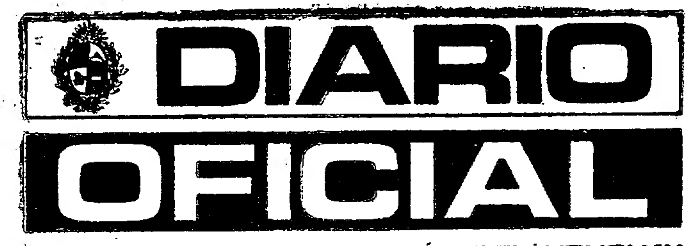


Montevideo, Miércoles 18 de Setiembre de 1974

Tomo 276. Año LXIX Número 19358

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Agricultura y Pesca

25
Resolución 1.844/974. — Se declara extendido a nombre de Frigersen S. A. un proyecto de inversión pesquera.

26
Resolución 1.845/974. — Se declara que un proyecto de inversión pesquera aprobado por resolución 1.623/973, debe entenderse extendido a nombre de Esoi S. A.

27
Resolución 1.846/974. — Se declara extendido a nombre de Fusol S. A., un proyecto de inversión pesquera.

28
Resolución 1.847/974. — Se designa personal, por vía de regularización, para ocupar cargos de Arreadores en el Inciso 7, Ministerio de Agricultura y Pesca.

29
Resolución 1.848/974. — Se designa por vía de regularización, un Médico Veterinario, en la Dirección de Sanidad Animal.

30
Resolución 1.849/974. — Se incorporan a las categorías homologadas por el decreto 778/971, a funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1
Ley 14.266. — Se sustituyen por vía interpretativa, diversas disposiciones de las leyes 14.219 y 14.220, sobre arrendamientos urbanos y suburbanos.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 7.o de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 7.o Los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos con plazo contractual pendiente, del que hayan transcurrido más de dos años a contar de su celebración, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) operado desde que estuvo vigente el alquiler que se esté pagando actualmente hasta la fecha siempre que tenga doce meses de antigüedad o al término del decimosegundo mes si no tuviera esa antigüedad, y en lo sucesivo, anualmente, por el mismo procedimiento.

Si no hubieran transcurrido dos años del plazo contractual pendiente, la actualización se operará al cumplirse los dos años, en la forma establecida. Lo mismo será durante el término de la prórroga prevista en el artículo 4.o de esta ley, sobre la base del último alquiler y del porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) en los últimos doce meses y en lo sucesivo anualmente, hasta la entrega de la finca. En este caso tampoco se actualizarán alquileres que no tengan doce meses de antigüedad"

Art. 2.o Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 11 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 11. Todos los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos, con plazo vencido, cuyos precios resulten de la ley, del contrato mismo o de sus prórrogas, de convenios, revisiones de alquileres o fijaciones judiciales o administrativas, se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler, aumentado en un porcentaje igual al operado en la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) desde que dicho alquiler estuvo vigente, y en lo sucesivo, anualmente, por el mismo procedimiento".

Art. 3.o Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 21 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, con la redacción dada por el artículo 6.o de la ley 14.220, de 11 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 21. Los contratos de arrendamiento de fincas destinadas a industria y comercio se actualizarán automáticamente a partir de la vigencia de esta ley sobre la base del último alquiler y de acuerdo al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) desde que dicho alquiler estuvo vigente. Se exceptúan aquellos contratos de cuyo plazo contractual aún no hayan transcurrido tres años, los cuales, al cumplimiento de dicho plazo y en base al precio vigente establecido para el tercer año, se actualizarán conforme al porcentaje de variación de la UR (Unidad Reajustable, artículos 14 y 15) en el plazo de los últimos doce meses de aplicado el último alquiler".

Art. 4.o Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 38 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 38. El locador, sublocador, sus representantes o administradores de propiedades no podrán exigir en garantía del arrendamiento una suma superior al monto de cinco meses de alquiler tratándose de fincas destinadas a habitación y de diez meses cuando tuvieren otros destinos.

Para los contratos que se celebren en el futuro, el arrendatario deberá integrar el depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, las que se considerarán por su valor de cotización en la Bolsa de Comercio, a la fecha de constitución de la garantía. Dichos depósitos deberán realizarse en el Banco Hipotecario del Uruguay, dentro de los quince días de celebrado el contrato de arrendamiento.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente el arrendatario podrá constituir garantía personal.

El Banco Hipotecario del Uruguay centralizará la totalidad de los depósitos en garantía de arrendamientos; las garantías constituidas con anterioridad deberán también depositarse en el mismo Banco.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los incisos precedentes, los infractores serán pasibles de una multa que el Juez fijará entre una y cinco veces el monto del depósito retenido. La infracción será denunciada ante el Juzgado de Paz de ubicación del inmueble. Comprobada la infracción, el Juez librará mandamiento de embargo por las sumas correspondientes al monto del depósito, intereses de los títulos y multas respectivas, siguiéndose los trámites del juicio ejecutivo. La multa pertenecerá por mitades al denunciante y al Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

Cada vez que aumente el precio del arrendamiento, el arrendador o subarrendador podrán exigir al arrendatario o subarrendatario que completen, en los sesenta días contados desde la fecha de la comunicación, el depósito en garantía de arrendamiento, siempre y cuando no se trate de depósitos efectuados en Obligaciones Hipotecarias Reajustables. El arrendatario o subarrendatario podrán optar, dentro de este plazo, por realizar este complemento al contado o en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En las oportunidades señaladas en el inciso anterior, el arrendatario o subarrendatario deberán realizar o convertir la totalidad del depósito en Obligaciones Hipotecarias Reajustables si estuviera constituido por dinero

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de setiembre de 1974, en el numeral 8, se publicó el decreto 703|974 y en cuya publicación se deslizó el siguiente error:

En el Art. 13, donde dice: "Las personas jurídicas", debe decir: "Las personas físicas o jurídicas...".

Queda hecha la salvedad.

u otra especie, salvo el caso que la garantía fuera personal.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los incisos precedentes, dará lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento. La mora operará de pleno derecho".

Art. 5.o Sustitúyese el artículo 63 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 63. La acción de rebaja de alquilar se promoverá en los plazos previstos en el artículo 17 debiendo los arrendatarios o subarrendatarios, con la demanda, acompañar declaración jurada de cada uno de los integrantes del núcleo habitacional ocupantes del inmueble, de sus ingresos y la prueba documental correspondiente mediante certificado público o privado.

El Juez, al sustancia la demanda, decretará la suspensión del pago del aumento que sobrepase el porcentaje fijado en el artículo 16 de la presente ley, confiriendo traslado al demandado por un término de quince días hábiles y perentorios para contestar la demanda, siguiéndose, de mediar oposición, el procedimiento de los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

El precio del arriendo que resultare, regirá desde la fecha de vigencia del nuevo alquiler, fijado conforme a la presente ley.

Cuando se comprobaren declaraciones juradas falsas, el arrendatario o subarrendatario quedarán excluidos de los beneficios de esta ley, y el Juez al decretarlo, declarará rescindido el contrato de arrendamiento, disponiendo a pedido de parte el lanzamiento inmediato con tributos y costos.

El que presentare, a los efectos de la demanda a que se refiere este artículo, una declaración jurada falsa para obtener la rebaja del nuevo alquiler, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

Art. 6.o Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 66 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 66. Dentro del plazo perentorio de diez días de la notificación de la cesión prevista en el artículo anterior, deberá formalizarse la oposición que solamente podrá fundarse en el incumplimiento de las condiciones exigidas en dicho artículo. Deducida la oposición se sustanciará por el procedimiento de los incidentes y se estará a lo que el Juez resuelva.

Contra esa decisión sólo cabrá el recurso de reposición.

Esta cuestión deberá plantearse y sustanciarse ante el Juzgado competente para entender en el juicio de desalojo del local".

Art. 7.o Sustitúyese el artículo 77 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 77. El pago de los consumos, gastos comunes u otros servicios accesorios a la locación será de cargo del arrendatario. Decláranse nulas las cláusulas de los contratos con plazo contractual vencido, que directa o indirectamente hayan puesto a cargo del arrendador dichos pagos.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en esta norma, los gastos provenientes de las reparaciones o mejoras realizadas en el inmueble, las que continuarán rigiéndose por el derecho vigente en la materia.

En los casos de edificios que no estén regidos por la ley 10.751, de 25 de junio de 1946, modificativas y concordantes, la reglamentación determinará la forma en que se distribuirán entre las unidades los consumos generales y servicios accesorios, salvo aquéllos cuya incorporación a dichas leyes haya sido pactada con anterioridad y que tengan administrador común que perciba actualmente dichos gastos de los condóminos".

Art. 8.o Sustitúyese, por vía interpretativa, el artículo 99 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 99. La cuenta de gastos comunes debidamente conformada por el administrador (artículo 19 de la ley 10.751, de 25 de junio de 1946 y concordantes) se ejecutará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, una vez que el arrendatario haya sido legalmente puesto en mora".

Art. 9.o Sustitúyese el artículo 109 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 109. A partir de la vigencia de la presente ley, todos los contratos de arrendamiento que se celebren deberán instrumentarse por escrito e inscribirse en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, dentro del plazo de sesenta días. El Poder Ejecutivo dispondrá que la inscripción de los contratos referidos a inmuebles situados fuera de Montevideo, se efectúe en registros departamentales correspondientes al lugar de ubicación de aquéllos.

El Poder Ejecutivo suministrará el personal y medios materiales suficientes para atender el servicio de que se trata.

La obligatoriedad de la inscripción comenzará a regir a partir del 1.o de enero de 1975, fecha desde la cual se computará el término para la inscripción de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha y posteriormente la vigencia de esta ley.

El incumplimiento del arrendador, no le hará perder al arrendatario su calidad de tal, a todos los efectos.

Los contratos para casa-habitación se inscribirán sin la exigencia de la certificación notarial de sus firmas, prescripta por el artículo 62 de la ley 10.793, de 25 de setiembre de 1946".

Art. 10. Sustitúyese el artículo 116 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 116. Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente. No obstante, los procedimientos de desalojos y lanzamientos en trámite promovidos al amparo de las excepciones del artículo 7.o de la ley 11.921, de 24 de marzo de 1953; artículo 15 de la ley 12.492, de 9 de enero de 1958; ley 13.292, de 1.o de octubre de 1964; ley 13.659, de 2 de junio de 1968; artículo 482 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970 y concordantes, así como los aumentos de alquiler previstos por las leyes 13.638, de 22 de diciembre de 1967 y 13.659, ya citada, y las reclamaciones de multas y demás acciones deducidas de conformidad con dichas leyes, continuarán rigiéndose por éstas hasta su completa terminación.

En los juicios de cobro de multa en trámite al 31 de julio de 1974, en que por el artículo 69 inciso séptimo de la ley 13.659, DATA debía fijar el monto del alquiler, dicho alquiler se determinará actualizando a este sólo efecto, el último, desde la fecha de la entrega de la finca".

Art. 11. Sustitúyese el artículo 121 de la ley 14.219, de 4 de julio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 121. La Asesoría Técnica de Arrendamientos seguirá funcionando por el término de ciento veinte días a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, al sólo efecto de proceder a la devolución de la tasa por prestación de servicios en los casos en que la pericia aún no se hubiere realizado.

Dicha devolución se efectuará a pedido de parte interesada, presentada dentro del término de sesenta días a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley. Las sumas no reclamadas dentro de dicho plazo deberán depositarse en la cuenta "Fondo Nacional de Vivienda" del Banco Hipotecario del Uruguay.

Clausúranse todos los procedimientos de fijación o revisión de alquileres, administrativos o judiciales, en los que no haya recaído sentencia ejecutoriada".

Art. 12. A los efectos de lo dispuesto en las leyes 14.219 y 14.220, de 4 y 11 de julio de 1974, respectivamente, interprétase que en los casos en que conforme a lo que disponía el artículo 9.o de la ley 13.659, de 2 de junio de 1968, el alquiler fijado por resolución judicial o administrativa se haya abonado en dos etapas, con abatimiento porcentual para la primera, se entenderá que ese alquiler estuvo vigente por su monto total, desde el primer día del plazo que abarcó la resolución que lo fijó.

Lo mismo será cuando deban actualizarse los alquileres que conforme al artículo 119 de la primera ley citada, serán abonados con un abatimiento del 20 o|o (veinte por ciento), los que serán actualizados desde la fecha de su vigencia, prescindiendo para el cálculo de dicho porcentaje de abatimiento.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 4 de setiembre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — FEDERICO SONEIRA.

2

Decreto 714/974. — Se declara que continúa la intervención dispuesta en el Centro Asistencial Quirúrgico hasta la normalización del mismo en todos sus aspectos.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 11 de setiembre de 1974.

Visto: la intervención dispuesta en el Centro Asistencial Quirúrgico.

Resultando: I) Que por decreto 282|974 de 5 de abril del año en curso se designó un Interventor Contador con el cometido de tomar a su cargo la dirección y administración provisoria de dicha Institución, con motivo de las irregularidades comprobadas en el seno de la misma;

II) Que con posterioridad, por decreto 573|974 de 11 de julio próximo pasado se prorrogó el plazo con el objeto de asegurar el funcionamiento de los Servicios en todos sus aspectos y continuar la reestructuración administrativa y asistencial que venía desarrollándose.

Considerando: I) Que si bien en gran parte se han tomado las providencias para que la masa social continúe usufructuando los beneficios que otorgan los distintos servicios asistenciales prestados al mejor nivel posible, aún subsisten aspectos fundamentales pendientes de resolución por lo que se impone el agotamiento de las medidas que erradiquen, de modo definitivo, la posibilidad de que la asistencia no se preste de manera regular, eficaz y continua;

II) Que es de señalar que la situación investigada ha puesto de manifiesto el riesgo que supondría en la actualidad, para los intereses de la masa social y sus funcionarios, el cese de la Intervención del Centro Asistencial Quirúrgico, hasta tanto no se haya normalizado funcionamiento de la misma en todos sus aspectos.

Atento: a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que continúa la Intervención dispuesta en el Centro Asistencial Quirúrgico.

Art. 2.o El Contador Interventor del Centro Asistencial Quirúrgico elevará al término de su gestión un informe total y circunstanciado de su actuación con las recomendaciones que estime conveniente para evitar en el futuro la repetición de las irregularidades que provocaron la Intervención.

Art. 3.o Dése cuenta al Consejo de Estado. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 1.854/974. — Se acepta la donación de dos solares de terreno para asiento de la nueva sede de la Comisaría de la 9.a Sección del Departamento de Río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relativos a la donación de dos solares de terreno, por parte de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR) para asiento de la nueva sede de la Comisaría de la 9.a Sección del Departamento de Río Negro.

Resultando: 1) Dichos predios figuran con los números 21 y 22 en el plano de mensura original levantado en oportunidad de la compra, por parte de dicha Institución del terreno empadronado en mayor área, con el N.o 718;

2) La mencionada Jefatura hace constar a Fs. 3 que el nuevo edificio, para la futura Comisaría, se construirá por convenio entre el Organismo Policial y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas que aportará $ 1:000.000.00; contándose además con la colaboración vecinal y la de "MEVIR" que prestará moldes, maquinaria, etc. y brindará asimismo la dirección técnica.

Considerando: que en razón de lo expuesto se estima conveniente aceptar la donación de que se trata, puesto que con ella no sólo se acrecienta el patrimonio del Estado, sino que, al propio tiempo, se facilita la construcción de un local policial acorde con las exigencias del servicio.

Atento: a lo expresado por la Jefatura de Policía de Río Negro a Fs. 3 y vta. y por el Escribano del Ministerio del Interior a Fs. 4.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación pura y simple de los solares de terreno N.os 21 y 22, empadronados en mayor área con el número 718, situados en la localidad de Sarandí de Navarro, para asiento del nuevo local de la Comisaría de la 9.a Sección del Departamento de Río Negro, ofrecidos por la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR).

2.o Agradécese a la mencionada Comisión su valiosa colaboración para con el Estado.

3.o Desígnase representante del Estado para el otorgamiento de la escritura respectiva, que será autorizada por el Escribano del Ministerio del Interior al señor Jefe de Policía del Departamento de Río Negro.

4.o Comuníquese y pase al Escribano de dicha Secretaría de Estado a sus efectos.

5.o Oportunamente archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 1.855/974. — Se designan Oficiales Subayudantes, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: el oficio N.o 953 de fecha 7 de agosto de 1974 (Fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Flores da cuenta de la existencia de 3 vacantes en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía los Sargentos 1.os propuestos para cubrir las vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Prueba de suficiencia, notificaciones etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de agosto de 1974, por encontrarse los funcionarios propuestos en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 46 de la ley 14.068 - Seguridad del Estado y el Orden Interno de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de agosto de 1974, a Oficiales Subayudantes Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Flores, a los Sargentos 1.os Noel Alcides Agosto, José Lazzo Puig y Domingo Torres Benia.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Flores; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 1.856/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.054 de fecha 22 de agosto de 1974 (Fs. 7 y vuelta) por el cual el señor Jefe de Policía de Paysandú, propone a diversos funcionarios para cubrir los cargos creados por la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en el Subescalafón de Policía Administrativa.

Considerando: I) El informe del señor Jefe en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para cubrir dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc. (Fs. 1 a 7 vuelta);

II) Entre la jerarquía de Subcomisario y los propuestos funcionarios no existen cargos intermedios.

Resultando: que por las razones expuestas las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 19 de agosto de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 8 y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 19 de agosto de 1974, a Subcomisario (P.A.) Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú, al Sargento 1.o (P.A.) Manuel María Fleitas Aguilera; Oficial Principal (P.A.) Código Bg, Grado 8, el Cabo (P.A.) Santiago Eufemio Mendieta Rivero, Oficial Ayudante (P.A.) Código Bg, Grado 7, el Cabo (P.A.) Eduardo Bernabé Silveira Donato y Oficial Subayudante (P.A.) al Cabo (P.A.) Ruben Mario Buroni Segura.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Paysandú; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.857/974. — Se nombra un Médico Supernumerario de la localidad de Palmitas (6.a Sección Policial) del Departamento de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: el oficio N.o 54 de fecha 13 de agosto de 1974 (Fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Soriano propone para ser designado Médico Supernumerario de la localidad de Palmitas (6.a Sección) al doctor Roberto Long Varongot.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 104 del decreto 637|971 de 5 de octubre de 1971.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario de la localidad de Palmitas (6.a Sección Policial) del Departamento de Soriano al doctor Roberto Long Varongot.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 1.858/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, setiembre 10 de 1974.

Visto: el oficio N.o 2.479, de fecha 22 de agosto de 1974, (Fs. 3) por el cual el señor Jefe de Policía de Treinta y Tres, da cuenta de la existencia de 1 vacante de Comisario y 4 de Oficial Subayudante y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe a Fs. 3, los funcionarios propuestos para ocupar las vacantes, han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a prueba de suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provista con fecha 9 de agosto de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, texto ordenado por decreto 75|972, de 1.o de febrero de 1972 y artículo 46 de la ley 14.068, de 10 de julio de 1972, Seguridad del Estado y el Orden Interno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 9 de agosto de 1974, a Comisario, Código Bg., Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Treinta y Tres, el Subcomisario Almir Alvarez Núñez y Oficiales Subayudantes, Código Bg., Grado 6, a los Sargentos 1.os, Hebert Saravia del Puerto, Rosalvo Tolentino Rodríguez Alvariza, Constancio Aquilino Soto y Alido Fernández.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

8

Resolución 1.859/974. — Se designa Inspector de Escuelas y Cursos, al Director de la Escuela Nacional de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, setiembre 10 de 1974.

Visto: que con motivo de haber sido designado el actual Inspector de Escuelas y Cursos, Inspector (P.A.) Pedro Herrera Calo, de la Jefatura de Policía de Montevideo, Di-

rector Interino de lo Servicios de Asistencia Social Policial, es necesario designar quien lo sustituya en tal tarea.
Resultando: que debido a la labor que desarrolla en toda la República la Inspección de Escuelas y Cursos y estando en plena actividad las Escuelas Departamentales, es necesario de inmediato designar un sustituto del Inspector (P.A.) Herrera Calo.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Inspector de Escuelas y Cursos, al señor Director de la Escuela Nacional de Policía, don Aldo Horario Conserva, sin perjuicio de su actual destino como Director del citado Centro Docente y demás comisiones que se encuentre desempeñando a la fecha.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

9

Resolución 1.860/974. — Se designa interinamente, Director Nacional de los Servicios de Asistencia Social Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: la Ley de Rendición de Cuentas 1973, que por su artículo 123 modifica la denominación del Programa 4.08 "Salud", el que pasará a llamarse "Asistencia Social Policial" y cuya Unidad Ejecutora será "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial".
Resultando: I) Que dicha Dirección Nacional estará integrada por los Subprogramas: 1) Actual Servicio Policial de Asistencia Médica y Social; 2) Servicio de Vivienda Policial; 3) Servicios de Retiro y Pensiones Policiales y 4) Servicio de Tutela Social;
II) Que el artículo 124 de la misma ley, transforma un cargo de Director, Grado 14, Escalafón Bg, Subescalafón P.T., del citado Programa en un cargo de Director Grado 14, Escalafón Bg, Subescalafón P.A. "Director Nacional de los Servicios de Asistencia Social Policial".
Considerando: I) Que para ocupar interinamente el citado cargo creado se propone al actual Inspector P.A. de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Pedro Herrera Calo, el que se hará cargo de inmediato de la aludida Dirección y organización de los citados servicios, excepto el correspondiente al Subprograma 1, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, el que en razón de estar intervenido por un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas, depende directamente del señor Ministro, situación que mientras perdure mantendrá a este Servicio fuera de la órbita de la Dirección Nacional de Asistencia Social y Policial.
Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase interinamente Director Nacional de los Servicios de Asistencia Social Policial, Programa 4.08, al Inspector Bg, P. A. Grado 12 de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Pedro Herrera Calo, con excepción del Subprograma 1 que se encuentra intervenido por un Coronel de las Fuerzas Armadas y a orden del señor Ministro.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

10

Resolución 1.861/974. — Se designa Director Interino del Servicio de Tutela Social.

Ministerio del Interior

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: la ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974 la que por su artículo 123 modifica la denominación del Programa 4.08 "Salud" el que pasará a llamarse "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial" el que se integrará con los siguientes Subprogramas; Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, Servicio de Vivienda Policial, Servicio de Retiro y Pensiones Policiales y Servicio de Tutela Social.
Resultando: que por el artículo 125 de la citada ley se crean entre otros, un cargo de Inspector General (P.A.) del Subprograma 4, Servicio de Tutela Social, cargo que según lo preceptuado por el artículo 34 de la ley citada, entrará a regir recién a partir del 1.o de enero de 1975.
Considerando: que es necesario poner en marcha de inmediato el Servicio de Tutela Social, designando interinamente al funcionario que desempeñará la Dirección del mismo.
Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director Interino del Subprograma 4, Servicio de Tutela Social del Programa 4.08, Asistencia Social Policial, al Comisario de la Escuela Nacional de Policía, don Eduardo Molina Ferraro.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

11

Resolución 1.862/974. — Se designa Director Interino del Servicio de Retiro y Pensiones Policiales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: la ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974 la que por su artículo 123 modifica la denominación del Programa 4.08 "Salud" el que pasará a llamarse "Dirección Nacional de Asistencia Social Policial", el que se integrará con los siguientes Subprogramas; Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, Servicio de Vivienda Policial, Servicio de Retiro y Pensiones Policiales y Servicio de Tutela Social.
Resultando: que por el artículo 125 de la citada ley se crean entre otros, 1 cargo de Inspector General (P.A.) Grado 13 Director de Servicios de Retiros y Pensiones Policiales, cargo que según lo preceptuado por el artículo 34 de la ley citada, entrará a regir recién a partir del 1.o de enero de 1975.
Considerando: que es necesario poner en marcha de inmediato el Servicio de Retirados y Pensionistas Policiales, designando interinamente a los funcionarios que desempeñarán las funciones de Director y Subdirector del mismo.
Atento: a lo expuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director Interino del Subprograma 3, Servicio de Retiro y Pensiones Policiales del Programa 4.08, Asistencia Social Policial, al Comisario Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alfredo Pereyra Martínez.

2.o Desígnase Subdirector Interino del citado Servicio, al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Máximo Costa Rocha.

3.o Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

12

Resolución 1.863/974. — Se designa Director Interino del Servicio de Vivienda Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: la ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974 la que por su artículo 123 modifica la denominación del Programa 4.08, "Salud" el que pasará a llamarse "Dirección Nacional de Asistecina Social Policial" y se integrará con los siguientes Subprogramas; Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, Servicio de Vivienda Policial, Servicio de Retiro y Pensiones Policiales y Servicio de Tutela Social.
Resultando: que por el artículo 125 de la citada ley se crean entre otros, 1 cargo de Inspector General (P.A.) Grado 13 del Subprograma 2, Servicio de Vivienda Policial, cargo que según lo preceptuado por el artículo 34 de la ley citada, entrará a regir recién a partir del 1.o de enero de 1975.

Considerando: que es necesario poner en marcha de inmediato el Servicio de Vivienda Policial, designando interinamente al funcionario que desempeñará la Dirección del mismo.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director Interino del Subprograma 2, Servicio de Vivienda Policial, del Programa 4.08, Asistencia Social Policial, al Comisario Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Eugenio Blas Fabregat.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

13 **Resolución 1.864/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en el Programa 4.12, Capacitación Profesional.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: el oficio N.o 835 de fecha 1.o de julio de 1974 (Fs. 1) por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario Inspector y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: I) Que el artículo 176 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, creó con vigencia al 1.o de enero de 1974, entre otros, un cargo de Comisario Inspector en el Subescalafón de la Policía Ejecutiva de la Escuela Nacional de Policía;

II) Que según lo informa el señor Director (Fs. 1 y 2) los funcionarios propuestos para ascender han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en cuanto a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 21 de junio de 1974, fecha de aprobación del Curso de Pasaje de Grado realizado por el Comisario Eduardo Molina Ferraro, según las reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a (Fs. 3) y a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial, texto ordenado por decreto 75|972, artículo 58, y artículo 46 de la ley 14.068 de 10 de julio de 1972 y 176 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 21 de junio de 1974 a Comisario Inspector, Código Bg, Grado 11, del Programa 4.12, Capacitación Profesional, al Comisario Eduardo Felipe Molina Ferraro y Comisario, Código Bg, Grado 10, al Subcomisario Agosto Breno de los Santos Inchausti.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Escuela Nacional de Policía; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

14 **Resolución 1.865/974. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Montevideo.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.452 de fecha 8 de setiembre de 1974 (Fs. 4) por lo cual el señor Jefe de Policía de Montevideo, da cuenta de la existencia de 4 vacantes de Inspectores Bg. Grado 12 y las que se producen por corredera en los Grados 11 y 10 y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía de Montevideo (Fs. 1 a 4) se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del decreto 638|971 de 5 de octubre de 1971 y artículo 50 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972.

Considerando: que los funcionarios propuestos están todos en condiciones de ascenso desde el 1.o de setiembre de 1974, en virtud de haber aprobado, los señores Comisarios Inspectores, con fecha 26 de agosto de 1974 la respectiva prueba de suficiencia, y generar así las restantes vacantes para Comisario Inspector y Comisario.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal (Fs. 5) y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y artículo 46 de la ley 14.068 de 10 de julio de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de setiembre de 1974, a Inspectores Código Bg, Grado 12 del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, a los Comisarios Inspectores Alejandro Otero Campaña, Alfredo Pereira Martínez, Cándido Jaureguizar y Víctor Casas Fernández; Comisarios Inspectores Código Bg, Grado 11, a los Comisarios Leonel Luna Méndez Augusto Leal, Antonio Bar Lavieja, y Edison García Berruti; y Comisarios Código Bg, Grado 10 a los Subcomisarios Zelmar Urgal Valente, Miguel Ramón López Miranda, Laudelino Fernández Chavez y Hugo Campos Hermida.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Jefatura de Policía de Montevideo, cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central; fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

15 **Resolución 1.866/974. — Se designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Jun Carlos Blanco se trasladará a la ciudad de Nueva York presidiendo la delegación de la República que concurrirá al XXIX Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular de la Cartera al Subsecretario de Estado doctor Guido Michelin Salomón.

2.o La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — HUGO LINARES BRUM.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

16 **Resolución 1.834/974. — Se incorporan funcionarios a distintos organismos públicos, por el sistema de redistribución.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios que se incorporan por esta resolución hicieron uso de la opción de inclusión en "Planilla de Disponibilidad", de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, la cual fué comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por su Organismo de Origen la Prefectura Nacional Naval.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el Organismo al cual se les destina;

II) Que los cargos a los que se incorporan los funcionarios por esta resolución se nominan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 137 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

III) El asesoramiento Técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículos 63 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, 136, 582 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General Impositiva (Minas, Departamento de Lavalleja) a los siguientes funcionarios: Cleber Cuadrado, cargo: Ayudante, Escalafón Ad; Guillermo Silva, cargo: Ayudante. Escalafón Ad.

2.o Incorpórase al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Aduanas (Artigas, Departamento de Artigas) a Walter Sosa, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

3.o Incorpórase al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Aduanas (Salto, Departamento de Salto), a Ernesto de Brum, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

4.o Incorpórase al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección de Catastro, a Manuel Varela, cargo: Auxiliar, Escalafón Ab.

5.o Incorpóranse al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Loterías y Quinielas a los siguientes funcionarios: Ricardo Bodeant, cargo Auxiliar, Escalafón Ab: Walter Picaroni, cargo: Auxiliar, Escalafón Ab: Nelson Rodríguez, cargo: Auxiliar, Escalafón Ab.

6.o Incorpóranse al Ministerio de Relaciones Exteriores a los siguientes funcionarios: Hebert Rodríguez, cargo: Portero, Escalafón Ad, Klever Fredo, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

7.o Incorpórase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección de Vialidad (Libertad, Departamento de San José) a Florencio Tejera, cargo: Peón, Escalafón Ad.

8.o Incorpóranse al Ministerio de Educación y Cultura - Biblioteca Nacional, a los siguientes funcionarios: Manuel Tulaniche, cargo: Auxiliar, Escalafón Ab; Sergio Seijas, cargo: Auxiliar, Escalafón Ab; Juan Erugen, cargo: Auxiliar, Escalafón Ab; Alfredo Uriarte, cargo: Auxiliar, Escalafón Ab; Oscar Sosa, cargo: Auxiliar, Escalafón Ab.

9.o Incorpórase al Ministerio de Educación y Cultura - Servicio de Difusión Radioeléctrica a Luis Dragonetis, cargo: Fotógrafo, Escalafón Ac.

10. Incorpóranse al Ministerio de Educación y Cultura - Comisión Nacional de Educación Física a los siguientes funcionarios: Basilio Carbonero, cargo: 1|2 Oficial Albañil, Escalafón Ac; Ricardo Senosián, cargo 1|2 Oficial Carpintero, Escalafón Ac; Hugo Acuña, cargo: Aprendiz Carpintero, Escalafón Ac; Leonardo Lavalle, cargo: 1|2 Oficial Pintor, Escalafón Ac; Ruben De La Santa Cruz, cargo: 1|2 Oficial Pintor, Escalafón Ac.

11. Incorpóranse al Ministerio de Salud Pública - División Administración a los siguientes funcionarios: Carlos González, cargo: Chófer, Escalafón Ad; José Tortora, cargo: Chófer, Escalafón Ad; Néstor Tito, cargo: Chófer, Escalafón Ad; Mayo Amuedo, cargo: Chófer, Escalafón Ad; Antonio Fernández, cargo: Chófer, Escalafón Ad; Filderman Dos Santos, cargo: Chófer, Escalafón Ad.

12. Incorpórase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Julio Ibarra, cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

13. Incorpórase al Ministerio de Vivienda y Promoción Social - Instituto Nacional de Alimentación a Martín Fernández, cargo: Cocinero, Escalafón Ad.

14. Incorpóranse al Ministerio de Vivienda y Promoción Social - Consejo del Niño, a los siguientes funcionarios: Nery De Brum, cargo: Albañil, Escalafón Ac, Adarbelto Berrueta cargo: Ayudante de Cocina, Escalafón Ad; Juan Agustín Pérez, cargo: Enfermero, Escalafón AaB; Julio Marichal, cargo: Conserje, Escalafón Ad.

15. Incorpórase al Ministerio de Vivienda y Promoción Social - Consejo del Niño (Departamento de Tacuarembó) a Sergio Martínez cargo: Ayudante, Escalafón Ad.

16. Las Contadurías de los Organismos de destino, deberán adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata a sus planillas presupuestales de los funcionarios redistribuídos y en los cargos que se establecen asignándoles el grado y la remuneración correspondiente al último cargo efectivamente ocupado del escalafón respectivo.

17. Las Contadurías de los Organismos de destino solicitarán a su similar de origen, certificados de sueldos de los funcionarios que se incorporan por la presente resolución.

18. Si de los certificados mencionados en el numeral anterior, surge que el sueldo básico de origen de los funcionarios es mayor que el que le corresponde en la oficina de destino, de acuerdo al cargo al que se le asigna por la presente resolución, dicha diferencia deberá ser abonada con cargo al Renglón 0.79 (Diferencia de Sueldo).

19. La Contaduría de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en su oficina de origen o en su defecto aquéllas a las que tuvieren derecho en las Oficinas a las que se incorporan.

20. Si los funcionarios optasen por las compensaciones, primas o beneficios especiales correspondientes a su Organismo de origen, las Contadurías de los Organismos de destino, solicita a aquélla de la cual proviene los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las Planillas Presupuestales respectivas.

21. Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que se refiere el numeral 16, los funcionarios redistribuídos seguirán percibiendo en su organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

22. Incluídos los funcionarios de la Planilla Presupuestal, las Contadurías de los Organismos de destino deberán comunicar a sus similares de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual estas últimas darán de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido, hasta tanto no reciba la referida comunicación.

23. Las actuaciones referidas en los numerales 18, 19 y 22, deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a las Contadurías Centrales respectivas, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

24. La Prefectura Nacional Naval notificará esa resolución a los funcionarios redistribuidos por la misma dentro del plazo de 48 horas de recibida, expidiendo certificación de dicho acto y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 136 de la ley N.o 14.189 de 30 de abril de 1974.

25. La Prefectura Nacional Naval dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los funcionarios redistribuídos a la repartición de destino.

26. En lo pertinente, serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 63, 686, ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; 136, 582, 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, y 13 del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974.

27. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

28. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JUAN CARLOS BLANCO. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO. LEGUISAMO. — FEDERICO SONEIRA.

17

Resolución 1.835/974. — Se incorporan funcionarios a distintos organismos públicos, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo 5 de setiembre de 1974.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incluídos en "Lista de funcionarios excedentes" comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los Organismos a los cuales pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formularon los Organismos a los cuales se les destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970, 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al "Ministerio de Defensa Nacional" —Dirección General de Meteorología del Uruguay— a los siguientes funcionarios provenientes de las "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA);

Roberto Croccano, Cargo: Electrotécnico, Escalafón Ac; Pablo Soca, Cargo: Electrotécnico, Escalafón Ac; Yamandú Villar, Cargo: Mecánico, Escalafón Ac; Inocencio Rodríguez, Cargo: Mecánico, Escalafón Ac.

2.o Incorpórase al "Ministerio de Economía y Finanzas" —Dirección General Impositiva— a Raúl Alvarez, Oficina de origen: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), Cargo: Dibujante, Escalafón Ac.

3.o Incorpórase al "Ministerio de Economía y Finanzas" —Oficina de Impuesto a la Renta— a Carlos Gil, Oficina de origen: Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Cargo: Inspector, Escalafón Ac.

4.o Incorpórase al "Ministerio de Economía y Finanzas" —Dirección Nacional de Aduanas— (Receptoría de Punta del Este) a Luis Alberto Sosa, Oficina de origen: Administración Nacional de Puertos, Cargo: Guarda de Vigilancia, Escalafón Ad.

5.o Incorpóranse al "Ministerio de Agricultura y Pesca" —Dirección del Servicio Aéreo— a los siguientes funcionarios provenientes de las "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA):

José Torres, Cargo: Mecánico, Escalafón Ac; Oscar Spoturno, Cargo: Mecánico Celulista Escalafón AaB; Oscar Martínez, Cargo: Mecánico Celulista Escalafón AaB; Jesus Fernández, Cargo: Mecánico, Escalafón Ac.

6.o Incorpórase al "Ministerio de Industria y Energía" —Dirección Nacional de Turismo— a Eduardo Bado Pereira, Oficina de origen: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, Cargo: Director Escalafón Ab.

7.o Incorpóranse al "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" —Dirección de Hidrografía— a los siguientes funcionarios provenientes de las "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA):

Omar Torres, Cargo: Motorista, Escalafón Ac; José Correa, Cargo: Motorista, Escalafón Ac; Julio Rezano, Cargo: Motorista, Escalafón Ac.

8.o Incorpóranse al "Ministerio de Educación y Cultura" —Dirección General de Registro de Estado Civil— a los siguientes funcionarios provenientes de las "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA):

Pedro Estévez, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3; Blanca Valls, Cargo: Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5.

9.o Incorpórase al "Ministerio de Educación y Cultura" —Instituto de Ciencias Biológicas— a Juan José Blengini, Oficina de origen: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, Cargo: Cuidador de Animales, Escalafón Ac.

10. Incorpórase al "Ministerio de Educación y Cultura" —Biblioteca Nacional— a Elena Cano, Oficina de origen: Ministerio de Economía y Finanzas - Oficina de Impuestos Directos, Cargo: Oficial, Escalafón Ab, Grado 5.

11. Incorpóranse al "Ministerio de Educación y Cultura" —Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE)— a los siguientes funcionarios de las Primeras líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA): Juan Castro, Cargo: Proyectista de Cámara, Escalafón Ac; Alcino Coronel, Cargo: Ayudante Radiotécnico, Escalafón Ac

12. Incorpórase al "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" —Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social— a Elsa García, Oficina de origen: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 3.

13. Incorpórase al "Ministerio de Vivienda y Promoción Social" —Instituto Nacional de Alimentación— a Justo Rodríguez, Oficina de origen: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), cargo: Ayudante de Cocina, Escalafón Ad.

14. Incorpórase al "Ministerio de Vivienda y Promoción Social" —Consejo del Niño— a Josefina Medina, Oficina de origen: Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), Cargo: Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5.

15. Las Contadurías de los Organismos de destino, deberán adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata a sus planillas presupuestales de los funcionarios redistribuídos y en los cargos que se establecen. Para ello, solicitarán a las Contadurías Centrales respectivas de los Organismos de origen certificados de sueldos de los funcionarios que se incorporan por la presente resolución.

16. Si de los certificados mencionados en el numeral anterior, surge que el sueldo básico de origen de los funcionarios es mayor que el que le corresponde en la Oficina de destino, de acuerdo al cargo al que se le asigna por la presente resolución, dicha diferencia deberá ser abonada con cargo al Renglón 0.79 (Diferencia de Sueldo).

17. Igualmente se abonará al funcionario diferencia de sueldo con cargo al Renglón 0.79 en el caso en que el sueldo del cargo que se le asigna en la repartición de destino, fuere superior al sueldo de dicho cargo en la Oficina de origen, proponiéndose al Poder Ejecutivo, en la primera instancia presupuestal, las regularizaciones que correspondan.

18. Las Contadurías de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en su Oficina de origen o en su defecto, aquellas a las que tuvieren derecho en la Oficina a la que se incorporan.

19. Si los funcionarios optasen por las compensaciones, primas o beneficios especiales correspondientes a sus Oficinas de origen, las Contadurías de los Organismos de destino, solicitarán a aquéllas de las cuales provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las Planillas Presupuestales respectivas.

20. Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la oficina de destino a que se refiere el numeral 15, los funcionarios redistribuídos seguirán percibiendo en su Organismo de origen y como el

continuasen prestando servicios en él la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieran derecho a la fecha de la presente resolución.

21. Incluído el funcionario en la planilla presupuestal, la Contaduría del Organismo de destino deberá comunicar a su similar de origen dicha inclusión y fecha de la misma a partir de la cual esta última dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido, hasta tanto no reciba la referida comunicación.

22. La dotación de los cargos redistribuídos, se transferirán a las Unidades Ejecutoras a las que se incorporan los funcionarios, suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el Organismo de origen.

23. Las actuaciones referidas en los numerales 16, 17, 18 y 21, deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

24. Los Organismos de origen de los funcionarios notificarán a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto

25. Los funcionarios redistribuídos deberán presentarse a los Organismos a los cuales fueron destinados, inmediatamente de notificados de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

26. Las oficinas de origen de los funcionarios redistribuídos dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los mismos, a la repartición de destino.

27. Autorízase a las Contadurías Centrales respectivas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a efectuar las modificaciones que correspondan en los cargos y sueldos de los funcionarios de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y la Administración Nacional de Puertos (ANP), comprendidos en la presente resolución y de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 13 del decreto 37|974 de 16 de enero de 1974, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, los presupuestos de los organismos mencionados

28. Atento a lo dispuesto por el artículo 15 del decreto 37|974 la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y la Administración Nacional de Puertos (ANP), deberán imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos al 1.o de enero de cada año, de los funcionarios pertenecientes a dichos Organismos comprendidos en los numerales 3.o y 4.o de la presente resolución.

29. El Poder Ejecutivo en la más próxima instancia presupuestal, propondrá la apertura de los créditos en la oficina de destino, correspondientes a los sueldos de los cargos redistribuídos de los funcionarios pertenecientes a los organismos mencionados en el numeral anterior, quedando la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y la Administración Nacional de Puertos (ANP) relevados en esa oportunidad de la obligatoriedad de efectuar las versiones a que hace mención el artículo 15 del decreto 37|974 y debiendo proceder a las supresiones establecidas en el artículo 14 del citado decreto.

30. La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República, controlarán el cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 27 y 28 o en su defecto procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan a cada caso.

31. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

32. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

18

Resolución 1.836/974. — Se designa Director General de Estadística y Censos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director General de Estadística y Censos, que por el artículo 115 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970, ha sido declarado de particular confianza, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Resultando: que las funciones inherentes al cargo, vienen siendo desempeñadas interinamente por el contador Horacio Humberto Parodi Castiglioni con total beneplácito.

Considerando: que por razones de buena administración, corresponde regularizar la situación expresada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el cargo de Director General de Estadística y Censos, Programa 5.15, al contador Horacio Humberto Parodi Castiglioni.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

19

Resolución 1.837/974. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, de un Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Oficial Albañil, contratado (a jornal), señor Pedro Pérez, falta a sus tareas, en forma continuada y sin justificación, desde el 15 de abril de 1974.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el decreto de 18 de octubre de 1929, con fecha 29 de julio de 1974, se intimó —por intermedio del "Diario Oficial"— al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (fs. 12 vta.);

II) Que, vencido el plazo estipulado, el mismo no se reintegró a sus tareas;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios de la citada Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que, cumplido el procedimiento previsto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, solo cabe dictar resolución declarando la vacancia en el cargo, en virtud de la renuncia tácita del funcionario en cuestión.

Considerando: que corresponde resolver en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969) del Oficial Albañil, contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Pedro Pérez, Crd. Cív. BDA 41219.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY — EDUARDO CRISPO AYALA.

20

Resolución 1.838/974. — Se designa para ocupar un cargo de Dibujante de 2.a. a un funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Oficial 4.o (Gdo. 3) del Escalafón Administrativo

(Ab) del Programa 03, Dirección de Vialidad del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Roberto Juan Fernández, en la cual solicita se le designe para ocupar un cargo de Dibujante (Gdo. 3) del Escalafón Especializado (Ac) del citado Programa.

Resultando: I) Que por resolución del referido Ministerio de fecha 19 de noviembre de 1973, se autorizó al peticionante para rendir una prueba de suficiencia, a fin de determinar si reúne las condiciones necesarias para desempeñar las tareas del cargo que aspira ocupar;

II) Que realizada dicha prueba, el Tribunal a cuyo cargo estuvo la misma, expresa que el resultado de los trabajos efectuados por el funcionario de referencia, puede estimarse como Muy Bueno;

III) Que la citada Dirección manifiesta que considera necesarios los servicios del señor Roberto Juan Fernández, como Dibujante y que su regularización en uno de los tres cargos de Dibujante (Ac - Gdo. 3) que se encuentran vacantes —de igual remuneración y grado al que ocupa en la actualidad— no implicaría lesión de derechos, por no existir otros postulantes.

Considerando: I) Que el Departamento Jurídico de la referida Secretaría de Estado y la Oficina Nacional del Servicio Civil, son contestes en manifestar que el titular de estos obrados puede ser designado en un cargo de Dibujante;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo dispuesto por el decreto 362|967 de fecha 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de designación de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley 13.032 de fecha 7 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Dibujante de 2.a (Gdo. 3) del Escalafón Especializado (Ac) del Programa 03 —Dirección de Vialidad del Inciso 10— Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Roberto Juan Fernández, actual Oficial 4.o (Gdo 3) del Escalafón Administrativo (Ab) del citado Programa.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

21 **Resolución 1.839/974. — Se modifica el beneficio que otorga la Administración de Ferrocarriles del Estado en la venta de pasajes a los jubilados y pensionistas.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: la gestión formulada por la Administración de Ferrocarriles del Estado, relativa a la resolución de su Directorio de fecha 1.o de julio de 1974 (N.o 1.308|974), que luce a fojas 3 (Pieza N.o 34).

Resultando: I) Que por dicha resolución se modificaron las resoluciones de Directorio Nos. 941|971 y 1.017|971 de fechas 14 y 20 de julio de 1971, respectivamente (aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 1971), por las que se concedió rebaja del 50 o|o en el precio de los pasajes a la totalidad de los jubilados y pensionistas;

II) Que tal modificación consiste en establecer que la referida franquicia "quedará limitada a los jubilados y pensionistas que tengan más de 50 años de edad", y en la implantación de elementos de contralor que permitan al Organismo conocer el número de quienes gozan de dicha franquicia;

III) Que, por Nota del 8 de julio de 1974 (fojas 4, Pieza 3), el Directorio de AFE manifiesta: a) que "la experiencia recibida acerca de la concesión generalizada de esta franquicia demuestra que los fundamentos que la motivaron, en cuanto se refieren a su carácter de beneficio social, no justifican proseguir su aplicación en forma indiscriminada, siendo menester racionalizar su otorgamiento", en virtud de lo cual ha resuelto modificar, en la forma indicada, el citado beneficio o implantar necesarios elementos para el debido contralor de su utilización y b) que, en consecuencia y por las razones aducidas en su resolución 1.308|974 de 1.o de julio de 1974, solicita que se dicten las medidas que correspondan a efectos de que el mencionado beneficio quede limitado en la forma precedentemente indicada.

Considerando: atendible la solicitud de referencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la citada resolución de 19 de agosto de 1971, por la que se aprobaron las resoluciones del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, Nos. 941|971 y 1.017|971 de 14 y 20 de julio de 1971, respectivamente.

2.o Apruébase la resolución del Directorio del mencionado Organismo, de 1.o de julio de 1974 (N.o 1.308|974), a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

22 **Resolución 1.840/974. — Se aprueban las tarifas fijadas por la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el cemento portland nacional destinado a la exportación, expresado en dólares norteamericanos.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración de Ferrocarriles del Estado somete a consideración del Poder Ejecutivo la resolución del Directorio N.o 1.039|974 de 24 de mayo de 1974, por la que se acuerda un aumento del 25 o|o sobre los precios que regían en las tarifas de "Portland" de ANCAP de exportación.

Resultando: I) Desde el año 1969 el Ente ferroviario ha establecido una tarifa especial en dólares norteamericanos para el transporte de Cemento Portland nacional de exportación en vagones completos a estaciones fronterizas, fronteras y puertos y la única modificación a la misma ha sido una rebaja del 10 o|o producida en el año 1972 a pedido de la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland para absorber una parte de la rebaja de precios que dicha Administración debió efectuar para poder mantener el mercado de exportación;

II) La incidencia en los costos del servicio por el aumento de los derivados del petróleo, y la reducción del valor adquisitivo del dólar, provocaron una distorsión entre las tarifas internas (aumentadas en un 60 o|o desde el 1.o de febrero de 1974) y las tarifas en dólares cuyos equivalentes en moneda nacional oscilan actualmente en un 60 o|o del valor de las tarifas internas para los transportes normales de exportación por Rivera y Yaguarón, en contraposición al 80 o|o en que oscilaban dichas tarifas hasta fecha reciente;

III) A partir del 1.o de abril de 1974 la ANCAP aumentó los precios del cemento portland de exportación sobre vagón en frontera un 32 o|o para destino Yaguarón y un 28,5 o|o para destino Livramento; y que para el producto de exportación sobre camión en fábrica se estableció un precio igual al que resulta de deducir del producto sobre vagón en frontera el importe del flete, eliminando el margen de un dólar a favor del transporte por AFE desde su fábrica principal en Minas.

Considerando: I) Que la fijación de una tarifa especial rebajada para facilitar la exportación de un producto nacional por medio de AFE, debe mantenerse dentro de un margen razonable que no sacrifique los intereses de dicho Organismo;

II) Que para mantener la relación tradicional del 80 o|o para la exportación habría que ir a un aumento de las tarifas en dólares del orden de un 33 o|o aproximadamente, pero en razón de que ello puede aumentar demasiado el precio del producto en frontera afectando por consiguiente la demanda, por lo que se estima razonable establecer un aumento menor a fin de mantener la relación entre el flete de AFE y precio frontera que regía el 1.o de abril de 1973; y que fuera propuesto por la Comisión de Tarifas del Organismo;

III) Que el referido aumento puede ser absorbido total o parcialmente por la suba ya producida del precio del producto en frontera, y por el margen anterior a favor de AFE, con relación al precio del producto sobre camión, por lo que no se trasladaría el precio de exportación, en cuyo mérito el Poder Ejecutivo procedería a aprobar el cuadro tarifario de que se trata, propuesto por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 7.o, literal c) de la ley 11.859 de 19 de setiembre de 1952.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Homológase la resolución del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado N.o 1.039|974 de 24 de mayo de 1974, por la que se establecen las siguientes medidas tarifarias:

a) Fijar las tarifas que se indican a continuación para el cemento portland nacional destinado a la exportación desde fábricas, estaciones próximas a fábricas y centros de distribución a estaciones fronterizas, fronteras y puertos, expresados en dólares norteamericannso:

DESDE:	Central Gral. Artigas. Fáb. de Km. 7 y Planta Ancap de Manga	Fábrica Ancap (Km. 4 Ramal Puma)	Fábrica de Cía. Nac. Cemento (Km. 110 L. Rocha)	Fábrica Ancap N. Paysandú Km. 485 L. Salto
Fray Bentos y Puerto Fray Bentos	—	—	—	3.10
Salto o Puerto Salto	—	—	—	2.10
Paysandú o Puerto Paysandú	—	—	—	1.30
Artigas	8.30	9.00	9.10	4.60
Bella Unión - Cuareim o Front. Cuareim	8.00	8.80	8.80	4.00
Rivera o Front. Rivera	6.80	7.50	7.50	5.10
Río Branco o Front. Río Branco	5.80	6.40	6.50	—
Colonia o Puerto Colonia	3.60	5.00	5.00	—
Puerto Montevideo	1.30	2.10	2.30	6.10

Estos precios regirán para consignaciones mínimas de vagones completos (máximo de carga escrita del vagón).

b) Derogar la tarifa vigente para el cemento portland de exportación que figura en el anexo 7.0 del Libro de Tarifas; y

c) Autorizar a la Gerencia General para que mantenga la aplicación de la tarifa anterior para los transportes de cemento de exportación, correspondientes a ventas concretadas y con cartas de crédito abiertas anteriores a la fecha de dicha resolución que se carguen hasta un mes de aplicación de la nueva tarifa y por tonelajes que no excedan el transporte habitual a pedido del exportador.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23

Resolución 1.842/974. — Se mantiene una resolución por la que se designó para expropiar un inmueble con destino a la Oficina Departamental de Correos ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones (Pando).

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: el recurso de oposición interpuesto por la firma Molinari S. A., contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 1973, por la que se designó para expropiar un inmueble de su propiedad, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones (Pando) con destino a la Oficina Departamental de Correos, que ya funciona en el mismo.

Considerando: de lo actuado surge que corresponde mantener la resolución recurrida en razón del interés de la Administración en contar con un inmueble de su propiedad, máxime teniendo en cuenta que viene funcionando desde hace varios años y habiendo contratado oportunamente, arrendamiento con el opositor.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Correos y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 1973, a que se refieren estos obrados, no haciéndose lugar por lo tanto, al recurso de oposición interpuesto por la firma Molinari S. A., contra la misma.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDO GUANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24

Resolución 1.843/974. — Se designan para ocupar dos cargos de Chófer, a funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para designar en cargos de Chófer, Escalafón Ad, Grado 4, a los funcionarios de esta Secretaría de Estado, señores Juan Provigna y Mateo Olmos, que ocupan los cargos de Portero, Escalafón Ad, Grado 2, y Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, respectivamente, que desempeñan actualmente la función para la cual se les propone.

Considerando: I) Que la ley N.o 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973 creó para el programa 13.01, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuatro cargos de Chófer;

II) Qué surgen de estos antecedentes que en la actualidad existen tres cargos vacantes de Chófer Escalafón Ad, Grado 4, por lo que al no existir inconvenientes de orden legal y no producir lesión de derecho las designaciones propuestas, de acuerdo a los informes que obran en este expediente es pertinente acceder a lo solicitado.

Atento: a lo expuesto precedentemente a los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y Oficina Sectorial del Servicio Civil, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar dos cargos de Chófer, Escalafón Ad, Grado 4 en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los funcionarios de esta Secretaría de Estado, señores Juan Provigna, Portero, Escalafón Ad, Grado 2, y Mateo Olmos, Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

25

Resolución 1.844/974. — Se declara extendido a nombre de Frigersen S. A. un proyecto de inversión pesquera.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes elevados al Ministerio de Agricultura y Pesca por el Ministerio de Industria y Energía, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución 1.625|973, del 13 de setiembre de 1973, entre ellos el presentado por la firma Christophersen S.R.L., por un buque pesquero combinado para pesca de arrastre por popa y cerco, de 32.90 metros de eslora y 190 metros cúbicos de capacidad de bodega;

II) Con fecha 4 de junio de 1974 la firma de referencia se dirigió a la Junta Nacional de Pesca manifestando que a fin de concretar la operación, fue necesario que Christophersen S.R.L. y su sucesora inmediata Cristophersen S. A. (en formación), se asociaron con Frigoria - Industria y Comercio do Frio S. A. de Brasil. Para ello se fundó una sociedad anónima con el nombre de Frigersen S. A. (en formación). Por tanto, a fin de realizar los trámites de exportación pertinentes y regularizar la situación planteada, solicita que la autorización otorgada a Christophersen S.R.L., sea transferida a Frigersen S. A. (en formación);

III) El Ministerio de Industria y Energía remitió las actuaciones al Ministerio de Agricultura y Pesca, con informe favorable de la Junta Nacional de Pesca;

IV) Se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la cual se expidió de conformidad con lo solicitado.

Considerando: conveniente, habida cuenta los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma que se solicita.

Atento: a lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971 y el Plan de Desarrollo Pesquero Nacional

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase extendido a nombre de Frigersen S. A. (en formación) el proyecto de inversión pesquera autorizado a favor de la firma Christophersen S.R.L., según resolución 1.625|973, del 13 de setiembre de 1973.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

26

Resolución 1.845/974. — Se declara que un proyecto de inversión pesquera aprobado por resolución 1.623/973, debe entenderse extendido a nombre de Esol S. A.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: las precedentes actuaciones remitidas al Ministerio de Agricultura y Pesca por el Ministerio de Industria y Energía, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución 1.626|973, del 13 de setiembre de 1973, el Poder Ejecutivo aprobó diversos proyectos de inversión presentados ante la Junta Nacional de Pesca, entre ellos el de "E. Salomón Barredo y otros, un buque pesquero combinado para pesca de arrastre y cerco, de 30.32 metros de eslora y 230 metros cúbicos de capacidad de bodega";

II) Con fecha 8 de marzo de 1974, los señores Edgardo Salomón Barredo, Raúl Aguerrebere García, Nelson Abal Santos, Elbio Alejandro Abal Santos y Fernando Rodríguez Vázquez, integrantes del grupo denominado en la citada resolución 1.626|973, del 13 de setiembre de 1973, comunicaron a las Junta Nacional de Pesca que, a partir de esa fecha, constituyeron la sociedad "Esol Sociedad Anónima" de la cual son directores y únicos accionistas. Solicitan, por tanto, que la aprobación del proyecto de inversión, así como todos los beneficios concedidos en la resolución 1.626|973, se tengan por concedidos a "Esol Sociedad Anónima". Agregan la documentación correspondiente (F.s 2 a 7);

III) El Ministerio de Industria y Energía remitió los antecedentes al Ministerio de Agricultura y Pesca, con el informe favorable de la Junta Nacional de Pesca (F.s 1 vta.);

IV) Se recabó el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la cual se expidió en forma favorable.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada por la Junta Nacional de Pesca

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que el Proyecto de Inversión Pesquera aprobado por resolución 1.626|973, del 13 de setiembre de 1973, a favor de E .Salomón Barredo y otros, debe entenderse extendido a nombre de "Esol S. A.".

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

27

Resolución 1.846/974. — Se declara extendido a nombre de Fusol S. A., un proyecto de inversión pesquera.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes elevados al Ministerio de Agricultura y Pesca por el Ministerio de Industria y Energía, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución 1.626|973, del 13 de setiembre de 1973, el Poder Ejecutivo aprobó diversos proyectos de inversión pesquera. Entre ellos el de la firma Angel Dimu Barcena consistente en "un buque pesquero combinado para pesca de arrastre y cerco de 27.47 metros de eslora y 170 metros cúbicos de capacidad de bodega";

II) Con fecha 7 de marzo de 1974, la firma Angel Dimu Barcena comunicó a la Junta Nacional de Pesca que la nombrada firma se había constituído en Fusol S. A. a los efectos de la ejecución del proyecto aprobado, acompañando los certificados notariales correspondientes;

III) El Ministerio de Industria y Energía remitió las actuaciones al Ministerio de Agricultura y Pesca, con informe favorable de la Junta Nacional de Pesca;

IV) Se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la cual se expidió en forma favorable.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, transferir a Fusol S. A., el proyecto de inversión pesquera aprobado por resolución 1.626|973, del 13 de setiembre de 1973.

Atento: a lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971 y en el Plan de Desarrollo Pesquero Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase extendido a nombre de Fusol S. A. el proyecto de inversión pesquera autorizado a favor de la firma Angel Dimu Barcena, por el literal e) del numeral 1.o de la resolución 1.626|973, del 13 de setiembre de 1973.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

28

Resolución 1.847/974. — Se designa personal, por vía de regularización, para ocupar cargos de Arreadores en el Inciso 7, Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

Resultando: I) Por decreto ley 10.200, de 24 de julio de 1942, se creó la Tablada Nacional; en su artículo 18, previó la organización, mediante reglamento especial, de la Bolsa de Trabajo, para regular las actividades de los peones encargados de la recepción y arreo de las haciendas de tablada;

II) La ley 13.737, de 9 de enero de 1969, sobre Rendición de Cuentas, estableció, en su artículo 83, la clausura definitiva del ingreso a los registros de la Bolsa de la Tablada Nacional y que el Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentara el régimen de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, asegurando condiciones laborables equivalentes a los integrantes de aquella, previo a la instalación de cada balanza en las plantas frigoríficas a que se refiere el artículo 82 de la misma ley;

III) Como resultado de un acuerdo logrado entre los obreros y el Poder Ejecutivo, a través del ex Ministerio de Ganadería y Agricultura, se establecieron en la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, los artículos 230 a 234, concretando con ello un régimen para incorporar, en el escalafón servicios auxiliares del Inciso 7, los obreros que, a la fecha de publicación de la ley, integrarán los registros de Recibidores-Capataces y de Arreadores de la mencionada Bolsa de Trabajo;

IV) Durante el período de funcionamiento de la Bolsa, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 1972, el pago de los haberes al personal estuvo a cargo de los usuarios. A partir del 1.o de enero de 1973, si bien la ley 14.106, no había sido promulgada, el entonces Ministerio de Ganadería y Agricultura, por resolución del 1.o de febrero de 1973, dispuso que el pago de tales obligaciones se atendiera, en forma de anticipo, con cargo al crédito previsto en dicha ley;

V) En oportunidad dicha Secretaría de Estado estructuró el respectivo proyecto de resolución designando, por vía de regularización, a diversas personas para prestar cometidos de Capataces y Arreadores en el Inciso 7, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", Programa 99.3, "Planilla de Disponibilidad — Tablada Nacional", desde el 1.o de enero de 1973;

VI) Simultáneamente, la Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica, en función de lo preceptuado por las leyes 10.562, 10.958 y 14.010, del 12 de diciembre de 1944, 25 de octubre de 1947 y 18 de agosto de 1971, respectivamente, incorporó a sus Registros, a partir del 1.o de noviembre de 1972, a 10 obreros que integraban el núcleo de personal a la orden de la referida Bolsa;

VII) Por nota del 17 de abril de 1974, dicho Ministerio solicitó la opinión de la Oficina Nacional del Servicio Civil, acerca de la regularización de los señores Ricardo Machado, Luis A. Segredo Urrutia, Raúl Correa, Ramón Posse Arijón, Antonio Mosqueira Olivera, Anastasio de los Santos Do Santos, Paricio Rider Liro Gómez Píriz, Manuel Aguilar Bandera, Máximo Ramón Moreno Reyes y Ramón Hilario Ramos Olivera;

VIII) La Oficina Nacional del Servicio Civil, con fecha 26 de ab... de 1974, informó que los cargos cuya provisión se propone, están comprendidos en las normas especiales dispuestas por los artículos 230 a 234 de la ley 14.106, del 14 de marzo de 1973, por lo que entiende que corresponde acceder a lo solicitado.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Oficina Nacional del Servicio Civil,

Atento: a lo preceptuado por los artículos 230 a 234 de la ley 14.106, del 14 de marzo de 1973;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse, por vía de regularización, a las personas que más abajo se indican (ex obreros de los Registros de Capataces y Arreadores de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional) para ocupar cargos de Arredores en el Inciso 7 "Ministerio de Agricultura y Pesca", Programa 99.3, "Planilla de Disponibilidad — Tablada Nacional", desde el 1.o de enero de 1973: Máximo Ramón Moreno Reyes, Manuel Aguilar Bandera, Paricio Rider Liro Gómez Píriz, Anastasio de los Santos Do Santos, Raúl Daniel Correa Reyes, Antonio Mosqueira Olivera, Ricardo Machado Burruzo, Ramón Posse Arijón, Luis Alberto Segredo Urrutia y Ramón Hilario Ramos Olivera.

2.o Dicho personal percibirá la suma mensual de pesos 65.000 cada uno. Estos sueldos serán acrecentados con el préstamo a los funcionarios acordado por el decreto 511|973, del 3 de julio de 1973 y concordantes, adelanto estipulado por decreto 72|974, del 25 de enero de 1974 y aumentos establecidos por la ley 14.189, del 30 de abril de 1974.

Además percibirán una partida de $ 15.000 para manutención de caballos, conforme al artículo 233 de la ley 14.106, del 14 de marzo de 1973 y disposiciones modificativas y concordantes.

3.o La Oficina de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional comunicará a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca los sueldos que corresponda liquidar y abonar por la prestación efectiva al servicio de la Bolsa a los arreadores, por el período 1.o de enero de 1973 hasta la fecha de esta resolución. Además, continuará haciéndolo hasta que se decrete el cese definitivo de la Bolsa de Trabajo. Asimismo, comunicará las partidas que corresponda liquidar por concepto de alimentación del caballo.

4.o La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca y la Contaduría General de la Nación, efectuarán las reliquidaciones que correspondan.

5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

29

Resolución 1.848/974. — Se designa por vía de regularización, un Médico Veterinario, en la Dirección de Sanidad Animal.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes incoados por la Oficina Nacional del Servicio Civil, con motivo de la solicitud del doctor Héctor N. Martínez para que se le incluya, por vía de regularización, en el Escalafón Técnico Profesional del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo N.o 94|971, del 26 de enero de 1971, se incorporó al peticionario a la Dirección de Sanidad Animal de la referida Secretaría de Estado (Programa 5 — Subprograma 3), para desempeñar tareas de Médico Veterinario, de conformidad con los artículos 441 y 442 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y su decreto reglamentario 594|969, del 28 de noviembre de 1969;

Dicho funcionario dependía de la Administración Nacional de Puertos e integraba la Planilla de Disponibilidad;

II) Por resolución interministerial delegada, del 18 de noviembre de 1971, se declaró definitiva la incorporación del doctor Martínez a la precitada Dirección de Sanidad Animal;

III) A consecuencia de esa incorporación definitiva, el mencionado funcionario fue dado d baja del presupuesto de la Administración Nacional de Puertos, con fecha 17 de agosto de 1972;

Considerando: de justicia, de acuerdo con lo expuesto, proceder a la regularización presupuestal del doctor Héctor N. Martínez en la titularidad del cargo de Médico Veterinario que viene ejerciendo desde su incorporación definitiva a la Dirección de Sanidad Animal el 17 de agosto de 1972, con las variantes establecidas por las disposiciones legales en materia presupuestal.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y a lo establecido por el artículo 683 de la ley 14.106, del 14 de marzo de 1973 y demás disposiciones concordantes.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase, por vía de regularización y con retroactividad al 1.o de setiembre de 1972, al doctor Héctor N. Martínez para ocupar un cargo de Médico Veterinario en el Escalafón Técnico Profesional (Clase AaA) de la Dirección de Sanidad Animal dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca (Inciso 7, Programa 6, Subprograma 3, Unidad Ejecutora 3), (cargo actual: Auxiliar Ab.4).

2.o La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, con la intervención de la Contaduría General de la Nación, efectuará la reliquidación de haberes a favor del doctor Héctor N. Martínez, conforme a los siguientes datos:
de 1968, en los montos que en cada caso se indican, para las categorías de personal que se mencionan;

Ejercicio 1972: (1.o de setiembre al 31 de diciembre) (AaA — 2)

Sueldo Básico	$ 24.400	
30 o|o (40 Horas semanales)	" 3.810	(Art. 173 ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964);
2 grados (Técnicos)	" 2.900	(Art. 13 ley 13.349 de 29 de julio de 1965);
40 o|o Compensación Personal Técnico	" 14.949	(Art. 85 Inc. IV ley 13.892 de 19 de oct. de 1970; y
Compensación personal técnico radicación zonas rurales	" 15.000	(Art. 85 ley 13.892 Inciso III)
Subtotal mensual	$ 61.059	
Aguinaldo duodécimo	" 2.033	
Total mensual	$ 63.092	(Setiembre a diciembre 1972) Total $ 252.368

Sueldos percibidos como Auxiliar 1 (Ab—4)

Sueldo Básico	$ 17.700	
Dif. de grados	" 750	
Aguinaldo (duodécimo)	" 1.475	
Total mensual	$ 19.925	(Setiembre a diciembre) Total 71.700
Diferencia entre ambos cargos (Ejercicio 1972)	$ 180.668	

Ejercicio 1973 (AaA—1) (por adecuación de grados ley 14.166 de 14 de marzo de 1973

Régimen 8 horas	Mensual	Anual
Básico (6 horas)	$ 90.000	$ 1:080.000
Complemento (8 horas)	" 29.700	" 436.400
Subtotal mensual	$ 119.700	
Aguinaldo anual	" 119.700	" 119.700
Préstamo (decreto 511|973) a partir de junio	" 25.500	" 153.000
Total anual		$ 1:709.100

Sueldos percibidos como Oficial 1.o (Ab—3)

	Mensual	Anual
Sueldo básico	$ 65.000	$ 780.000
Dif. grados	" 750	" 9.000
Total mensual	$ 65.750	
Préstamo (decreto 551|973)	" 14.000	" 87.000
Aguinaldo		" 65.000
Total anual percibido		" 941.000
Diferencia entre ambos cargos (Ejercicio 1973)		" 768.100

Ejercicio 1974 (AaA—1)

	Mensual	Anual
Sueldo básico 0.11		$ 156.500
Complemento 8 horas — 012		" 51.700
Total mensual		$ 208.200

Ejercicio 1974 (Oficial 1.o — Ab—5)

Renglón 0.11 (Básico)	$ 113.000	
Total mensual percibido		$ 113.000
Diferencia mensual a pagar entre ambos cargos		$ 95.200

3.o La obligación emergente por los ejercicios 1972 y 1973, por un total de 948.768 (novecientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos), se imputará al rubro 20.00.890 Llamada 15.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

Resolución 1.849/974. — Se incorporan a las categorías homologadas por el decreto 778/971, a funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1974.

Visto: las precedentes actuaciones elevadas por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, constituídas por reclamaciones formuladas por funcionarios de ese Organismo, y los decretos 206|966 y 778|971, de 5 de [illegible] de 1966 y 26 de noviembre de 1971.

Resultando: I) Por decreto 206|966, del 5 de enero de 1966, se dispuso —entre otros aspectos— el reagrupamiento de las funciones del personal jornalero de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, de acuerdo con las categorías que detalla; fijó, a cada uno de las categorías que estableció, los jornales correspondientes, a partir del 1.o de enero de 1966; creó un Tribunal Calificador Permanente, y previó que los funcionarios, con dedicación total, percibirían un adicional equivalente al 40 o|o de su jornal;

II) Por decreto 778|971, del 26 de noviembre de 1971, se homologó la adjudicación de categorías hechas por el aludido Tribunal Calificador Permanente, creado por decreto 206|966, del 5 de mayo de 1966, y se aprobó la propuesta del mismo Tribunal, en relación a los funcionarios jornaleros, que desempeñaren tareas no categorizadas en forma expresa; por lo que, en consecuencia, las categorías y dotaciones de los cargos del aludido personal quedaron fijadas al 1.o de enero de 1968, en los montos que en cada caso se indican, para las categorías de personal que se mencionan.

Por otra parte, las disposiciones contenidas en los artículos 3.o y 4.o del referido decreto, establecieron que las retroactividades, por diferencias de jornales, emergentes de su aplicación por los ejercicios 1968, 1969 y 1970, se atendieran con cargo a los fondos que se detallan y que las obligaciones pertinentes, a partir del Ejercicio 1971, se imputaran a los rubros 0.41 y 0.71 del entonces Programa 7.08, según correspondiera, debiendo proceder la Contaduría General de la Nación al refuerzo de los créditos respectivos;

III) Las presentes actuaciones tratan de las reclamaciones presentadas por varios funcionarios de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios contra la categorización de que fueron objeto por el Tribunal Calificador a que se hace referencia en el Resultando anterior y debe interpretarse como un recurso de revocación contra el decreto 778|971, del 26 de noviembre de 1971, que homologó la adjudicación de categorías hecha por dicho Tribunal. Así lo dictaminó la Dirección de Asesoramiento Legal del entonces Ministerio de Ganadería y Agricultura (Fs. 72 vta.), agregando que si bien en los hechos el mencionado Tri-

bunal había cesado, tenía que reunirse nuevamente a los efectos de abocarse a la consideración de los recursos interpuestos y de las aspiraciones de los funcionarios que integran estos obrados y que lucen de Fs. 1 a 70 y 84 a 104;

IV) El aludido Ministerio de Ganadería y Agricultura volvió los obrados a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios para que convocara al Tribunal Calificador de que se trata, a los efectos indicados por su Dirección de Asesoramiento Legal (Fs. 73). Constituído el Tribunal, según se desprende de las actas que lucen de Fs. 74 a 81, se abocó al estudio de los referidos reclamos y en el Acta Final (Fs. 82 a 83) transcribe los resultados de su actuación, señalando los recursos a los cuales hizo lugar y a los que denegó.

La Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, al elevar el expediente (Fs. 105), destaca que se adjuntan, asimismo, las reclamaciones que corren de Fs. 84 a 104 que se hallaban para consideración del Tribunal de referencia y que se entendieron comprendidas en lo dispuesto por providencia del ex Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 23 de abril de 1973 (Fs. 73);

V) En este estado de las actuaciones, dicha Secretaría de Estado recabó el dictamen de su Dirección de Asesoramiento Legal y el informe de su Dirección de Administración Financiera que obran de Fs. 105 vta. a 108 y pasó el expediente, en consulta, a la Contaduría General de la Nación, la que, luego de solicitar se procediera a la liquidación de dicho personal por ejercicio indicando los fondos (Presupuestales o Extrapresupuestales) y que se estableciera si los créditos que debían soportar su liquidación tenían saldo suficiente para ello (Fs. 110), lo que fue cumplido por la Dirección de Administración Financiera y Dirección de Abastecimientos Agropecuarios de dicho Ministerio (Fs. 110 vta. a 116 vta.), se pronunció expresando, a Fs. 118, que podía accederse a lo solicitado, y que la erogación respectiva puede atenderse con cargo al rubro 20.05, Renglón 890, Llamada 15;

VI) En ese estado de las actuaciones y a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se efectuó una liquidación discriminada de las cantidades a liquidar a cada funcionario (Fs. 119) y se recabó nueva opinión de la Contaduría General de la Nación, la cual se pronunció en forma favorable (Fs. 121).

Considerando: en el caso en vista, se estima adecuado confirmar la resolución adoptada por el Tribunal Calificador de que se trata y, en consecuencia, incorporar a las categorías homologadas en su oportunidad al personal titular de los recursos a los que se hizo lugar, manteniéndose incambiada la situación en las categorías respectivas de aquellos titulares de reclamaciones no contempladas.

Atento: a lo informado por las Direcciones de Asesoramiento Legal y Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca y por la Contaduría General de la Nación y lo preceptuado por los decretos 206|966, del 5 de mayo de 1966 y 778|971, del 26 de noviembre de 1971,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse a las categorías homologadas por el decreto 778|971, del 26 de noviembre de 1971, y a partir de esa fecha, a los siguientes funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en las condiciones que en cada caso se indican:

José R. Cestino, Ramón Aniceto Rodríguez, Fernando Moreno, Julio Piamonte y Oscar Ney Ferreira, con el 40 o|o (cuarenta por ciento); José Fleitas y Martín Farías en la categoría "D" con el 40 o|o (cuarenta por ciento) e Ismael Pulido en la categoría "F".

2.o Mantiénense las categorías homologadas por el decreto 778|971, del 26 de noviembre de 1971, correspondientes a los siguientes funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Estalislao Makuka, Fernando A. Moreno (hijo), Ruy F. Varalla, Hugo Orpin, Ruben M. Guerra, Jesús Linares, Manuel G. Muñoz, Gervasio Martínez Caldas, Héctor Ferrari, Pedro Aramuni, Osmar E. Silva, José Aresqueta, Justiniano Rodríguez, Alejandro M. Farías, Wiston Davies, Juan C. Fco. Giacoia, Andrés del Carmen Pérez, Walter Boné, Vicente R. Fernández, Oscar La Greca, Antenor Amorín, Víctor A. Pérez, Elbio González Duarte, Reynaldo Rovetta, Francisco Fassani, Bayron Silva, Julio C. Cantero, Nilo Molina y Erlberto Paolino.

3.o Autorízase a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca para liquidar y abonar a los funcionarios enumerados en el numeral 1.o de esta resolución, las cantidades que en cada caso se detallan, por los ejercicios 1968 a 1972, y por el concepto allí indicado: Fernando Moreno, $ 342.792 (trescientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos); Julio Piamonte, $ 325.776 (trescientos veinticinco mil setecientos setenta y seis pesos); Ramón A. Rodríguez, $ 300.744 (trescientos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos); José Cetino, pesos 300.744 (trescientos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos); Oscar N. Ferreira, $ 309.360 (trescientos nueve mil trescientos sesenta pesos); José M. Fleitas, $ 427.570 (cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta pesos); Martín Farías, $ 427.570 (cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta pesos) e Ismael Pulido, $ 105.664 (ciento cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos).

4.o Las diferencias de jornales, emergentes de la aplicación de los numerales 1.o y 3.o, por un monto de $ 2:540.228 (dos millones quinientos cuarenta mil doscientos veinte pesos), se atenderán con cargo al Rubro 20.05, Renglón 890, Llamada 15, según corresponda.

5.o La Dirección de Abastecimientos Agropecuarios y la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, junto con la Contaduría General de la Nación, practicarán las reliquidaciones que correspondan.

6.o Comuníquese y pase a la mencionada Dirección de Administración Financiera a sus efectos. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

da en cheque dentro de los cinco días hábiles de recibir el aviso que aquél deberá darle, cualesquiera sean los puntos del país.

Del mismo plazo dispondrá el tenedor para transmitir el aviso a que se refiere el inciso anterior.

El telegrama colacionado será medio de prueba bastante, a estos fines.

Artículo 6º — La presentación y la falta de pago del cheque puede ser comprobado por el correspondiente protesto o por declaración del banco girado, fechada y escrita sobre el cheque con indicación del día y hora de la presentación.

El banco girado, ya sea en sus ventanillas o en el "clearing", está obligado a certificar al dorso del cheque las razones de su falta de pago, que no podrán ser otras que las específicamente previstas en esta ley. El banco girado devolverá el cheque rechazado a su tenedor expresando la fecha y a partir de la cual se contará el plazo de aviso indicado en el artículo 5º de esta ley.

La constancia de presentación y falta de pago tendrá carácter de protesto a todos los efectos legales. Igual validez legal de protesto tendrá la devolución del cheque a través de la Cámara Compensadora puesta la constancia de presentación y falta de pago, el cheque constituirá título ejecutivo.

Cuando la devolución del cheque se realice a través de la Cámara Compensadora, no se tendrá en cuenta el lapso transcurrido por su falta de funcionamiento, cualquiera sea la causa, para que corra el plazo previsto en el artículo 5º de esta ley".

Art. 9º — Deróganse los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley Nº 6.895, de 24 de marzo de 1919 y 20 y 21 de la Ley Nº 12.296, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Julio César Espínola, (Miembro Informante). Aparicio Méndez, Gastón Labadie Abadie. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para plantear una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Como habrán podido advertir los señores Consejeros, el informe de la Comisión no condice con lo que figura como proyecto de ley en el anexo I al repartido 432. Ha habido un error de copia. El proyecto aprobado por la Comisión es el que figura en el anexo II al repartido 432, y él si concuerda con el informe de la Comisión y es el que debe estar sujeto a la aprobación del Consejo. El informe se ajusta al que figura como proyecto sustitutivo, que no lo es en realidad, sino que es así el original aprobado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—14 en 23: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 23: Afirmativa.

En discusión particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quiero dejar constancia de que he votado muy complacido, en su discusión general, este proyecto de ley. Me parece que vale la pena decir dos palabras porque este proyecto, que tiene un antecedente valioso en un proyecto del doctor Espínola de 1956, es de una gran trascendencia.

Se trata nada menos que de reivindicar —lamentablemente por vía de sanciones civiles o penales fuera de las sanciones bancarias— lo que Garraud llamó "derecho penal del cheque". Se pugna por restituirle la jerarquía que tiene el cheque en la vida económica de los países.

Nuestra ley lo define como una orden de pago dada contra un Banco en el cual el librador tiene fondos o crédito en cuenta corriente, es decir, autorización para girar en descubierto.

El cheque es el documento fiduciario por excelencia. El que lo recibe es porque tiene confianza en primer término en el librador y, en segundo lugar, confía en que el Banco contra el cual se gira, lo pague. El billete de Banco se recibe sin reservas porque lo respalda el Banco emisor, generalmente oficial, porque tiene normalmente una garantía real —oro, divisas, billetes—, y, además, está la responsabilidad del Estado.

Es natural que, como medio de pago especial, tiene una existencia limitada —quince días según el ar-

tículo 10 de la Ley de 1919—, pero entra en la circulación y suple al numerario.

Esta es su excelencia y su virtud. En la ecuación cuantitativa, la velocidad de la circulación monetaria se acelera con el cheque. Y hace años se afirmaba que el multiplicador del cheque llegaba a once. Es decir que sin mover los fondos girados se podrían hacer once transacciones.

En la vida corriente de los negocios, cuando predominan los principios de ética comercial, el cheque es dueño y señor. Los que han viajado han visto como en Estados Unidos, por ejemplo, todo se paga con cheque, hasta las consumiciones en los restaurantes.

Pero ¿qué ha pasado?. Que se ha abusado de la confianza propia de este papel, para librar sin fondos o sin autorización para girar en descubierto. Y esto se generalizó demasiado, no sólo en nuestro país. En todas las legislaciones hay sanciones para los que emiten cheques en estas condiciones. Entre nosotros, no fue la "viveza criolla", como diría el señor Consejero Varela, la que descubrió el juego, sino que la maniobra fue importada y extendida. Miles de cheques se rechazan en las compensaciones de nuestro "clearing" por falta de fondos del librador.

Yo he visto que algunos autores han sostenido que un cheque sin fondos no es un cheque. Y para este concepto, según la jurisprudencia francesa, la falta de fondos se asimila a la falta de autorización para girar en descubierto. Entonces, señor Presidente, el que lanza a la circulación un documento que no es un cheque y con él concluyó una negociación o canceló una obligación debe ser severamente sancionado: porque se ha burlado del acreedor, del vendedor, y además, porque ha desprestigiado un instrumento de gran valor económico.

Es claro que se entró en el terreno de la sutileza para plantear la duda: ¿cuándo debe existir provisión de fondos? ¿Al librarlo o al presentarlo? Y todavía esta otra: ¿la provisión debe ser total o parcial? Los Congresos de La Haya y Ginebra no se animaron a pronunciarse y dejaron a la legislación nacional la regulación de esto. Nuestra ley lo ha resuelto y da al librador cuarenta y ocho horas para regularizarla. Estamos, pues, frente a una actividad delictiva que lesiona la fe pública, o sea, la confianza colectiva que se deposita en los títulos de crédito.

La ley contempla los errores involuntarios o excusables, pero lo que interesa, y a eso atiende el proyecto es al que gira sin tener fondos.

El depósito bancario constituye la "moneda escritural" de los economistas. Algunos autores dicen que la verdadera moneda es el depósito bancario y el cheque es apenas el instrumento legal de transferencia de esos fondos. Por eso, un cheque que circula lleva una función monetaria sin ser moneda: tiene la fuerza cancelatoria de la expresión numeraria por la cual se libra.

La diferencia con la letra de cambio la precisa brillantemente el informe de la Comisión.

Este es, en síntesis, el fundamento de mi voto afirmativo al aprobarse en general este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Consejero autor del proyecto y el señor miembro informante doctor Reyes conocen el interés que manifesté con respecto a esta iniciativa, que he votado con entera satisfacción por los mismos fundamentos que brillantemente expuso el señor Consejero Rodríguez López.

En lo que tiene que ver con el artículo 1º, no tengo inconveniente en anunciar que lo voy a votar afirmativamente, pero sería desleal para con el Consejo si no dejara constancia de una reserva, que, pese a no obstar a mi voto afirmativo, tengo interés en que quede expresada en el transcurso de la discusión.

Me refiero a un detalle, a mi juicio secundario, pero que reviste cierta importancia. En el numeral segundo de esta disposición se alude a la posibilidad de una autorización expresa o tácita para girar en descubierto por parte del autor de la acción material. Me temo —y éste es un poco el fundamento de mi reserva— que esa autorización tácita para girar en descubierto genere algunas dificultades prácticas, fundamentalmente en los casos en que se libran cheques con la esperanza de que el banco, por simple cortesía, pague el cheque, es decir, que se confunda esa mera esperanza con una autorización tácita.

Repito que ésta puede ser una cuestión de hecho que en cada caso haya que deslindar, pero en su momento manifesté a los señores Consejeros Espínola y Reyes que las disposiciones que se dictaran debían considerar el cheque librado sin provisión de fondos —ya se trate de fondos efectivos o de créditos concedidos— y no dejar esta nebulosa de la autorización tácita que, según la poca experiencia que puedo tener en esta materia, pienso que puede dar lugar a que se desvirtúe la aplicación de este artículo mediante una interpretación fundada en ese término.

Reitero que estas observaciones no obstan a mi voto afirmativo y que sólo me hacía un deber dejar sentada esta discrepancia.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR ESPINOLA. — Lo de autorización tácita responde a la necesidad de dar entrada a la práctica

bancaria corriente en plaza, que autoriza a los clientes a girar en descubierto sin necesidad de autorización expresa. Cuando existe una vieja vinculación negocial entre el Banco y el cliente o se trata de una vieja cuenta bancaria o hay un régimen de confianza recíproca entre ambos, aquello se estila. Por eso se prefirió dejar lo de autorización tácita, junto con la expresa, de modo que la ley guarde armonía con esa práctica bancaria que es muy corriente en nuestra plaza.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Este artículo 1º me crea dos dudas, que desearía que el señor Miembro Informante me aclarara.

En el primer caso, se castiga con pena de tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría al que librare "un cheque sin autorización previa del banco girado". No logro interpretar el sentido —que, por supuesto, lo debe tener— de este numeral, porque leído así, latamente, parecería que cada vez que se libra un cheque se requiriera la autorización previa del banco girado. También podría referirse al que no tuviera fondos suficientes, pero como el numeral segundo de este artículo habla de la provisión de fondos insuficiente, no termino de comprender el alcance del numeral primero.

Pienso que podría interpretarse que se refiere —lo deduzco de la lectura del informe— al que autoriza un cheque o al que firma un cheque de una chequera que no le corresponde, por ejemplo, pero ése sería un caso de estafa o de falsificación.

Confieso que esta duda que planteo no es sólo mía. Hemos estado estudiando este problema con otras personas que tienen más eficiencia en materia comercial, y penal se les planteaba, leído así, fríamente, la misma duda. En consecuencia, sería interesante que por lo menos en la versión taquigráfica quedara una explicación del sentido de este numeral 1º.

Si el señor Miembro Informante desea contestarme ahora, me reservaría para una segunda intervención, otra duda relativa al numeral 3º,

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR ESPINOLA. — El numeral 1º del artículo 1º, tipifica la maniobra más conocida, que es la que, de hecho, dio origen a este movimiento de represión.

Se refiere a la situación del que emite un cheque sin tener autorización bancaria para hacerlo, es decir, de aquel que emite un cheque en libreta ajena o que lo hace en libreta propia que no corresponde a un banco. En el primer caso, como decía muy bien la señora Consejera Freire de Addiego, se trata de una simple estafa, pero en el segundo caso estamos ante un acto que no se encontraba previsto ni penado por la legislación nacional. Por eso fue preocupación de la Comisión establecer en el numeral 1º la tipificación del delito consistente en librar un cheque sin autorización previa del banco girado. De aprobarse esta disposición será absolutamente necesario contar con esa autorización previa. En caso contrario, se incurrirá en delito, y eso, repito, ocurrirá recién ahora, si se sanciona este proyecto de ley. De no ocurrir así, quedaremos nuevamente sumergidos en una ola de cheques desnaturalizados, librados en chequeras que no están autorizadas por los bancos y que no responden a la noción típica y propia del cheque.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — De lo manifestado por el señor Miembro Informante surge que se responsabilizaría al que emite un cheque sin tener una cuenta corriente autorizada. ¿No convendría ponerlo así, de modo que no diera lugar a una interpretación equívoca?

SEÑOR REYES. — El concepto expresado en el artículo es mucho más amplio que el que indica la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Con respecto al numeral 3º del artículo 1º, quiero hacer una observación referente a la parte final, en la que se expresa que se incurre en el delito "sin perjuicio de que el hecho pudiese configurar —en su caso— un delito más grave"; y a continuación se menciona entre paréntesis el artículo 347 del Código Penal, que es el que se refiere a la estafa, la cual es penada con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría. Tal como esto está redactado, podría dar lugar a que se interpretara que no es aplicable en este caso el artículo 57 de dicho Código, que se refiere a la acumulación de penas.

Si hubiera una reiteración de delito, no se podría aplicar una pena mayor, sino que aparentemente se aplicarían únicamente las que se prevén en este artículo. No jugaría lo que se llama la concurrencia formal. En ese sentido me interesa que quede aclarado el criterio de la Comisión al respecto.

SEÑOR ESPINOLA. — La hipótesis del numeral 3º del artículo 1º configura un caso de violación de la Ley Especial de cheques, y sobre esa base es castigado el hecho con penas de tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría; pero es posible que esa misma hipótesis configure delito más grave si, por ejemplo, la intención del librador ha sido la de inducir a engaño a un tercero para obtener un provecho ilícito como fruto de ese mismo engaño. En ese caso se comete además el delito de estafa y abría una reiteración real y no formal de dos delitos diferentes: la del delito previsto en la Ley Espe-

cial que estamos tratando y la del delito de estafa, previsto en el artículo 347 del Código Penal, pero en régimen de reiteración real. Serían dos delitos y no uno solo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero hacer dos preguntas.

En lo que me es personal, no veo que se haya aclarado el inciso 1º. Entiendo que cuando uno recibe una libreta de cheques, que lleva implícitamente la autorización previa del Banco, lo hace bajo firma y nombre, de manera que para librar un cheque sin autorización previa, debe mediar la apropiación de un cheque ajeno o la falsificación de firma. No veo cuál es la otra situación.

SEÑOR ESPINOLA. — La otra situación consiste en librar cheques de una libreta ajena.

SEÑOR PRADERI. — Es apropiación de otra libreta.

SEÑOR ESPINOLA. — No, porque se tiene el consentimiento del dueño de la libreta. Ahí está el fraude. Es lo que nunca se ha castigado, y ahora tenemos que hacerlo. El acreedor que quiere obtener un crédito contra mí, me obliga a firmar un cheque en su chequera, sabiendo que no tengo provisión de fondos, y especulando con ese hecho espera enviarme a la cárcel si no pago la deuda. Ahí es donde se desnaturaliza totalmente el cheque, convirtiéndose en un instrumento de crédito, asegurado con la libertad personal del deudor, como si existiera todavía el régimen de las doce tablas.

SEÑOR PRADERI. — Está perfectamente aclarado; no conocía eso.

Se me plantea otro problema en el segundo inciso. Es muy común, sobre todo en un momento de iliquidez, cuando se emiten cheques a la orden o cheques cruzados, confiar en las cuarenta y ocho horas del "clearing". Muchas veces, en el momento de la emisión del cheque, la cuenta no dispone de fondos. Parecería, por la redacción del inciso 2º, que eso es un delito, ya que señala: "El que a sabiendas lo hiciere sin tener provisión de fondos". Se refiere a quien en el momento de librar un cheque, de cruzarlo o de destinarlo a la orden para ser depositado, lo hace teniendo en cuenta lo que normalmente ocurre en plaza: hace intervenir por lo menos las veinticuatro horas que demora el "clearing", ya que muchas veces en el momento de la emisión no existen fondos. Vale decir que muchas veces es práctica corriente emitir cheques después de la hora de cierre de los Bancos, y ese día no hay fondos en la cuenta. Es una práctica común que quiero se aclare si se considerará delito con la redacción que tiene el inciso 2º, ya que en ese caso no interviene la intención de fraude.

SEÑOR ESPINOLA. — El artículo 2º dice que "No se aplicará pena alguna, sin embargo, si el librador abonase el importe del cheque dentro de los plazos indicados por el artículo 5º de la Ley Nº 6.895, de 24 de marzo de 1919, o justificare, en su caso, que obró por error excusable (artículo 22 del Código Penal)". Aquí quedan cubiertas todas las hipótesis a que se refería el señor Consejero. Hay que esperar el vencimiento de los plazos, y después queda la posibilidad de un error excusable de parte del librador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

Si el Consejo me permite, voy a ceder la presidencia al Consejero doctor Méndez.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Méndez).

—En discusión el artículo 2º.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Desearía que la Comisión me informara si por este artículo se cae dentro de las causas de impunidad, porque dice que "no se aplicará pena alguna". ¿Es causa de impunidad?

SEÑOR ESPINOLA. — El error excusable es una causa de impunidad. Por eso dice que no se aplicará pena alguna, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del Código Penal. Es exactamente eso: una causa de impunidad.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No pensaba justamente hacer referencia a este problema, pero debo dejar sentada mi discrepancia en cuanto a la calificación jurídicopenal del error excusable, que para mí y para el Código Penal es una verdadera causa de inculpabilidad. Cuando el Código Penal habla de causas de impunidad, no incluye entre ellas al error excusable. De todos modos, es una cuestión de carácter teórico sobre la que no quiero abundar.

En cambio sí, hay problemas de orden práctico a mi juicio importantes. Aquí se hizo referencia a los plazos indicados en el artículo 5º de la Ley Nº 6.895, y ocurre que ese artículo aparece primero derogado en el artículo 9º, y luego aparece en el artículo 8º con una redacción distinta.

Creo que antes de votar estas disposiciones deberíamos dejar aclarado esto —si es que se debe a un error de copia, como creo presumir— a los efectos de evitar cualquier posible anomalía.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — No hay duda que en el artículo 9º hay un lapsus. En lugar de decir: "Deróganse los artículos 3º, 5º y 6º", debió decirse exclusivamente: "Deróganse los artículos 3º de la Ley Nº 6.895, de 24 de marzo de 1919, y 20 y 21 de la Ley Nº 12.296, de 28 de noviembre de 1961". Quiere decir que la referencia a los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 6.895 es errónea, y hay que suprimirla.

De todos modos, esto sería con referencia al artículo 9º. Yo lo tenía anotado para indicarlo en el momento oportuno. La referencia que se hace en el artículo 2º es con respecto al artículo 5º, sustituido por el 8º de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Yo quería hacer una observación de coordinación entre la Ley Penal y lo que podría ser la obligación civil, y otra de carácter práctico.

En el caso de la posdatación de un cheque, nos vamos a encontrar con que va a ser un cheque que se puede cobrar, de acuerdo con la última ley en la materia, y que sin embargo está generando un delito. La posdatación es un delito, pero según la ley de cheques es cobrable de inmediato. Es una situación un poco especial que se puede contemplar.

Con respecto a la antedatación, tengo mis dudas, teniendo en cuenta que el cheque es un sustituto de la moneda y tiene una circulación muy ágil.

Va a ocurrir que una persona que dé un cheque, en el momento de entregarlo va a tener que exigir un recibo, porque de cualquier manera se podrá decir que ese cheque fue antedatado. No importaría, porque prácticamente el que lo quiere cobrar no tiene demasiado interés en hacerlo, pero como en el segundo inciso se establece que el pago del cheque no obsta a la aplicación de la pena que por este delito corresponda, resulta que la manera de evitar que me hagan incurrir en un delito sería exigir con cada cheque un recibo con la fecha en que lo extendí, porque de otra manera el delito siempre estaría vigente. Quiero plantear a la Comisión la posibilidad de que de alguna manera se salga de esa situación y ello podría hacerse a través de una disposición que establezca que el pago del cheque liberará de la aplicación de la pena.

Sé a qué va dirigido este artículo: a que cesen las situaciones creadas de hecho, pero se transforma en algo bastante complejo, difícil y hasta extorsionante para algunas personas si se deja así. Por otra parte, por el hecho de querer cuidar demasiado el cheque, no vayamos al otro extremo de trasformarlo en un documento casi imposible de manejar con la agilidad que se exige en materia comercial.

Pido, pues, a los integrantes de la Comisión, que recapaciten, en el caso del inciso segundo, sobre esto: la antedatación de por sí es un delito. Podría haber allí un problema de prueba, pero no existe porque basta con la antedatación para que se me aplique la sanción correspondiente a ese delito. Luego podrá ser objeto de discusión en la sede del Penal para establecer si hubo o no delito, si hubo o no mala voluntad, si hubo o no dolo; pero como todo lo dejamos librado a la fecha, me parece que es sumamente peligroso, sobre todo en el caso de la antedatación. En el caso de la posdatación reitero que sería un caso de delito en que igual tendría efecto jurídico, ya que se puede cobrar.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ESPINOLA. — El artículo 3º es la piedra angular de todo el sistema y no se puede modificar. El cheque es una orden de pago a la vista, es un sustituto de la moneda y debe tener el mismo poder cancelatario que el dinero, de acuerdo con su esencia y su propia sustancia. Por eso librar un cheque sin fecha, antedatarlo o posdatarlo, es decir, adulterar la fecha o falsificarla de cualquier manera, es un delito y debe ser siempre castigado. Eso no debe perjudicar al tenedor del cheque y éste puede ser cobrado si existen fondos para que ello ocurra, pero al que incurre en el fraude, al que desnaturaliza el cheque, al que provoca ese daño enorme a la circulación económica de los bienes y trastorna de ese modo todo el régimen cancelario de los documentos, del cheque, a ése debe aplicársele la pena siempre y en todos los casos, cada vez que esté probado un acto de antedatación o posdatación del giro.

Por eso entiendo que el texto debe mantenerse tal como está porque, repito, para mí al menos, que soy el autor de la iniciativa, es la piedra angular del proyecto y es la única manera de evitar que se siga propagando esta ola de fraudes que ha desnaturalizado el cheque hasta dejarlo irreconocible y haciéndole perder prácticamente su función cancelatoria.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Aunque esté dando una nota discordante, adelanto que no voy a votar el artículo 3º.

Comprendo perfectamente las intenciones del señor miembro informante, así como el objetivo del artículo 3º, pero yo no puedo admitir que si el cheque es un equivalente de la moneda, cuando se entrega con fecha de

hoy esté bien y entregado con fecha de la semana que viene sea un delito. Para mí, lisa y llanamente, delito es librar un cheque y que no se pueda cobrar. La simplicidad que aporta en ciertos medios financieros y comerciales el cheque posdatado —que se puede criticar desde otros puntos de vista, como que sustituye un documento, como que existe una evasión fiscal— lo hace en determinados casos un instrumento tan ágil como el cheque con fecha cierta.

En lo personal no creo que el delito radique ahí. Si existen fondos para pagar un cheque creo que eso da la seguridad de que en tal fecha se va a pagar, y eliminar esa posibilidad en nada contribuye a darle prestigio. Estamos de acuerdo en que se usa con otras finalidades —como elemento de garantía de préstamos, etcétera—, pero como medio de pago funciona y entiendo que va a seguir funcionando siempre, a pesar de esta ley, porque muchas veces no hay interés en ninguna de las partes en declarar el delito. Basta con poner la fecha en el momento para que se extinga el delito. Se trataría de un delito muy "sui generis", y pido perdón, porque no soy jurista; simplemente estoy apreciando el valor que tiene en los medios comerciales el entregar un cheque posdatado que se va a pagar. Cumple una función, sobre todo cuando toda otra documentación requiere un proceso tan largo, como es emitir un conforme o un vale. El cheque se trasforma en un título ejecutivo que sustituye a todo este sistema, y las ventas financiadas, en muchos casos pagadas o no al contado, se respaldan en cheques posdatados.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a respaldar en un todo el planteamiento y la defensa que sobre esta disposición ha hecho el autor del proyecto. Posiblemente esta disposición me merezca discrepancias de carácter técnico, de las que no voy a hacer caudal, porque encierra una solución justa y equitativa.

El planteamiento del señor Consejero Praderi, desde mi modesto punto de vista es absolutamente inaceptable. Ocurre que se ha desnaturalizado tanto el cheque, que precisamente se llega a pensar como él piensa.

SEÑOR ESPINOLA. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Lo que procura este proyecto es devolverle al cheque lo que nunca debió dejar de ser: un medio de pago. No acepto bajo ningún concepto que por las razones que fueren se supla este instrumento, que es el que usa una sociedad civilizada, por cualquier otro tipo de documento. Y no va en ello la preocupación de que se defraude o no la ley de timbres y sellados. Existen otros documentos en los que el comercio, ágilmente, a pesar de lo que se dice, puede documentar sus valores. La industria y el comercio no pueden valerse de la prostitución —y perdóneseme la expresión— de un medio de pago para satisfacer esas inquietudes de orden comercial. De ahí que voy a votar con total confianza esta disposición.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Conviene precisar que este proyecto es complementario de la Ley Nº 6.895, de 24 de marzo de 1919, en uno de cuyos artículos se exige que el cheque tenga lugar y fecha de su emisión. Tanto es así que en la conversación que mantuvimos con el señor Consejero Viana Reyes a efectos de la configuración del delito, analizamos si la falta de mención del lugar podía o no dar motivo a la tipificación de un ilícito. Creímos que no, pero fue con respecto a uno de los elementos correlativos que debe tener el cheque, amén de los otros que ha indicado el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Emitir un cheque hoy 23 de julio con fecha 23 de agosto o en forma escalonada, 23 de agosto, 23 de setiembre, 23 de octubre, es desnaturalizar totalmente la función y la naturaleza del cheque. Si no se atiende a ese hecho, este proyecto es completamente inútil. Por eso dije que esta disposición es la piedra angular del sistema y es necesario penalizar esa actividad, porque es la que ha destruido al cheque o amenaza destruirlo.

De ese modo lo que se hace es librar vales, conformes o pagarés en forma escalonada, pero en este caso con una repugnante finalidad: asegurarse, mediante la coerción de prisión del deudor, el pago efectivo de la obligación; es decir, que en lugar de exigir que el deudor sea una persona solvente, o que tenga un aval o fiador, se le pone en la alternativa de pagar o ir a la cárcel. De esta forma estamos reviviendo, exactamente, la tercera de las doce tablas de bronce de que nos habla el Derecho Romano, que establecía que si el deudor no pagaba al tercer día del mercado, "Partis Secanto"; es decir, lo cortaban en pedazos. Aquí no lo cortan en pedazos, sino que lo meten preso. En definitiva, es lo mismo porque juega su libertad individual como garantía de una obligación personal. Por este sistema se vuelve al régimen de la prisión por deudas, abolido en nuestra Constitución de 1830.

Por lo tanto, insisto en cuanto a que esta disposición debe ser votada. Si no fuera así sería mejor abandonar el proyecto, porque carecería de toda finalidad, de todo sentido, de toda importancia y entidad.

Es absolutamente necesario que el cheque contenga la fecha del día de su emisión. Pongo un ejemplo para demostrar los peligros a que nos llevan los cheques posdatados. Supongamos que hoy, 23 de julio, se emite un cheque y se le pone la fecha 23 de agosto. Se firma y el emisor del cheque se dirige a la ciudad de Buenos Aires. El día 22 de agosto justifica su salida del país mediante los documentos públicos que resultan de los registros de migración. Firma una escritura pública en esa ciudad y vuelve el día 24 de agosto. Telefónicamente comunica al Banco para que no se pague el cheque, puesto que es falsificado y dice que el día 23 de

agosto no se hallaba en Montevideo, lo que demuestra a satisfacción del Banco, que es el receptor del cheque. Ahí está configurada una estafa perfecta mediante un cheque posdatado. Esto entra en el juego normal de este tipo de maniobras, tal como lo vivimos los Jueces de Instrucción cuando se empezó a aplicar en el país allá por el año 1954.

Para terminar, repito por tercera vez que esta es la piedra angular y fundamental de todo el sistema, insistiendo en cuanto a que esta disposición debe votarse. Entonces, en esta forma, el que libre un cheque sin fecha, antedatado o posdatado, tiene que ser juzgado, castigado y sentenciado eventualmente como autor de un delito de estafa, y además contra la fe pública, porque la acción perturba profundamente todo el régimen de circulación de los bienes.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Apoyo calurosamente las expresiones vertidas por el señor Consejero Espínola, así como las de los demás señores Consejeros que han dado la misma opinión. Esa corruptela ha conducido a la práctica de otra muy grave, que se produce cuando se denuncia al librador de un cheque sin fondos y éste es sometido en la primera instancia, a la Policía que lo aprehende o lo cita. Allí se abre una instancia administrativa que es totalmente absurda y anti jurídica. Aquí no quiero hacer referencia a alguna autoridad policial que en su momento se dedicó a negociar con esta instancia interpolada en el proceso jurídico normal. Este es otro problema. La autoridad policial aún representada por un agente policial honesto, frente a las explicaciones del librador, que fue constreñido por A, B o C razones, se ve precisado moralmente a abrir una etapa administrativa que es totalmente ilegítima e irregular, como es evidente.

El problema que plantea el señor Consejero Praderi está en la realidad comercial cotidiana que ha llevado como bien dijo el señor Consejero Viana Reyes, a la "prostitución del cheque" y ha llegado a transformarlo en otra cosa. Así como hay maniobras extorsivas y usurarias, amparadas o documentadas en cheques, también existe una práctica que sin dejar de ser una corruptela, no puede tacharse de inmoral. Es de uso frecuente en materia comercial que el pago entre gente que se merece confianza se realice posdatando el cheque a fin de que el acreedor, en su momento, haga efectivo el cobro, depositando el documento en su cuenta corriente. Esto es así porque para el hombre que comúnmente realiza esta operación resultaría muy engorroso firmar un vale o conforme, timbrarlo en el momento o llevarlo a timbrar, lo que además supone que por su parte el acreedor tenga que volver para cobrar y recibirse del conforme. Evidentemente todo este movimiento de papeles resulta ágilmente suplido por esta desvirtuación que se hace del cheque. El problema radica en que el cheque no está hecho para eso.

(Apoyados.)

—Sería estupendo que ideáramos un mecanismo similar, que tuviera la misma finalidad. Pero no podemos usar el cheque con esa finalidad por más ágil, práctica y usual que sea esa costumbre, ya que inevitablemente eso conduce a la corrupción del cheque como medio de pago y además a la otra corruptela del tipo usurario que acaba de señalar el Consejero Espínola. como así también a muchas otras que ya conocemos.

No hay más remedio que pagar el precio de prescindir del cheque o de que los comerciantes honestos renuncien a esa solución práctica, pero no jurídica; si no se renuncia a ello, no habrá forma de purificarlo y de devolverle su auténtica misión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero iba a plantear otro asunto?

SEÑOR PRADERI. — No, señor Presidente. Lo que sucede es que he sido aludido dos veces.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Hemos oído hablar de la institución del cheque y de ejemplos negros de pura falsificación. A mi criterio, el delito se configura desde el momento en que el individuo no quiere pagar y no paga, pero se está olvidando de una cantidad de circunstancias. Personalmente, cada vez que debo librar un cheque un día sábado, le pongo fecha del lunes siguiente. Según esta ley estaré cometiendo un delito porque posdataré un cheque. Sin embargo, esta práctica es muy común en el comercio. A mí me ha ocurrido en mi relación con gente de campaña, que es de confianza, que se encuentra en Montevideo, cierro un negocio y le doy un cheque para un día posterior. Mientras tanto, ellos vuelven a sus departamentos. Acaso ¿eso es un delito? No, señor Presidente.

SEÑOR LAMAISON. — Desgraciadamente sí.

SEÑOR PRADERI. — Lo será si lo dice la ley, pero a mi juicio no es un delito por más que se diga que es posdatado.

A su vez, si recibo un cheque, lo cobro dentro de unos días y luego denuncio que lo recibí ese día, ¿estoy cometiendo un delito o estoy denunciando un delito? Todos los ejemplos que se han dado, donde efectivamente se desvirtúa la finalidad del cheque, no incluyen esas situaciones que tienden a agilitar el comercio. Nadie firma un conforme u otro documento por una semana o cinco días. Esto lo saben todos los señores Consejeros. Estos documentos traen enormes complicaciones para su cobro, ya que previamente deben timbrarse y llevarlos para cobrar. ¿Y qué ocurriría si no se cobran todos?

Tenemos ejemplos a este respecto. Todos aquí hemos recibido algún cheque posdatado y el delito está configurado desde el momento en que no se pagan.

Tratándose de plazos breves no puedo entender que ello configure un delito. Inclusive, me parece indecoroso extender un cheque con fecha correspondiente al día sábado cuando sé que el Banco no abre sus puertas, y entonces, por norma, lo firmo poniéndole la fecha del lunes siguiente.

Por lo tanto, modestamente, propongo a la Comisión que se establezca un plazo, que podría ser de cinco días, para cheques antedatados y posdatados. Además, los señores Consejeros saben que en campaña el cobro de un cheque que va al "clearing" demora entre quince y veinte días, lo que en la práctica significa que ese documento es posdatado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º del proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—18 en 23. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Por las mismasmas razones que expresé anteriormente —y que ahora reitero— comparto, en parte, la opinión del señor Consejero Praderi con respecto al cheque posdatado. Sin embargo, voté en contra de este artículo fundamentalmente teniendo en cuenta al cheque antedatado.

Si yo en el día de hoy firmo un cheque y se lo mando a una persona que por cualquier circunstancia lo recibe tres días después o simplemente queriendo hacer un mal uso del cheque lo cobra tres días después y me denuncia, por el hecho de yo haberlo antedatado ya incurrí en un delito. Tendré que buscar todos los medios de prueba. Yo no lo he antedatado; lo mandé; para que se cobre hoy. El uso que un tercero haga del cheque no me incumbe. Sería antedatado con respecto al momento del cobro.

(Interrupción del señor Consejero Espínola.)

—Yo desearía que comprendieran mi hipótesis: si es factible o no hacerlo.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Todo se circunscribe a saber qué es antedatación. Antedatación es poner una fecha que no es la real en el momento de la firma. Si usted firmó el cheque el día en que lo libra no cometió antedatación ni tampoco cometerá delito.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Creo que no se ha comprendido la hipótesis que planteo. No se trata de lo que hago en el momento que firmo el cheque, sino del uso que de él pueda hacer un tercero de acuerdo con esta ley. Lo he estudiado, lo he meditado, y he llegado a la conclusión de que con esto nos vamos a encontrar con este grave problema: sé que si firmo el cheque en el día de hoy, por supuesto no estoy antedatando. Eso lo comprendo perfectamente, pero si entrego el cheque a esa persona y ésta lo cobra dentro de dos días, me puede denunciar. Entonces, a pesar de que se pague, tiene un documento con una fecha distinta a la del día en que se cobra y en que se puede hacer uso de él.

(Interrupción del señor Consejero Rodríguez Larreta.)

—Todavía la situación se agrava más porque el cheque se cobraría y, sin embargo, se habría incurrido en una pena. La única manera que yo tendré para que no se me extorsione de alguna manera es exigir, a la persona a quien entrego el cheque, un recibo del día en que lo hice. De otro modo eso se puede prestar a cualquier cosa. El señor Consejero Espínola señala que no, pero yo sigo manteniendo la duda y por eso he votado negativamente este artículo.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — He votado negativamente el artículo 3º porque a pesar de la vehemencia y el calor con que los señores miembros informantes y sobre todo los profesionales abogados han defendido la naturaleza del cheque, lamentablemente no llegué a comprender el efecto destructivo que tendría para él la postdatación en un plazo razonable, dado que quien ha andado en el interior y ha tenido una serie de negocios —inclusive los más sencillos, tales como pagar al almacenero o dejar un cheque para que se abone una cuenta en cualquier momento— ha debido usar un cheque de este tipo. Para mí eso no significa desnaturalizar el cheque. Desnaturalizarlo es que en el momento en que el cheque vaya a ser cobrado no tenga fondos.

Por eso, al no haber captado los elementos que se han dado en Sala, he votado negativamente el artículo 3º y en esta forma dejo fundado el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — He votado negativamente este artículo porque considero que si bien una persona puede denunciar a otra porque le dio un cheque post o antedatado, y esta es pasible de pena, posiblemente esa denuncia nunca se va a hacer. Entiendo que aplicar una pena a quien recibe el cheque disminuye en parte la gravedad del delito cometido de acuerdo con el artículo anterior. Por esas razones he votado por la negativa este artículo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — También he votado afirmativamente esta disposición porque quizá, cuando se considera el cheque, se pierda de vista cuál es en realidad el objeto jurídico de la tutela penal en estos casos. Aquí no interesa la propiedad, el patrimonio particular de las personas vinculadas con el cheque, sino fundamentalmente la protección de la fe pública, que resulta afectada por el uso desnaturalizado del cheque.

SEÑOR ESPINOLA. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Entiendo que la votación no fue exactamente controlada en función de que yo también voté negativamente y la Mesa proclamó veintidós en veintitrés.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero solicita que se rectifique la votación?

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — No, señor Presidente. Solamente quería dejar constancia de mi voto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He votado negativamente el artículo 4º por los motivos que he expuesto y por entender que se reitera el mismo fenómeno del misterio del cheque sin firma.

En el caso de las grandes empresas que tienen una cantidad de proveedores, quienes tienen las firmas autorizadas entreguen al contador una cantidad de cheques sin fecha para que luego el pagador, en el momento que llega el cobrador les ponga la fecha. En ese caso todos cometeríamos delito. Si bien el espíritu y la finalidad de este proyecto son correctos, está apuntando a un desconocimiento real de lo que es la práctica comercial. Los directores o ejecutivos de las grandes empresas, que tienen firmas autorizadas, dejan los cheques sin fecha y es el cajero quien se las pone en el momento de entregarlos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Había hablado con algunos de los compañeros de Comisión sobre la posibilidad de hacer un pequeño agregado a la nueva redacción que se da al artículo 5º de la Ley Nº 6.895. La experiencia profesional demuestra que normalmente la persona que recibe un cheque que le es devuelto por falta de fondos recurre a un profesional para que la asesore. Obviamente, ese profesional le sugiere librar un telegrama colacionado en los términos que indica la ley. Y aunque a menudo no se cobran honorarios por una razón de cortesía, la lógica indica que se generan. Entonces ocurre que cuando la persona abona el cheque —a veces por cifras no muy significativas— el damnificado tiene que pagar los gastos del telegrama y abonar los honorarios a su profesional. Entonces se me ocurría que en el renglón cuarto del artículo proyectado, donde dice: "el librador está obligado a pagar al tenedor la cantidad expresada en cheque" —porque además dice "en cheque" y debería decir "en el cheque"— se agregue: "más los gastos y honorarios que se hayan irrogado". Es decir que sería un régimen de compensación automática del total del perjuicio causado: se paga la cifra documentada en el cheque y además los gastos de la cobranza. No sé si los compañeros de Comisión estarán de acuerdo con eso, pero me parece que es de elemental justicia.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Me parece que la situación es razonable, pero se trata de una cantidad que no está liquidada. No se sabe en qué forma se haría la liquidación. Quedaría a voluntad de la parte interesada. Sería, nada más, que una especie de condenación procesal sin haber condena.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Ya que estamos considerando el artículo 8º, quisiera una aclaración respecto a una cita legal que se hace, al artículo 3º de la Ley Nº 6.895, a la que aparentemente debería referirse, se dice: "Cuando un cheque no fuere pagado por omisión de alguno de los requisitos mencionados en el artículo anterior" —es decir, el requisito del cheque— "por falta de provisión de fondos, según lo establecido en el artículo 3º", que en la Ley Nº 6.895, precisamente, regulaba el delito de libramiento de cheques sin fondos. Ocurre, sin embargo, que el artículo 3º, como no podía ser de otra manera, es derogado por el artículo 9º, ya que ha sido sustituido por una fórmula más comprensiva contenida en el artículo 1º.

Quisiera que se me aclarara esta mención, que puede obedecer a un error de copia, pero, de repente, tiene otro sentido que no alcanzo a comprender.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR REYES. — Tendría que tener la ley anterior a la vista —y no la tengo— pero parecería que esto obedece a una elipsis o a algo referido al artículo 3º de este proyecto. Creo que al sustituirse el texto anterior, no se podía poner de otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se ordenó traer a Sala la Ley de Cheques.

Si el Consejo está de acuerdo podríamos continuar discutiendo los artículos siguientes y cuando tengamos en nuestro poder la ley, se entraría nuevamente a considerar el artículo 8º.

Si no hay observaciones, se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 8º.

(Se vota:)

—18 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Ya adelanté en la discusión general que en este artículo 9º debe suprimirse la cita de los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 6.895. De manera que quedaría redactado de la siguiente manera: "Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 6.895, del 24 de marzo de 1919, y 20 y 21 de la Ley Nº 12.296, de 28 de noviembre de 1961".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se formulan observaciones se va a votar el artículo 9º, con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—16 en 23. Afirmativa.

El artículo 10 es de orden.

Quedamos a la espera de la Ley de Cheques para continuar con la consideración del artículo 8º.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En lo que tiene que ver con la resolución del Consejo de aguardar, y teniendo a la vista el texto de la ley, estimo —en ese sentido he consultado con el autor del proyecto original— que el problema podría zanjarse si se eliminara del texto del artículo 5º de la Ley Nº 6.895, la frase que dice: "según lo establecido en el artículo 3º", ya que se refiere a una disposición que lógica y naturalmente debe ser derogada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión está de acuerdo?

SEÑOR REYES. — Estoy de acuerdo, y lo he consultado con el señor Consejero Espínola. No sé si el señor Consejero Labadie Abadie, que también integra la Comisión, apoya esta modificación. Creo que con la supresión de esa frase se subsanaría cualquier objeción que se pudiera formular al respecto.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Estoy de acuerdo, como miembro de la Comisión, en que se suprima la expresión: "según lo establecido en el artículo 3º", porque deja más claro el punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 8º, suprimiendo la expresión: "según lo establecido en el artículo 3º".

(Se vota:)

—18 en 23. Afirmativa.

Como se ha dicho, el artículo 10 es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º — Será castigado con pena de tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría:

1º El que librare un cheque sin autorización previa del Banco girado.

2º El que a sabiendas lo hiciere sin tener provisión de fondos, o con provisión de fondos insuficiente, salvo que el Banco le hubiere autorizado —en forma expresa o tácita— para girar en descubierto.

3º El que, después de librado el cheque y antes de vencido el término legal para su presentación al cobro, dispusiese de sus fondos hasta quedar en descubierto, a menos que contase con la autorización prevista en el numeral anterior, y sin perjuicio de que el hecho pudiese configurar —en su caso— un delito más grave (artículo 347 del Código Penal).

Art. 2º — No se aplicará pena alguna, sin embargo, si el librador abonase el importe del cheque dentro de los plazos indicados por el artículo 5º de la Ley Nº 6.895, de 24 de marzo de 1919, o justificare, en su caso, que obró por error excusable (artículo 22 del Código Penal).

Art. 3º — El que librare un cheque sin fecha, antedatare o post-datase el giro, será juzgado y castigado como autor del delito de falsificación material de documento privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 del Código Penal.

El pago del cheque no obstará a la aplicación de la pena que por este delito corresponda.

Art. 4º — El que, a sabiendas, aceptare un cheque sin fecha, o un cheque ante o post-datado en relación con el momento en que se efectúa el giro será castigado con pena de tres a nueve meses de prisión.

Art. 5º — El acreedor que aceptare o exigiere a su deudor, a título de documento de crédito, o como pago o garantía de pago de una obligación no vencida, un cheque ante o post-datado, o con la fecha en blanco, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

Si se probase que el acreedor, en la hipótesis que acaba de describirse, aceptó o exigió el cheque a sabiendas de que el librador carecía de suficiente provisión de fondos, o de autorización para emitir cheques, o para girar en descubierto, se aplicará la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Art. 6º — Si el cheque, en los casos del artículo anterior, tuviese por objeto el pago o la garantía de pago de un préstamo en dinero (artículos 2.197 y 2.215 del Código Civil), la condena que recaiga aparejará de pleno derecho la extinción del crédito que se intentó cobrar o asegurar mediante el giro, hasta la concurrencia de la suma escrita en el cheque.

Dicha declaración deberá formularse expresamente en la parte dispositiva de la sentencia.

Art. 7º — Los Bancos suspenderán por el plazo de seis meses las cuentas corrientes respectivas, en los casos previstos por los incisos 2º y 3º del artículo 1º.

Art. 8º — Sustitúyense los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 6.895, de 24 de marzo de 1919, ampliado el último por el artículo 19 de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961, por los siguientes:

"Artículo 5º — Cuando un cheque no fuere pagado por omisión de alguno de los requisitos mencionados en el artículo anterior, por falta de provisión de fondos, o por cualquier otra causa, el librador está obligado a pagar al tenedor la cantidad expresada en el cheque dentro de los cinco días hábiles de recibir el aviso que aquél deberá darle, cualesquiera sean los puntos del país.

Del mismo plazo dispondrá el tenedor para trasmitir el aviso a que se refiere el inciso anterior.

El telegrama colacionado será medio de prueba bastante, a estos fines.

Artículo 6º — La presentación y la falta de pago del cheque puede ser comprobado por el correspondiente protesto o por declaración del Banco girado, fechada y escrita sobre el cheque con indicación del día y hora de la presentación.

El Banco girado, ya sea en sus ventanillas o en el "clearing", está obligado a certificar al dorso del cheque las razones de su falta de pago, que no podrán ser otras que las específicamente previstas en esta ley. El Banco girado devolverá el cheque rechazado a su tenedor expresando la fecha y a partir de la cual se contará el plazo de aviso indicado en el artículo 5º de esta ley.

La constancia de presentación y falta de pago tendrá carácter de protesto a todos los efectos legales. Igual validez legal de protesto tendrá la devolución del cheque a través de la Cámara Compensadora puesta la constancia de presentación y falta de pago, el cheque constituirá título ejecutivo.

Cuando la devolución del cheque se realice a través de la Cámara Compensadora, no se tendrá en cuenta el lapso transcurrido por su falta de funcionamiento, cualquiera sea la causa, para que corra el plazo previsto en el artículo 5º de esta ley".

Art. 9º — Deróganse los artículos 3º de la Ley Nº 6.895, de 24 de marzo de 1919, y 20 y 21 de la Ley Nº 12.296, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

16. — DIVORCIO

(Régimen aplicable a las sentencias dictadas en el extranjero)

—Se entra a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: "Divorcio. (Régimen aplicable a las sentencias dictadas en el extranjero)".

(Antecedentes:)

Rep. 443.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase aplicable a las sentencias de divorcio y separación de cuerpos y a los actos administrativos o procedimientos de jurisdicción voluntaria equivalentes dictados en el extranjero, cuando se intente hacerlos valer en el país, el régimen establecido para la ejecución de sentencias pronunciadas por Tribunales extranjeros, en los artículos 511 a 519 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 2º — No podrá procederse a la celebración de nuevo matrimonio en la República, en caso de que alguno de los contrayentes haya obtenido el divorcio en el extranjero, sin que se acredite ante el Oficial del Registro del Estado Civil o de quien haga sus veces, que la Suprema Corte de Justicia autorizó el cumplimiento de dicha sentencia extranjera, convalidándola para que produzca todos sus efectos en el territorio nacional (Código citado, artículo 516).

Esta disposición es aplicable al caso de que el divorcio extranjero se conceda por acto administrativo o por cualquier procedimiento de jurisdicción voluntaria.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de mayo de 1974.

Julio C. Espínola, Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. — La sentencia extranjera, como acto de soberanía, queda naturalmente circunscripta, en sus efectos, al territorio donde ejerce su imperio el órgano estatal que la pronuncia.

2. — De acuerdo con este principio, universalmente admitido hoy, cada vez que la dinámica de las relaciones internacionales hace que una sentencia extranjera deba producir sus efectos en otro territorio jurisdiccional, es indispensable adoptar un procedimiento de examen previo, homologación o autorización —a cargo de la autoridad jurisdiccional del país donde la sentencia extranjera se intenta hacer valer— a fin de revestir al acto emanado de una autoridad extraña, con la fuerza jurídica de que naturalmente carece en todo otro ámbito jurisdiccional que no sea el suyo propio.

3. — Ese procedimiento especial, que en Italia se denomina "de delibazione", esto es, "de investigación preliminar" y en Alemania "Anerkennung" ("aprobación" o "reconocimiento"), se conoce en nuestro régimen procesal internacional con el nombre de exequátur, equivalente a reconocimiento o autorización.

En definitiva, pues, y en el plano teórico, la necesidad del exequátur, en los casos ocurrentes, es de legislación universal, como lo demuestra la doctrina, virtualmente uniforme acerca del punto (Morelli: "Diritto Processuale Civile Internazionale", Padova, 1938, vol. VII, páginas 286 y siguientes; Niboyet: "Cours de Droit International Privé", París 1949, Nos. 705, 713 y siguientes; Riezler: "Internationalen Zivilprozessrecht", Berlín, 1949, páginas 509 y siguientes; Schnitzer: "Handbuch des internationalen Privatrechts"; Anerkennung und Vollstreckung ausländischer Entscheidungen", Basel, 1950, vol. II, páginas 359 y siguientes, etc.).

4. — La exigencia del exequátur, en un todo conforme a la tesis dominante, se aplicó de modo uniforme por la Suprema Corte de Justicia hasta poco después del año 1950.

A partir de entonces, y paralelamente con la presión —siempre creciente— de los divorcios gestionados y obtenidos en Méjico, la tesis tradicional fue cediendo hasta desaparecer, arguyéndose que el procedimiento de los artículos 511 a 519 del Código de Procedimiento Civil es aplicable únicamente a la sentencia extranjera como título ejecutivo y no a los demás instrumentos que se refieren a otras relaciones jurídicas, como ocurre, precisamente, con las sentencias de divorcio.

5. — El abandono de la tesis produjo y continúa provocando consecuencias lamentables.

Matrimonios válidamente celebrados en nuestro país, son disueltos por tribunales extranjeros que carecen de competencia en la esfera internacional; y sus decisiones, al ejecutarse en nuestro territorio, infringen el orden público uruguayo y se traducen en manifiestos fraudes a la ley nacional.

Ello es así, porque según nuestra regla de conflictos, el Juez competente para disolver el matrimonio no puede ser otro que el del domicilio matrimonial (artículo 2396 del Código Civil); y ese domicilio, a partir de la Ley de derechos civiles de la mujer (artículos 1º y 9º de la Ley Nº 10.783, de 18 de setiembre de 1946) es el que se fija de común acuerdo por los cónyuges.

En consecuencia, el esposo que se divorcia por poder en Méjico, o el que lo hace cuando se encuentra allí accidentalmente, sin perder por ello su verdadero domicilio en el Uruguay, lo hace ante Juez manifiestamente incompetente en la esfera internacional y, por lo tanto, la respectiva sentencia de disolución del vínculo es absolutamente nula, por infringir normas de orden público del ordenamiento jurídico nacional.

6. — Cabe señalar, todavía, que estos casos configuran lo que en doctrina internacional se denomina acto en fraude de la ley nacional.

Ese fraude se configura cuando el interesado, mediante una maniobra deliberada y consciente, se sustrae

voluntariamente a la aplicación de la ley de su país, amparándose fraudulentamente a una ley extranjera "cu- " ya aplicación no corresponde según los principios le- " gales vigentes en el Uruguay en materia de Derecho " Privado Internacional".

Ese tipo de maniobra fraudulenta, por su naturaleza, alcance e intensidad, provoca la nulidad absoluta del acto jurídico involucrado, por lesión del principio o cláusula general de reserva del orden público uruguayo (Código Civil, artículos 11, 1286 y 2404; Niederer: "Der Vorbehalt des Ordre Public", en "Einführung in die allgemeinen Lehren des internationales Privatrechts", Zürich, 1954, página 284 y siguientes; B. Neuhaus: "Fraus Legis", en "Die Grundbegriffe des internationalen Privatrechts" Berlín, 1962, página 127 y siguientes).

7. — Según es sabido, los divorcios obtenidos en el exterior, especialmente en Méjico, se logran sin que el esposo abandone siquiera el territorio nacional, mediante el otorgamiento de un simple poder.

La esposa no es citada ni emplazada en forma, según nuestras leyes, pues basta al efecto con la publicación de un aviso que se inserta por setenta y dos horas en un periódico local.

Al vencimiento de ese brevísimo plazo, se tiene por confesada la demanda (en caso de no comparencia de la esposa) lo que dispensa al actor de toda prueba y faculta al Juez para que dicte de inmediato la sentencia, de disolución del vínculo.

Este método, que vulnera y desconoce todas las garantías constitucionales del debido proceso (artículo 12 de la Constitución) amenaza con destruir los fundamentos mismos en que se asienta la organización de la familia, del estado civil legítimo y del régimen sucesorio fundado en el matrimonio, perturbando el conjunto de estas relaciones hasta extremos imprevisibles.

Por otra parte, el esposo ilegalmente divorciado en Méjico, incurre en el delito de bigamia en cuanto contrae nuevo matrimonio; y los hijos de la ulterior unión, en su caso, revisten la condición de naturales, conforme a lo dispuesto en los artículos 213 y 227 del apartado 1º del Código Civil.

8. — Este problema social, de extraordinaria proyección e importancia, se resuelve de un modo simple, directo y definitivo, con sólo adoptar el régimen de exequátur de las sentencias extranjeras, previsto en nuestro Código de Procedimiento Civil, declarándolo aplicable también a las que decretan el divorcio o la separación de cuerpos.

Sancionado el proyecto, en efecto, la Suprema Corte de Justicia, única autoridad competente para la concesión del exequátur, examinará en cada caso —como lo hizo siempre— la sentencia extranjera de divorcio (o el acto administrativo equivalente) y autorizará su aplicación en el país, siempre que el mencionado instrumento haya sido dictado por Juez competente en la esfera internacional y a condición de que se ajuste a las demás normas de garantía de nuestro ordenamiento jurídico, incluyendo, desde luego, la fundamental cláusula de salvaguardia del orden público oriental (artículos 514 y 515 del Código de Procedimiento Civil).

En caso contrario, se denegará el exequátur y la sentencia extranjera de divorcio no podrá producir efectos en nuestro país.

Montevideo, 3 de mayo de 1974.

Julio C. Espínola. Consejero.

(Anexo I al Rep. 443).

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión comparte en todos sus términos la exposición de motivos con la que el Consejero doctor Julio C. Espínola acompaña el proyecto de ley que determina el régimen aplicable a las sentencias, o actos administrativos, dictados en el extranjero y que, con relación a la disolución del vínculo matrimonial, sea "ad vinculum", o de separación de cuerpos, deben producir efectos subsiguientes en la República.

El principio de derecho privado internacional sustentado por nuestro país, y para con este tema, está establecido en el artículo 2396 del Código Civil (Ley número 10.084, de 2 de diciembre de 1941): "La ley del "domicilio matrimonial" rige las relaciones personales de los cónyuges, "la separación de cuerpos y el divorcio", y la de los padres con sus hijos".

Principio que concuerda, y al que sirvió de base, el artículo 15 del Tratado de Derecho Internacional Privado del II Congreso Sudamericano de Montevideo de 1939 - 1940 (Decreto - Ley Nº 10.272, de 12 de noviembre de 1942): "La ley del domicilio" conyugal rige: a) "la separación conyugal"; b) "La disolubilidad del "matrimonio"; pero su reconocimiento no será obligatorio para el Estado donde el matrimonio se celebró, si la causal de divorcio invocada y las leyes locales no lo admiten como tal. En ningún caso la celebración del subsiguiente matrimonio, realizado de acuerdo con las leyes de otro Estado, puede dar lugar al delito de bigamia".

Corresponde citar también, en concordancia, y por conexión con el régimen de divorcio unilateral que ampara a la mujer (artículo 187 Nº 3 del Código Civil), y a sus derechos civiles (Ley Nº 10.783, de 18 de setiembre de 1946), lo dispuesto en los artículos 9º y 59 del referido Tratado así como la "reserva" hecha por la delegación de nuestro país para con los misros: "La "mujer separada judicialmente o divorciada", conserva el domicilio del marido mientras no constituya otro. La mujer casada abandonada por su marido conserva el domicilio conyugal, salvo que se pruebe que ha constituido por separado en otro país, domicilio propio". "Los juicios sobre nulidad de matrimonio, "divorcio, disolu- "ción, y en general, sobre todas las cuestiones que afec-

"ten las relaciones de los esposos, se iniciarán ante los "Jueces del domicilio conyugal". Si el juicio se promueve entre personas que se hallen en el caso previsto en el artículo 9º será competente el Juez del último domicilio conyugal". "La delegación del Uruguay hace reserva respecto de los artículos 9º y 59, entendiendo que su contenido en la aplicación a muchos casos reales significará abandono del "principio general del domicilio que "ha sido tomado como base fundamental de este Tratado para la determinación de la competencia legislati"va y judicial de los Estados contratantes".

Finalmente, no debe olvidarse que en todo lo atinente al estado civil de las personas está interesado el orden público (artículos 11 y 2404 del Código Civil y 515 del Código de Procedimiento Civil), y que el Tratado en noción primaria, y general, para con esta rama del derecho, determina: "Las leyes de los demás estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, "las leyes de orden público" o las buenas costumbres del lugar del proceso" (artículo 4º del Protocolo Adicional).

Consecuentemente a todos estos dictados, nuestra cátedra enseña que no tendrá sentido una dualidad de criterio que encarara las relaciones jurídicas internacionales, distinguiendo los países que son signatarios de un Tratado, de aquellos otros que no lo son.

"Para un Derecho Internacional Privado que tuviese, como en la doctrina estatutaria, su fundamento en razones exclusivas de cortesía internacional, tal sistema podría ser una lógica consecuencia de tal falaz y arbitrario punto de partida.

Para un Derecho Internacional Privado como el nuestro que traducido en las sabias normas que animaron los admirables Tratados de 1889, pretender constituir un conjunto de reglas de derecho, fundadas en razones elementales de justicia internacional, no cabe sino una idéntica y exclusiva solución". (A. Vargas Gillemette. Codificación Nacional del Derecho Internacional Privado, página 10).

En resumen: el domicilio constituido "bona fide", es lo que determinará "siempre" la competencia del Juez en nuestro ordenamiento internacional para acordar plenos resultados al pronunciamiento recaído en una pretensión de separación de cuerpos, de divorcio vincular, o de conversión al divorcio, en su caso.

Un matrimonio celebrado en el extranjero, para nosotros, en país signatario o no signatario del Tratado de Derecho Civil Internacional, hace válida la disolución que se produce en el extranjero, siempre y cuando se haya verificado en función de un domicilio "real", dando así competencia a la autoridad que declaró la disolución del vínculo.

De otra manera se configuraría lo que con acierto se afirma en la exposición de motivos, como de fraude de la ley nacional por violación del principio del debido proceso.

"Ese fraude se configura cuando el interesado, mediante una maniobra deliberada y conciente, se sustrae voluntariamente a la aplicación de la ley de su país (la "lex fori" de orden público), amparándose fraudulentamente a una ley extranjera "cuya aplicación no "corresponde según los principios legales vigentes en el "Uruguay en materia de Derecho Internacional Priva"do"". Lo que provoca la nulidad absoluta del acto involucrado por lesión del principio señalado o de la cláusula general de reserva del orden público nacional. (Artículos 11, 1236 y 2404 del Código Civil).

Las irregularidades verificadas en matrimonios realizados en nuestro país, subsiguientes a una disolución de vínculo dispuesta en el extranjero, dieron lugar a una investigación ordenada por la Suprema Corte de Justicia, y a la resolución de fecha 19 de agosto de 1935, por la que declaró que para que las sentencias de divorcio extranjeras pudieran surtir efectos en la República para los fines del artículo 91, inciso 3º del Código Civil, deberían ser acompañadas del "exequátur" otorgado por la Corte. (Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil).

La exigencia de un juicio previo de reconocimiento de la sentencia extranjera que supone el "exequátur", no figura en el Tratado de Derecho Procesal Internacional del II Congreso de Montevideo de 1939 - 1940. "Es así que el artículo 7º del proyecto, facilitando la ejecución del acto dispone que ella "deberá pedirse a los Jueces o tribunales competentes" del país donde la sentencia o fallo deba recibir su cumplimiento" (Informe II Congreso, etc. Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, página 128).

El artículo 5º, en su apartado d) deja a salvo, sin embargo, "que no se opongan al orden público del país de su cumplimiento".

La jurisprudencia de la Corte se vió oscurecida inicialmente por la circunstancia de controvertirse el alcance de los artículos 511 y siguientes del Código de Procedimiento Civil ("Ejecución judicial" de las sentencias extranjeras) y aquélla otra derivada de ser los Oficiales del Registro del Estado Civil funcionarios administrativos, que no podrían recibir órdenes e instrucciones sino de la Administración.

Pero si "en definitiva nuestra ley procesal sólo habla de "ejecución", el Tratado distingue los tres casos que, en general, la doctrina ha separado: fuerza ejecutiva de la sentencia, valor de cosa juzgada de la misma, y eficacia probatoria (la sentencia como documento)". (Artículo 9º, Enrique Véscovi, Vacilaciones de la jurisprudencia uruguaya en materia de ejecución de sentencia extranjera, página 4).

La Corte mantuvo su jurisprudencia, exigiendo el cumplimiento del "exequátur" desde 1935 al año 1953, aunque es verdad que con ciertas vacilaciones. Vacilaciones que la impulsaron a dirigirse al Poder Legislativo en uso de la facultad prevista en el artículo 14 del Código Civil, buscando una auténtica y definitiva interpretación.

En 1953 cambia de criterio, determinando que la sentencia de divorcio vale como prueba de un hecho o de una situación jurídica, extremos que deben ser

interpretados libremente por la autoridad ante quien se presente. No obstante lo cual dirigió varias circulares a los Jueces de Paz, Oficiales del Registro del Estado Civil, recordándoles que cuando la prueba del estado de divorciado se realizaba con testimonio de sentencia extranjera debían "además verificar si la misma tiene eficacia en el país", so pena de que su conducta fuera observable.

Es en 1966 cuando se produce un nuevo cambio, como todos derivados de una modificación de los integrantes del Cuerpo, estableciendo que no puede separarse el valor probatorio de la sentencia de la eficacia de los derechos que dimanan de ella, volviendo de nuevo, en un caso, a la exigencia del "exequátur".

El enfrentamiento, como lo señala Véscovi en la obra citada, es, pues, entre "internacionalistas" y "procesalistas" y "la cuestión debe ser definida por todas en "virtud de una ley".

"Puede acogerse que la sentencia sea un documen-" to, y como tal puede ser admitido por el Juez válida-" mente con la simple comprobación de sus requisitos ex-" ternos, así como por la autoridad administrativa. Pero " en ese caso la sentencia sólo prueba el hecho de ha-" berse otorgado y su fecha". (Couture, Fundamentos, Pág. 191).

Es que no puede hablarse de la sentencia como documento o medio de prueba, sin recordar la sutil y precisa distinción de Calamandrei con respecto a la fuerza probatoria de la sentencia, de acuerdo con la afirmación de Couture (La sentenza civile como mezzo de prova, página 108). Dice el ilustre maestro italiano que corresponde distinguir entre la sentencia como documento, de la providencia jurisdiccional en ella contenida, y la sentencia como prueba documental de los hechos que se afirman en las premisas de su motivación. El valor representativo de la sentencia, dice, no le agrega más eficacia de la que tiene en sí.

La sentencia de divorcio crea un estado jurídico nuevo, es constitutiva, aunque puedan distinguirse los diversos efectos que produce.

"La decisión dictada por una autoridad extranjera "sobre un juicio de divorcio prueba hechos, pero no los "efectos constitutivos emanados de aquella decisión, los "que por su propia naturaleza son juicios jurídicos de "valor, derivados de imputaciones normativas concretas, "extrañas a la soberanía del Estado a que se pretende "aplicar". (Conf. Sentis Melendo. La sentencia extranjera, página 111). (Véscovi, obra citada, página 10).

El contralor de las garantías procesales debe estar, y está, en la esfera jurisdiccional, y no en la administrativa. Y si ante el conflicto debe concluirse que existe un vacío en nuestro Derecho, ese vacío debe llenarse mediante una norma que impida en el futuro toda discusión.

"No se trata aquí, en definitiva, de estudiar si la "justicia o administración foránea funcionó, u obró, den-"tro de su jurisdicción o competencia. Lo que el pro-"yecto de ley trata de evitar es que nuestro país, y "nuestras autoridades, emulen a las de Las Vegas, o "Tlaxcala, convalidando socialmente, si no procesalmen-"te, nulidades absolutas, que vienen luego a incidir en "el estado civil de los descendientes y en el orden su-"cesorio".

Como bien concluye la exposición de motivos del Consejero doctor Julio C. Espínola, "sancionado el proyecto, en efecto, la Suprema Corte de Justicia, única autoridad competente para la concesión del "exequátur", examinará en cada caso —como lo hizo siempre— la sentencia extranjera de divorcio (o el acto administrativo equivalente) y autorizará su aplicación en el país, siempre que el mencionado instrumento haya sido dictado por el Juez competente en la esfera internacional, y a condición de que se ajuste a las demás normas de garantía de nuestro ordenamiento jurídico, incluyendo, desde luego, la fundamental cláusula de salvaguardia del orden público oriental. (Artículos 514 y 515 del Código de Procedimiento Civil). En caso contrario, se denegará el "exequátur", y la sentencia extranjera de divorcio no podrá producir efectos en nuestro país".

Vuestra Comisión aconseja, en consecuencia, la aprobación del adjunto proyecto de ley en el que se han agregado puntualizaciones que no varían sustancialmente al presentado por el Consejero doctor Julio C. Espínola.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Gastón Labadie Abadie. Aparicio Méndez. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase aplicable a las sentencias de divorcio, conversión al divorcio y separación de cuerpos, y a los actos administrativos o procedimientos de jurisdicción voluntaria equivalentes dictados en el extranjero, cuando se intente hacerlos valer en el país, el régimen establecido para la ejecución de sentencias pronunciadas por Tribunales extranjeros, en los artículos 511 a 519 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 2º — No podrá procederse a la celebración de nuevo matrimonio en la República, en caso de que alguno de los contrayentes haya obtenido el divorcio vincular en el extranjero, sin que se acredite ante el Oficial del Registro del Estado Civil o de quien haga sus veces, que la Suprema Corte de Justicia autorizó el cumplimiento de dicha sentencia extranjera, convalidándola para que produzca todos sus efectos en el territorio nacional (Código citado, artículo 516).

Art. 3º — Estas disposiciones son aplicables al caso de que el divorcio extranjero se conceda por acto administrativo o por cualquier procedimiento de jurisdicción voluntaria.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Gastón Labadie Abadie. Aparicio Méndez. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Integro la Comisión que informó este proyecto al que, por supuesto, le dí mi voto favorable, y quiero dejar constancia de mi beneplácito por su aprobación, ya que resuelve un viejo problema y hasta un viejo negocio.

Me lamento, en alguna medida, de no haber tenido tiempo material —inclusive para plantearlo a algunos de los compañeros de la Comisión— de estudiar alguna otra fórmula que se podría haber agregado a este proyecto porque, como es sabido, existe un verdadero negocio del divorcio en el exterior. Muchas veces los particulares han ido a él por razones de violencia social y de otro tipo, pero los agentes que operan en torno a este problema han creado una verdadera confusión sobre el valor jurídico de estos divorcios realizados en el exterior. Me refiero, concretamente, a una propaganda que se proclama publicitando la facilidad con que se obtienen divorcios en México, fundamentalmente, y en otros países.

Insisto en que me lamento por no haber tenido tiempo para conversar con algún otro señor Consejero acerca de esto, para proyectar una norma que tendiera a eliminar ese tipo de propaganda y ese negocio.

Por lo demás, estas disposiciones que se proyectan vienen a consagrar una vieja aspiración. En el año 1961, por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, se estableció que en los casos de justificación de la disolución del vínculo matrimonial anterior, por actos emanados del extranjero, era preceptiva la consulta a la Dirección General del Registro del Estado Civil, y en uno de los considerandos de esa resolución que tiene casi trece años, se consignó la necesidad de "soluciones de fondo puedan ser posteriormente sancionadas, estructurándose un sistema legal que resulte plenamente compatible con la necesidad de defender nuestras instituciones fundamentales". Casi trece años han transcurrido y recién se consagra una norma que parece que es de principio elemental.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Deseo fundar mi voto afirmativo a todas las disposiciones de este proyecto, por las mismas razones que expresara el señor Consejero Labadie Abadie que me parecen de total justicia y de un verdadero acierto para nuestro Derecho Positivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se tomara versión taquigráfica yo adheriría, por las razones que me han dado un montón de señoras. Lo de señoras, en el correcto sentido de la palabra.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Yo no pensaba decir nada más, señor Presidente, pero voy a leer unas líneas escritas con respecto, precisamente, a la situación jurídica en que se encuentran esos divorcios realizados irregularmente fuera del país, para que quede constancia en la versión taquigráfica, después de lo expresado por la señora Consejera Freire de Addiego y por el señor Presidente. Dice así: "De acuerdo con lo expuesto en el informe de la Comisión, y para referirme, como ejemplo, a los efectos que se producirían en la República de un divorcio realizado en México de un matrimonio domiciliado en el país, y con el subsiguiente matrimonio de uno de los cónyuges verificado también en México tendríamos: a) Que el divorcio realizado en México sería absolutamente nulo para nosotros por incompetencia internacional del juez del divorcio, según el artículo 2396 del Código Civil; b) El subsiguiente matrimonio del divorciado, si bien podría aceptarse como válido, desde el punto de vista del Derecho Internacional, es virtualmente ineficaz, o nulo, en el Uruguay, por contradecir

principios expresos de orden público interno, como lo sería la existencia válida de un vínculo anterior. Cabría distinguir aquí entre ineficacia y nulidad —género y especie en la regulación de los actos jurídicos—, determinándose para el último supuesto la necesidad de una declaración jurisdiccional; c) Las consecuencias de filiación, y patrimoniales, de un matrimonio realizado así irregularmente estarían regidas por las normas del matrimonio putativo previstas en los artículos 207 y siguientes del Código Civil. Esto dicho en términos de absoluta generalidad y conforme con la doctrina nacional más admitida".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa sugiere al Cuerpo la conveniencia de considerar ahora el asunto que figura en el 19 lugar de la orden del día, o sea una serie de venias que ocupan un espacio grande, complican los repartidos y además dificultan el trabajo de la Secretaría que mañana tendría que recitar nuevamente toda esta lista.

Se va a votar si así se procede.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

17. — SESION SECRETA

Se entra a considerar el asunto que figura en el 19 lugar de la orden del día: Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se solicita venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios que figuran en la orden del día.

Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 19 y 22).

18. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se reinicia la sesión.

(Es la hora 19 y 25.)

—Se va a dar cuenta de los asuntos aprobados en sesión secreta.

Léase.

(Se lee:)

"El Consejo de Estado, en sesión secreta, ha acordado las venias gestionadas por el Poder Ejecutivo, para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios: Titular de la carpeta 408/74, por la comisión de actos que afectan su buen nombre y el prestigio del país. Por la causal de ineptitud física permanente, a los titulares de las carpetas 422, 424, 425, 426, 456, 466, 467, 469, 483, 485, 494 y 495/74. Por la causal de ineptitud psico-física, a la titular de la carpeta 484/74. Por la causal de delito, al titular de la carpeta 423/74. Por la causal de omisión, a los titulares de las carpetas 457 y 468/74. Por la causal de total carencia de aptitudes morales, al titular de la carpeta 427/74".

19. — DEFENSORES DE OFICIO

(Habilitación para el ejercicio libre de su profesión)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en el 5º término de la orden del día: Defensores de Oficio. (Habilitación para el ejercicio libre de su profesión)".

(Antecedentes:)

Rep. 490.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los actuales Defensores de Oficio en todas las materias están habilitados desde la promulgación de la presente ley para el ejercicio libre de su profesión de abogado.

Las designaciones que se hagan en el futuro para estos cargos importarán incompatibilidad del expresado ejercicio profesional en la materia atinente a la especialidad del nombramiento.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de mayo de 1974.

Aparicio Méndez. Hamlet Reyes
Consejeros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tenemos el honor de someter a consideración de este Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley que tiende a subsanar una omisión padecida al ordenar el texto de la Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal recientemente aprobados, a los efectos de la comunicación al Poder Ejecutivo.

Como se recordará, al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo se incorporó un artículo que llevó finalmente el número 405, por el que se buscaba suprimir una situación de injusta desigualdad entre las Defensorías de Oficio, creadas en una Ley de Rendición de Cuentas. Los Defensores de Oficio en lo Penal, de acuerdo con esa solución particular, tenían incompatibilidad con el ejercicio de su profesión en la materia, incompatibilidad que no se extendía a las demás Defensorías. Al discutirse el problema se llegó a la conclusión, en el seno de la Comisión respectiva, de que el régimen de incompatibilidad era el más adecuado, pero no podía mantenerse en forma parcial la incompatibilidad, ni exigirse después de haberse incorporado los funcionarios al cargo en un régimen de compatibilidad. Se resolvió, pues, adoptar la fórmula que luce en el artículo 1º del adjunto proyecto, respetando los derechos adquiridos de los actuales funcionarios y generalizando la compatibilidad.

La Comisión encargada de dar la redacción final al proyecto aprobado no tuvo en cuenta, por la premura

del tiempo disponible, que el artículo 405 había sido aprobado, ya que figuraba la votación negativa (8 en 24) porque se había votado la eliminación del mismo y no su inclusión. Es probable que este hecho haya determinado el error padecido.

Por este proyecto se transforma en ley un pronunciamiento del Consejo de Estado que ya tenía aquella naturaleza y que, por los hechos mencionados, no se incluyó en el proyecto que promulgó el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, proponemos que se apruebe el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 28 de mayo de 1974.

Aparicio Méndez. Hamlet Reyes. Consejeros.

Anexo I al Rep. 490.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El adjunto proyecto de ley, como se indica en la exposición de motivos, tiene por finalidad subsanar una omisión padecida al remitir al Poder Ejecutivo el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal recientemente aprobado y ya promulgado. Con él, pues, se transforma en ley un pronunciamiento del Consejo de Estado que, sin la omisión apuntada, ya estaría en plena vigencia como tal.

Por lo tanto, se aconseja la aprobación del proyecto acompañado.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Aparicio Méndez. Hamlet Reyes. Gastón Labadie Abadie, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los actuales Defensores de Oficio en todas las materias están habilitados desde la promulgación de la presente ley para el ejercicio libre de su profesión de abogado.

Las designaciones que se hagan en el futuro para estos cargos importarán incompatibilidad del expresado ejercicio profesional en la materia atinente a la especialidad del nombramiento.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Aparicio Méndez. Hamlet Reyes. Gastón Labadie Abadie, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He votado afirmativamente en la discusión general y, desde luego, lo voy a hacer también en la discusión particular de este proyecto de ley que contiene un solo artículo. Lo hago con verdadera convicción, a pesar de conocer ciertas disposiciones que se refieren a la materia, contenidas en el proyecto de Rendición de Cuentas que está a consideración del Cuerpo en el que se incluye una solución parcialmente diferente en cuanto extiende a los actuales defensores de oficio la prohibición ya vigente por la Ley 14.106. Creo que esta disposición que el Consejo tiene a estudio, contempla en forma más satisfactoria el problema, y más justa desde el punto de vista de los derechos tutelados por la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

20. — JUECES LETRADOS DEL INTERIOR

(Subrogación en casos de impedimento)

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 6º término: Jueces Letrados del Interior. (Subrogación en casos de impedimento).

(Antecedentes:)

"Rep. 547.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

ARTICULO 449 DEL PROYECTO DE LEY DE RENDICION DE CUENTAS ELEVADO POR EL PODER EJECUTIVO Y QUE FUERA DESGLOSADO POR LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS

Artículo 449. — En los departamentos del Interior en que haya más de un Juez Letrado con distinta jurisdicción territorial, en caso de impedimento de cualquiera de ellos serán subrogados por el Juez de Paz de la ciudad en que tenga asiento el Juzgado Letrado, siempre que el referido Magistrado fuera abogado.

En el caso de que este último no revistiera esa calidad será subrogado por los otros Jueces Letrados del departamento en orden de antigüedad y si todos estuvieran impedidos, por el Juez Letrado de Primera Instancia más inmediato de otro departamento que estuviere de turno al quedar ejecutoriado o consentido el auto que declaró el impedimento.

INFORME

Al Consejo de Estado:

1. — El proyecto procura resolver el problema de la subrogación de los Jueces en los departamentos en los que hay varios magistrados con distinta jurisdicción territorial.

2. — Esa particularidad —que no existía al tiempo de la promulgación del Código de Organización de los Tribunales— obliga al Legislador a apartarse del principio clásico de la similitud de jurisdicción que regía hasta ahora la materia (C.O.T., artículo 129), para adoptar el de la proximidad geográfica con carácter predominante, por razones de mejor servicio y con la finalidad de agilitar los trámites.

En consecuencia, la solución propuesta consiste en que la subrogación se efectúe en la persona del Juez de Paz de la ciudad donde tenga su asiento el Juzgado impedido, siempre que el de Paz sea desempeñado por un Letrado.

En caso contrario, se vuelve a los principios tradicionales, disponiéndose la subrogación entre los Jueces de igual jerarquía, por orden de antigüedad o por el Juez más próximo en orden especial (Código citado, artículo citado).

3. — En virtud de los fundamentos expuestos, vuestra Comisión aconseja la sanción del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Gastón Labadie Abadie. Emilio Siemens Amaro. Aparicio Méndez, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En los departamentos del Interior en que haya más de un Juez Letrado con distinta jurisdicción territorial, en caso de impedimento de cualquiera de ellos, serán subrogados por el Juez de Paz de la ciudad de que tenga asiento el Juzgado Letrado, siempre que el referido Magistrado fuera abogado.

En el caso de que este último no revistiera esa calidad, será subrogado por los otros Jueces Letrados del departamento en orden de antigüedad; y si todos estuvieran impedidos, por el Juez Letrado de Primera Instancia más inmediato de otro departamento que estuviere de turno al quedar ejecutoriado o consentido el auto que declaró el impedimento.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Gastón Labadie Abadie. Emilio Siemens Amaro. Aparicio Méndez, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quería someter a consideración de los integrantes de la Comisión si en el inciso segundo no sería más práctico invertir el orden de la subrogación. Es decir, donde reza: "En el caso de que este último no revistiera esa calidad será subrogado por los otros Jueces Letrados del departamento en orden de antigüedad y si todos estuvieran impedidos, por el Juez Letrado de Primera Instancia más inmediato".

Lo que estamos buscando es comodidad en el procedimiento. Me parece que sería más cómodo que primero fuera subrogado por los Jueces Letrados más inmediatos y, en todo caso, en segunda instancia, por los de más antigüedad. Podría ser que el más antiguo fuera el más distante, mientras que el Juez más inmediato

podría estar en mejores condiciones para poder atender el caso concreto. Creo que es eso lo que se busca con este artículo.

He redactado una fórmula que, si me permiten, la voy a leer para ver si los señores Consejeros la comparten: "En el caso de que este último estuviese impedido o no revistiera esa calidad, será subrogado por los otros Jueces Letrados del Departamento, por orden de proximidad; y si todos estuviesen impedidos por el Juez Letrado de Primera Instancia más inmediato de otro Departamento, que estuviese de turno al quedar ejecutoriado o consentido el auto que declaró el impedimento".

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — En primer término, aunque no soy miembro informante, quiero precisar que este proyecto de ley estaba incorporado en la Rendición de Cuentas elevada por el Poder Ejecutivo a sugerencia de la Suprema Corte de Justicia. En segundo lugar, el orden de subrogación se hace aquí en relación con la antigüedad, pero teniendo en cuenta primero a los Jueces Letrados del propio departamento, que parece que es lo lógico, y después a los del departamento vecino, porque hay varios departamentos que tienen tres Jueces Letrados dentro de la misma jurisdicción departamental. De modo que se va a los de mayor antigüedad, por su propia experiencia y dentro del mismo Departamento. Se sigue ese orden y luego se recurre a los del departamento más próximo o vecino, de acuerdo al sistema que se regía antiguamente.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En la modificación que hago no me estoy refiriendo a los Jueces de otro departamento, sino a que sean subrogados por otros Jueces Letrados de Departamento por orden de proximidad.

SEÑOR REYES. — Por orden de antigüedad.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Si es por orden de antigüedad puede ser que estén lejos, y lo que queremos es que estén lo más cerca posible cuando tengan que ser subrogados. Si los ponemos por orden de antigüedad en el cargo o en la magistratura, podría ser que ese Juez estuviera mucho más alejado que otro Juez Letrado de la misma categoría o competencia. Me parece más económico poner por orden de antigüedad en el mismo departamento. Pero si todos estuvieran impedidos, que lo sea el Juez Letrado de Primera Instancia más inmediato de otro departamento. En el fondo lo que queremos es evitar un traslado innecesario y facilitar de alguna manera la justicia, la economía del proceso.

Esa es la razón por la que sugería esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión acepta esa modificación?

SEÑOR REYES. — La proximidad o lejanía del departamento entre Jueces de la misma jurisdicción no es tan grande como para poder presentar los obstáculos que sugiere la señora Consejera.

Por mi parte, mantengo el artículo en su redacción original.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En ese caso se va a votar en primer término el artículo 1º de la Comisión y luego, según su resultado, el sustitutivo.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

21. — ACCIONES DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN CASO DE PROMOCIONES

(Efecto suspensivo)

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 7º término: "Acciones de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en caso de promociones. (Efecto suspensivo)".

(Antecedentes:)

Rep. 431

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Cuando se trate de acciones de nulidad deducidas ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo por funcionarios que se consideren lesionados por las promociones que se efectúen, la interposición del recurso tendrá efecto suspensivo sobre la resolución recurrida (artículo 309 de la Constitución; apartado 2º del artículo 11 de la Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956; artículo 347 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964).

Art. 2º — En los casos del artículo anterior, el Tribunal al proveer sobre la demanda, y antes de sustanciarla con la Administración interesada, dispondrá de oficio la suspensión del acto declamado, haciéndolo saber así al jerarca respectivo, mediante comunicación instruida, en la que se transcribirá el artículo 3º de la presente ley.

Art. 3º — Serán absolutamente nulos los actos que ejecute la Administración, contrarios al decreto de suspensión dictado por el Tribunal.

Los funcionarios que contravengan el decreto de suspensión responderán solidariamente por todas las consecuencias dañosas resultantes, sin perjuicio de su responsabilidad penal por el delito de desacato (artículos 24 y 25 de la Constitución; artículo 173 del Código Penal).

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de abril de 1974.

Julio C. Espínola. Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. — El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo no ha hecho uso, hasta el presente, de la facultad de suspender el acto administrativo impugnado, que le confirió el artículo 347 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 (artículo 11, apartado 2º, Ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956, actualmente derogado por el artículo 143 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960).

2. — En principio, según es sabido, los actos de la Administración gozan del beneficio propio de la decisión ejecutoria (Hauriou: "Précis"; 1933, página 369) que permite al Poder Público ejecutar de oficio sus propias decisiones.

Conforme a este principio, los recursos contencioso-administrativos no poseen, en general, efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Ello no obstante, la doctrina admite que, en ciertos casos, y bajo determinadas condiciones, el recurso de anulación suspenda el cumplimiento del acto administrativo en tela de juicio, cuando así lo exija la seguridad del derecho del administrado o cuando ello se hace indispensable para prevenir que la Administración incurra en responsabilidades que luego resulten gravosas para el Erario (ver al respecto: A. Méndez: "Lo Contencioso de Anulación"; páginas 140 y 142; H. Giorgi: "La competencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y su potestad de suspender la ejecución de los actos administrativos"; Anales Administrativos; julio de 1965, páginas 158-163).

3. — Cuando se deducen acciones anulatorias contra decisiones ilegales de la Administración en materia de promoción de funcionarios, parece racional atribuirle efecto suspensivo al recurso para evitar efectos dañosos en cadena, que resultan, en definitiva, absolutamente irreversibles y que se traducen siempre en evidente perjuicio para el Erario.

Ello es así, porque las promociones ilegales provocan un movimiento general en los cuadros o escalafones de la totalidad del servicio, imposible de corregir una vez que se dicta la sentencia anulatoria, sin provocar enormes trastornos en la situación individual de cada uno de los numerosos funcionarios afectados.

En definitiva, la solución se obtiene creando nuevos puestos para los funcionarios desplazados, descargándose sobre los dineros públicos todo el peso de la arbitrariedad, injusticia e ilegalidad de los actos administrativos anulados.

4. — Con la solución que se propone, se evitan estos inconvenientes y perjuicios.

Impugnada la promoción, queda en suspenso el acto administrativo que la dispuso; y, en consecuencia, no puede producirse ninguno de los efectos dañosos e inconvenientes que acaban de verse.

Por otra parte, la suspensión —en esos casos— no puede perjudicar en lo mínimo la buena marcha del servicio.

Ello es así, en primer lugar, porque la plétora de funcionarios públicos vuelve imposible todo perjuicio derivado de la necesidad inmediata de la promoción.

En segundo término, porque todo funcionario tiene la obligación de sustituir al superior, en caso de licencia o vacancia (percibiendo el sueldo del nuevo cargo que ocupe interinamente), como lo dispone el artículo 32 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

En definitiva, pues, en caso de impugnación del acto, y mientras tramita el proceso, la Administración puede resolver cómodamente el problema disponiendo que el subalterno inmediato sustituya al superior, cuando ello resulte indispensable para la buena marcha del servicio. Parece indiscutible, entonces, que la suspensión del acto, en hipótesis como la descripta, no puede producir daño alguno a la Administración y sí, en cambio, notorios beneficios para los funcionarios y para el propio Estado, al menos en lo que dice relación con las consecuencias patrimoniales de sus actos, cada vez que son anulados por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, por infringir una regla de derecho o por haber sido dictados con abuso o por desviación de poder.

5. — El artículo 1º del proyecto sienta el principio general, vinculándolo al régimen constitucional y legal sobre la materia.

En el artículo 2º se regula el mecanismo formal o instrumental de la iniciativa, disponiéndose acerca del procedimiento correspondiente.

En el artículo 3º, por último, se establecen los efectos que produce la suspensión, conectándose con las debidas referencias al orden normativo vigente en punto a la responsabilidad de los agentes de la Administración.

Montevideo, 29 de abril de 1974.

Julio C. Espínola. Consejero.

Anexo I al Rep. 431.

CONSEJO DE ESTADO.

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión somete a examen de este Alto Cuerpo el presente proyecto de ley presentado por el

señor Consejero Julio C. Espínola por el que se establece un régimen de provisión de cargos vacantes adecuado al cumplimiento de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en materia de apreciación jurisdiccional de la licitud de los actos de nombramiento.

La iniciativa original, de 29 de abril del corriente año, fue sustituida por el autor, luego de su estudio en Comisión, por la que ahora tenemos el honor de llevar a la aprobación del Consejo. Con el nuevo texto, manteniendo la solución de fondo, se adelantan fórmulas estatutarias tendientes a ordenar el mecanismo de los ascensos sin crear las situaciones que ahora hacen sumamente difícil cumplir las sentencias anulatorias de aquel Tribunal. La jurisdicción anulatoria, en efecto, carece entre nosotros de la agilidad requerida para obtener una reparación jurisdiccional inmediata y efectiva. Mientras se ventila el juicio anulatorio, la Administración, indiferente al problema particular o personal planteado, provee las vacantes respectivas y hasta se suceden los ascensos alterando fundamentalmente los cuadros del personal. En esas condiciones no solamente se hace imposible el reintegro del funcionario ganancioso: todo o buena parte del personal resulta afectado directa o indirectamente por el movimiento que generan esas provisiones.

Se subsanan así las consecuencias de la política cautelosa del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en cuanto a la suspensión de los actos administrativos, —tema polémico dentro de nuestro orden institucional— asegurando la posibilidad del cumplimiento de las sentencias de aquel órgano y conciliando esos derechos personales con el de la Administración para proveer, en casos especiales, los cargos cuyo ejercicio se reputa imprescindible.

Piensa vuestra Comisión que a esas normas de tan justa resonancia no puede sustraerse ninguna entidad estatal. Peo ha entendido que la solución general, propia de la ley, debe aplicarse al Consejo de Estado, como Cuerpo Legislativo, mediante un ordenamiento propio. Por eso decidimos elevar por separado un proyecto reglamentario para el presonal administrativo del Consejo de Estado.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los cargos vacantes por cualquier causal no podrán ser provistos hasta el día siguiente del vencimiento del término constitucional establecido para interponer los recursos de agotamiento de la vía administrativa (artículo 317 de la Constitución).

En caso de interposición de esos recursos dicha prohibición se extiende hasta que culminen los procedimientos respectivos o venza el término para recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Si el interesado hiciere uso de esta vía, se podrán proveer dichos cargos a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la sentencia que no haga lugar a la demanda.

Art. 2º — Todos los ascensos tendrán carácter interino hasta que venzan los términos para recurrir o se decidan los recursos administrativos y jurisdiccionales de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior. Los términos correspondientes a interinatos no confirmados se computarán a los efectos de ascensos posteriores como desempeñados en el cargo de origen.

Art. 3º — Cuando razones impostergables de interés público hagan necesario la provisión inmediata del cargo, se requerirá resolución del Consejo de Ministros para la Administración Central y autorización del Poder Ejecutivo para la Administración Descentralizada, en general. Para el personal del Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y Corte Electoral se exigirá el voto unánime de los componentes de los órganos de decisión. En ningún caso se podrá proveer el cargo de grado inferior necesario para una eventual regularización.

Art. 4º — Las disposiciones de la presente ley no alcanzan al personal de la Judicatura, al Diplomático y Consular, al Militar y Policial, regidos por sus normas específicas.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

SEÑOR ESPINOLA. — Solicito que se suprima la lectura de todos los artículos en las dos discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 21. Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deseo hacer una aclaración, aunque ello surge claramente del texto. Cuando se refiere a la judicatura, se entiende estrictamente a los magistrados dependientes del Poder Judicial y no abarca a los magistrados del Poder Público y Fiscal.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 22. Afirmativa.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

22. — PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

(Normas para provisión de cargos vacantes)

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 8º lugar, referente a "Personal administrativo del Consejo de Estado. (Normas para provisión de cargos vacantes)".

(Antecedentes:)

Rep. 548.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión eleva el presente proyecto de resolución sobre provisión de cargos vacantes en el cuadro del personal administrativo del Consejo de Estado, con el propósito de crear un régimen común para todo el personal del Estado. Los fundamentos del mismo pueden verse en el informe que acompañó al proyecto del señor Consejero Julio C. Espínola, estableciendo soluciones de carácter general para la Administración Pública. La necesidad de una medida de esta naturaleza se ha hecho más visible últimamente dentro de este propio Cuerpo al comprobar las dificultades creadas por el cumplimiento de varias sentencias anulatorias del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Emilio Siemens Amaro. Gastón Labadie Abadie. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Los cargos vacantes por cualquier causal no podrán ser provistos hasta el día siguiente del vencimiento del término constitucional establecido para interponer los recursos de agotamiento de la vía administrativa (artículo 317 de la Constitución).

En caso de interposición de esos recursos dicha prohibición se extiende hasta que culminen los procedimientos respectivos o venza el término para recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. Si el interesado hiciere uso de esta vía, se podrán proveer dichos cargos a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la sentencia que no haga lugar a la demanda.

Art. 2º — Todos los ascensos tendrán carácter interino hasta que venzan los términos para recurrir o se decidan los recursos administrativos y jurisdiccionales de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior. Los términos correspondientes a interinatos no confirmados se computarán a los efectos de ascensos posteriores como desempeñados en el cargo de origen.

Art. 3º — Cuando razones impostergables de interés público hagan necesario la provisión inmediata del cargo se requerirá resolución del Consejo de Estado tomada por tres quintos de votos de sus componentes.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Emilio Siemens Amaro. Gastón Labadie Abadie. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR COPPETTI. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—15 en 21. Afirmativa.

En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: yo quisiera preguntar cuál es el personal administrativo del Consejo de Estado y cómo se define con aquel problema del inciso I.

En segundo término, creo que el artículo 1º tendrá que decir alguna cosa más. Se refiere a "los cargos vacantes..." ¿Qué cargos vacantes? Habrá que individualizarlos de alguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por cualquier causal.

SEÑOR PRADERI. — Pero son cargos vacantes del personal administrativo del Consejo de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Desde luego. El proyecto tiene ese título.

SEÑOR PRADERI. — Habrá que particularizar qué cargos vacantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No se olvide, señor Consejero, que este es un proyecto de resolución, vale decir, interno y que se refiere al Consejo de Estado.

SEÑOR PRADERI. — Perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En cuanto al personal, voy a hablar como miembro informante desde aquí, si me lo permite el Cuerpo.

SEÑOR PRADERI. — ¡Como no!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Los señores Consejeros saben que el problema del personal administrativo del Palacio es muy complejo porque hay un régimen particularísimo creado por la existencia de una Administración e intervención. Pero en la vida del organismo se ha establecido, más en los hechos que en el derecho, una distinción entre el personal general que está al servicio del Palacio y a la orden o bajo la jerarquía inmediata del administrador de ese personal, que es el Interventor, y el personal que usa el Consejo de Estado para su propia Secretaría, con todas sus calificaciones.

No hemos tenido oportunidad de hacer nombramientos, pero llegará el momento que esa situación se cree. Vamos hacia la regularización, por lo menos, de nuestro personal. Es con este sentido que la Comisión ha creído conveniente adelantar este proyecto, que deja un "status" y sobre todo que sienta el principio de la diferencia entre el personal del Poder Legislativo y el personal de la Administración general, que ya está contemplado en el proyecto que acabamos de aprobar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

La Mesa sugiere que en esta instancia de la votación ésta se haga en bloque, porque se acaba de aprobar un proyecto similar con la única diferencia de un quórum en el artículo 3º. No tendría sentido, entonces, volver a considerar cada uno de los artículos.

(Apoyados.)

—Se va a votar si se acepta el temperamento expuesto por la Mesa.

(Se vota.)

—18 en 20. Afirmativa.

—En consideración los artículos 1º a 4º del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

23. — CONSEJEROS DE ESTADO

(Régimen jubilatorio)

—Se entra a considerar el asunto que figura en 9º lugar de la orden del día: Consejeros de Estado. (Régimen jubilatorio).

(Antecedentes:)

Anexo II al Rep. 430

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo dictó, de acuerdo con la facultad contenida en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, el Decreto de 23 de abril próximo pasado por el que se declaran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 576 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, a los Consejeros de Estado.

Como se desprende del Mensaje respectivo dicha medida responde al propósito de dar estado jubilatorio a los miembros de este Cuerpo, excluidos de ese régimen al no figurar en ninguna de las normas para la materia. Al aprobar el decreto en su carácter de Medida Pronta de Seguridad la Comisión de Interior sugiere, y el Consejo así lo decide, examinarlo desde el punto de vista

de la materia a fin de considerar la conveniencia de darle forma legislativa que asegure su permanencia dentro del orden jurídico. Esta Comisión entiende que debe procederse así, de acuerdo con el criterio adoptado por este Cuerpo al analizar las distintas Medidas Prontas de Seguridad.

Aconsejamos, pues, trasladar la medida al plano de la norma legal. Se ha creído oportuno agregar una disposición por la cual se permite a los Consejeros de Estado, al cesar en sus funciones por cualquier causa, optar por el régimen jubilatorio que tenían al incorporarse al cargo. Tal solución, en nuestro concepto, no se encuadra en lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución, que reconoce competencia privativa del Poder Ejecutivo en lo relacionado con la iniciativa para el establecimiento o modificación de causales, cómputos o beneficios jubilatorios. Se trata, en efecto, de una norma declaratoria de los derechos existentes al momento en que los titulares se reincorporaron a la actividad, que solamente tiende a disipar cualquier duda en la aplicación de los mismos. La pasividad es un estatuto de seguridad social, irrenunciable: el período de actividad posterior solamente afecta el "status" desde el punto de vista cuantitativo, esto es, en cuanto permite la reforma. Al consagrarse la opción, por consiguiente, se proclama y afirma ese principio: el titular tiene derecho a volver a su pasividad y, si la norma lo permite, a otra paralela que lo beneficie.

Por tanto, aconsejamos la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase que los Consejeros de Estado, en su condición de gobernantes y como titulares de la función legislativa del Estado, están comprendidos en lo dispuesto por el artículo 576 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Al cesar en sus funciones por cualquier causa, los Consejeros de Estado podrán optar por el régimen jubilatorio que tenían al incorporarse al cargo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Gastón Labadie Abadie, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Léase.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

24. — LEGISLACION NACIONAL SOBRE DERECHO DEL TRABAJO

(Designación de un equipo para su recopilación y ordenación)

—En consideración el asunto que figura en el 10º punto de la orden del día: Legislación Nacional sobre Derecho del Trabajo. (Designación de un equipo para su recopilación y ordenación).

(Antecedentes:)

Rep. 477.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — El equipo de trabajo que designará la Comisión de Asuntos Administrativos y que actuará bajo su inmediata dirección, recopilará y ordenará la legislación nacional sobre Derecho del Trabajo, ajustándose a las bases siguientes:

I) La recopilación abarcará todo el sistema normativo, incluyendo las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como los tratados y convenciones celebradas por la República.

II) El equipo trabajará sobre el fichero de legislación que se lleva actualmente en la Sección Información Legislativa de la Cámara de Representantes.

III) Las diversas materias que comprende la disciplina del Derecho Laboral serán agrupadas temáticamente, diversificándose la indización por vocablos y conceptos, hasta donde resulte técnicamente aconsejable.

IV) El equipo estará dirigido por el funcionario que desempeña la jefatura de la Sección Información Legislativa mencionada, e integrado, cuando menos, por tres abogados.

El equipo proyectará su plan de trabajo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se apruebe la presente resolución, sometiéndolo al examen de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 1974.

María L. Coolighan Sanguinetti. Gladys Freire de Addiego. Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. Consejeros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. — La recopilación que se proyecta es el primer paso hacia la sanción del Código del Trabajo.

Una vez reunido y sistematizado el respectivo material, no será difícil ordenarlo en forma codificada, previas las modificaciones ocurrentes, dando así satisfacción a la urgente necesidad de unificar y clarificar múltiples disposiciones dispersas, reuniéndolas en un solo cuerpo normativo.

2. — Al mismo tiempo, podrán renovarse ciertas estructuras jurídicas envejecidas, acompasándolas al ritmo de los sistemas actuales de regulación del trabajo en todos sus aspectos, aprovechándose para ello las recomendaciones y normas emitidas y elaboradas por la Organización Internacional del Trabajo.

Por estos fundamentos, y los que suplirá el ilustrado criterio del Consejo de Estado, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, se permite aconsejar la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 1974.

María L. Coolighan Sanguinetti. Gladys Freire de Addiego. Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. Consejeros.

Anexo I al Rep. 477.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Asuntos Administrativos

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Asuntos Administrativos ha considerado el proyecto de resolución, elaborado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado, por el que se crea un equipo de trabajo a ser designado por aquélla para actuar bajo su inmediata dirección, con el objeto de recopilar y ordenar la legislación nacional sobre Derecho del Trabajo.

Tal como se expresa en la exposición de motivos anexa al proyecto, la aprobación de tal resolución por el Consejo de Estado supondrá un paso efectivo hacia la futura sanción del Código del Trabajo, en cuya oportunidad, además de armonizar racionalmente la multiplicidad de disposiciones vigentes a esta fecha, podrá encararse la renovación y modernización del sistema jurídico actualmente existente en el país en esa materia.

En mérito a esos fundamentos y a los concordantes que emergen de la citada exposición de motivos, la Comisión de Asuntos Administrativos recomienda al Consejo de Estado la adopción del adjunto proyecto de resolución, el cual, salvo leves variantes de redacción y estructura, recoge literalmente el proyecto de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 1974.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Gladys Freire de Addiego. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Créase un equipo de trabajo, que actuará bajo la inmediata dirección de la Comisión de Asuntos Administrativos y que será designado por la misma, con el cometido de recopilar y ordenar la legislación nacional sobre Derecho del Trabajo, ajustándose a las bases siguientes:

I) La recopilación abarcará todo el sistema normativo, incluyendo las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como los Tratados y Convenciones celebrados por la República.

II) El equipo trabajará sobre el fichero de legislación que se lleva actualmente en la Sección Información Legislativa de la ex-Cámara de Representantes.

III) Las diversas materias que comprende la disciplina del Derecho Laboral serán agrupadas temáticamente, diversificándose la indización por vocablos y conceptos, hasta donde resulte técnicamente aconsejable.

IV) El equipo estará dirigido por el funcionario que desempeña la jefatura de la Sección Información Legislativa mencionada, e integrado, cuando menos, por tres abogados.

Art. 2º — El equipo a que se refiere el artículo anterior proyectará su plan de trabajo dentro de los diez días siguientes a la fecha de su designación, sometiéndolo a la aprobación de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Art. 3º — El referido equipo deberá dar término a su labor de recopilación y ordenación en el plazo de sesenta días, computados a partir de la fecha de aprobación del plan de trabajo.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 1974.

Enrique Viana Reyes, (Miembro Informante). Julio C. Espínola. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Gladys Freire de Addiego. Consejeros".

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Habiendo sido repartido el proyecto, mociono para que se suprima su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—16 en 21. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: encuentro que la iniciativa que vamos a tratar es realmente plausible, pero está destinada a personas que se encuentran en un nivel elevado en la práctica del derecho.

Días pasados tuvimos oportunidad de presentar una exposición dirigida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sugiriendo la posibilidad de hacer ediciones al alcance de las personas legas en la materia, instruyéndolas respecto a sus obligaciones y derechos en las actividades que desempeñan.

En estos últimos días hemos comprobado la real necesidad y urgencia de editar estos opúsculos —vamos a llamarlos así— ilustrativos, tal como se realiza en muchas naciones del mundo. Fuimos consultados por distintos productores, especialmente en el orden de la producción arrocera, que encontraban dificultades muy grandes para ilustrarse acerca de los problemas más corrientes de su práctica diaria. Estas personas no encontraban en la oficina correspondiente la información que requerían, por ejemplo, respecto al pago de jornales por hora y otras obligaciones, así como también respecto a los derechos tanto de trabajadores como de patronos.

Lo que nosotros solicitamos se refiere a algo que complementaría lo que se busca con este proyecto de ley, es decir, ediciones que pudieran ser realmente interpretadas por nuestros productores rurales, a fin de poder cumplir con las leyes que, en ciertos aspectos, son complicadas y respecto a las cuales muchas veces es difícil conseguir información.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: es precisamente, apuntando entre otros fines a la muy plausible iniciativa que señala el señor Consejero Gaggero, que se ha estructurado este proyecto de resolución, porque una vez que dispongamos de una recopilación sistemática, indizada temáticamente, podremos hacer las cartillas o las divulgaciones a que se refería el señor Consejero Gaggero, pero antes no es posible, ni siquiera las puede hacer el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque tampoco tiene la posibilidad de hacerlo, dado que carece del material que estamos tratando de recopilar.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Compartiendo lo que se ha manifestado en Sala y el deseo del señor Consejero Gaggero, agregaría algún elemento más.

Efectivamente, el proyecto que vamos a sancionar apunta, entre otras cosas, a la elaboración del Código de Trabajo. Debe reconocerse que nuestra legislación del trabajo incluye una cantidad de disposiciones adoptadas a título de medidas demagógicas y bajo determinadas presiones políticas. Creo que sería oportuno, va que se ha transitado tanto tiempo sin esa coordinación de todas las disposiciones, hacerlo en este momento, en que parecería se está apuntando a ordenar y ajustar la legislación del trabajo y sus normas, muchas de las cuales son responsables de los problemas del país.

De manera que, compartiendo la intención, entiendo que eso debería hacerse luego de elaborar el código completo, como ha dicho el señor Consejero Espínola.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si el Cuerpo me lo permite, diría que a esta altura del desarrollo del Derecho Público en que nos encontramos, en plena evolución y, en algunos aspectos, en una verdadera revolución en el sentido social del vocablo, no parece llegado el momento de pensar en una codificación y menos aún en una codificación del trabajo. Es una materia en ebullición, que cada veinticuatro horas —y quizá el término sea un poco reducido— tiene necesidad de ser modificada y adaptada.

Los códigos reúnen medidas que, en períodos más o menos normales y regulares, están llamadas a perdurar. Una codificación en un derecho en plena evolución y en un momento como éste, en que la vida nacional está evolucionando en todos sus aspectos, parecería que es una medida pretenciosa, en el buen sentido del vocablo. En cambio, la recopilación de las disposiciones vigentes es una medida muy útil por las razones, entre otras, que dio el señor Consejero Gaggero. Sabemos que en una periodicidad muy especial, que en definitiva no será tal, a diario tendremos que agregar páginas con el objeto de proceder a su actualización. No obstante, es evidente que se impone un ordenamiento de las medidas vigentes, sin que esto alcance —si me permiten el uso de la expresión los señores médicos— a osificar en un código.

Por lo expuesto, voy a votar complacido la iniciativa, pero renunciando a la idea de redactar en estos momentos un código en esta materia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—18 en 20: Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Léase.

(Se lee:)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20: Afirmativa.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado).

25. — DOCTOR EMILIO ORIBE

(Designación a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis)

Continúa la consideración de la orden del día con el numeral que figura en 11 término: Doctor Emilio Oribe. (Designación a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis).

(Antecedentes:)

Rep. 461.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Dr. Emilio Oribe" a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis.

Esta iniciativa ha sido promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, según se ilustra en los antecedentes respectivos que, para mejor información de la Asamblea General se adjuntan al presente Mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. José María Robaina Ansó.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Doctor Emilio Oribe" la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de diciembre de 1972.

JUAN MARIA BORDABERRY. José María Robaina Ansó.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Señor Ministro de Educación y Cultura.

Doctor Julio Mª Sanguinetti.

De nuestra consideración:

Cúmplenos remitir a usted, los antecedentes de la designación con el nombre del "Dr. Emilio Oribe", a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis, estimándole a ese Ministerio su intervención ante el Poder Ejecutivo, a efectos de lograr el envío del Mensaje y proyecto de ley al Poder Legislativo.

Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

Oscar C. Schiaffarino
Presidente

Enrique Dure
Secretario General

Montevideo, 2 de junio de 1972.

Señor Director General

Doctor Oscar Schiaffarino.

Presente.

Elevo a usted el siguiente proyecto:

Emilio Oribe, oriundo del departamento de Cerro Largo, donde naciera en el año 1893 en la ciudad capital, Melo, llega, como un considerable número de jóvenes del interior de nuestro país a la capital, Montevideo, en busca de nuevos horizontes; con deseos de acrecentar sus conocimientos, o con la finalidad de continuar estudios universitarios, como en este caso, en que su vocación en el campo de las ciencias, lo orienta hacia la Medicina.

Años después, en 1918 obtiene su título, es médico cirujano.

En 1920 se dirige a Europa en un viaje de perfeccionamiento y con tal motivo se le designa Agregado Científico a nuestra Legación en Bélgica.

Lo vemos a Emilio Oribe profesor de Literatura primero y de Filosofía después.

Su obra en ambos campos es vastamente conocida.

Posteriormente fue nombrado Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y tiempo después pasa a ocupar la Vicepresidencia del mismo. Como integrante de dicho Consejo fue el propulsor de la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis, única en su género en el interior de nuestro país.

En su condición de inspirador de la obra, se dedicó a orientarla entre los años 1946 a 1948, dándole la "trascendencia estética educativa" que había defendido en su obra "Hacia una Escuela de belleza".

El viejo, lujoso pero en ese entonces ruinoso hotel Piria, se transforma mediante un proceso de adaptación, en la colonia de vacaciones escolares, a la que asiste anualmente un considerable número de niños desde los diferentes lugares de nuestro país, de manera tal, que al conmemorarse este año 1972 los 25 años de su fundación sobrepasaba los cuarenta mil, seleccionados entre aquellos que por su precaria condición económica llegarían tarde o quizá nunca hasta este lugar donde se une a la obra que allí se realiza, la belleza de la naturaleza, cuyas playas, enmarcadas por el Plata, asombran a buen número de ellos, niños que por vez primera toman conciencia de lo que significa esa considerable masa de agua que en el país es nuestro estuario.

Pero su obra tiene además un sentido más amplio aún, sin descontar que este es el primordial, ya que sus paredes han sido testigos, no sólo de innumerables anécdotas vividas por nuestros niños, sino de asambleas pedagógicas, de congresos, de actos artísticos y culturales, de "reuniones de autoridades, de maestros, normalistas de todo el país y también de nuestra América", siendo lugar visitado por quienes desde diferentes países llegan interesados en conocer como allí se trabaja.

Pese a que el propulsor de la obra manifiesta que entonces le vaticinaron una duración efímera, que él mismo destruye hoy cuando afirma: "No fue así, sin embargo. Han transcurrido veinticinco años y la colonia sigue ofreciendo sus magníficas características a los alumnos del país"... "La realidad ha superado todas las esperanzas".

La Colonia de Vacaciones escolares de Piriápolis, es una realidad, una magnífica realidad, en marcha, donde su forjador avisoró el alcance y trascendencia de la misma, plasmándolas en el himno que es desde ese momento coreado por los niños que asisten a ella y cuya estrofa inicial contiene la vida en toda su intensidad ya que el niño es, debe ser eso, vida, esperanza, alegría, cuando nos dice:

Somos la vida que avanza
con fuego en el corazón,
en los ojos la esperanza,
en los labios la canción.

Himno cuya música es obra de la profesora de música y canto de la colonia en ese entonces, señora Etna Scattina de Guixé.

Por ello solicito que:

en base a lo expuesto se designe a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis, con el nombre de su inspirador y propulsor: Emilio Oribe.

Electicia Vasconcellos
Consejera

Montevideo, 13 de junio de 1972.

En el día de la fecha el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dictó la siguiente resolución:

Visto estos antecedentes, se resuelve:

1º — Apruébase el proyecto presentado por la señora Consejera Doctora Electicia Vasconcellos, para que se designe con el nombre del doctor Emilio Oribe a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis.

2º — Remítanse estos antecedentes —con oficio— al Ministerio de Cultura, estimándole su intervención ante el Poder Ejecutivo, a efectos de lograr el envío de Mensaje y proyecto de ley del Poder Legislativo por el cual se designe con el nombre del doctor Emilio Oribe a la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis.

Enrique Dure
Secretario General

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de junio de 1972.

Remítase conjuntamente con el Mensaje y proyecto de ley a enviarse a la Asamblea General de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Agustín Fco. Canessa
Director General de Secretaría
(Encargado de Despacho)

Anexo I al Rep. 461.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Consejo de Estado:

Con fecha 26 de diciembre de 1972, el Poder Ejecutivo elevó un Mensaje y proyecto de ley al Parlamento, solicitando que la Colonia de Vacaciones para niños del interior de la República, que cuentan con escasos recursos para realizar un veraneo de descanso, lleve el nombre de su fundador el doctor Emilio Oribe. El Consejo de Estado con fecha 8 de mayo de 1974 se hizo eco de esta iniciativa, remitiéndolo a la Comisión de Educación y Cultura para su estudio.

En 1946, el doctor Emilio Oribe, destacado intelectual, filósofo, poeta, médico, profesor, Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, proyectó y llevó a la práctica esta Colonia de Vacaciones en Piriápolis, pensando en el descanso que los niños del interior tienen el derecho de realizar. Esta Colonia así concebida, ha ido mejorando paulatinamente y hoy es una hermosa realidad. Su fundador, el doctor Emilio Oribe, agregó a su obra poética y de honda meditación filosófica, cultivada en los pensamientos ideológicos de José Enrique Rodó y Carlos Vaz Ferreira, de quienes fuera discípulo dilecto, el plasmar una necesidad permanente en la poesía de ideas de América, como es la de lograr para los niños de este país el solaz material de vacaciones, en ámbito de contacto con una naturaleza rica de espectáculo mental y salud corporal.

Citar la figura intelectual y docente del doctor Emilio Oribe es recordar sus aulas de literatura y filosofía de los Liceos Miranda y Rodó, del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo y de la Facultad de Humanidades y Ciencias, donde fuera profesor y Decano y las que lo vieron formar hasta hace pocos años, una pléyade de estudiantes, hoy, hombres en cargos dirigentes y de responsabilidad, en cuyos espíritus permanece latente, lo que él supiera desarrollar, el culto de los valores eternos de la vida.

El doctor Emilio Oribe, señores Consejeros, ha ejercido una labor trascendente, por lo que esta Comisión, en justiciero homenaje, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Las juventudes que nos han de continuar, deben saber, que el nombre de Emilio Oribe que llevará la Colonia de Vacaciones de Piriápolis, significa el reconocimiento a quien dio lo mejor de sí mismo a la enseñanza de las juventudes en el tiempo que le tocó vivir.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1974.

María L. Coolighan Sanguinetti. (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Emilio Siemens Amaro. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Dr. Emilio Oribe", la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1974.

María L. Coolighan Sanguinetti. (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Emilio Siemens Amaro. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — No es el hecho, para mi inolvidable, de haber sido discípulo del doctor Emilio Oribe en el curso de primer año de Filosofía, de preparatorios de Derecho, lo que me lleva a fundar en forma expresa en esta sesión del Consejo de Estado el modesto homenaje a su persona que se le va a tributar al designar con su nombre y apellido, ya ilustres, la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis, surgida a su iniciativa. Lo que me lleva a hacerlo es la convicción que tengo de que el doctor Oribe es una de las personalidades más cultas y más puras de nuestro país.

Como he mantenido siempre un especial interés por el estudio de la filosofía, me atrevo a afirmar que Emilio Oribe —ya sin el "doctor", puesto que su personalidad consagrada no lo necesita—, con Juan Llambías de Azevedo, constituyen los exponentes humanos más representativos en materia filosófica de la generación posterior a Vaz Ferreira.

Oribe tuvo la virtud, para mí, de realizar una profunda y alta obra filosófica, pero revestida al mismo tiempo de una forma poética, y asimismo logró, sin que ello signifique olvidar otros valores, crear una obra poética impregnada de un alto valor filosófico.

He afirmado, además, que lo considero uno de los hombres más puros de nuestro país, porque en él la vida no logró despojarlo jamás del idealismo y del des-

interés juvenil con que dictaba hace muchos años sus clases de filosofía.

(Ocupa la Presidencia el Dr. Demicheli).

Puedo decir que la deuda que todos los universitarios mantenemos con los centros docentes de cualquier orden a los que concurrimos para obtener nuestra formación, él la satisfizo y la superó con creces, devolviendo a nuestra cultura nacional mucho más de lo que aquellos centros de enseñanza le ofrecieron. Y en la altura de la vida en que está, constato que ha cumplido con pulcritud el precepto que estampó en su ensayo "La Poesía, la Inteligencia y la Música", contenido en su espléndida obra "Poética y Plástica", editada en 1930 y que está en mis manos desde 1931: "Colocar distancias. Es sabio. Como los hermosos edificios y los monumentos, los selectos necesitan, por razones de perspectiva, establecer convenientes distancias entre ellos y los demás. Colocar distancias; y si no lo puedes, colocar silencios".

Por estos fundamentos, voy a votar con particular satisfacción el proyecto de homenaje que está a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Siendo miembro informante, me remití a fundamentar las causas por las que pedimos el nombre de Emilio Oribe para la Colonia de Vacaciones de Piriápolis. Adhiero totalmente a la brillante descripción de la vida y de la obra del doctor Oribe que hizo, como discípulo, el señor Consejero Siemens Amaro.

Oribe es un hombre que se mantuvo dando siempre, con una gran generosidad, pero además alejado de pasiones subalternas. Vivió y vive con una gran modestia, con una admirable modestia, sin quejarse nunca de dificultades económicas. Es un hombre que realmente vive los altos ideales.

Solicito a la Mesa que las palabras que se han pronunciado en Sala, junto con el informe y el proyecto de ley, sean enviados al doctor Emilio Oribe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará. Creo que esto no requiere una votación.

El doctor Emilio Oribe ha tenido en el voto unánime del Cuerpo, el mejor homenaje.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20: Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado).

26. — HERMENEGILDO SABAT

(Designación a la Escuela Industrial de Avicultura de Florida)

Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en el numeral 12º: "Hermenegildo Sábat. (Designación a la Escuela Industrial de Avicultura de Florida")".

(Antecedentes:)

Rep. 541.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Consejo de Estado:

En el correr de este año se conmemora el centenario del natalicio del profesor Hermenegildo Sábat y, a tal efecto, la Comisión de Educación y Cultura de este Consejo, ha estimado conveniente, el presentar una iniciativa por la que se perpetúe su nombre en un instituto de enseñanza a la que dedicó la mayor parte de su vida.

La Enseñanza Técnico Industrial lo contó desde el año 1914 hasta el fin de sus días, en puestos de dirección.

Fue el primer Secretario de la Escuela Nacional de Artes y Oficios y al organizarse la Enseñanza Industrial se le designó su Secretario General.

En el año 1926, el Consejo Nacional de Administración lo nombró Inspector Nacional de la Enseñanza Industrial, cargo equivalente al de Dirección en la actual Educación Técnica.

Desde su infancia, tuvo una irresistible vocación por el dibujo, ganando el primer puesto en el Concurso de Dibujo del "Instituto Normal de Señoritas".

Dictó clases en el "Internado Normal de Varones", en el Colegio Nacional, en el "Círculo Artístico del Uruguay", en el Círculo de Bellas Artes y diversos cursos para post-graduados.

Paralelamente con sus enseñanzas del dibujo, publicó variadas y valiosas notas gráficas en "El Día" "La Fusta", "La Alborada", "Ku Ku", "La Reforma", "Caras y Caretas", "La Tribuna Popular" y "Rojo y Blanco".

En el año 1941, el entonces Director General de la Enseñanza Industrial doctor don José F. Arias, redactó un proyecto de ley, por el que se designaba a la Escuela Industrial de Florida, con el nombre de don Hermenegildo Sábat, a solicitud expresa del profesorado de esa escuela. El 22 de noviembre de 1951, se nomina "Hermenegildo Sábat" una de las principales aulas de la Escuela Industrial de Florida, colocándose una placa recordatoria.

El efecto de sus enseñanzas y el recuerdo de su personalidad que perduran en ese centro de enseñanza, lo atestiguan las sentidas expresiones vertidas al hacérsele los distintos homenajes recordatorios de su fallecimiento.

La Comisión de Educación y Cultura entiende pues que designar a la Escuela Industrial de Avicultura de Florida, con el nombre de "Hermenegildo Sábat", es un justo homenaje de reconocimiento a su fecunda actuación y labor por siempre dedicada a la enseñanza, en momentos de conmemorarse el centenario de su nacimiento por lo que, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma. (Miembro Informante). María L. Cooligham Sanguinetti. Mario Arcos Pérez. Emilio Siemens Amaro. José Antonio Varela. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Hermenegildo Sábat" la Escuela Industrial de Avicultura de Florida, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional Superior.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 1974.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma. (Miembro Informante). María L. Cooligham Sanguinetti. Mario Arcos Pérez. Emilio Siemens Amaro. José Antonio Varela. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 21: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

27. — ZOILO SALDOMBIDE

(Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía)

Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en el numeral decimotercero: "Zoilo Saldombide. (Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía".)

(Antecedentes:)

Rep. 447.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 7 de mayo de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Zoilo Saldombide" la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones.

Esta iniciativa ha sido promovida por la Intendencia Municipal del citado departamento a instancia de vecinos de dicha ciudad, según se ilustra en los antecedentes respectivos que, para mejor información de ese Consejo de Estado, se adjuntan al presente Mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Edmundo M. Narancio.

(Continuará)




Montevideo, Miércoles 18 de Setiembre de 1974

Tomo 276 | Año LXIX | Número 19358

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

E J E M P L A R E S

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS POMPEYO PERAZZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17904 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER DEVINCENZI de BASSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17903 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA GOMEZ o GOMEZ REGUEIRO de CARBALLEIRO (S|252|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17190 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAZZOLA de CHIAPPE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17199 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ESTER CANDIOTA MACHADO (S|270|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17198 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAUTONE o MAUTONE GADEA de MAUTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17078 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BRIATORE o BRIATORE MONTEMORO de STORLARCZUR o STOLARCZUK (S|274|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17160 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO TODA ANDREU citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17159 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORA ELVIRA ABARNO o ABARNO MACCIO de FERREYRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16931 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO MARIA o IGNACIO M. ARAMBURU LARRAÑAGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16932 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CETRARO o CETRARO PATTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16975 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO GONZALEZ GONZALEZ (E|1.482|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17696 Set.16-v set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de UMBERTO FERNANDEZ UCCELLI o UCHELLI y EMA SERE POQUETTE de FERNANDEZ (E|1.306|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17690 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la su cesión de JUAN FRANCISCO ADO BENTANCOR (E|1.514|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17499 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA POJATTI o POYATTI de SAROLDI (E. 1.506|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17208 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGOP ASADURIAN (E|1.316|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17079 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ASUNCION CONDE de SCHARPEGGE (E|1.510|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16933 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SILVETTI CASTELLI (E|1.268|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16934 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA EULOGIA GALVEZ de AMORIN (E|1.454|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16826 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS AMANDOLA (E|1.270|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16823 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BERINDUAGUE ACOSTA Y LARA (E|1.504|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16824 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RENEE CORA COOKE MILLER o MULLER de FEENEY (E|1.073|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16785 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAYANS (384|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17697 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LOEWENBERG (350|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17527 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA CELINA FERRARI de SILVA (334|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17880 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SOFIA SILVEIRA REILLY (336|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17529 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA CECILIA de SOUZA de IMBRIACO (322|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17530 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALVAREZ ALVAREZ SCAPPA (320|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17427 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO o SANTIAGO CASASNOVAS PIERA (344|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17267 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSTUNI AZZATO (366|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuario Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17266 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO JUAN AQUILES VITELLI CUORE (368|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre (de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17265 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CHAGAS FAGUNDEZ (372|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17273 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ENRIQUE MARTINI CARRARA (370|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17272 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BELLA LEVY (362|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17271 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ECHEVERRI de CASARES (180|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17131 Set.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA CARZOGLIO o ADELA MARIA REMIGIA CARZOGLIO de AVIOTTI (354|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17002 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA GONZALEZ de NOYA (206|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17001 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BLANCHE SUAREZ (Ficha 414|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16888 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de al sucesión de FANNY o FANY FEIGA o FEIGI GARBA de DICKER o DIKER o DIKERIS (346|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16887 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MACCHI PIPPO (274|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16783 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NICASIA o LUCIA TABIO o TAVIO (260|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16784 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ELISA GONZALEZ de OCAMPO (S|98|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17877 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL FAUSTINO GERVASIO o ANTONIO GERVASIO (S|132|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17693 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RITA CAÑARTE ARTIA de RODRIGUEZ (S|26|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17434 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o DIONISIO PEREZ GENAIO (S|34|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16999 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER COSTA BARROZO de TIRELLI (S|188|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17130 Set.10-v.set.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MAGGIOLO REPETTO (S|454|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16780 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO CERRO (S|442|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17128 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LIBERATO FLORENTINO PLANCHON BERTON; DANIEL PLANCHON y SUSANA BERTON (S|306|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17438 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE COSTA MORAGUES o MARQUEZ (S|66|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 17129 Set.10-v.set.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOTILAS ZURAITIS o ZURAITYS (S|452|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 10.000 10|pub. 16779 Set.5-v.set.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA ZABALETA de BRANDA (S. 386 bis 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16507 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO VIANA BAUZIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17866 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17867 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA HERNANDEZ CARAMBULA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17501 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17490 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DEL RIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17493 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CALATRONI de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17155 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BRANDT DESANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17156 Set.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO IONDINI RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16972 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CLARO TESTA ECHEVERRIA o ECHAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16970 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MONTERO SOSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16827 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ZAKOC o ZACOCH BACIC o de KRUZIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16710 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO CASTILLO LUZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16438 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FRECHOU CONSUL (S|206|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17998 Set.17--v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO SALA o SALA PONS (S|260|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17872 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAGDALENA MARTINEZ de LAGRECA (S|296|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17660 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALCAIRE (S|284|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17881 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MUIÑO o MUINOS de CANCELA y JESUS CANCELA PUMAR (S|524|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17186 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ACOSTA de REMEDIOS (S|316|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17187 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA o MARIA ANA OYANCAVAL u OYANCABAL u OYHANTZABAL u OYHANCABAL de MOCHETI o MOCHETTI o NOCHETI y CARMEN MARIA MOCHETTI OYHANZABAL de DIAZ o MOCHETTI de DIAZ (S|290|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 10|pub. 16682 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA GONZALEZ de PANZARDI o GONZALEZ PANZARDI (S|286|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17048 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA TORRES o TORRES ROMERO de GAMALLO (S 258|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16860 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERERA (F. A. 384|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17681 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ANCYS o ANCIS o ANEIS (A|670|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17691 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL VINENT NEGRIN (F.A. 320|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 17134 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ANTONIO ALBERTO CAMBRE (F.A. 144|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16629 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DUFRECHOU o DUFRECHU (F.A. 180|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza a los efectos de tramitar la sucesión motivo de este edicto. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 32929 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN TOCHETTO (A 44|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Héctor Olerc, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16922 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERLA o PERLITA CHAPRASIAN BRASUSIAN (F. 328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17907 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISMAEL CLAVIJO DE LEON (F. 556|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17794 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA MELGAREJO MORALES de CAPOTE (F. 532|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1[illegible] de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17505 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BLAS NADA PITTATORE o PITTATORA o JOSE BLAS NADA (F. 526|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17494 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CHAVEZ (F. 570|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17402 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEOTIMA BRITOS o LUCIANA BRITOS de GUTIERREZ (F. 53|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17144 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

JUANA LAURA OCHOTECO PESSANO (F. 88|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16920 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARD o EDUARDO MOURADIAN o MURADIAN. (F 552|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16935 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEXAN ALEXANIAN (F. 568|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16831 Set.6-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEYMAN o DAYMAN SANCHEZ GONZALEZ (F. 443|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16754 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL GOMEZ o JOSE R. GOMEZ (F. 22|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuario Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14882 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUVENAL BELEIRO BARREIRO (A|4|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17909 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN PAGLIERI o ESTEBAN LUIS PAGLIERI, (A 382|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17912 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO DELBONO CASARI, (A 244|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17910 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA ORFILIA GONNET RIVORI o CORINA GONNET RIVOIR, (A 256|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 17911 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LUCAS FREIRA VAZQUEZ, (A 182|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 16961 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CECILIA TORRELLI BUENSEÑOR de VIGNALE y de MANUEL EDUARDO VIGNALE TORRELLI, (A 298|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 17902 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MAZZONE o MATZONE o MAZZONI PITTAMIGLIO o PITTAMIGLIO. (A 300|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17209 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMABELIA DA CUNHA SILVA de CABRERA (A|232|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17133 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA o GARCIA GOMEZ, (A 80|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $. 12.000 10|pub. 17084 Set.10-v set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MARTINEZ de CASTILLOS (A|280|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16837 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA EMILIA MALAN PEYRONEL de CORVINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17650 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974)citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17649 Set.16-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tur no dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERGOLA o PERGOLA SATRIANO o TRIANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17453 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DISARTOLLO o DIBARTTOLO de ROSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17200 Set.11-v.set.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON BRENER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 17191 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA GARCIA de PEDRONI. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17192 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANTALICIA HERNANDEZ de REZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17077 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TIBURCIA BENITEZ de BARRERA; PEDRO TIBURCIO o TIBURCIO BARRERA; EDUARDO LEOPOLDO BARRERA; CARMEN o MANUELA o CARMEN MANUELA PIRIZ de BARRERA; JACINTO o JACINTO EMETERIO BARRERA y PIRIZ; MARIA ELENA BARRERA; LAURA ROSARIO BARRERA y de JOSEFA BARRERA de TRAPANI (S|243|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 60.000 30|pub. 14858 Ag.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCIAL BUENO (E|535|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17689 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GIACOIA (E|1.721|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17694 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA FANNY GAIBISSO de DA SILVA (E 1.473|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17692 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELITA NIEVES MACHADO de CANDIOTA, (E 1.357|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17201 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO MENEGHETTI FABRIS, (E 1469|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17202 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o LUCIA BIRO o ISABEL o LUISA BIRO de FEKAR. (E 1.567|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17080 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA RAMOS de RICCI. (E 1593|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17081 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAYORCA (E|1.541|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16826 Set.6-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO COLOMBO BOTTA (E| 1.647|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16759 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL FERLA GIARDINO (E. 1011|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 30|pub. 11783 Ag.30.-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBERDAN GUILLERMO SALLUSTRO (E|1.663|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 16131 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JOSEFA BARCELO de VAZQUEZ, (283|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17879 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CATALINA DEMARCHI FABBIANI de BATTRO (337|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17699 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MEDEROS de ROSAS (349|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17428 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BRAVETTI FALCIONI, (353|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17139 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS SUSPERREGUI o SUPERREGUI, (291|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17000 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NAZABAL, (325|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16900 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA ABELLA BAEZ de MAXERA, RAMON ABELLA BAEZ y LILIA NEFER ABELLA BAEZ (347| 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. setiembre 2 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16781 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OFELIA COSIO FUENTES, (303|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16898 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO RICARDO GUTIERREZ VIÑA, (355|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16892 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FLORENCIO SOTO DRAGONE, (247|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16893 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GALLO NICOLETTI (S|395|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17695 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ADELA PEREZ de KAISAR (S|383| 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17534 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRUCIDO RUIZ (S|127|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17536 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA VIEIRA, (S 73|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17204 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GHERARTI, (S 619|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17127 Set.10-v.set.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INELDA BRUN o BRUM de SAJEVICAS, (S 79|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17126 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO GONZALEZ, (S 57|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17125 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO AURELIO ALCANA RIOS (S 87|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17124 Set.10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: MARIA REGINA o NATALIA REGINA GARCIA de ZUÑIGA. "Yacencia" (Ficha S. 83|74) y por resolución N.o 2.507 de marzo 25 de 1974. se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada María Regina o Natalia Regina García de Zuñiga, emplazándose a todos los interesados que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti: Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 10|pub. 13931 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA SAAVEDRA de AZEVEDO, (S 381|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16775 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MATULEVICIUS, (S 129|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16901 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ROSALES SAMA, (S 239|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16902 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SUAREZ (S|103|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16777 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ SOUTO de PAN (S|75|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16776 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA de ROMERO o JUANA M. MOREIRA de ROMERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17906 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MONTEDONICO o MONTEDONICO PRATTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17905 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMILDA MIRANDA de BASTOS o ROMILDA MIRANDA VITTONE de BASTOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17502 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO GIACOIA LONGONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17500 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17491 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA POUSSO de NAVARRON o POUSO de NAVARRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17492 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SORIA de PARRAGUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17488 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17204 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA ANDREA DE LEON o PAULINA DE LEON o PAULINA DE LEON de CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17154 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANA o ANA MARIA DI LORENZO SPERANZA o MARIA DI LORENZO de MIDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 16.000 10|pub. 16977 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BARON FERNANDEZ o BARON de CRESPO o VARON de CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 16976 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIO ANTONIO SANTIN o SANTINI OTERO y de ANTONIO SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16971 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIO BERNARDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 17042 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON OLIVIERI u OLIVIERI ONTADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16828 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON BACH y DORA PRIMUS o DORA PRIMUS de BACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 16916 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO GONZALEZ SUAREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16772 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MORAN LOBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 14962 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA CAGNANO o CAGNANI o CAÑANI de POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 6 de 1974 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17489 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ABEL LUCIANO RAYMUNDO OLIVE o BACINO OLIVER o ABEL LUCIANO BACINO y de PAULA GREGORIA PERDOMO DE LEON de BACINO OLIVE o BACINO OLIVER o PAULA PERDOMO de BACINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 20.000 10|pub. 17487 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPRANI ZERBONI, (S 365|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17868 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ROSALES de BESADA, (S 449|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17869 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER WALKIRIA FEO o FEO SCARSI de POUQUETTE (S 423|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17997 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSAS RODRIGUEZ (S|457|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17634 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VERA VIOLETA VIGNALE de FERNANDEZ (S|381|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17655 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA ABREU o ABREU MONTELONGO (S|403|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17656 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BONNET o BONNET FAIG (S|477|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17661 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTA PEREZ PERCOVICH y GABRIEL PERCOVICH HERNANDEZ (S|387|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17653 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOLONGO PETRELA (S|389|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17665 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES RAUL BUCHICHIO FALCO u ORESTES BUCHICHIO u ORESTE RAUL BUCHICHIO FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17663 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VALENTIN FERNANDEZ o FERNANDEZ VILARIÑO, (S 367|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17651 Set 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA TATLOCK o TATLOCK MENOUD de CASAL, (S 349|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17495 Set 13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en, lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ANGELA ALBERICHE de DIBUENO, (S 315|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 5 de 1974. - Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17496 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en, lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO PRUDENCIO LURASCHI, (S 415|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17157 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BUTENSKAS o ALEJANDRO BUTIANSKAS o BUTIANKAS o ALEKSANDRO BUTIANSKAS (S 355|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17158 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PLADA, (S 405|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16946 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL ROGELIO CORDOBA BOERO, (S 193|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16966 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEJTEJ YENTY o MEITY YENTY SCHAPIRA o SCHAPIRA de GRUNBERG, (S 437|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16968 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PROSPERO HERNANDEZ, (S 411|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16973 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA CARMEN SOSA de CORREA, (S 413|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 2 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16974 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS AMIEL SAUL o ELIAS AMIEL (S. 341|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16782 Set.9.-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA VAZQUEZ de PIÑA, (S 347|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16876 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BEAR, (S 299|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16820 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FELIPE o RUFINO LEYTON o LEYTON ACUÑA (S 339|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16818 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA VALENTINA BOLONINI o BOLOGNINI de CALZAVARA, (S 363|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16816 Set.6-v set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FERREIRA o FERREIRA MARTINEZ, (S 359|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16817 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BELTRAME VIGLIONE, (S 429|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16758 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de. ELISEO ELIAS SOCA o SOCA MUSSIO o MUZIO. (S 439|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16774 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRITSCH de BUDZISLAWSKI (S|343|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16246 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINARES o JOSE ALBERTO LINARES, (F. A. 423|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17882 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA NOVO de TAURIELLE, (F. A. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17876 Set.17-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALTOBERRO, (A 433|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17967 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BRAULIA CACERES de de LEON, (F. A. 417|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17643 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT UBERFIL ESPERON MORLAN, (F. A. 411|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17664 Set 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESDEMONA D'ONOFRIO de LEAL, (A 447|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del tér-

mino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17526 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA DEVITTA y ALEJANDRINA MATEA JAUREGUIZAR de DEVITTA (F.A. 167|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17426 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS REYES APUD, (F. A 573|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17189 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMALIA SARAVIA GONZALEZ, (F. A 397|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 17003 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO de OLIVERA, (A 585|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16954 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS VICTORIANO MANCEBO BERGARA, (F. A 405|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16773 Set 5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA ROCA de SOLER, (F 665|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17908 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO MELIANTE MASCARELLI o MOSCADELLA, (F 613|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17698 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL SERRA SAROMA o SANROMA o SANROMAN, (F 555|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17205 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO MILAN o MILANO LAGUNA (F. 759|73). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17052 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA CASTRO de FABECKI (F. 633|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17082 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID PRZESTRZELENIEC o PRZESTRZELIENEC SARNA o SARNO o SARNÓ (F. 641 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17083 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL PINO, (F 609|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16937 Set.9-v.set.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR FREIJO de ALONSO, (F 615|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16833 Set 6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN AMBROSIO, (F 591|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16832 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA de MEDINA, (F 461|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16830 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ THODE, (F 243|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 16538 Set.3-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA MACIAS DELGADO, (F 565|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17504 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO MARIA BURONE o BURONE MENDOZA o ROMEO MARIA BERNARDINO BURONE, (F 675|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 17503 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JENTA SCGUTZMANN o JENTA SCHUTZMANN ERLICH o JADWIZA SCHUTZMAN o JENTA SCHUTZMAN ERLICH de ERLICHOV, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17700 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA FUMO de GONZALEZ (A|361|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17452 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA WEISZ LOVY (A. 307|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17086 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAPOCASALE LAMARCA, (A 341|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17206 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLAUCO o JOSE GLAUCO VERA, (A 339|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17210 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ BUCETA o BUZETA, (A 351|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17208 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID EISENSTEIN, (A 371|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17207 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO VICTORIANO SILVEIRA TEXEIRA, (A 309|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17085 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CORINA o CORINA MARIA DEL CARLO o DEL CARLO o DELCARLO FARAGUTI o FERRAGUTTI o FARABUTTI o MARIA CORINA DEL CARLO de RIZZI (A. 353|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 71076 Set.10.-v.set 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRIANO, (A 267|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16834 Set 6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión

de DEUS VARELA, ANDRES, (A 345|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16835 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME DOS SANTOS DIAZ (A. 237|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16836 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMIRA MODESTA ALVARIZA LACUESTA. (A 333|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16760 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA SUCCO de MILLACET (A 11|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo agosto 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16780 Set.5-v.set.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VILLARREAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17347 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO DE SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 28 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17348 Set.11-v.set.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO RODRIGUEZ (Ficha V. 263|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17277 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MEDINA FIGUEROA (Ficha V. 256|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17276 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACEDE o PLACEDES o DANIEL PRAXEDES GONZALEZ ROLANDO y GREGORIA ROLANDO de GONZALEZ, (Ficha V 240|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro. Actuario. Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 17469 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUNDIN de ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de marzo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17074 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MURCNIO GUILLEN de RIVERO (Ficha V. 256|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

S.

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17073 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA OLIVERA de ILARDA, (Ficha V. N.o 287|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17071 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MARTINEZ DE POMBO (Ficha V. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17012. Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CABOT DE GIRIBONE (Ficha V. 267|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16923 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS VIERA REBOLLO (Ficha V 133.74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 36.000 30|pub. 15453 Ag.19-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ROSTANI de BERTOLA, (Ficha V 142|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17574 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CRESCENCIO o INOCENCIO CRESENCIO o NOCENCIO CRECENCIO ZINOLA PAGLIANO, "Sucesión", (Ficha 253|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17457 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA MARIA AURORA BARDECIO de GREZES, "Sucesión" (Ficha 89 letra V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17458 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BRASESCO de DOSIL, "Sucesión" (Ficha 97|V|1974). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17461 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON LARROSA RODRIGUEZ, "Sucesión", (Ficha 94|V|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17459 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ROQUE FIGUEREDO, "Sucesión", (Ficha 329|V|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17460 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO HERNANDEZ. Sucesión. (Ficha 282|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17035 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DE ARMAS. Sucesión. (Ficha 235|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17036 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ARRIOLA MENDOZA. Sucesión. (Ficha 285|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17037 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ESTEBANA GUTIERREZ DIAS de BRITOS, DIEGO ANTONIO BRITOS PEREZ e INOCENCIO BRITOS GUTIERREZ. Sucesiones. (Ficha 312|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17038 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA CURBELO y RAMON WENCESLAO LA CRUZ. Sucesiones. (Ficha 215|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Caracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17039 Set.9.-v.set.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALAIDES COSTA (F. 426|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17506 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVERA (Ficha N.o 229|974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17028 Set.9.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17449 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO SENLLANES (F. 386|974), citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17302 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LEDESMA o LUIS ALBERTO LEDESMA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de agosto de 1974. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17029 Set.9.-v.set.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIONISIO VILLEGAS SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17066 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAMA CANALE de GRANT o ZAMA FRANCISCA CANALE CETTI de GARNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. agosto 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17067 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA QUINTANA de NOCETTI o MARGARITA MAXIMIANA QUINTANA ESTABLE de NOCETTI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de agosto de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17068 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA DUARTE de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. junio 28 de 1974 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17069 Set.10.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEVERINO ROSSI ALHERS o AHLERS, (Ficha 264 C. 74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de agosto de 1974. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17429 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION o GRACIANA ENCARNACION SUAREZ GONZALEZ (Ficha 257 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de agosto de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 168 83Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del HUERTO FERNANDEZ de CHEVESTE (Ficha 266 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16880 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ELVIRA GIGLI BADANO (Ficha 263 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16881 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MARIA FORTETE VERON o BERON; DIEGO JULIAN FORTETE BALL; RAMONA TRIFONIA o TRIFONA BALL de FORTETE; AGUSTIN FERMIN FORTETE BALL y ENRIQUE o ENRIQUE SANTIAGO FORTETE BALL (Ficha 234 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16882 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA SANI TROISE, (Ficha 278, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17517 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHETTO PAVANT DE DE LEON (Ficha C N.o 267, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 17531 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID ROCHON SESAN, (Ficha C, N.o 228, año 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17532 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO AUGUSTO HELBLING GÜGGI, (Ficha C. N.o 121, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de julio de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 17538 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO MUÑIZ o MUÑIS ILLAS, (Ficha C N.o 342. año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario. 28 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17423 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORANTE LUZARDO, (Ficha C N.o 296, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 23 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17424 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ZABALA DE BARDALLO, (Ficha C. N.o 300 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16863 Set.6.-v.set.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO MAS y PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. junio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taanto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17141 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA BENTANCOR de BUSI o BUSIO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1974. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16813 Set 6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOSENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16312 Set.6.-v.set.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA GABRIELA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patron Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17440 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 17441 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR AQUILES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17442 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BONIFACIO BORDON NUÑEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17443 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA REGINA REPETTO de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 17444 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA GONZALEZ de AMILIBIA o AMILIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $12.000 10|pub. 17445 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARNELO LORENZO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17446 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO MARIA FACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17447 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACY DA CUNHA de MOROSOLI o ARACI D'ACUÑA de MOROSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16855 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINFOROSO POMBO PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16857 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de "FELIX MARIA SANTUCHEZ. Sucesión". (Libro 33. Folio 49) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 24 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16854 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMAN MORALES o MORALES DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17030 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ROSADO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17031 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINCIS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17032 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NESTOR PEDRO VENTURA MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 30 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17045 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PONCEANO JULIAN FEDERICO o PONCIANO JULIANI o PONCIANO JULIAN o PONCIANO JULIANE FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17245 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FUSCO GUTIERREZ, CERASO. Sucesión". (Ficha 244|69) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del C. de P. Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez falleció en la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la citada causante, para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declarse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, mayo 29 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 48.000 20|pub. 17033 Set.9.-v.set.20. Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA DUFOURC o DOFOURC de MESA; FLORENCIO SABINO MESA DUFOURC o DOFOURC y JUAN RAMON MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 16582 Set.10.-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALEJANDRINO CHACON ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16858 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EUGENIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16859 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FERREIRA de LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16856 Set.6.-v.set.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALENTIN PAGOLA RIVERO (Ficha 1387|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de agosto de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 17333 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BARBE MONTOBBIO o MONTOBIO (Ficha 1133|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16869 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO FROILAN CABRERA DORREGO (Ficha 1586|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16880 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG TRIBUS, (Ficha 1026|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto

1) $ 36.000 20|pub 16427 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES GUILLEN VILLALBA, (Ficha 1368|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16190 Set.2-v.set.13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE BASSOTTI ZITO, (Ficha B N.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 17683 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PILAR COMMAND de CAPORALE, (Ficha B N.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 17678 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SORIA de LEMES (Letra B N.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este JJuzgado. — Paysandú, 22 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 17293 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITA SCHULER de KURZ (Ficha B N.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 17294 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO LUIS VIRRI o ELBIO LUIS VERRI, (V. 530|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 16.000 10|pub. 17676 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN STREBEZUK DUFNY, (S 506|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 17677 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO ODINI GARGANO, (O. 441|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 17679 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER RODRIGUEZ, (F. 459|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17680 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO CIRILO SIERRA OLASO, (S 370 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 17681 Set.16-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO MORENO GUICHON, (M. 436|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17682 Set.16-v.set.27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TOMAS PEIRANO (Ficha C. N.o 527 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17072 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA ARBELO de BARGAS o BARGA o VARGAS o VARGA (Ficha C N.o 468|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 2 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16944 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISIDRO ZAMORA PALMINA (Ficha C. N.o 472|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 14 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16943 Set 9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO DELFANTE BORDES (Ficha C. N.o 458|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 2 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16949 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA CAL (Ficha C, número 370|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 29 de 1974. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16950 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GRECCO CERRUDO (Ficha C. número 437|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16951 Set.9-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZUTTI o PEZUTTI o PEZZUTTI de HERNANDEZ (Ficha C. N.o 512|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17324 Set.11-v.set.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAVERA o RAVERA ARZARELLO (Ficha 714|1974|C) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17372 Set.12 -v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ARTEMIO SELIAS SILVA (Ficha 524 1974 C.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Rocha, 6 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17373 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASELLA SABATTINO o JOSE ANTONIO CASELLA (Ficha 504|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17371 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMIDES GUZMAN VIERA GONZALEZ (Ficha 624|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17377 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRIETO de CHARPANTIE o CHARPAMTIE o CHARPANTIER (Ficha 516|974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17378 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA FERMINA MENDEZ ACOSTA de OLIVERA y JUAN ANTONIO OLIVERA u OLIVERA BARRETO (Ficha 577|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17370 Set.12 -v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SANCION MACHADO (Ficha 699|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 6 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17379 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NARCISO CASELLA SABATINO (Ficha 703|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 6 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17380 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO PASCASIO ALTEZ (Ficha 696|74| C.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17381 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o EXILDA o BONIFACIA GONZALEZ de ACOSTA (Ficha 582|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de junio de 1974. - José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17382 Set.12.-v set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ADOLFO DEVIDA STAGNARO (Ficha N.o 619|974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 24 de julio de 1974. -- José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17383 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROBUSTIANO BRUNO o BRUNO MACHADO (Ficha 619|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17384 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA MARIA ANTONIA de los SANTOS o de los SANTOS CORBO (Ficha 620|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17385 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARQUEZ (Ficha 316|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17396 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ESTEBAN PEREZ o PEREZ AZAMBULLA o PEREZ AZAMBUYA (Ficha 658|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 17399 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS ALTEZ (Ficha 603|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 17400 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAC SUBEL BONILLA SOSA (Ficha 299| 1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17401 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTELO ACOSTA de ECHETO (Ficha 719|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17388 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AURELIA PIOLI de GONZALEZ (Ficha 494| 1973|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto

lo de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17389 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO OSCAR PEREYRA (Ficha N.o 609|1973|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de setiembre de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17390 Set.12-v.set.25|

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANA JUANA LASSO o CLAUDIANA JUANA LASO de BEORLEGUI o CLAUDIANA JUANA LASSO POSADAS de BEORLEGUI o CLAUDIANA JUANA LAZO POSADAS de BEORLEGUI o JUANA LAZO BEORLEGUI o JUANA LASSO BEORLEGUI (Ficha 676|974) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 17392 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MORENO o MORENO OLIVERA de CORREA (Ficha 674|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17393 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ATENSSIA o ATTENSIA o ATTENSSIA (Ficha 675|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17394 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES JAVIER IZAGUIRRE IBAÑEZ (Ficha 677|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere ,Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17395 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO GREGORIO CONTRERAS o CONTRERA (Ficha 650|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17396 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace sab · la apertura de la sucesión de DOMINGA EMA SOSA de PIÑEIRO o DOMINGA EMA SOSA MACHADO de PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 4 de 1974. — Esc José Ramón Luna Praderere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17061 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GLADYS RIVERO de PEREZ o IRMA GLADYS RIVERO HERNANDEZ de PEREZ y de JUANA HERNANDEZ OLIVERA de RIVERO o JUANA EVANGELISTA HERNANDEZ de RIVERO (Ficha 610|1974|C) citándose. a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrc de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17409 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO CLAVERO GARRIDO o ANGEL CLAVERO o ANGEL CUSTODIO CLAVERO (Ficha 590|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Rocha, 22 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17407 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesón de PAULINA REYES de BAEZ o PAULINA REYES o REYEZ de BAES o BAYES (Ficha 648|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Acuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17408 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o GUILLERMA RITA REDIN de OLID, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. setiembre 4 de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17062 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGES o JUAN JOSE PAGES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. setiembre 4 de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17063 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ALEJANDRINO CARDOZO o CARDOSO SILVA (Ficha 785|974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16869 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMBAL o GONBAL SANTOS ACEVEDO (Ficha 741|974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16870 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MONTENEGRO PEDRAJA o JOSE MONTENEGRO (Ficha 802|974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 8 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16871 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS COITIÑO (Ficha 784|974|C). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16872 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORA JULIANA SOSA o SOSA SILVERA de SEGOVIA y VICTOR CARLOS SEGOVIA (Ficha 757|974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16873 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PAULA GABRIELA FERNANDEZ de HUELMO (Ficha 811|974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16874 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ADEMO o VALENTIN ADEMAR de los SANTOS (Ficha 678|974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16875 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CONSTANCIA CITERA GUARINO de LARRACHARTE y de SABINO FRANCISCO CITERA GUARINO (Ficha 555|973|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16876 Set.6-v.set.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BERNAOLA de RIBERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17292 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17100 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORIOLANO DA COSTA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17101 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17397 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BANETTI de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 17288 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSA GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17289 Set.11-v.set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FRANCIA de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 2 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17291 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO FAGA de RONGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17290 Set.11-v.set.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELINO MOREIRA GADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17670 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IBARBURU BELAUNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17671 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MARIA RODRIGUEZ de PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17668 Set.16-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO OROSMAN GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17669 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DOMINGO VIAZZI TEGALDO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16959 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16960 Set.9-v.set.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de INOCENCIA ESTHER BARATAU BATTRO y de ALCIRA SOFIA BARATAU o BARATAO BATTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de setiembre de 1974. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17921 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON PEREZ y de PETRONA PEREZ de PEREZ c PETRONA CLAUDIA PEREZ de PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16607 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN LUIS BERGER GRAFF o GRAF, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17104 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ZENONA o CENONA FRINQUE c FRUINQUEZ CACERES y de RITA FRUINQUE o FRUINQUES CACERES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 17103 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA ELVIRA SERPA de FIORE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de julio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17115 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ANDRADA VELEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17106 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BORIO o CARLOS BORIO BOCCARIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17107 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALIDA o AIDA BARRONECHEA de GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17108 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTA o MARTHA RAMONA ARENA de PIREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17109 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTA o MARTHA RAMONA ARENA de PIREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17109 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERMAN FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17111 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN NAZER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17112 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OTTORINO GOTA FARIÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 16 de agosto de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17113 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CHARBONNIER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 17114 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BEATRIZ BOLOQUI o BELOQUI de OSORES y de CANDIDA MAXIMILIANO OSORES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17116 Set.10-v.set.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de JUAN GUMERSINDO RODRIGUEZ o JUAN GUMERCINDO RODRIGUEZ o J. GUMERSINDO RODRIGUEZ o JUAN GUMERSINDO RODRIGUEZ RAMOS y de doña PETRONA IBARRA de RODRIGUEZ o PETRONA IBARRA PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 17344 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA COITINHO c JOSE MARIA COITINHO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17345 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MADRID RODRIGUEZ o PEDRO MADRID o PEDRO MADRIL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 78 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16735 Set.5-v.set.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TECHERA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17281 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 25 de julio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17282 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MAXIMILIANO o MARCOS M. o MARCOS FRANCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17283 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOBELINA o JOVELINA ALMEIDA PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17284 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEVERINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17246 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE LIODA GIORDANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17247 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO o APOLINARIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

— Treinta y Tres, 16 de junio de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17248 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA TABARES o AUREA TABAREZ o AUREA TABAREZ de CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17249 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PIRIS de LIMA o AMERICA PIRIZ de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1974 — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17250 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSMAR CRUZADO u OSMAR CRUSADO u OSMAR MARIA CRUZADO y APARICIA LEMES o APARICIA LEMOS de CRUZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1973. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17251 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ AMALIA AMONINI BERTUCCI o BERTUCHI de OLIVEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17252 Set.11-v.set.24.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares:
—RAUL EDUARDO CARPINELLI MACEDO y ALBERTO LOMBARDI CAMARANO (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial departamento Maldonado, solar 5, manzana 149).
—NORMANDO ALZU (Playa Hermosa, 5.a Sección Judicial departamento Maldonado, solar 3, manzana 150).
—SERGIO PEREZ CURBELO (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial departamento Maldonado, solar 13, manzana 100).
—ANTONIO JOSE PIREZ DELGADO (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial departamento Maldonado, solar 11, manzana 100).
—LUIS A PITTIER y ELBA GUALDONI como representantes legales de Félix Alberto y Néstor Pittier Gualdoni, (Playa Hermosa, 5.a Sección Juricial departamento Maldonado, solar 7, manzana 92).
2) $ 105.000 15|pub. 16918 Set.11-v.set.24.

BARCIA de NOCEDA y otros

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se comunica a Jabalí S. A. o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad del Compromiso de Compraventa suscrito el 13 de diciembre de 1961 en que fueron promitentes vendedores, doña María Josefina Barcia de Noseda, el señor Wáshington Noseda Barcia y el señor Carlos Noseda Barcia, y que se refiere al padrón N.o 139.539 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor M. Potit García de Zúñiga, de enero de 1928, inscripto en Topografía el 18 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 408 metros 72 dcms. con 12 metros de frente al SO., a la calle Potosí entre Mones Roses y Llorna con puerta de calle N.o 2022, inscripto en el Registro Público de Inhibiciones el 27 de diciembre de 1961 con el N.o 2047 al F.o 6.984 del Libro 122.
2) $ 105.000 15|pub. 17179 Set.11-v.oct.1.o.

MALDONADO

SUC. CARLOS M.a FONTANA

De acuerdo al artículo 10 ley N.o 8.033 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial de Maldonado:
Catalino Dello de Iglesias, solar 6 manzana 1A padrón 4.
Jorge Pablo Andregnette, solar 10B manzana 5, padrón 222 m|a.
2) $ 60.000 15|pub. 16262 Ag.29-v.set.18.

3-Convocatorias Comerciales

S. A. FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 41.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1974 a las 11 horas en el local social del Camino al Paso de la Arena 2460 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1971 (41.o - 2.a Convocatoria); 42.o terminado el 30 de junio de 1972; 43.o terminado el 30 de junio de 1973, y 44.o terminado el 30 de junio de 1974.
3.o) Designación de Directores y Síndicos.
4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — El Directorio.
3) $ 64.000 8|pub. 17321 Set.11-v.set.20.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(Mercado Modelo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

1.a Convocatoria:
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el viernes 27 de setiembre de 1974, a la hora 18 y 30 en el local social (Mercado Modelo), Cádiz 3280 en el que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Memoria y balance del ejercicio 1973-1974.
3.o) Dictamen del Síndico.
4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Esta asamblea se considerará constituída si se halla representado más de la mitad del capital realizado (artículo 37 de los estatutos).
2.a Convocatoria:
Para el caso de no hallarse representado el capital necesario requerido para la primera convocatoria, la asamblea se realizará el mismo día viernes 27 de setiembre de 1974, a la hora 19 y 30 en el local social (Mercado Modelo, Cádiz 3280). Para esta segunda convocatoria la asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos).
Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres (3) días antes de la fecha fijada para este acto (martes 24 de setiembre) de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficina: días hábiles de 8 a 11 horas. — El Directorio.
3) $ 55.000 5|pub. 17550 Set.13.-v.set.19.

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS ACERO S. A.
CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 1974 a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma.
2.o) Lectura del acta anterior.
3.o) a) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1973-1974 e informe del Síndico. b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio.
4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un Suplente respectivo para el ejercicio 1974-1975.
5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1973-1974.
Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por CINOCA S. A.
Plazo máximo de inscripción: 7 de octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 80.000 8|pub. 17145 Set.10.-v.set.19.

BRINSA S. A.

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Brinsa S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de setiembre de 1974 a las 20 horas en la calle Uruguay N.o 1117, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973.
2) Elección de autoridades.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la sede social.
3) $ 18.000 3|pub. 17685 Set.16.-v.set.18.

VARELA RADIO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 11, 12, 22, 32 y 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta sociedad, calle Cerro Largo N.o 999, el día 30 de setiembre de 1974, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado.
2.o) Someter a la consideración de los accionistas la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974. (Arts. 22 y 33).
3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos. (Art. 33).
4.o) Fijar número de vocales y determinar si se designan suplentes. (Art. 11).
5.o) Elección de Presidente y demás miembros del Directorio. (Art. 11).
6.o) Designación de dos accionistas para, conjuntamente con el Presidente, firmar el acta de la asamblea. (Art. 32).
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los accionistas deben depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un Establecimiento Comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 33.000 3|pub. 17723 Set.16.-v.set.18.

LA GALERNA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de La Galerna Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad calle Rincón 460, Piso 3, el día 26 de setiembre de 1974 a las 14:00 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973.
2.o Elección de Directorio.
3.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 15.000 3|pub. 17852 Set.16-v.set.18.

CINOCA S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS, ACERO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día jueves 14 de noviembre de 1974 a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:
Reforma de estatutos sociales.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.
Plazo máximo de inscripción: 11 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 96.000 16|pub. 17976 Set.17.-v.oct.8.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S. A., de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1974 a las 16 y 30 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau 1799, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance ge-

neral, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1974.

2) Informe del Síndico al 30 de junio de 1974.
3) Capitalización de fondos de reserva.
4) Retribución del Síndico.
5) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1974-75.
6) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones (o certificados bancarios) en la Gerencia de la Sociedad, con una antelación mínima de 3 días de la fecha fijada para su celebración.

Otra: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos vigentes, y el capital integrado actual para tener derecho a un voto se requiere poseer o representar un monto de acciones mínimo de $ 200.000 v|n, no teniendo valor las fracciones. — Montevideo, setiembre 13 de 1974 — El Directorio.

3) $ 22.000 2|pub. 17939 Set.17.-v.set.18.

CABU SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de CABU SOCIEDAD ANONIMA, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de setiembre de 1974 a la hora 11 en el local social, Avda. Uruguay 1976 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio.
2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1973-1974.
3.o) Elección del Directorio y Síndico para el ejercicio 1973-1974.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — E lDirectorio.

3) $ 27.000 3|pub. 17979 Set.17.-v.set.19.

4–Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor LUIS BORDINO, solicitando título duplicado del nicho 84 del Cementerio del Cerro del cual es titular. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Este Servicio.

4) $ 30.000 10|pub. 17946 Set.17.-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor CORALIO GARCIA PALACIO, solicitando título duplicado del columbario N.o 1.261 del Cementerio del Norte, del cual es titular y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — El Servicio.

4) $ 40.000 10|pub. 17220 Set.11-v.set.24

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CLARA DERMIT de DI LORENZO, sucesora de la señora Clara Etchepare de Dermit solicitando Título Duplicado del Sepulcro N.o 1.467 del Cementerio del Buceo, del cual era titular la mencionada y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, agosto 21 de 1974.

4) $ 40.000 10|pub. 17121 Set.10-v.set.23.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JACINTO TORTORELLA BUSCIO y BLANCA SUSANA CHILDE FERNANDEZ. (V 32| 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 17183 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges ANIBAL CARLOS BOCCARDI y NELLY MARABOTTO (V|168|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre diez de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 17508 Set|17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO GONZALEZ y OLGA RENEE CANO (V|208|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 17150 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANITA GOMEZ y RAMON ANGEL ROBAINA (V. 132|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 16439 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges APOLINARIO PEREZ ROBAINA y MARIA CELIA OLIVERA (V. 108|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 16441 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DALMIRO LUZARDO y MARIA FELICIA PERDOMO (V. 34|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 15917 Ag.28.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL ZARATE SACCO y EVA LUZ GONZALEZ (V-102|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 Montevideo, agosto 9 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 15661 Ag.22-v set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE LUIS MARRAPODI RAMOS y MARIA GABRIELA SERRA TABAREZ (V|166|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto

5) $ 32.000 20|pub. 16840 Set 6-v oct 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIENECH RODOLFO IGLESIAS y MARTA SANTINI GIMENEZ (Ficha C. 1256|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 16942 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILSON LLORENTE ERRAZQUIN y BETTY GLADYS PAIS TABEIRA (D|1258|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto

5) $ 32.000 20|pub. 16904 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX TERRA PALACIOS y GLADYS GOMEZ (Ficha 1042|1974), y que se cita a todos los acreedores que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los correspondientes autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 16414 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO CURBELO y MARINA MALVEIRA (Ficha C. 6|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 16347 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hce saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANGEL CANCELA y MARIA AMELIA MONACO (Ficha C. 1.122|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, adentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria

5) $32.000 20|pub. 15658 Ag 22-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LORENZO GORGA y NELLY TECHERA (Ficha B|1368|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 17507 Set.18-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILIA DA COSTA y JUAN DA SILVA (Ficha D|334|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 16838 Set.6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BENCIO KASZTAN ROZENTAL y ESTHER PIANICA, (D 286|974), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 16815 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELFA MARTINEZ y PEDRO OMAR COMESAÑA. (Ficha D 314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 16552 Set.3-v.set 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL TEALDI y MARIA DEL PILAR TIGERO, (Ficha D|64|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17403 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN RODRIGUEZ CABRERA y OLGA MARTA NUÑEZ DELGADO (Ficha 100|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17149 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS APARICIO TAMBACO y MARIA DELMA FALCON (Ficha 128 V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15957 Ag.26.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO COMESAÑA BARROS y SANTA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ (por auto de 24|7|74) (F. A. 600|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17148 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HORACIO PLATAS POSE y LILIAN ELIZABETH PERROTTA ARCIERI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16978 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE CURBELO GUEDES y MARIA del CARMEN CHARREAU PUCHE. (por auto de 16|8|974); (F. A. 608|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 16822 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO BARCOS y MARIA HILDA VERGA (Ficha C. 569|974-, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17486 Set 13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GONZALEZ y BLANCA LUZ D'OTTONE de GONZALEZ (Ficha A. 404|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17004 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO POVEA y NORAH ETHEL COLEMAN (Ficha A. 290|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16799 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL GOMEZ y ASTENENCIA ESCOTO (Ficha A. 360|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15818 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO TINSKY y AIDA DOBYINSKY o DCOBYINSKY. (Ficha A.370|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17374 Set.11-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALZA ALZA FABIA ESTHER y BERNARDO TOSTOY BUSTINGORRY (Ficha E. 328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16351 Set.4.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO MAGDALENA contra ARMANDO ALEJANDRO ERCILA, (Ficha E 260|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16554 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSSI LAURES LUIS MARIA e ISABEL ANA DIDIER FERNANDEZ (Ficha E. 290|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17404 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESCUDERO MATTOS LORENZO JULIO y ROSA TERESA MARTINEZ COLOMBO (Ficha E. 332|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16353 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUBINO BERNAT, ANIBAL GUILLERMO y NANCY CLARA, DONATO CALCAGNO (Ficha E. N.o 374|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 26 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 1694 7Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA ZANETTI y JORGE GUSTAVO FRANCO (Ficha E. número 186|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17043 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERLO ACUÑA LUIS y AIDA BLANCA REVELLO DIAZ (Ficha E. 270|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16116 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPRY, FEDERICO JUAN HOWARD y MARIA ALICIA BLACK (Ficha E 354|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15659 Ag.22-v.set 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUIRREZABALA, ANIBAL c. RAQUEL RAMONA ODIZZIO (Ficha E.352|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17412 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA JATKIN c. OVIDIO SANTOS CABRERA (Ficha E.206|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Montevideo, junio 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17411 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEON RUCHANSKY EPSTEIN y MARIA CRISTINA BOZZO ALDECOSEA (V-349|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16629 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ALFIE y REBECA ISRAEL (V. 77|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16440 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OTTO EBERT y MARIA LUISA ACOSTA (V-351|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15660 Ag 22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ARAMBILLETE y NICASIO ANTONIO CRUZ, (Ficha C 1.229|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 16838 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALTASAR BRUM CABRERA y GENOVEVA AGUIAR, (Fi-

cha C. 1033|74) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15918 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ANTONIO GIGIREY VAZQUEZ y CLARA TERESA CAETAÑO (Ficha E. 2895|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15817 Ag.23.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA WEITZMAN e ISAAC SOLODUCHO (Ficha C. 455|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17181 Set.16.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA PLAISANCE de REISCH SINTAS y EDUARDO REISCH SINTAS. (Ficha D 197|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16553 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO MENDUIÑA CARBALLO y JOSEFA OTERO CAIÑO (Ficha D. 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16349 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO B. LOPEZ VALIN y ANA GRIVOGUSOV (Ficha D. 403|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16348 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA CUKIERMAN o ZUKERMAN KLEIMAN y JUAN PEDRO D'ESTE GONZALEZ (Ficha 225|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16536 Set.3.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GERCHICOV y MARIA BEATRIZ DEMATTIA (Ficha 73|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16535 Set.3.v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JORGE GAGLIARDI y HELENA BRAUM (Ficha 249|V.974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16442 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MATELZON y MIRTHA LUISA FRYDMAN. (Ficha 293|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA NAIR ALONZO y ALBERTO EDUARDO LEZAMA (Ficha 263|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16177 Ag.28.-v|set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH ELBA REBOULAZ y CARLOS HEBERT MEYER PAIS (Ficha 195|V|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 1863 Set.17.-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GABRIEL IROZ SAYAGO y SILVINA PATRICIA DOVAL, (por auto de 5|8|974), (Ficha 609|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17211 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OLGA DI POLITO y WILSON MORGADE, (por auto de 26|3|974), (F. A. 81|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 16821 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 7 de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges OMAR PINTADO y NELLY o NELLY ISABEL FRAGA PEREIRA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 16740 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARTINEZ ALONSO y MARIA DOLORES PEREZ RAPOSO (por auto de 9|8|74) (Ficha B. 105|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16350 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por autos de fecha 29 de mayo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges GUILLERMO ALBERTO PONS y ROSINA FERBER citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 1.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15875 Ag.23.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RAUL QUARTINO MANCINI y RAMONA GRISELDA NOBLE ACTOSTA. (Ficha C 429|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 17182 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GALMARINI e HILDA AURORA CUADRADO (Ficha C 611|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17147 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ESTELA GONZALEZ MARTINEZ y ROBERTO ALEXIS PREGO SOUTULLO (Ficha C 209|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17146 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RICARDO SOUTO ETCHECOIN y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE (Ficha C. 81|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16537 Set.3.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONZONI DANTE y EDITH ALZUGARAY, (Ficha 311|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 16252 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS BITLLOCH y MARIA SOFIA GUERRA RODRIGUEZ (Ficha A. 253|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16731 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CARLOMAGNO y ROSINA ELSA KLOT (Ficha A. 325|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16192 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ENRIQUE HASS y MARIA CRISTINA LARRAURA. (Ficha A. 263|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15967 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA LILIAN OLIVEIRA de TAROCO y HUGO FLAVIO TAROCO (Ficha A 369|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalla, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17913 Set.17.-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA AYALA FULVIO ESTANISLAO y MYRTHA MUSACCHIO SILVESTRI (Ficha E-295|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16700 Set 4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALVIÑO GAIBISSO NELSON HEBERT c/ MARIA TERESITA MELGAREJO CEJAS (Ficha E. 379|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16352 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOUNIE DE AROCENA CLARA ELENA y JUAN ALBERTO AROCENA (Ficha E. 361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16354 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORRANTIA MIGUEL ANGEL c/ AIDA BARRETO (Ficha E. 313|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16355 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL GANCIO MORA y MARIA ESPERANTE FRAGA. (Ficha E 647|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16239 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA BENAUSSE JORGE y ANA MARIA PAIS (Ficha E 297|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16297 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA JUAN CARLOS y JACQUELINE TACU de CABRERA (Ficha E. 341|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16144 Ag.23.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIA MARGARITA NUNES PASQUES y ALFREDO RICARDO LANGGUTH (Ficha E. 1|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16250 Ag 23-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WOLMAN y SELVA PAZOS (Ficha E. 179|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16117 Ag.23.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEROLA MENCHACA, JOSE PEDRO y NILDA LILIAN DEVITTA GRAÑA (Ficha E. N.o 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 23 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16322 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KLAUA, WERNER JUAN y REYES, FEBA ADELINA (Ficha E. N.o 401|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15985 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REYES CIBILS y GLORIA VIGIL AZNAREZ (Ficha E. N:o 387|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario, Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15302 Ag.23 -v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARIZO, FRANCISCO y LIDIA GUNTIN (Ficha E. 423|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 16732 Set.4-v.oct.1.o

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ADELA V. DIAZ de OLIVEIRA MADEIRA y don NELSON de OLIVEIRA MADEIRA (Ficha número 382|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieran, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 15 de agosto de 1974 — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
5) $ 60.000 20|pub 16601 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "Juan Marcos Souza contra ETHEL DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 317 de 1974) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Juan Marcos Souza y doña Ethel Dávila, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de junio de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16186 Ag.28.-v.set.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO HERRERA GONZALEZ y MARIA MONTENEGRO (Ficha 276|V| 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 26 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16603 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO ORIBE LOPEZ y HAYDEE FERNANDEZ de LOPEZ (Letra V, Año 1974 N.o 17) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 8 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15799 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO DOMINGUEZ NUÑEZ y BLANCA AIDA IRETE de DOMINGUEZ (Letra V Año 1973. N.o 319) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17040 Set.9.-v.oct.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO P. RIVEIRO y MARTA S. MARIÑO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F 417|1974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17309 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: ASDRUBAL SARAVIA y NELY SILVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 395|74), se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16221 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CARLOS ALBERTO FORK y MARY CELESTE PEÑA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 381, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal y liquidación de la misma, existente entre Carlos Alberto Fork y Mary Celeste Peña, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley número 10.783. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 17304 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en los autos caratulados: "FLOR DEL ALBA GARCIA contra A. DOROTEO LUIS TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 108|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos, Flor del Alba García y Doroteo Luis Texeira, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo 16 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 17060 Set.10-v.oct.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor **Juez Letrado de Primera** Instancia de Rosario, se hace saber **al** público que por auto de fecha 15 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE OSCAR CARDENAS ZERPA y BLANCA ROSA CHIAZZARRO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 43.600 20|pub. 16670 Set 4-v.oct.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALCIDES dos SANTOS MERELLO y SILVIA TRIAS FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 16077 Ag.27-v.set.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SCARCHELI MARCELINO GASPAR con MONTERO MARIA GRACIELA (Ficha 186. Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Marcelino Gaspar Scarcheli y María Graciela Montero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 17448 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Mateus Angel Manuel con FERREIRA REINA ESTHER. Disolución y Liquidación Soc. Con. d eBienes" (F.o 187, Año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Manuel Mateus y Reina Esther Ferreira y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 16860 Set.6.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Adiz Gloria Sosa contra SILVANO BIRRIEL. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 60 Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Adiz Gloria Sosa contra Silvano Birriel y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 15790 Ag.23-v.set 19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOISES MILRZTEIN FIRCHER y JUANA ARTEINRZTEIN FRIED (Ficha N.o 1611|1974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de agosto de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 17335 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 18 de mayo de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL o RAUL A. FERREIRA NOCETTI y TERESA DE LEON RODRIGUEZ. (Ficha N.o 824|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 16679 Set.6-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILFREDO DANTE GAGGIONI CLAVIJO y WILSA ALBENIZ GONZALEZ MENDEZ (Ficha N.o 1.400|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de agosto de 1974 — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 16703 Set.4-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Iistancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON P. GARCIA CABRERA y ALICIA BLANCO TORT (Ficha N.o 1164|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 16462 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EVAR NOEL FERNANDEZ MORENO y MIRIAM NELLY MARTINEZ ARRIOLA (Ficha N.o 1065|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 16060 Ag.27-v.set.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUERRERO, ROGELIO y VARELA de GUERRERO, ELVIRA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Guerrero y Elvira Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 48.000 20|pub. 17296 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: CARTABBIA, GILBERTO ROQUE y DODERA, ETHEL MABEL. Información y disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 50), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Roque Cartabbia y Ethel Mabel Dodera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 48.000 20|pub. 17295 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Alvez, María Esther contra BRAVO, ELBIO RENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. N.o 122) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELBIO RENE BRAVO y MARIA ESTHER ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 48.000 20|pub. 15953 Ag 26 -v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Aramburo Ayala, Clemente contra DURE DE ARAMBURO, GLADYS ZULMA. Divorcio por causal" (Libro 27, Folio 584, N.o 286) habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza en esos autos se cita, llama y emplaza a doña Gladys Zulma Dure de Aramburo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciesen, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, marzo 19 de 1974. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) (C. C.) 20|pub. 32688 Ag 26.-v.set.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAMPERO y ROSA PASEK, (Ficha C N.o 417|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 16224 Ag.29-v.set.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges BENTANCORT JUAN TOMAS y SUBIZA SANCHEZ GLADYS ISABEL (628|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Rocha, julio 29 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 17386 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS POSADA y FORTUNATA ESCOBAL (Ficha 681|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 17375 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DOMINICI CEDREZ, CARLOS ALBERTO y LEDESMA GONZALEZ, MAYA (Ficha 465|974), citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 20 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 17035 Set.10-v.oct.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI, JOSE JOAQUIN y DECOUD, MARIA EDELMIRA NATIVIDAD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. 369|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Joaquín Guggeri y María Edelmira Natividad Decoud y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 48.000 20|pub. 16433 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DA ROSA, SALLY ISOLINA con BORGHI GHELPI, PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La R|640|973), se hace saber que

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Borghi Grelpi y Sally Isolina Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 17102 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $ 48.000 30|pub. 17286 Set.11-v.oct.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos LUIS RICARDO ARRIETA ELDAYEN c| ANA MARIA CANCELO. Disolución de sociedad. (Ficha N.o 487, Año 1973) se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de mayo de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 5 de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
5) $ 32.000 20|pub. 16983 Set.9.-v.oct.6.

EDICTO. — En autos: ILDARA PERDOMO de MARIÑO y LALIO MARIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 674, año 1974) se hace saber: que por resolución de fecha 29 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, agosto 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15895 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — En autos: PASTOR BONTINK y MARIA ALEJANDRA FABEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 550, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 28 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 15864 Ag.23.-v.set.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MAGDALENO MACHADO CALDERA y NELMY EDITH GONZALEZ BUTTINI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16463 Set.2.-v.set.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO AMORIN OLIVERA y ELIDA SILVA LARROSA, (Ficha número 211, Año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 17300 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973) para que comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.000 30|pub. 17278 Set.11-v.oct.22.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Terra, Yacir Ramiro contra INES JULIETA SAITA. Divorcio causal" (D. 144|74) se cita, llama y emplaza a Ines Julieta Saita para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 15228 Ag.16.-v.set.26.

EDICTO. — En autos: Martín Demetrio Martínez González contra BERNABELA GOMEZ. Divorcio por causal (Ficha N.o 637 año 1974), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Martín Demetrio Martínez González promoviendo juicio de divorcio por causal y se mandó citar y emplazar a Bernabela Gómez a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.-Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32902 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "Héctor Vaz contra NORMA MARTINEZ. Divorcio" (F. C. 570|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Norma Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 16.000 10|pub. 17005 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Olga M. Albertoni Ruggiero contra PEDRO CARVALHO FARINASSO. Divorcio. (F. A. 510, Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Carvalho Farinasso, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le cita para el requisito de la conciliación (Art. 288 del C.P.C.), para el cual se fijó audiencia para el día 18 de noviembre de 1974, a las 13 horas. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 72.000 30|pub. 14862 Ag 13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonella, Graciela contra FERNANDEZ, DALTON. Div. s|voluntad" (Ficha AB N.o 170|74), se cita, llama y emplaza a Dalton Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $48.000 30|pub. 14434 Ag 8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Nelly Yolanda Martínez contra JORGE MONTDOR BRAUN. Divorcio" (F. E. 252|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Montdor Braun, a que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30|pub. 15349 Ag.19-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Freitas José contra BIRRIEL NERY. Divorcio por causal" (Ficha D. 143|974) se cita, llama y emplaza a Nery Birriel, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en la forma de estilo, y continuar los presentes trámites de divorcio sin su intervención. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 60.000 30|pub. 14769 Ag.12.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos "Daset Lilián Renée contra VERA OMAR CARLOS. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 121|74) se cita, llama y emplaza a Omar Carlos Vera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16945 Set.9.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos Pazos Elena Altair contra FERNANDEZ JORGE. Divorcio sola Voluntad" (Ficha D.118 de 1974) se cita, llama y emplaza a Jorge Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16442 Set.2.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Pereyra Silva Irma contra CANEPA ANGEL MARIO Divorcio causal" (Ficha D. 59|74), se cita, llama y emplaza a Angel Mario Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 15662 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Postiglione, Graciela contra SIENRA, LUIS ARTURO. Divorcio", (Ficha AB 169|74), se cita, llama y emplaza a Luis Arturo Ramón Sienra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16245 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Kamil Ruth contra CHAREC, ARNALDO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB. N.o 137|974) se cita, llama y emplaza a Arnaldo Isidoro Charec para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 14830 Ag.12.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Trabucchi Cristina Adriana contra WILLIAM MORA". Divorcio. (Ficha E. 257|74) se cita, llama y emplaza a don William Mora para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 15504 Ag.20.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Graciela Iribarren contra RODEMIR DIAZ. Divorcio sola voluntad", (Ficha E N.o 325|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodemir Díaz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 16843 Set.6-v.oct.17.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JOSE LUIS DEBIA MELGAREJO —N.o 9.807— Limpiador de vía, Remesa Peñarol, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 32997 Set.17-v.set.19.

Se emplaza al señor LUIS CESAR ALVAREZ — N.o 9.890— Oficial 2.a "A", Mecánico en Taller Diesel, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 32998 Set.17-v.set.19.

Se emplaza al señor LAZARO HUGO ACOSTA RODRIGUEZ —N.o 9.092— Foguista 1.a en Remesa Bella Vista, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción, a notifiarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 32999 Set.17-v.set.19.

Se emplaza al señor WILLIAM LOMAZZI SAPPIA —N.o 9.821— Oficial 2.a "B", Carpintero Taller Carpintería, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia, de Material y Tracción, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 33000 Set.17-v.set.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos caratulados: "Dra. ANA MIGUEL ROVIRA. Inasistencia". (H-830), se cita, llama y emplaza a la Dra. Ana Miguel Rovira, para que comparezca a la Oficina Unica de Sumarios, calle Dante 1351, Piso 1.o, a objeto de ocupar el cargo que desempeña en la Caja Civil, o expresar los motivos de su inasistencia, dentro del plazo de treinta días. Todo ello bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones de abandono del cargo y tenerla por renunciada, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Dr. Miguel D. Delgado, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
8) (C.C.) 3|pub. 32980 Set.17-v.set.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la funcionaria de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, ANGELA ROSA LA RITA, con cargo de Mucama del Departamento de Alimentación para que concurra a la Sección Jurídica de Casa Central a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono de mismo (Art. 93 del Estatuto del Funcionario). — Montevideo, agosto de 1974. — Julio C. Rodríguez Silva. Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 3290[illegible] A[illegible] v set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto N.o 15.706

Se emplaza a los propietarios de inmuebles de inmuebles con frente a la Avenida General Eugenio Garzón entre Tangarupá y Cno. Ariel, y entre los Cnos. Colman y Casavalle, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha, concurran al Servicio de Contralor de Obras (8.o Piso) a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación. En las referidas calles se procedió a la repavimentación con hormigón armado de calzadas de 7.20 mts cada una de ancho. El costo de la obra pública es de $ 1.116:877.320 y el importe a cargo de los propietarios frentistas es de $ 63.915 por metro lineal de frente. Los costos por inmueble se establecerán en el Registro Oficial de Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo dieciséis de setiembre de 1974.
8) (C.C.) 5|pub. 33004 Set.17-v.set.23.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 27 de agosto de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Locomoción y Servicios Internos señor RAMON ALVAREZ, Peón Chofer Cat. V Grado D, Padrón N.o 22869, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo 12 de setiembre de 1974.
8) (C.C.) 5|pub 32944 Set.12-v.set.18

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 27 de agosto de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Barrido y Recolección de Residuos señor NESTOR ADAN MEDEROS CORREA Padrón N.o 29.168 Grado D, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo 19 de setiembre de 1974.
8) (C.O.) 5|pub. 32945 Set.12-v.set.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL

Se cita y emplaza al funcionario señor ALBERTO FABBIANI, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (N.o 241|969). — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — El Director de Imprenta Nacional Cnel. Ruben G. Orozco.
8) (C. C.) 3|pub. 32960 Set.16-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DE RECIEN NACIDOS Y PREMATUROS

El Centro de Recién Nacidos y Prematuros (M.S.P.), emplaza a la funcionaria ROSA ANA AGUIRREZABAL DE RODRIGUEZ, para que dentro del tercer día, a partir de la fecha de esta publicación, se presente a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por renunciante al cargo. — 12 de setiembre de 1974. — Lilia Marta González, Enc. de Administración.
8) (C.C.) 3|pub 32984 Set.17-v.set.19.

El Centro de Recién Nacidos y Prematuros (M.S.P.) emplaza al funcionario WELLINGTON GONZALO GAZAÑOL GRIFFO para que dentro del tercer día, a partir de lafe cha de esta publicación, se presente a reanudar sus tareas bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá como renunciante al cargo. — 13 de setiembre de 1974. — Lilia Marta González Enc. de Administración.
8) (C.C.) 3|pub. 32985 Set.17-v.set.19.

El Centro de Recién Nacidos y Prematuros (M.S.P.), emplaza al funcionario MARIO NELSON PRATS BERNASCONI, para que dentro del tercer día, a partir de la fecha de esta publicación, se presente a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá como renunciante al cargo — 13 de setiembre de 1974. — Lilia Márta González, Enc. de Administración.
8) (C.C.) 3|pub. 32986 Set.17-v set.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno: Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a KARKOUR BAKLAYAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Maislan, Carmen contra BAKLAYAN KARKOUR. P.P.P. "B" 382|973" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en los preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallsche. Actuario.
8) (Ley 13.209) 30|pub. 32958 Set.16-v.oct.25.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
Dirección de Necrópolis
Expediente D. 34013|974
Emplazamiento

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de treinta días en las oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio local de acuerdo a la siguiente nómina, bajo apercibimiento en caso de omisión, del traslado de dichos restos al Osario General.

Número	Nombre
18.411	Gregorio Barrios.
18.420	Edison Bouxas.
18.442	Confesoras de Calcagno.
18.446	Alberto Carrique.
18.449	María M. de Góngora.
18.455	Camilo Rossi.
18.467	Oscar Machado.
18.472	Aída Alvez
18.477	Ignacio Cassina.
18.479	Norberta M. de Cametto.
18.490	Lorenzo Rodríguez.
18.505	Román Olivera.
18.510	Eva L. de Tarde.
18.513	Armando Pelúas.
18.517	Sandalio Barret.
18.501	Ciriaco Collazo.
18.527	Alberto González.
18.530	Héctor Benatti.
18.532	Claudio Alvarez.
18.540	Venancio Gamarra.
18.605	Martina de Olivera.
18.628	Leocadio Mccolena.
18.7[illegible]	María A. de Grasse.
18.358	Hugo Martela.
18.766	Josefina G. de Giagelo.

Número	Nombre
18.004	Eufemia Maldonado.
18.012	Saturnino Vera.
18.048	Ramón Vidal.
18.054	Francisca S. de Cópola.
18.068	Miguel Paolo.
18.071	Juan Mora
18.056	Angel Blengio.
18.077	Adela S. de Somer.
18.036	Santa Da Silva de Martínez.
18.096	Saturnina Alcaide.
18.097	María I. de Alivera.
18.113	Morales.
18.531	Servando García.
18.134	Orfilia S de Otero.
18.156	Lorenzo Fernández.
18.157	Saturnino Rivero.
18.165	Isabelino Díaz.
18.174	Carmelo Sánchez.
18.193	Adoración Sosa.

8) (C. C.) 10|pub 62899 Set.10-v.set.23.

CERRO LARGO

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO (Melo)

La Administración del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo) cita, intima y emplaza a la funcionaria MARIA DOLORES ROCHA ALSINA, para que dentro del tercer día se presente a esta Administración bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se tendrá por renunciante, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo N.o 6.040|973, de fecha 20 de agosto de 1973.
8) (C.C.) 3|pub. 33001 Set.17-v.set.19.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en autos: "Administración G. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 1065. Expropiación del Inmueble Padrón N.o 1065". (L.o 25. F.o 80), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1065 (mil sesenta y cinco), ubicado en la manzana número 134 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, con una superficie de 653 m.2, con 43 m.20 de frente al sureste a calle Sarandí y 46m.60 al oeste de frente a calle Mercedes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.
8) (C.C.) 20|pub. 32814 Set.5-v.oct.3.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BRAGGIO, JUAN CARLOS. Incapacidad". (Ficha A. 93|969) se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Juan Carlos Braggio López, designándose curadora del mismo a su madre María Luisa López de Braggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 3 de 1974. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
10) $ 16.000 10|pub. 17658 Set.16.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MUGICA LEVIN DE GOMEZ, ESTEFANIA MANUELA. Incapacidad" (A. N.o 175|1974) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Estefanía Manuela Mugica Levin de Gómez, designándose curadora de la misma a su hija doña Blanca Luz Gómez Mujica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José agosto 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 17666 Set.16.-v.set.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: MARIA ANGELICA AUNCHAYNA. Nombramiento de curador (Ficha N.o 474 año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de julio de 1974, se

designó curadora de la incapaz María Elena Aunchayna a su hermana legítima María Angélica Aunchayna. — Mercedes, agosto 16 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 17110 Set.10-v.set.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

Expropiación destinada para ampliación del Aeródromo Militar Teniente 2.o M. W. Parallada (Brigada Aérea N.o 2 Durazno).

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.663 del 7 de marzo de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Segunda Sección del Departamento de Durazno, delineados en el Plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone, en agosto de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1, Padrón N.o 767.
Propietario: Lilia Elsa Rodríguez de Flores Alonso.
Expropiación N.o 3, Padrón N.o 4271.
Propietario: Cosme Alvarez.
Expropiación N.o 4, Padrón N.o 648.
Propietario: Lilia Elsa Rodríguez de Flores Alonso.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P., calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 3|pub. 32954 Set.13-v.set.24.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: NESTOR ROBERTO FIGUEREDO BROCH, (V.394|974), constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 50, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información de los testigos: Anna Simonetti y Cándida Fernández quienes depondrán sobre mi vida y costumbres.

Se expida testimonio. — Néstor Roberto Figueredo. — Helios Sarthou, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 17539 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JORGE NELSON DE SIMONE SCIUTO, (V. 348|974), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1512. Esc. 5, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Vilibaldo Rodríguez y Alfredo O. Brena, expidiéndoseme testimonio. — Jorge De Simone. — Alberto Arzuaga, Abogado". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 17540 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|374|974), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: SILVANA ROSSI BAETHGEN de ACOSTA Y LARA, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1356, primer piso, Esc. "G" optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Publio Vadora y Tomás Di Donna para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Silvana Rossi de Acosta y Lara. — Blas E. Rossi Masella, Abogado". — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 24.000 10|pub. 16972 Set.9.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. SUSANA PEREIRA constituye domicilio en Zabala 1542, Esc. 31 y optando por el título de Zabala N.o 1542, Escrit. 31 y optando por el título de Procurador, ofrece testimonio de Carmen Conte y Cecilia Fresnedo sobre su vida y costumbres. — Susana Pereira. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17864 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA de la LUZ SILVARREDONDA, domiciliada en Cebollatí 1710, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Olga Chalar y Alba Nappa sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17865 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALBERTO GOMEZ MARIANI, constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Eduardo Olivera y Gonzalo Fernández acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alberto Gómez".

Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17915 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CRISTINA SARA MANGARELLI COSTA, constituyendo domicilio en Río Negro 1216 Apto. 6 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar de acuerdo al artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales se reciba la declaración de Elizabeth Lopardo y Luz E. Calvo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Cristina Mangarelli".

Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 17916 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ADELA MARINA LEGAZCUE constituye domicilio en Zabala 1542 escritorio 31 y optando por el título de Procurador ofrece testimonio de Carmen Conte y Cecilia Fresnedo sobre su vida y costumbres — Adela Marina Legazcue." — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17214 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: THEMIS MIRTHA BURLE CARBAJAL, domiciliada en Maldonado 808, Apto. 602, al señor Juez dice: Que habiendo optado por el título de Procurador ofrece el testimonio de las doctoras Berta Stasieniuk de Notte y Silka Abella Cuitiño, sobre su vida y costumbres y solicita se le expida testimonio. — Themis Burlé. — Ana María Saráchaga, Abogado".

Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 17153 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. EDUARDO FERRANDO HERRERO, domiciliado en Plaza Independencia 811. Piso 1, debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Benigno Vizoso y José Luis Cea. — Eduardo Ferrando".

Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17088 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno LUZ ELISA CALVO FERRANDO, constituyendo domicilio en Juan María Pérez 2954 Apto. 502 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar de acuerdo al artículo 239 del C. de Organización de los Tribunales. se reciba la declaración de Cristina González y Elizabeth Lopardo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Luz Calvo".

Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 24.000 10|pub. 17152 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CECILIA FRESNEDO de AGUIRRE, constituye domicilio en Zabala 1542 escritorio 31, optando por el título de Procurador, ofrece testimonio de Carmen Conte y Marina Legazcue sobre su vida y costumbres. — Cecilia Fresnedo de Aguirre." — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17184 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — CARMEN CONTE, constituye domicilio en Zabala 1542 escritorio 31 y optando por el título de Procurador ofrece testimonio de Cecilia Fresnedo y Susana Pereyra sobre su vida y costumbres. — Carmen Conte." — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17185 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO D'ANGELO SPOSITO, domiciliado en Plaza Independencia 811 Piso 1, debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Douglas Habert y Miguel Garcof. — Mario D'Angelo".

Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17087 Set.10.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JAIME APOJ GUZOWSKI constituyendo domicilio en 25 de Mayo 683, al señor Juez digo: Que optando a título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Nelson Majerczick y Luis F. Igoa. — Jaime Apoj".

Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16730 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ADOLFO MARCELINO FRECERO, constituyendo domicilio en Constituyente N.o 1770, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador propongo como testigos: María del Pino de Vega de Musso y Carlos Manuel Cámara, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Adolfo M. Frecero. — Rayen Pelaez Fontela, Abogada." — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 17178 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado ELBA PEREYRA, que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Rosendo Sierra y Christine Clark, que informarán sobre su vida y costumbres. — Montevideo. setiembre 9 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria.
11) $ 12.000 10|pub. 17850 Set.16.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó EDUARDO PEREZ ALGORTA, domiciliado en Ramón Masini 3369, optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Domingo Mancusso y Rodolfo Barrere. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 16969 Set.9-v.set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, ADRIANA VILA GONZALEZ, (CB 109|73), constituyendo domicilio en Mercedes 2045, piso 1, Esc. 1, expresa que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a las Escribanas Ana

María Castro y Estela Nolla sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Adriana Vila. — Gladys Freire de Addiego. Abogada". — Montevideo, setiembre 10 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 17006 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. ANNA SIMONETTI FERRARIS, constituyendo domicilio en Agraciada 1748 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Roberto Figueredo y Cándida Fernández quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — Anna Simonetti, — Dra. Raquel Montes Diez. Abogada".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. agosto 13 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 17089 Set.10.-v.set.23.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 17|74|1
Chapas de hiero galvanizado, onduladas de 10' N.o 24

Fecha da apertura: 15 de octubre de 1974, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos m|n).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 18 horas.

Por más información, por el teléfono 98.28.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32996 Set.17.-v.set.19.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:

Licitación Pública N.o 1231 — Cal hidratada, (Plaza).

Primer llamado 27 de setiembre de 1974, hora 15 y 30

Precio del Pliego $ 550. Pliego General pesos 630.

Licitación Pública N.o 1232 — Cal viva molida (Plaza).

Primer llamado: 27 de setiembre de 1974, hora 15 y 30.

Precio del Pliego $ 900. Pliego General pesos 630.

Los Pliegos de Condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3, Teléfono 49.62.78.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 33002 Set.17.-v.set.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 2156

Apertura: 14 de octubre de 1974 a la hora 15, 2.o llamado hora 16.

Adquisición de: obras de adecuación de hall de pagos en la Agencia de la Ciudad de San José.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32994 Set.17.-v.set 30.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Publica N.o 75/974
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de: 3.000 pares de botas media caña, 20.000 metros tela vaquero, 10.000 metros brin sanforizado. 1.500 buzos de lana azules, 12.000 metros tela camisas, 2.500 metros tartán o foro de lana similar y 10.000 metros lienzo para sábanas, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea a disposición de los interesados.

La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 17 de octubre de 1974 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.

En caso de declararse desierto éste se procederá a la aperutra del Segundo Llamado el mismo día a la hora 11 en el local establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, agosto 29 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32920 Set.11-v.set.24.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 8-974 (Cpta. 32-972)
Por madera y artículos afines destinados a la confección de mobiliario.
PAGO AL CONTADO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez. por el suministro de madera y artículos afines, con destino a las Jefaturas del Interior y Litoral de la República, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 30 de setiembre a las catorce y treinta horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.

Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500.00. — Montevideo, setiembre 2 de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 32941 Set.12-v.set.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 94
Compra de tres tractores diesel y equipo para los mismos
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la compra de (3) tres tractores Diesel y Equipo para los mismos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Organismo (calle Cerrito 488, planta baja. horario de 13 a 19 horas) al precio de $ 5.000 (cinco mil pesos).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de octubre próximo a las 15 horas para el primer llamado en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.

En caso de no recibirse el primer llamado el mínimo de (3) tres propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 15 y 30. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32908 Set.10.-v.set.19.

CONSTRUCCION DE ENTREPISO DE MADERA SOBRE ESTRUCTURA DE HIERRO
Licitación Pública N.o 93
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para las obras de Construcción de Entrepiso de madera sobre estructura de hierro a realizarse en el edificio de Casa Central de este Organismo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, Planos y memorias respectivas, que están a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura (calle Cerrito 488) en horario de 13 a 19 horas, al precio de $ 10.000.00.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1974, a la hora 14, en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.

En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 16. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|Pub. 32877 Set.9-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 91
Venta de los montes de eucaliptus existentes en la Colonia "Dr. Alejandro Gallinal", Florida. 4.a Sección Judicial
Primer y segundo llamdao

Llámase a Licitación Pública para la venta de los montes de eucaliptus existentes en la Colonia citada, sobre la costa del río Yi y con frente a la Ruta N.o 41, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Compras del Organismo (calle Cerrito 488; planta baja, en horario de 13 a 19 horas) al precio de pesos 6.000 (cinco mil pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de octubre próximo a la hora 15, en Cerrito 488 en presencia de los interesados.

En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de (3) tres propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 15 y 30. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32892 Set.10.-v.set.19.

LICITACION PUBLICA N.o 92
Explotación y venta de paja existente en las fracciones del Estero de la Colonia "Luis Alberto de Herrera", Departamento de Río Negro, 3.a Sección Judicial
Primera y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la explotación y venta de paja existente en dicha Colonia, en los esteros de "Farrapos" sobre las costas del río Uruguay, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Organismo (calle Cerrito 488, planta baja, horario de 13 a 19 horas) al precio de $ 5.000 (cinco mil pesos).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a la hora 14, en Cerrito 488 en presencia de los licitantes.

En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de (3) tres propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 15. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32893 Set.10.-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Hospital Pereira Rossell, Departamento de Guardia, Pabellón A Beisso, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.400 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 32956 Set.13.-v.set.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11/974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Recargo de base en Ruta 43, Tramo Blanquillo-San Gregorio, del Km. 100 a 110 y el suministro de base entre Km. 110 y Km. 147.500, Dpto. de Durazno".

Pliegos de condiciones en Secretaría General. piso 4 o.

Apertura de propuestas: día 22 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, piso 4.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado. el día 28 de octubre de 1974, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 15.000. (quince mil pesos). — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32976 Set.17-v.set.30.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

La Intendencia Municipal de Artigas llama a licitación pública para la concesión de servicios del Hotel Municipal de Artigas, ubicado en la mencionada ciudad, en la Avenida Lecueder esquina Dr. Luis Alberto de Herrera, en un todo de acuerdo y ajustado a los pliegos de condiciones y juegos de planos del citado edificio, que pueden ser retirados en la Sección Recaudación Municipal, de la Oficina Central de la Intendencia, Avenida Lecuader N.o 472 al precio de $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) el ejemplar.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta las diecisiete horas del día 30 de setiembre de 1974, en la Secretaría Municipal de Artigas, efectuándose la apertura de las mismas, el día 1.o de octubre a las 14 horas. — Artigas, setiembre 10 de 1974. — Atilio Ferrandis, Intendente, — Evaristo Gómez, Secretario.
12) (C. C.) 10|pub. 32988 Set.17.-v.set 30.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

COBASA EN LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los acreedores de "Cobasa" y demás interesados, que por haber perdido al 31 de marzo de 1967 el 75 o|o de su capital integrado, la referida sociedad se ha disuelto de necesidad y ha entrado en liquidación

Los interesados deberán presentarse en Gral. Flores 4850.

A los efectos legales pertinentes se hace la presente publicación. — Armando De Chiara.
13) $ 80.000 10|pub. 17975 Set.17-v.set.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 17 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

4.a SECCION

WERTHER LOHENGRIN CASSANAZ, 17 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yí 1067 y TERESITA BENAVENTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1067.

7.a SECCION

ATILIO RICARDO PEREZ, 25 años, soltero, tornero oriental, domiciliado Cagancha 2196, Apto. 2 y OVSANNA DER MEGRDITCHIAN, 35 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2196, Apto. 2.
WALDEMAR DELGADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2190, Apto. 1 y ADELA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1870.
JULIO CESAR ARCIERE, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2545, Apto. 205 y MARIA ESTHER COSTA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2545, Apto. 205

8.a SECCION

ZAPICAN REGULES, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 6 de Abril 1439 y RINETE TARP, 35 años, soltera, empleada, oriental domiciliada R. Rosso 2517.

11.a SECCION

JULIO GABRIEL BUELA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sagitario 6763 y GRACIELA FARODI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capricornio 9236
JESUS ZULANGE RIVERO, 29 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4694 y BLANCA ROSA TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4694.
GABRIEL MOLLER, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Hernán Gómez 4449 y ANA MARIA SOCORRO TRIGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernán Trigo 4449.
RUBEN DARIO FERNANDEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Sastre 2515 bis, Apto. 3 y MARIA ANGELICA CANTORI 46 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2515 bis Apto. 3.
ABILIO JESUS AGUIAR, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Cosio 2393 y ERNILDA ESTHER MARTEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5469.

12.a SECCION

ALBERTO ADHEMAR ISLAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2930 Apto. 5 y ANA MARIA PREYONES, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Carabelas 2930, Apto. 5.
SERGIO ANDRES MARTINEZ, 20 años, soltero, lapidacero, oriental, domiciliado Margarita U. de Herrera 3555 y MIRNA MELLADO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita U. de Herrera 3555.

13.a SECCION

CARLOS ALBERTO ALBERTO MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4282, Apto. 6 y MIRIAN PAEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haití 2013.

14.a SECCION

MANUEL FERNANDO ARES, 22 años, soltero, técnico de electrónica, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3560 y MELBA ISABEL GUARIGLIA, 31 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3560.
HORACIO AMILCAR PINTOS, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Propios 4255 y GLADYS MABEL EIZMENDI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 4255.

15.a SECCION

SANTIAGO JOAQUIN MICAUS, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado José María Montero 2721 y MARIA MIRTA RIVERO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José María Montero 2721

17.a SECCION

GUSTAVO CONO ZAGIA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado G. Pérez 4729 y FLORA DUFRECHU, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pérez 4729.
CESAR EDUARDO MONTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pérez 4819 y YOLANDA SABATEL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pérez 4819.

18.a SECCION

ENRIQUE GONZALO de BASABE, 25 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1326 y MONICA PATRICIA PREVETT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 1207.
JUAN FRANCISCO SUTTON, 78 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado G. Pereira 2757 y ELIDA VARELA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2757.

19.a SECCION

LIVIO LUIS NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1931 y ELIDA HAYDEE DANIEL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1931.

20.a SECCION

RODNEY SERGIO FABIERA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4073 y MARIA del CARMEN COLOMBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5360.

21.a SECCION

GERMAN EVALDO CASAÑAS LENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4740 y OLGA ELENA MORA RIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sayago 1059.
LUIS ALBERTO SANGUINETTI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4362 y MARIA LUISA ALBOUY, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4362.

22.a SECCION

RAUL SERGIO CAFFERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Lasala 4415, Apto. 1 y HELVECIA YOLANDA MARTINEZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Lasala 4415, Apto. 1.
JOSE DANIEL ACOSTA, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Agaces 3974, Apto. 1 y PURA SOFIA CLAVIJO, 20 años, soltera, zapatera, oriental, domiciliada Agaces 3972.

23.a SECCION

CONSTANTE GONZALEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda Central 4283 y ANA MARIA SETTIN BAGGIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2524.
LUIS ALBERTO BRITOS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4328 y MARGARITA DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4328.
JUAN SZUCS SZABO, 52 años, divorciado, sastre, húngaro, domiciliado Santander 1981 y MARIA LEONOR ALVAREZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1981.
BAUTISTA FRANCISCO DAMESTOY, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rpca. de Chile 4669 y ELSA RAMIREZ, 41 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Chile 4669.

24.a SECCION

ARTURO JORGE TELFEYAN ACOSTA, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 2117 y MIRIAM RAQUEL BEROIS NUNES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 1755.
ROBERTO ANTONIO AREVALO, 28 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Thiebaud 1722 y SYLVIA RAQUEL CASTELLANOS, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. Payán 3047, Apto. 5.

14) $ 1.600 3|pub. v.set.19.

Montevideo, 16 de setiembre de 1974

1.a SECCION

RAUL ROBERTO RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Uruguay 1521 y SILVIA CRISTINA LUJAN MENDOZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1521.

3.a SECCION

ANDRES LUIS REY SORRENTINO, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Guaraní 1264 y GRACIELA ESTHER ESPERANZA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1264.

7.a SECCION

JUAN JOSE LOPEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2236 y ANA MARIA BRIGNONI, 30 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Justicia 2236.

9.a SECCION

CLEVERT JUSTINO NUÑEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Calle 2 número 6015 y ALMA ELIZABETH YORIO, 15 años, soltera, oriental domiciliada Calle 4 N.o 2340.
JUAN CARLOS BUCERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4627 y MARIA CRISTINA FURTADO, 23 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Z. Rodríguez 4678.
JULIO MANCILLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rubio 6128 y SUSANA TARACIDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Meseta 1831.

10.a SECCION

ANGEL ARMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 22 N.o 2163 Apto. 202 y MARIA CRISTINA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 122 N.o 2163 Apto. 202.
JOSE FRANCISCO FARIAS, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Avda. Italia 6625 y MARIA ISABEL CORBO, 22 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada C. Rica 6563.
ARISTIDES FRANCISCO MOTTA de SOUZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orleans 2365 y ANA MARIA SANABRIA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Orleans 2365.

11.a SECCION

NESTOR WALTER MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Acuña 2939 y GRACIELA PILAR URTARAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Salcedo 5433.

13.a SECCION

ALFREDO VICTOR PEDROSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3487 y LAURA VALDEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1613.
ROBERTO DAMAS 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Arsenal de la Armada Cerro y GLORIA ELIZABETH CALLEROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Con. Burdeos 2681.

14.a SECCION

YEJIA ARAKELIAN, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Calle U 3984, Apto. 508 y ALIDA IVONNE MEDINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Calle U 3984, Apto. 508.

17.a SECCION

ODELMAN TERMEZANO, 31 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Guadalquivir 4916 y MARTA ELENA BARRERA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalquivir 4916.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5074 y MARIA del CARMEN PAVAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanday 3963.

18.a SECCION

NESTOR AMILCAR GOMEZ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bulevar España 2769 y MARIA SARA MARTINEZ, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pedro Berro 1091.
SERGIO RAUL MUJICA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1368 y GLADYS MIRIAN SUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1368.

19.a SECCION

MARIO GUZMAN SAUL PEREZ 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2527 y RAQUEL SOARES de LIMA, 33 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Lucas Píriz 2527.

20.a SECCION

CARLOS IVAN CORS... NI, 41 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado J. C. Molina 207 y REINA MATILDE HER-

NANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. C. Molina 267.
CARLOS HUGO BUSTAMANTE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 4463 y ESTHER ORIBE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4463.

22.a SECCION

JUAN MIGUEL JARCOVICH, 34 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado Agaces 3871 y SUSANA CASTRO, años, soltera, envasadora, oriental, domiciliada Agaces 3871.
HEBERT GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Goyena 3139 y MARIA ZULMA BREIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada I. Goyena 3116.
GERARDO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Lasala 4350 y MARY SANTISTEBAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Lasala 4350.
LUIS LEONARDO VENFRESCA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Elba 4192 y MARIA del CARMEN LANTES, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Mansavillagra 4135.

24.a SECCION

HEBER SOUZA ACUÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3590 y MARGARITA ELOISA RAMIREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3590.
GUSTAVO ADOLFO PEREIRA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1846 y SILVIA MARGOT GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3328, Apto. 3.

14) $ 1.800 3|pub. v.set.18

15-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL MENDEZ NOCETI por María Dolores Schiaffino Ruano promoviendo acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judiial (antes 16.a Sec. Jud.), padrón número 38944 con una superficie de 1 Há. 7765 M.2, el cual linda por el N. con el padrón N.o 38945; por el O. con Arroyo Pantanoso; por el S. con Avenida Simón Martínez (hoy, Luis Batlle Berres) y por el E. con el Camino Paso de la Arena.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los representantes de S. A. Fabril Uruguaya, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 108.000 30|pub. 16741 Set.4-v.oct.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVINO SUAREZ, (Ficha 719|72), promoviendo acción declarativa de prescripción por posesión treintañal, a fin de que se declare que ha adquirido la propiedad de una chacra, ubicada en Colonia "Pintado" Primera Sección Judicial de este departamento, lote N.o 61, empadronada con el N.o 1.409, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, que se deslindan así: al Norte, recta de 600 metros, con Héctor Silva; al Sur, otra recta de igual extensión divisoria de los lotes 63 y 64 de sucesión de José Larronda; al Este, recta de 250 metros frente calle pública y al Oeste, 250 metros frente calle pública, (senda de paso).
En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Atanasio Suárez, a los linderos citados y a todas las personas que tuvieren interés en el bien descripto para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.
Se concedió auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 3 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32506 Ag.22.-v.oct.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ZUNINO LIMONGI, EJIDIO ALFREDO, HECTOR JULIO MARIANO, RAQUEL ESTHER, CARLOS ALBERTO, HUGO NELSON e ILDA MAGDALENA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha F.C. 86-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, zona suburbana, paraje Real de San Carlos, empadronada con el N.o 3675, compuesta por títulos de 1 Há. 7608 mts. 81 dms. y que, según el plano levantado por el Agrimensor Vicente Gasparetto en febrero de 1971, y el cual se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5299 el 17 de marzo de 1971, tiene una superficie de 1 Há. 5392 mts., y se deslinda así: Al Oeste, de frente al camino a "El Caño"; al Norte, con el padrón 3676; al Este, también con padrón 3676; y al Sur, en 3 líneas quebradas con padrones 3678 y 3677 respectivamente, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, marzo 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 120.000 30|pub. 16597 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ESPINDOLA HEROU, IRENE VITALINA. Prescripción treintenaria - Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 290 c. 73), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón 6053, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Colonia —Paraje Colonia Estrella— con una superficie de 16 hás. 2700 ms. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el presente juicio se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 2 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilio de Battó, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32501 Ag.12.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CASTRO JUAN ELIAS. "Prescripción". (Ficha 498|973, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los linderos, propietarios de los padrones N.os 109 y 103 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (fracción de terreno con sus mejoras), manzana N.o 3, padrón número ciento dos (102), con frente a las calles Defensa y Treinta y Tres, por ser esquina, y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Que por auto 1010 le fue concedida auxiliatoria de pobreza al actor. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32003 Set.4-v.oct.15.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FRAY MARCOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en los autos "CUITIÑO FRIELLER, RAMON ZACARIAS. Prescripción treintenaria". (Libro 7.o. Folio 154, N.o 50) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Zacarías Cuitiño Frieller, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón urbano N.o 418, el cual según plano del Ag. José De Luca, inscripto en la Dirección General de Catastro en diciembre 6 de 1971, con el N.o 3865; se compone de una superficie de mil ciento sesenta y siete metros y se deslinda así: al S.E.; de frente en 16 metros 40, con la calle 18; al N. E., en 63 metros 50 centímetros con Julio Flores, Amado Felipe Scarone y parte del padrón N.o 413; al N. O., en 20 metros 60 centímetros con parte del padrón 413 y Leonardo Hugo Pereira y al S. O., 63 metros 60 centímetros con Agustín Sánchez, Juan Carlos Cuitiño y padrón 417 del compareciente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente al anterior propietario Natalio Barbitta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Fray Marcos, junio 13 de 1974. — Druibel Caimí López, Juez de Paz.
16) $ 144.000 30|pub. 15675 Ag.22.-v oct.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOSA, CONRADO MIGUEL. Prescripción" (Ficha "A" N.o 147), se cita, llama y emplaza a don DIONISIO GRASSO o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de chacra, sin mejoras de clase alguna, ubicada en la chacra N.o 100 del Ejido de Paysandú, 1.a Sección Judicial, Padrón número 1695; plano del Agrimensor Callorda de Octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3704 el 8 del mismo mes y año; de una superficie de 8 hectáreas con 3378 centímetros; así deslindados: al Nor-Nordeste 434 metros, 50 decímetros de frente a calle "23 A" Sur y Camino Nuevo a Sacra; al Este-Sur-Este, 254 metros, 60 centímetros; frente a calle N.o 99 y al Suroeste, 388 metros 90 centímetros; frente a la calle número 32 Sur, camino General a Sacra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos. — Paysandú, 13 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 120.000 30|pub. 15952 Ag.26-v.oct.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C N.o 363|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Víctor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 3.004, manzana N.o 53, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de julio de 1950 con el N.o 66, según el cual tiene una superficie de 252 metros cuadrados 1.105 centímetros cuadrados, lindando 10.60 metros de frente al Sudoeste a calle Lavalleja; 21 metros 93 centímetros al Nordeste con fracción 2 del mismo plano; 10 metros 59 centímetros al Nordeste con María T. Landó de Cánepa y 21 metros 69 centímetros al Sudeste con frente a la calle 25 de Agosto formando esquina.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que: por auto N.o 2.335, de fecha 13 de junio de 1974, dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: Enrique Víctor Fiorelli Fernández. Auxiliatoria de pobreza", (Ficha C N.o 244|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.004, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto
16) (R.20|4|55 30|pub. 32861 Set.9-v.oct 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ENRIQUE BONETTI Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C N.o 500|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Bonetti, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz: Una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, padrón N.o 91, ubicado en la manzana N.o 20 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro con puerta de entrada por calle Argentina N.o 3120, terreno que según plano del agrimensor Luis Aldecocea Vago del 18 de enero de 1973, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 28 de enero de 1974 con el N.o 2.403, tiene una superficie de 471 metros 6.318 centímetros, lindando: 10 metros 85 centímetros de frente al Nordeste a calle Argentina; 43 metros 95 centímetros al Nordeste con los padrones N.os 90 de Margarita Kennedy de Cosini e hijos; 3.364 de Eduardo A. Pirotti y 87 de Luisa Giovio de Dati e hijos; 10 metros 60 centímetros al Sudeste con el padrón N.o 96 de Amelio A. Po-

drozo y 44 metros al Sudoeste con el padrón N.o 92 de Mermocles y Pedro González. El citado raíz se encuentra empadronado actualmente a nombre de Pascual, Lorenzo Genuario y Angela Bonetti

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Genuario, Pascual, Lorenzo y Angela Bonetti, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 de C. de P. Civil) con quien se sustanciará la litis. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, agosto 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) (R. 26'4'55) 30|pub. 38759 Ag.29.-v.oct.9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REVETRIA INVERNIZZI, RICARDO ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (Letra A|417|974), se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, Segunda Sección Judicial, manzana catastral N.o 125, manzana municipal A 21, padrón número 1027, que según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, de noviembre de 1973, inscripto con el N.o 4.413 el 26 de noviembre de 1973, se compone de una superficie de 1.357 metros, 5.342 mts. libre de ochava y que se describe así: al Sur-Este 39 mts. 52 cmts. de frente a la calle Dr. Chiazzaro; a Sur-Oeste 30 metros 65 la anterior por ochava recta de 5 metros; al Nor-Este dos rectas, la primera de 22 metros, limita con padrón 1816 de Roberto Bueno y la segunda de 21 mts. 3 cmts. limita con padrón N.o 1817 de José Alvarez y N.o 1818 de Roberto Pintos; al Nor-Este dos rectas de 10 metros 3 cmts. y 12 mts. 79 cmts. limita con padrón N.o 1826 de Abraham Bendersky, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreiro, Actuario.

16) $ 144.000 30|pub. 16724 Set.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROMERO, PEDRO. Prescripción Treintenaria". (Letra A| 349|974), se cita y emplaza por el término de 90 días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: "Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Manzana Catastral número 506. Municipal N.o 92, empadronado con el N.o 6789, el que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Walter Margall el 11 de agosto de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 1262 metros cuadrados 68, y deslinda así: 28 metros 54 centímetros al Sur sobre calle Vilardebó; 43 metros 90 centímetros al E. con el padrón 6790 de Antonio González; 29 metros 33 centímetros al N. con el padrón 6802 de Amado Giovanetti Rizzi y 42 metros 97 centímetros al O. con los padrones 6788 de María B. de Etchart; 6803 de Teodolino Carballo; 6804 de Teófilo E. Lauvin y 6803 de Caciano Gómez".

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 27 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 16312 Ag.30-v.oct.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: EUSEBIO DIEGO MARTINEZ DIAZ. "Prescripción Treintenaria". (Ficha 247 Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eusebio Diego Martínez Díaz, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Soriano —Santa Catalina— padrón N.o 21 y que según plano del Agrimensor Carlos Magano, tiene una superficie de 3653 mts. 40 decímetros y se deslinda: 68 mts. 20 cmts. de frente al Oeste a calle N.o 4; 48 mts. al Este por donde linda con padrón 27 de la sucesión Servando Díaz; 60 metros 70 ctms. al Sur, linda con Carlos Viera Fripp, padrón 22; 68 ms., al Norte por donde linda con padrón 20 de Eleuterio Acosta Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Domingo Martínez y|o a sus sucesores a cualquier título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 29 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) $ 96.000 30|pub. 16640 Set.4-v.oct.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PROFUMO de FERREIRA, WILLIE WARNER. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón 208, antes N.o 179, con una superficie de 243 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Elisa Profumo de Fagian, así como a todos aquelos que se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 64.000 20|pub. 17260 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: DE LOS SANTOS NICOLAS. "Prescripción treintenaria". (A. N.o 70|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Nicolás de los Santos, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno empadronadas con el N.o 3.030, ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1 hectárea 1.700 metros cuadrados, cada una, que son contiguas, con un área global de 2 hectáreas 3.400 metros cuadrados, que lindan con las calles Francisco Lavandeira, 18 de octubre y cuyo frente da al Sur sobre calle Dr. Valerio A. López.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 64.000 15|pub. 14310 Ag.12.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BLANCO DE CORREA, ELENA RAQUEL. "Prescripción treintenaria". (A. N.o 63|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elena Raquel Blanco de Correa, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, padrón N.o 455, manzana N.o 46, de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con un área de 1.250 metros cuadrados, lindando: Suroeste 25 metros con frente a la calle Maruja Yéregui de Laurenti; Noroeste 50 metros con el padrón 452; Noreste 25 metros con el padrón 443; y al Sureste con el padrón 458.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 23 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 64.000 30|pub. 14676 Ag.13-v.set.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL SOLE GRASSO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Ydilio Campero" y "Gauchescas" del maestro don Gerardo Grasso (autor fallecido) de las cuales se declara nieto heredero el solicitante. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 17122 Set.10-v.set.23.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción del folleto titulado "Club Nacional de Football — Bodas de Diamante 1899-1974" de la cual se declara adquirente. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 16633 Set.6-v.set.19.

SUSANA GAMBERONI CASTELO, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "24 Cromosomas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 17163 Set.10-v.set.23.

NICOLAS ARAGONA, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Encuentro en Niza" (bajo sobre cerrado) de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 17164 Set.10-v.set.23.

AGADU

REGISTRO OBRAS DE SUS ASOCIADOS

TABAREÑO: "Por mi Tierra" (Candombe) "Tu no Vas" (Plena).

GREGORIO ROMAN del PUERTO; "Caminando por tu calle" (Fox Trot), "La gloria del circo" (Vals).

ESTELA SANGERMANO y GLORIA VEGA de ALBA; "Si tu me miraras..." (Canción Lírica).

ESTELA SANGERMANO y ROSITA VILLAMIL; "Los sauces" (Canción Lírica Nativa).

ESTELA SANGERMANO; "Unico poema" (Canción Lírica sobre el poema de María Eugenia Vaz Ferreira).

JESUS FIGUEROA, JORGE GARCIA BANEGAS y RUBEN MELOGNO; "Cambiarás al hombre" (Rock).

ELISA MAR GARCIA YANES; "Costa mía" (Canción).

BRAULIO PEREIRA; "Mis ojos te vieron" (Beat).

MARIO COLUCCI y ADRIAN PAZ; "Obatala" (Afro Candombe) y "Oh Rey Ogun" (Candombe).

LUIS CESIO; "Amigos de mi sangre" (Malambo).

PSIGLO; "Mira Bien" (Canción).

JESUS F. RAÑO y EMILIO ORIBE; "Canción de la Colonia" (Marcha).

OMAR SANTOS MIRANDA; "Gustito a Limón" (Cueca).

ANTONIO CERVIÑO y JULIO RELA; "Canto a un Zorzal" (Tango).

AMALIA de la VEGA; "Hojita" y "Cantar del Agua del Río" (Canciones).

GUILLERMO ZUASTI y LEONARDO TUSO; "Che, Tango Amigo" (Tango).

LUIS CARUSO y JUAN CARLOS CAÑETE MUNHO; "Candombera Soy" (Candombe).

OSVALDO PEREIRA; "Mis ojos te vieron" (Beat).

HEBERT FACAL PUPPI; "Cuando la lluvia cae" (Zamba).

MARTIN TARRAGONA; "Romance en si menor" (Canción Melódica).

ORLANDO PEREIRA; "Las mentiras de Jacobo" (Cumbia); "El alegre compositor" (Cumbia); "La chica del Palmar" (Cumbia); "La pena de Juancito" (Cumbia).

MARIA BRUM de MORALES y JUAN BOVEDA MELENDEZ; "Canción de Artigas" (Vals).

ALFONSO FOGAZA ;"Dibujante de Estrellas" (Tango).

CARLOS ALBERTO PROENZA; "444" (Candombe).

GERVASIO ANDRADE; "Así es Mamá" (Canción) y "Tu Primer Año" (Vals).

DOLORES GOMEZ VIDAL de SUAREZ; "Mi Deseo" (Samba).

JOSE Fco. BLANCO y JUAN CARLOS CROCCIA; "Sin Rencores" (Tango).

ENRIQUE TELLERIA y ALFREDO OTHEGUY; "Dicen que son las mujeres" (Bomba).

MARIA BRUM de MORALES y JUAN BOVEDA MELENDEZ; "Mis Lirios Azules" (Tango) y "Son Cosas" (Bolero).

OSCAR FAUX; "Cuando vuelva a encontrarte" (Canción Balada) y "Quiere Nuevamente" (Bolero) y "No lo sabés" (Twist).

MARTIN TARRAGONA; "Regresaré" y "Hacia la vida" (Canciones).

MILTON SCHINCA y MANOLO GUARDIA; "Bichitos" y "Ser o no Ser" (Tangos).

CESAR ZAGNOLI; "Mucho que ver" (Tango).

ANA MARIA LANDO; "Dulce Freenesí" (Tango).

ALBERTO AMERICO; "Una vez, un vals" (Vals).

HERNAN HIDALGO; "La voz inolvidable de Carlos Gardel" (Tango).

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ; "Nostalgias de mi Uruguay" (Zamba).

ANTONIO BOTTI; "Candombe a Figari" (Candombe).

ROBERTO TUALA y GERARDO SPANO; "Mundo de Piletos" (Balada).

OSCAR DANIEL FAUX CARDOZO; "Intensamente" (Poema).

GORKI ROBATTO; "Mónica" (Album Músical).

JUAN BOVEDA MELENDEZ; "Romances" (Album Músical).

DIEGO NILO SOPPI; "Poli - Ritmo" (Album Músical).

LUIS LABRADOR; "Con mucha plata" (Album Músical).

ENRIQUE TELLERIA; "Simplemente Nosotros" (Album Músical).

PIA LODOLI; "Un robo en el Vaticano" (Traducción autorizada de la Comedia de Diego Fabri).

COCO DE ANDRAYA; "Noches de Carnaval 1974" (Album de Carnaval).

MIREYA BENTANCURT; "Juan Domingo, El Inmortal" (Poema).

ENRIQUE TELLERIA y ALFREDO RIBERO; "Silencio Toco Yo" y "Abraxas Beat Grup" (Albunes Musicales).

ROSA HABING; "Catherine" (Album Músical).

JOSE BARANZANO NAYA; "Punto de llamamiento al país" y "Punto de afirmación de siete líneas" (Poemas).

LUIS MARIA CACERES; "Arrabalcando" (Versos).

JOSE LUCIANO GARCIA MARINI; "El hombre semáforo y otras páginas" (Libro).
ARGIO PALLARES PEREZ; "Conozca Trinidad" (Folleto Turístico).
CARLOS MARIA LABOMBARDA; "Thámaro" (Seudónimo).
JORGE SANSONE; "Album Músical Ecat" (Album Músical).
ANGELITA PARODI de FIERRO; "Hola Hola, con el hada ejecutiva por favor" (La Niña y el Burrito Azul) Teatro para niños.
JULIO ROSA PEREIRA; "Temas nativos" (Album Músical).
RINO FERRI; "Dulcuras" (Album Músical).
LEONEL MACHIN; "La Gran Muñeca 1974" y "Los Diablos Verdes 1974" (Libretos de Carnaval).
DELIA RIOS de PAGOLA; "Os terreiros de umbanda em brazil 1974" (Ensayo).
DANTE VARELA; "Frenesí Charrúa" (Album Músical).
EDILBERTO JESUS PIRIZ; "El Circo de Pequitas, Viaja por el Mundo" (Libretos).
MANOLO GUARDIA; "Tangueses" (Album Músical).
AMILCAR RODRIGUEZ INDA; "Mito Talvez" (Seudónimo).
LAURA CASTELAR LEYES; "Laura Sola" (Seudónimo) y "Soy así" (Album de Poemas).
CLAUDIO GRETTER; "Hoy Claudio" (Album Músical).
BEATRIZ IGLESIAS de PAGES (por sucesión) ALBERTO PAGES; "Mi Ultimo Adios" (Album Músical).
MIGUEL DI NAPOLI; "Mis Sobrinos" (Album Músical).
ALBERTO FERRES TERRA; "Amaris Polaris" (Seudónimo).
CARLOS ENRIQUE CORTAZZO; "Eramos Pocos, y llegó Mi Abuela" (Comedia en dos actos).
EDUARDO D'ANGELO; "Carlos Enrique Cortazzo" (Seudónimo).
MARGARITA SUAREZ DOZO; "Andrés Sastre Jordan" (Seudónimo).
ANTONIO VIVAS de POSE; "Guazunambí" (Album Músical).
RUBEN LENA y los OLIMAREÑOS; "Todos detrás de Momo" (Album Músical).
JORGE SEBASTIAN ROCA; "Tu y Yo" (Poema).
UMBERTO MENNA; "Lorena" (Album Músical).
WALTER BONFIGLIO; "Ideal" (Album Músical).
NELLY SCELZA de FERNANDEZ; "Pequeños Poemas" (Poemas).
MARIA CRISTINA JURI; "El carnaval de los animales" (Música para la obra de teatro de Juan Carlos Ratto).
EDUARDO CALLEJAS GALLULO; "Carlos Valdenegro Bonino y Oscar Alberto Marichal Benítez; "Introspección" (Album Músical).
OMAR LEMOLE; "Patos Cabreros 1974" (Libretos de Carnaval).
ABEL TECCO; "Cuando Pienso en Tí" (Poema).
OMAR SANTOS MIRANDA; 'Un sueño hecho realidad" (Versos).
MARIO ABITANTE; "Mientras Camino, Pienso" (Album Músical).
CASIANA RAQUEL CAÑETE de MARIN; "Monona" (Poemas).
CESAR GARCIA LEZCANO; "Cinco cuentos para mis ochos muchachos" y "Con hilos del sentimiento" (Cuentos y Poesías).
JESUS F. RAÑO; "Primavera 74" (Album Músical).
MARTA FERREYRA de AREVALO; "Una voz para la paz" (Poema).
ELBIO BARLA SOSA; "Folklore Oriental" (Album de Poemas).
SERGIO ADRIAN DOTTA; "Antes...de" (Poemas).
JUAN RAUL NUÑEZ BIZQUIASO; "América" (Album Músical).
ELIZABETH CUINAT SILVEIRA; "Zodma Valman" (Seudónimo).
ZODMA VALMAN; "El Arco Iris" (Comedia para niños en tres actos).
MARIA BRUM de MORALES; "Voces en la noche" (Versos).
OSVALDO PEREIRA CHILIS; "Braulio Pereira" (Seudónimo).
SERGIO DOTTA MARCHESE; "Adrain Domar" (Seudónimo).
RAUL NUÑEZ BIZQUIASO; "Variedades" (Album Músical).
TABAREÑO; "Llegó y soy yo" (Letra para Son).
MARIA CARPINTERO de TUTTE; "La aventura que no se contó nunca" (Obra Infantil para teatro).

17) $ 230.000 10|pub. 17097 Set.10-v.set.23.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO HUGO LARES RODRIGUEZ y MARTA LAMARQUE, (V 238|974), pues donde dice: "Eduardo Hugo Lars" debe decir: "Eduardo Hugo Lares"; donde dice: "hijo de Ariel Lars", debe decir: "Ariel Lares"; y donde dice: "y de Felipa Arenas", debe decir: "Felipa Rodríguez". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32991 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES SEBASTIAN LEMA PINTO (V|242|974), pues donde dice "Luna", debe decir "Lema". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 16.600 15|pub. 17080 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HORTENCIA LONATTI de SANCHEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1012|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Lanatti", debe decir "Lonatti" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeshini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 16557 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VICENTE VASILJ GONZALEZ, (V 120|974), donde el apellido paterno figura como: "Vasilio", debe decir: "Vasilj", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32887 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de JUAN WERNYJOWSKI, (V 96|974), donde dice: "comparece don Piotr Wernejowski", debe decir: "comparece don Pedro Wernyjowski", donde dice: "su esposa doña Eva Eudokja", debe decir: "su esposa doña Eudocia Babiak". matrimonio de Juan Wernyjowski y María Renée Barges, donde dice: "hijo de Pedro Wernejowski", debe decir: "hijo de Pedro Wernyjowski", y donde dice: "y de Eva Eudojka", debe decir: "y de Eudocia Babiak"; Nacimiento de Juan Pablo Wernyjowski Barges, donde dice: "comparece Juan Wernejowski", debe decir: "comparece Juan Wernyjowski" y donde dice: "nieto por línea paterna de Pedro Wernejowski y de Eva Eudojka "debe decir "nieto por línea paterna de Pedro Wernyjowski y de Eudocia Babiak", por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $47.600 15|pub. 16795 Set.9.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de CIRILO BIELICH, (V 108|973), donde en la misma figura como nacido el: "23 de julio de 1924", debe decir: "9 de marzo de 1911", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 32209 Set.9.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN HORVATH TIDRENCZI (V|146|74) donde dice: que la critura "es hija legítima de la declarante y de su esposo Zoltan Horvath, húngaro, treinta y ocho años, casado, ingeniero eléctrico, igual domicilio" y "que es nieta en línea paterna de Juan Horvath y de Margarita Klein", debe decir que la niña es hija natural de "Julia Tidrenczi", por así corresponder. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 16794 Set.5-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GIOVANNI CANDIANI MARIO RUFO D'ADDARIO, (V. 422|974), donde dice: "sexo femenino", debe decir: "masculino", donde dice: "hija legítima y nieta", debe decir: "hijo legítimo y nieto", y donde el encabezamiento del acta figura el veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y nueve", debe decir: "mil novecientos setenta". — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 17704 Set.16-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de LETICIA DENTONE GABUS, (V. 426|974), donde la madre de la inscripta figura como: "Gatus", debe decir: "Gabus", por así corresponder. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 10.000 15|pub. 17703 Set.16-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA TERESA CAZAJOUS, (V. 106|974), donde el padre figura como: "Cazajaux", debe decir: "Cazajous", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32951 Set 16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: De matrimonio de RICARDO ENRIQUE STOUTT y FLORENCE ZIEROLD, pues en la misma, donde el nombre del contrayente, figura como "Ricardo Federico Stoutt", debe decir: "Ricardo Enrique Stoutt", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub 17999 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MANUEL PABLO REY y EMA DENIS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento: I) Donde el apellido de la compareciente y de su padre aparece como: "Deniz", debe decir: "Denis". y II) Nacimiento de Pablo Marcelo Rey Denis, donde aparece inscripto como hijo de Ema Deniz y nieto de Francisco Deniz", debe decir: "Denis". por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 17673 Set.16-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ABRAHAN SAJE STRUK y ROSA EPSTEIN, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores RENEE y MAURICIO ENRIQUE STRUK EPSTEIN, en el sentido que donde el contrayente y padre figura como "Salomón" debe decir: "Abrahan Saje", por ser como corresponde. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 17151 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN CARLOS MARASCO GOMEZ y JULIA LA RUINA, estableciéndose que en donde el contrayente figura como: "Juan Carlos Gómez e hijo natural de María Gómez", debe decir: "Juan Carlos Marasco Gómez, hijo legítimo de María Gómez de Marasco y Serafín Marasco"; las partidas de nacimiento de Juan Carlos y Américo Próspero Marasco, estableciéndose que en donde figuran como: "Juan Carlos y Américo Próspero Gómez y nietos por línea paterna de María Gómez", deben decir: "Juan Carlos y Américo Próspero Marasco Gómez, hijos de Juan Carlos Marasco y Julia La Ruina y nietos de Serafín Marasco y María Gómez de Marasco"; y la partida de defunción de Juan Carlos Marasco, estableciéndose que en donde figura como: "Juan Carlos Gómez e hijo de Juan Carlos Gómez y Julia La Ruina", debe decir: "Juan Carlos Marasco, hijo de Juan Carlos Marasco, y Julia La Ruina". — Montevideo, noviembre 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) $ 84.600 15|pub. 16637 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO BRIATORE HARISPE, donde dice "Roberto Rubén Briature", debe decir "Roberto Rubén Briatore" y donde dice "Lorenzo R. A. Briature", debe decir "Lorenzo R. A. Briatore". Tramitó con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32948 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de GUAYMIRAN RIOS y AIDA OLIWENSZTEIN pues donde la esposa figura como "Aída Olivenstein", debe decir "Aída Oliwensztein". 2) de nacimiento de Andrés Ismael, Pablo Fabián y Gonzalo Arturo Ríos Oliwensztein, pues donde el apellido materno figura como "Olivenstein" y "Olivenstein" debe decir "Oliwensztein". — Montevideo, agosto 30 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 17007 Set 9-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de CAMILO PASTORINO y JULIA TORRES, donde la cónyuge figura como "Julia Giamprieto Torres", debe decir "Julia Torres y donde figura como "hija de Ramon Giampietro", debe decir "hija de padre desconocido". 2) De nacimiento de OSCAR DANIEL PASTORINO TORRES, donde figura como "hijo de Antonio Pastorino y Julia Giamprieto", debe decir "hijo de Camilo Pastorino y Julia Torres" y debe figurar como "Nieto por línea materna de Ramona Torres". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32906 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MAFALDA MARTINEZ, pues donde dice "Alejandro Martini", debe decir "Alejandro Martínez" por así corresponder. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 16771 Set.5-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EUCLIDES GRAÑA y RENEE MAGDALENA OLIVERA DE GRAÑA, (Ficha D. 266|1970), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Adriana Adela Graña Olivera, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Rodríguez", debe decir "Olivera" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 17274 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUMBERTO BRUNO PALMIERI y NORMA BEATRIZ ILARRAZ ACUÑA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde la esposa figura como "Norma Beatriz Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña"; donde en la partida de nacimiento de "Isis Celena Palmieri Ilarraz", debe decir como "Norma Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña": donde en la partida de su hermana figura con el mismo nombre de "Iris Elena Palmieri Ilarraz", debe decir "Isis Eelena Palmieri Ilararz", debe decir Isis Celena Palmieri Ilarraz" y donde su madre figura como "Norma Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña"; donde en la partida de nacimiento de Orlando Jorge Palmieri Ilarraz, figua como "Norma Scarraz Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña" que es como corresponde.

Litigan con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32844 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLGA DORALINA GUERRERO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Justo Fernández Guerrero" debe decir "Justo Fernando Guerrero" y donde el nombre de pila figura como "Olga Doralina Guerrero", debe decir "Olga Doralina" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto. (Litiga con auxilatoria de pobreza).
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32756 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SALVADOR PODERTI y OLGA BEIRA, por sí y en representación de sus menores hijos Roberto Héctor Poderti y Noemí Magalí, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de los menores hijos precitados, en el sentido de que donde dice: "Podertti", debe decir: "Poderti", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 17 días del mes de abril de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 17722 Set 16-b.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OSCAR ALFREDO SEJAVITZ y MIRTA JUANA KAJATSKAS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Patricia en el sentido de que donde dice "Kajotskos" debe decir "Kajatskas" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 17675 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARTINEZ ZIPITRIA, RUBENS y otro. Rectificación de Partida" (Ficha 508|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Rubens Martínez y Primavera Fraga pues donde la madre del contrayente figura como "María Luisa Zipitria" debe decir "María Laura Zipitria". — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 17509 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MARIA ANTONIA GIMENEZ, "Rectificación de partida", (F 774|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Antonia Giménez Aquino, donde el año de su nacimiento figura como: "1950", debe decir "1958". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32807 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CULAZZO TERESA Rectificación de partida" (Ficha 486|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Culazzo pues el padre figura como "José Colazo", debe decir: "José Culazzo" y donde la madre figura como "María Gaccona", debe decir: "Magdalena Giaccone". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32744 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LOPEZ CARBALLO, DELIA. Rectificación de partida" (F. 530|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Heber Walter Giampedraglia y Delia Nelis López Carbalio, donde la contrayente figura como "Delia Nelly López" debe decir "Delia Nelis López"; b) De nacimiento de Ana María Giampedraglia López donde la madre figura como "Delia Nelly López" debe decir "Delia Nelis López". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 16012 Ag.27.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de MARTA ISABEL DE ARMA RUSSI y de nacimiento de MARIELA MARTHA y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, en el sentido que en la primera de las mencionadas partidas donde el nombre de la contrayente y en la segunda el nombre de la madre de las inscriptas figura como "Marta Isabel Russi", debe decir "Marta Isabel De Arma Russi"; por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32859 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CAROL ANDREA PEREIRA MARQUEZ, en el sentido que donde la inscripta figura como "Pereyra", debe decir: "Pereira", por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 16242 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio de ALBERTO CHICHIRALDI DIAZ y SUSANA GLADYS ABEIJON en el sentido que donde el contrayente figura con el nombre de "Alfredo" debe decir "Alberto" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 16556 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ANTONIO ANGEL GUIRA (V - 235|972), pues donde dice "que es hijo legítimo de Angel Cúiria" debe decir: "Angel Guira". — Montevideo, junio 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 16819 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSVALDO AREVALO (V-363|974), pues donde figura el apellido como "Arébalo", debe decir: "Arévalo", y donde figura nacido el día "30 de setiembre", debe decir: "21 de setiembre"; y la de nacimiento de Alda Arévalo Brum, pues donde figura con el nombre de "Aldita", debe decir: "Alda". — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 16241 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EULALIA DEL CARMEN DELGADO. "Rectificación de Partida". (Ficha E.943|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde la contrayente figura como "Carmen Durán" debe decir "Eulalia Del Carmen Delgado" y donde su padre figura como "Mauricio Durán" debe decir "Hija de Carmen Delgado", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32992 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos EMA ANGELICA DIEZ de BASSETTI. "Rectificación de partida". (Ficha E 459|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Bassetti, celebrado ante el Oficial de la Décima Seccion de Montevideo el 18 de abril de 1963 en el sentido de que donde dice que la contrayente es "nacida el 23 de febrero de 1927", debe decir "1917", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria
19) $ 36.000 15|pub. 16940 Set.9.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de ANDREA BARBE FANTI, (V 333|974), donde dice: "1964", debe decir

"1969". por así corresponder. — Montevideo. julio 23 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 5|pub. 16793 Set.5-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de FLORENCIO SEVERIANO SOSA y MARIA ROSA CORREA, (V 299|974), donde la contrayente figura como "María Rosa Balemián", debe decir: "María Rosa Correa". Nacimiento de María Rosa Correa, donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural". por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32793 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALFREDO SANESTEBAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Sanestevan". debe decir: "Sanesteban", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. setiembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
19) $ 24.000 15|pub. 17161 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se ha solicitado la rectificación de nacimiento de GUILLERMO ESTEBAN VIERA ANTIBERO, estableciéndose que donde dice: "12 de setiembre de 1961". debe decir: "12 de noviembre de 1961", y donde dice: "Antiberro", debe decir: "Antibero".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32862 Set.9-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de BLANCA JULIA EVIA GUTIERREZ, pués donde el apellido paterno figura como "Iria", debe decir "Evia". — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 17662 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DecimoquintoTurno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NELLY IVON BLANCO, pues donde dice: "hija legítima de Valeriano Germán Blanco". debe decir: "hija legítima de Valeriano Germán Blanco y de Nelly Iréne Medina". Tramitó con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33855 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSVALDO LUIS CHIMENO DEDFINO y TERESA ISABEL DE LEON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Osvaldo Luis Chimeno", debe decir: "Osvaldo Luis Chimene", y donde dice: "Matías Chimino". debe decir: "Matías de los Santos Chimene" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32810 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dictada en autos: ZAMPEDRI GAYON RAFAEL. "Rectificación de partida". (F 311|74). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Zampedri Gayon, pues donde dice: "en la Primera Sección de Rivera" debe decir: "en su domicilio" — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurbu_ru. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 16939 Set.9-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA RATTI PALMA, en el sentido, que donde figura como "hija legítima de Víctor Rati y Diamantina Palma", debe decir "hija natural de Víctor Ratti y Diamantina Palma", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32911 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS CARDOSO e IRMA DI LAURO de CARDOSO y de nacimiento de MYRIAM IRMA CARDOSO DI LAURO de GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido del contrayente y de la inscripta figura: "Cardozo", debe decir: "Cardoso". por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 17091 Set.10-v set.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ELBITA SUSANA PIRIZ, "Rectificación de partida de nacimiento de su hijo Luis Edgardo y auxiliatoria" (Ficha N.o 822|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de su hijo en la siguiente forma: donde dice: "Luis Edgardo Ribeiro", debe decir: "Luis Edgardo Piriz". por así corresponder — Se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 14 de agosto de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32792 Set.4-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: AVELINA NEIVA DE SOUZA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 249|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: donde dice: "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima". — Donde dice: "que es nieto" debe decir: "que es nieta" — Donde dice: "se le ha puesto el nombre de Avelino Neiva". debe decir: "se le ha puesto el nombre de Avelina Neiva". Asimismo al margen donde dice: "De Souza". debe decir: "De Souza Avelina Neiva" por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32772 Set.2-v.set.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIAN ANTONIO REMUALDI, (Ficha V. N.o 269|974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente forma, donde dice "Julián Antonio Rumualdi" debe decir: "Julian Antonio Remualdi"; donde dice: Luis Remuardi, debe decir: "Luis Remualdi" y donde dice "Julia Maneiro" debe decir: "Justa Maneiro". por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 16404 Set.5.-v.set.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ROQUETA CASTAÑO o ROQUETA CASERA, REGINO. Sucesión" (Ficha 30|1974), se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de REGINO ROQUETA CASTAÑO y ANGELA MEIRAS FERNANDEZ, estableciéndose que donde los apellidos del contrayente figuran como "Roquetta-Casera", debe decir "Roqueta-Castaño" y donde el nombre de la contrayente figura como "María Angela"; debe decir "Angela" De Nacimiento de JESUS HECTOR ROQUETA MEIRAS y de ALFREDO ROQUETA MEIRAS: estableciéndose, que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta"; donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Angela", debe decir "Angela"; y donde el apellido de la abuela paterna de los inscriptos figura como "Casera" debe decir "Castaño". De Nacimiento de AVELMARTE ROQUETA MEIRAS y de JUAN FRANCISCO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como "María Angela", debe decir "Angela"; y donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera", debe decir "Castaño". De Nacimiento de MARIA INES ROQUETA MEIRAS, de MARIA ANGELICA ROQUETA MEIRAS y de REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta"; donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; y donde los apellidos del abuelo y abuela paternos, figuran como "Roquetta" y "Caseras" respectivamente, debe decir "Roqueta" y "Castaño". De Nacimiento de ADOLFO MAURICIO ROQUETA MEIRAS: en donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Maidas" debe decir "Meiras"; en donde el apellido de la abuela paterna figura como "Cacera" debe decir "Castaño" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Maidas", debe decir "Meiras". De Nacimiento de ANITA ANGELA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Roquetta debe decir "Roqueta"; en donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; en donde el apellido del abuelo paterno figura como "Roquetta" debo decir "Roqueta"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera" debe decir "Castaño" y donde el nombre del abuelo materno figura como "Benigna" debe decir "Benigno". De Nacimiento de MARIA ELENA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de padre del inscripto figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta", donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; en donde los apellidos del abuelo y abuela paternos figuran como "Roquetta" y "Caseras" respectivamente, debe decir "Roqueta" y "Castaño" y donde el nombre de la abuela materna figura como "María" debe decir "Juana". De Nacimiento de LUIS MARIA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Meirans", debe decir "Meiras"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera" debe decir "Castaño" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Meirans" debe decir "Meiras". De Nacimiento de ELSA JUANA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de la abuela paterna figura como "Caseras" debe decir "Castaño". De Defunción de REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose, que donde el nombre del inscripto figura como "Eduardo" debe decir "Regino Eduardo"; donde el apellido de su madre figura como "Meiraz" debe decir "Meiras"; en donde el nombre de la cónyuge aparece como "Angélica" debe decir "María Angélica" y donde el nombre del hijo figura como "Eduardo" debe decir "Eduardo Juan". De Matrimonio de REGINO EDUARDO ROQUETA con MARIA ANGELICA GREVE, estableciéndose, que donde el nombre del contrayente figura como "Eduardo" debe decir "Regino Eduardo" y donde el nombre de la contrayente figura como "María Angela" debe decir "Angela". De Nacimiento de EDUARDO JUAN ROQUETA GREVE, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto y de su abuelo paterno, figuran como "Roquetta", debe decir "Roqueta" y donde el nombre de la abuela paterna figura como "María Angela" debe decir "Angela". — Colonia, setiembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 198.000 15|pub. 17849 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN NELLY OROZCO de VELAZCO, de la siguiente manera: donde el padre de la inscripta figura como: "Admundo Bonifacio" debe decir: "Edmundo Bonifacio Orozco". Y donde la inscripta figura. al margen como: "Bonifacio. Carmen Nelly". debe decir: "Orozco, Carmen Nelly". por ser lo verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos, por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955. que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5042, de fecha 7|VIII|74. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32903 Set 10-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA, DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "NIUSCH de TORRES, IRMA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 34 c. 74), se hace saber que ante este Juzgado se presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde

dice: "Hilma Nuesch", debe decir: "Irma Niusch". Se hace constar que a la gestionante se le concedió auxiliatoria de pobreza, para el presente juicio — Carmelo, 23 de agosto de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32846 Set 6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ANGEL ERNESTO DE LEON QUINTANA y MARTHA ESTELA MENDIZABAL DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo en razón de haber sido erróneamente inscripto estableciéndose que: a) el apellido paterno del menor es "De León" y no "Deleon" como figura actualmente; b) que es hijo de "Angel Ernesto De León Quintana y de Martha Estela Mendizábal Díaz" y no de "Deleón" como consta en el apellido paterno, ni "Marta" como aparece el primer nombre de la madre, sin figurar los segundos apellidos de ambos progenitores. — Rosario, 7 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 17533 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido WALTER NELSON BENITEZ y ANA MARIA VEGA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y rectificación de las partidas de nacimiento de sus dos menores hijos en razón de haber sido erróneamente inscriptos, partida matrimonial (letra b), donde dice: "Benitez Nelson Walter", debe decir: "Benítez Walter Nelson" y donde dice: "Isac Benítez", debe decir: "Isaac Benítez". — Partida de nacimiento de Silvana Benítez Vega, (letra c), donde dice: "Nelson Walter Benítez", debe decir: "Walter Nelson Benítez". Partida de nacimiento de Guillermo Benítez Vega (letra d), donde dice: "Nelson Walter Benítez", debe decir: "Walter Nelson Benítez", y donde dice: "Isac Benítez", debe decir: "Isaac Benítez" que es lo que corresponde. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
19) $ 48.000 15|pub. 16971 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Dra. Otilia Prat de Collazzi se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de nacimiento de DENISSES NAIR REGGIORI, donde dice: "Reggiori Denisse Nair" debe decir: "Reggiori Denisses Nair" y donde dice: "Denisse Nair", debe decir: "Denisses Nair". De matrimonio de Ramón Ernesto Mallo y Denisses Nair Reggiori, donde dice: "Mayo Ramón Ernesto", debe decir: "Mallo Ramón Ernesto", donde dice: "Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo", y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo". De nacimiento de Iris Rosana Mallo, donde dice: "Mallo Reggioni", debe decir: "Mallo Reggiori"; donde dice: "Nair Reggioni", debe decir: "Nair Reggiori", y donde dice. "Elba Iris Reggioni", debe decir: "Elba Iris Reggiori". De nacimiento de Ernesto Marcelo Mallo, donde dice: "Mayo Reggiori" debe decir: "Mallo Reggiori", donde dice: "Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo" y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo", que es lo que corresponde. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
19) $ 60.000 15|pub 16972 Set.4-v.set.24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: BISCAZZO MANRIQUE, MIRIAM ESTHER. "Rectificación de partida". (Fa. 137|974). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, en el sentido de que donde dice sexo: "masculino" debe decir: "femenino". — Minas, agosto 28 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto
19) $ 18.000 15|pub. 17143 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO GOMEZ y MARIA GUERRERO, en el sentido de que donde dice: "María Guerrero, nacida el 26 de octubre de 1905, hija de María Guerrero". debe decir: "María Ximeno nacida el 28 de febrero de 1903, hija natural de Criseldo Ximeno y de madre desconocida". por ser lo que corresponde, haciéndose constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Minas, agosto 28 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32884 Set.9-v.set.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER PEREYRA LAVALLEN de SILVERA y RICARDO SILVERA (Ficha 1130|74), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma el esposo como "Silveira", y la señora como "Lavallén", en vez de "Silvera" y "Pereyra Lavallen", respectivamente, que es como corresponde. — Maldonado, 19 de agosto de 1974 — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 16891 Set.6.-v.set.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ESTABLE, BAUTISTA. Rectificación de Partida" (Libro 27, Folio 640, N.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bautista Estable, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado ante el Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, el 10 de marzo de 1951 (Fs. 11 vuelta Libro "B") por contener los siguientes errores:

1.o) Donde dice: "Stábile", debe decir "Estable";

2.o) Donde dice: "Bautista Julián", debe decir solamente "Bautista".

Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 21 de 1974. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32910 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BENITEZ, AURELIO. "Rectificación de partida", (Ficha B N.o 27), habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 1439, del 24 de mayo del corriente año se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aurelio Benítez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde dice: "Aurelia", debe decir: "Aurelio", y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". — Paysandú, agosto 16 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32863 Set.9-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUARIGLIA, RODOLFO ALBERTO. "Rectificación de partida y auxiliatoria", (L.o 27, F.o 675, número 643), habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 1.531 del 30 de mayo de 1974, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rodolfo Guariglia, solicitando rectificación de la partida que se menciona por contener los siguientes errores: (De nacimiento) donde dice: "Al margen N.o 693. Gariglia Rodolfo" debió decir: "Al margen N.o 693: Guariglia Rodolfo", donde dice: "comparece don Antonio Gariglia", debió decir: "comparece don Antonio Guariglia". donde dice: "29 de noviembre de mil novecientos" debió decir: "29 de noviembre de 1915. — Paysandú, agosto 26 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32805 Set.4-v.set.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN CARLOS ROMAÑUK. Rectificación Partida de Estado Civil de su matrimonio y de nacimientos de sus hijos: DANNY RENATO y CRISTIAN JAVIER (Ficha C. N.o 469|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio entre Juan Carlos Romañuk con Vilma Teresita Di Pascua (Acta N.o 154, Fs. 77 vuelto año 1962, 1.a Sección Judicial Río Negro), en todos los casos donde figura el apellido Romaniuk debe decir "Romañuk" por ser e que corresponde y donde figura el apellido Kasmenko debe decir "Casmenco" por ser el que corresponde. b) en las de nacimiento de Danny Renato y Cristian Javier (Acta N.o 417, Fojas 9, Año 1963, 1.a Sección Judicial Río Negro) y (Acta N.o 229, Fs. 15. Año 1965, 1.a Sección Judicial Río Negro), respectivamente, en todos los casos donde figura el apellido Romaniuk debe decir "Romañuk", donde figura el apellido Kasmenko debe decir "Casmenco", por ser los que corresponden. — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 54.000 15|pub. 17326 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA ESTHER BENAVIDEZ. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Acta N.o 580 del año 1953, nacimiento de Luis Alberto, donde dice "Rollano y María Esther Rollano, debe decir "Benavidez y María Esther Benavidez"; b) Acta número 868 del año 1955, nacimiento de María Gliceida, donde dice "dos Santos Rollano María Gliceida", debe decir "Santos Benavidez María Gliceida", donde dice "León dos Santos", debe decir "León Santos"; donde dice "María Ester Rollano", debe decir "María Esther Benavidez"; c) Acta N.o 895 del año 1957, nacimiento de Mirtha Mabel, donde dice "Gonçalvez Rollano", debe decir "Santos Benavidez" y donde dice "María Esther Rollano", debe decir "María Esther Benavidez"; d) Acta número 586, del año 1960, nacimiento de Juan Carlos, donde dice "Gonçalvez Rollano", debe decir "Santos Benavidez", y donde dice "María Esther Rollano", debe decir "María Esther Benavidez"; e) Acta N.o 463 de 1964, nacimiento de Ruben Ariel donde dice "Santos Rollano" debe decir "Santos Benavidez" y donde dice "María Esther Rollano", debe decir "María Esther Benavidez", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Besonart, Actuario. — Tacuarembó, agosto 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32912 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LEONARDO DAMASCO. "Rectificación de su partida de nacimiento", (Ficha C N.o 450|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Damasco en el sentido que donde dice "Damasca", debe decir: "Damasco". — Fray Bentos, julio 25 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
10) $ 24.000 15|pub. 16952 Set 9-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Petrona Alicia Perazza Rodríguez. Rectificación de su Partida de Nacimiento (Ficha C. N.o 497|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Alicia Perazza Rodríguez (Acta N.o 270, Folio 39 vuelto, Año 1950), en el sentido de que se suprima definitivamente el nombre "Petrona", dejando solamente el nombre Alicia Perazza Rodríguez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 30.000 16472 15|pub. Set.2-v.set.20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTURIO EXEQUIEL, (Ficha 829|973), en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de: "Exequiela" y 'del sexo femenino", debe decir respectivamente por ser lo que corresponde: "Exequiel" y "del sexo masculino". — Rocha, 30 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 17064 Set.10-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "BRAÑAS NUÑEZ, LIDIA MABEL. Rectificación de partida" (680|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lidia Mabel Brañas Núñez, donde el padre figura con el nombre de "Juan Dionisio Brañas", debe decir: "Juan Dermidio Brañas" por ser lo que corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación — Rocha, agosto 12 de 1974. — Esc. José A. Riboy Llana, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 16877 Set.6-v set.26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA MARIA PEYRONEL MILA, estableciéndose que en la misma donde dice "Graciela María" debe decir "Gabriela María", por ser lo que corresponde. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 16499 Set.2-v.set.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas: de nacimiento de MANUEL OLIVERA BARNADA, donde dice es "hija legítima" y "Manuela" debe decir "hijo legítimo" y "Manuel"; y de su matrimonio donde dice "Manuel H. Olivera" debe decir "Manuel Olivera" y donde dice "Mercedes Amorín" debe decir "Mercedes Barnada". — Treinta y Tres, 6 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 17254 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL RENE ORGES con GLORIA CELESTE ROSENDO, en razón de que donde dice "Renée" debe decir "René" y de la partida de nacimiento del menor RAUL DANIEL ORGES ROSENDO en el sentido de que donde dice "Orga" debe decir "Orges". — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 17253 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas, y en la forma siguiente: a) de matrimonio (Fs. 1 vuelta del Libro llevado por el Oficial del Estado Civil en la 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, Año 1955), donde dice al margen "Bos German-Queirós Josefa" y en el contexto donde dice comparece don "German Bos" y "doña Josefa Queirós" debe decir "Boz German-Queirós Josefa Genoveva", "Germán Boz" y "Josefa Genoveva Queirós". respectivamente por ser lo correcto; b) Nacimiento (Fs. 27 del Libro llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a Sección del Departamento de Treinta y Tres. Año 1956), donde dice al margen "Bos Queirós-Ana María" y en el contexto donde dice comparece "Germán Bos" y de su esposa "Josefa Queirós" debe decir "Boz Queirós-Ana María", "Germán Boz" y "Josefa Genoveva Queirós", respectivamente, por ser lo correcto; c) Nacimiento (Fs. 70, del Libro llevado por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Sección de Treinta y Tres, Año 1959), donde dice al margen "Bas Queirós-Manuel" y en el contexto comparece: "Germán Bas" y que es hijo legítimo del declarante y de "Josefa Queirós" debe decir: "Boz Queirós-Manuel". "Germán Boz" y "Josefa Genoveva Queirós", respectivamente por ser lo correcto (Ficha número 83. Año 1974). — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1974 Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
19) $ 72.000 15|pub. 17280 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARGARITA REINA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo RICARDO ROMAN OLIVERA, en el sentido de que donde dice "Ricardo Olivera Bustamante" debe decir: "Ricardo Román Olivera".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32904 Set.10-v.set.30.

20 - Remates

MONTEVIDEO

WASHINGTON ESPINOLA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Solar de terreno y mejoras en "Paso de la Arena"

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Regl. 5365 N.o 694 (2 a) a nombre de PALMIRA GAUDENZI MONTOSSI el próximo 27 de setiembre a las 16 horas en su ubicación Cno. Luis Eduardo Pérez, Paso de la Arena 21.a Sec. Jud. de Montevideo el martillero Washington Espinola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2:259.372 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos) el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, Pad. número 43.438 (antes con el mismo N.o en m|á) 16.a Sexta Sección Judicial de Montevideo (hoy 21.a) señalado con el N.o uno de la manzana "A" en el plano del Agr. Manuel E. Avilés de febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de marzo siguiente. Superficie: 2.338 metros 29 decímetros. Deslinde: 21 metros 60 centímetros de frente a N. O. a Cno. Luis Eduardo Pérez; 110 metros 77 centímetros al N. E. con Antonio de León, 20 metros 66 centímetros al S. E. con parte fracc. 8 y 110 metros 8 centímetros al S. O. con fracción dos del mismo plano.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. b) El bien se vende en el estado actual de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate el 10 o|o de su oferta que no será inferior a $ 700.000 como también la comisión del rematador. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificado, 1 o|o de comisión de rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 32965 Set.16.-v.set.20.

NESTOR ROSSI

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Solar de terreno y construcciones en la Ciudad de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el Expediente Regl. 5365 N.o 1.897 a nombre de Arturo Amado Di Luca y Marlivia Claudina Rivero de Di Luca, el próximo 27 de setiembre a la hora 16 en la Sucursal Maldonado del Banco Hipotecario, calle Román Guerra N.o 799, el martillero Nestor Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos ($ 1:459.762.00) el siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la manzana N.o 148 de la ciudad de Maldonado, en la Primera Sección Judicial del Departamento, Pad. N.o 697, con una superficie según título y plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi de octubre de 1969, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 22|XII siguiente con el número 5471 de metros 779 con 50 decímetros y se deslinda así: al N. en 20 metros 1 centímetro de frente a Av. "Aiguá", al E. por ser esquina en 38 metros 70 centímetros de frente sobre calle 17 metros de ancho, al S. en 20 metros con el inmueble Padrón N.o 701 y al O. en 39 metros 25 centímetros con el inmueble Padrón N.o 696.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en el estado actual de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, el 10 o|o de su oferta que no será inferior a $ 750.000.00, 3 o|o de impuesto departamental y 1 o|o de comisión del rematador al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso, escrituras certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Planta Baja o en la Sucursal Maldonado del Banco. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 32964 Set.16-v.set.20.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LILIA ELVIRA MARTINS de SOUBIRON y LUIS SOUBIRON o SUBIRON. "Sucesiones". (L.o 23 F o 515, N.o 113), se hace saber al público que el día 8 de octubre de 1974 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación (localidad de Tambores), por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Paysandú, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 308.000.00 (tresciento socho mil pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la planta urbana del Pueblo de Tambores, Sexta Sección Judicial del departamento de Paysandú, parte de la manzana N.o 34, empadronado con el número 299, que según plano del Agr. Alfredo Hareau de 16 de julio de 1910, inscripto en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó con el N.o 12 el 3 de agosto del mismo año, consta de una superficie de 1219 mts. 20 dmts. y se deslinda: al Este con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; al Oeste con Narcisa Milán; al Sur con Segundo Milán y Alberti y al Norte con Pedro P. Milán.

Se previene: A) Que el inmueble se venderá en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de garantía de la misma, así como la comisión del rematador e I.V.A. del 3,42 o|o y el Impuesto Municipal del 3 o|o: C) Que los impuestos y demás gastos de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 102.000 15|pub. 17027 Set.9-v.set.27.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TEM S. A. c. CARBONE y ALVAREZ S. A. "Reconocimiento de firma", (362|974), el 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquina de calcular, escribir, escritorios, refrigerador, cocinas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, setiembre 9 de 1974.
20) $ 36.000 10|pub. 17328 Set.11-v.set 24.

ROBERTO S. WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados Paysa S. A. contra MARTEL S. A. (F. C. 736|74) Ejecución de Hipoteca, se hace saber que el día 10 de octubre de 1974 y a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1326 el martillero señor Roberto S. Wilson asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en lo construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Bella Vista empadronado con el N.o 56.413, producto de la fusión de los padrones N.os 56.413 y 97.956, el que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 9 de julio de 1957, inscripto con el N.o 17.730 el 11 del mismo mes y año con el N.o 17.730 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1.220 metros 89 decímetros que se deslindan así: 20 metros 66 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil distando el punto más próximo 110 metros 82 centímetros de la Rambla Baltasar Brum por donde sus puertas de entradas están señaladas con los N.os 824 y 828, 61 metros 5 centímetros al Noreste con padrón 97.957, al Sur quebrada de dos segmentos orientados de Sur a Suroeste la primera de 7 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 169.948 y la segunda de 15 metros 98 centímetros lindando con la alineación de Bulevar Artigas y al Suroeste 54 metros 35 centímetros con inmueble que a la fecha de mensura era de María del Rosario Gastambide, queda comprendida en el gravamen una parcela contigua al bien descripto que se interpone entre el mismo y la alineación del Bulevar Artigas la que según carpeta catastral N.o 2345 ha sido incorporada al padrón número 56.413, correspondiendo al padrón N.o 169.948. la que según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de diciembre de 1952 inscripto en la D. General de Catastro con el N.o 26.444 el día 13 del mismo mes y año se compone de una superficie de 13 metros 24 decímetros que se deslindan así: 7 mts. 98 centímetros de frente al Sur al Bulevar Artigas entre Gil y Vía Férrea, 3 metros 75 centímetros al Noreste lindando con propiedad municipal padrón N.o 56.407 y 7 metros 4 centímetros al Noroeste con parte del padrón N.o 56.413.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o de la misma; B) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados y gastos así como los impuestos que la ley pone preceptivamente de cargo de la adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio y la comisión del rematador. C) Los títulos y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 156.000 13|pub. 17472 Set.17.-v.oct,7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ELSA JULIA SOFIA RODRIGUEZ LAPORTE. "Ejecución de hipoteca". (Ficha B. N.o 186|972), se hace saber que el día 24 de octubre de 1973 a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire. asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección, antes 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.697, designado como solar 1 de la Manz. J.161 "A" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 234 metros, y según otro plano del Agr. J. Leifert Waksman, de diciembre de 1967, tiene una superficie de 235 metros, 3 dmts., que se deslindan así: 9 metros 5 cmts. de frente al Sur a la calle Martín García: 25 metros 98 cmts. de frente al Este a la calle Cabildo por ser esquina, designada su entrada por esta calle con el N.o 2205 y 2211. 9 metros 5 cmts. al Norte, lindando con parte del padrón N.o 19696 y 25 metros 96 cmts. al Oeste, lindando con el padrón N.o 19680.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y lo que corresponda por tasa municipal, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos del comprador, serán de cuenta del mejor postor; b) Que la comisión del rematador

será de cargo del comprador; c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, del bien descripto, se encuentran en la Oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, setiembre 25 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 90.000 15|pub. 17914 Set.17-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Waldemar Melera c| MARTHA LUISA BAZ de GARCIA" (C. 6|73) el 26 de setiembre de 1974 a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 pasadisco de pie Royal N.o 1270. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 17474 Set.12.-v.set.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Beisso de Reinante Delia y otros contra ISIDRO PORTA COTS. Pieza separada sobre cobro ejecutivo de alquileres" (Ficha A. 534|973), se hace saber: Que el día 30 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, del siguiente bien: Unidad N.o 101 del edificio padrón matriz N.o 32.911, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noreste de 19 metros 93 sobre la calle Luis B. Cavia N.o 2858. (Padrón individual N.o 32911|101). Según plano de fraccionamiento de febrero de 1958 del agrimensor Arnoldo Meneghetti, la unidad N.o 101 se ubica en el primer piso, a cota 3 metros 85 y consta de una superficie de 116 metros 8 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A 89 N.o 77, Ley 10|5|34. 3) Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, agosto 29 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 72.000 15|pub. 16814 Set.6.-v.set.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Martínez Martínez, Domitila contra ARTEMIO HERNANDEZ y otro. Intimación". (Ficha B 1806|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1974 a las 15 horas y en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Amado Galmés, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, antes Decimosegunda Sección, padrón N.o 139.879, con una superficie de 200 metros cuadrados 8.125 centímetros con 12 metros 50 de frente al Sudeste, en la calle Cádiz N.os 2841 y 41 bis.
Se previene: a) El remate se hará en base a las 2|3 partes del valor real del bien $ 880.666.00; b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el momento de serle aceptada la oferta: c) Que serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables: d) Que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) Que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Zózima L. Martino, Uthurburu, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 16555 Set.3-v.set.23

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Importadora del Sur S.R.L. contra COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S.A. "Juicio Ejecutivo". (760|66), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 refrigerador familiar "Kelnorth", escritorios, muebles y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 17332 Set.11-v.set.24.

WALTER PICERNO TELLECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados "Bonanata, Francisco contra CORBY S. A. y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1744|974), se hace saber que el día 29 de octubre de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, por el martillero Walter Picerno Tellechea, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno y el edificio en él construidos, empadronado con el N.o 3794 y situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Aeropuerto de Carrasco". Tiene una superficie de 1.170 metros cuadrados, lindando al Este con 18 metros de frente, con la ruta Nacional N.o 101.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 68.000 17|pub. 17564 Set.13-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Sudamtex contra RICARDO SABALSAGARAY Juicio ejecutivo". (1099|72), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 406.500.00: 1 máquina de ojalar Singer, 1 máquina de coser Singer, 1 motor 3 HP, y demás bienes inventariados en autos.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 20.000 10|pub. 17241 Set.11-v.set 24.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Artesanía Francesa S. A. contra JOSE ALPUIN. "Medidas Preparatorias" (C.335|971), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 35.000.00: 1 pasadisco de pie "Telemark".
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 16.000 10|pub. 17331 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Pedro Esmit Medina contra RICARDO CANZOBRE. Medidas preparatorias". (513|72), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 250.000.00: 1 máquina de escribir Olivetti, modelo 82 número 3594180; 1 máquina de calcular Olivetti Multisumá 20 N.o 9777494.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 20.000 10|pub. 17340 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Coronato Arcieri, Delia y otros contra VENTURA, EDUARDO Q.", (Libro 2, Folio 421), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cerradoras tapa corona, máquina de coser, motores, molino, máquina dar baño chocolate, calderete y demás bienes detallados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.000 10|pub. 17537 Set.13-v.set.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de lTrabajo de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: Selva Rodríguez Madruga y otros, contra LA ORIGINAL S. A. "J. Ejecutivo". (Ficha 296|973), se hace saber que el próximo lunes 30 de setiembre en Uruguay 1027 y el martes 1.o de octubre, en Comercio 2861, en ambos casos desde las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación obrante a F.s 30 a 33 vta., del total de máquinas textiles, muebles, útiles e instalaciones pertenecientes a la Original S. A., embargados e inventariados en autos y encontrándose depositados en ambos locales.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los impuestos del remate.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 36.000 10|pub. 17801 Set.17-v.set.30

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Seccion Judicial de Montevideo, en autos: "Confort S. A. contra ITAMSA (Italo Americano S. A.), Intimación, Desalojo y cobro ejecutivo de arrendamiento". (406|74), el 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquina sembradora, porteras, postes de madera, mostradores, ficheros, implementos para estancia, accesorios y medicamentos veterinarios, caños de plastiducto, banco carpintero y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974.
20) $ 20.000 10|pub. 17330 Set.11-v.set.24.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Yael Sociedad Anónima contra MOUSSA SLAITIN. Juicio ejecutivo". (Ficha civil N.o 449|971), se hace saber que el día 26 de setiembre a las 10 horas, el rematador Abel Vicente Lapizaga, procederá a la venta en remate público, en el local ubicado en Municipio y La Paz, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor de: 1 máquina de sumar "Remington"; 1 balanza "Precisa"; 1 máquina batidora amasadora "Galileo"; 1 horno "Bianchi"; 1 balanza 12 quilos; 1 mueble vitrina; 1 mostrador chico, escobas paños de piso, botellas y casilleros vacíos.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el total de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador y c) Que la mercadería se encuentra depositada en el local de Municipio y La Paz, a disposición de los interesados. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario Encargado.
20) $ 32.000 10|pub. 17168 Set.10-v.set 23.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados "LUIS VENECIA y OTROS. Remate judicial de bienes inmuebles" (Ficha Civil N.o 620, Año 1972), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a las 15 horas, el rematador José Daniel Balles, procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc y Actuario, con la base de las 2|3 partes de los valores reales y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno rural y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 10.559, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de marzo de 1920 según el cual mide: 215 metros 60 al Oeste; de frente a Camino Abrevadero, de 10 metros 30 de ancho; 215 metros 61 al Este, lindando con Santiago Montaldo y Luis Berruti, lindando por el Norte con la fracción número 5 y por el Sur con la fracción N.o 7, ambas del precitado plano. Superficie: 3 hectáreas 8444 metros 22 decímetros, y b) Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, antes parte del inmueble empadronado con el N.o 1.548, actualmente empadronado con el N.o 3.518, señalado con el N.o 34 en

al plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, el 26 de diciembre de 1940, con el N.o 177 según el cual mide 10 metros al Sur de frente a la calle 20 de Febrero, igual extensión al Norte, lindando con el solar N o 40; 40 metros al Este lindando con los solares 35 y 39 e igual medida al Oeste limitando con el solar N.o 33. Superficie: 400 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación domicial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, agosto 26 de 1974 — Milton Machado, Actuario Encargado.

20) 126.000 15|pub. 16659 Set.4-v.set.24

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "Fernández de González, Amelia c| APTEL S. A. Cobro de despido, aguinaldo y licencia" (Ficha 239|C|1972) se hace saber que el día 30 de setiembre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Una máquina de escribir marca "Rheinmetall" siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 33.332; B) Una máquina de sumar marca "Olivetti", siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 93.332.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhorhoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 40.000 10|pub. 17464 Set.12.-v.set.25.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "Genta, Rodolfo c| RICARDO SUREDA. Juicio ejecutivo" (Ficha 63|C|1970) se hace saber que el día 27 de setiembre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una balanza marca "Gladium", capacidad 12 kilos; B) Una heladera marca "General Electric"; C) Una máquina de tejer doble frontura marca "Pingüino".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhorhoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 40.000 10|pub. 17463 Set.12.-v.set.25.

CERRO LARGO

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "José Pedro Canzo Duque y otros contra CARMELO A. CABRERA NOVO. Cesación de condominio" (F. N.o 398|973), se hace saber que el día nueve de octubre del corriente año, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado de Melo, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón N.o 4528, antes padrón en mayor área número 2286, señalado con el número ocho en el plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número doscientos quince, el diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros. La subasta se efectuará por el señor rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura. 3) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Melo, 4 de setiembre de 1974. — Luis Mazzel, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 17816 Set.16.-v.oct.4.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Ayzin Saúl contra MARIA R. REDONDO de BALBUENA" (Juicio Ejecutivo) (Ficha número 607|972), se hace saber que el día 8 de octubre de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble: Las 2|3 partes indiviso de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, 1.a Sección Judicial padrón N.o 1291, manzana 97, de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados y con 64 metros edificados con ubicación en la calle Soriano entre G. Flores y 18 de Julio; saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 244.722.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César W. Aragusto, Rematador.

20) $ 60.000 15|pub. 17848 Set.16.-v.oct.4.

CESAR W. ARAGUSTO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Nieves Dolores contra CASTRO DANIEL Cesación de condominio". (Ficha 215|969), se hace saber que el día 4 de octubre de 1974 a las 15.30 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble:

Un campo con sus mejoras, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón rural N.o 113, cuya dimensión es de 36 hectáreas 2.046 metros y saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 625.000.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 30 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado; B) Que el promitente comprador deberá obtener posteriormente una segunda copia del título de propiedad extraviado; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 60.000 15|pub 17307 Set.11-v.oct.1.o.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Herguiz de Pons, Catalina contra EUGENIO JUAN FERMANI SPINETTO. Juicio ejecutivo" (Ficha 561|1971), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974 a la hora 15, por intermedio del martillero público don Juan C. Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 2.216.00 m|n (dos mil doscientos dieciséis pesos moneda nacional), una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia. Padrón N.o 3.680, y que según plano del agrimensor W. Prandi Agustoni de octubre de 1967, consta de una superficie de 7.209 metros cuadrados e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 4.837 el 19 de marzo de 1968, señalada en dicho plano con el N.o 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero

20) $ 66.000 15|pub. 16599 Set.4-v set.24.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Dotti de Moruzzi, Reyna Justina, María Dolores Dotti de Lang, Ema Esther Dotti de Torterolo, Haydée Carmen Dotti y Raquel Albertina Dotti contra JUAN ALBERICO DOTTI. Cesación de condominio" (Ficha 453|19.3), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a la hora 15 y 30, por intermedio del martillero público don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 120.700.00 (ciento veinte mil setecientos pesos moneda nacional), el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado actualmente con el N.o 3.660, Manzana 47 y que según plano del agrimensor Pedro Omar Machado de abril de 1949, consta de una superficie de 2 hectáreas 9.870 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 142 el 30 de mayo de 1949, señalado en dicho plano con el N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero

20) $ 78.000 15|pub. 16598 Set 4-v.set.24

CARLOS PAGES PINEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Banco del Litoral contra HERNANDEZ ESTEVEZ, HUGO. Juicio ejecutivo", (Ficha 139 C 73), se hace saber que el día 3 de octubre de 1974, a las 14 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Carlos Pagés Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio ubicado en la planta suburbana de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 3.859, con una superficie de 525 metros y con 15 metros de frente al Este sobre calle Rivera.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, resultando la suma de $ 57.773.; II) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos municipales y|o nacionales y comisión del rematador; III) Que la documentación relativa al bien, se encuentra depositada en este Juzgado. — Carmelo, 30 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta

20) $ 66.000 15|pub. 17430 Set.12-v.oct.2.

ALEJANDRO MARTINO VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ziegler, Miguel contra FORTS, NELIDO R. Juicio ejecutivo" (Ficha 226|973), se hace saber que el 30 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, por intermedio, del martillero don Alejandro Martino Viera, (matrícula 1145 del Registro Nacional de Rematadores), asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la tercera parte indivisa, propiedad del deudor don Nélido R. Forts, de los siguientes inmuebles, sitos en la zona rural de la Décima Sección Judicial de Colonia, así individualizados: padrón N.o 622:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, compuesta de las fracciones señaladas con los números 81 y 82, en el plano del agrimensor Francisco J. Ross, de agosto de 1911, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas. Dirección de Topografía, el 18 de setiembre del referido año, de acuerdo al cual tienen una superficie de 80 hectáreas 5165 metros 30 decímetros y de 117 hectáreas 933 metros 30 decímetros. lindando en conjunto por estar unidas, así: 1438 metros 70 centímetros al Noroeste, de frente a camino de Colonia Suiza a Cufré; al Sur y al Sureste, con el arroyo del Rosario, al Noreste. 1273 metros confinando con la fracción N.o 80, y al Suroeste, 938 metros limitando con la fracción N o 83.

Padrón N.o 643: Otra fracción de campo y sus mejoras, señalada con el N.o 77, en el plano del agrimensor Ross, antes citado, de acuerdo al cual tiene un área de 56 hectáreas 4258 metros 90 decímetros. que se deslinda así: 498 metros. al Sur de frente a camino de Colonia Suiza a Cufré: al Oeste. 1164 metros 50 centímetros. confinando con la fracción N.o 76; al Este 1101 metros, lindando con la fracción N.o 78; y al Norte, 59 metros, lindando con las fracciones N.o 49 y parte de la N.o 55

Padrón N.o 11.111. Otra fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras, que según plano del agrimensor Bismarck Perera, de octubre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. el 15 de noviembre de dicho año. con el N.o 6724, de acuerdo al cual tiene un área de 5.000 metros, que se deslinda así: 51 metros al Sureste, de frente a camino vecinal; igual medida al Noroeste, por donde limita con

el bien de Pedro R. Peters; al Suroeste. 100 metros confinando con el citado Peters a igual medida al Noreste, por donde linda con el bien de los sucesores de Juan Gugelmeier.

Se previene: A) Que la base de la subasta será sobre las dos terceras partes del tercio del valor de tasación de cada inmueble, a saber: padrón N.o 622: base pesos 1.028.444.44, padrón N.o 643: base pesos 293.555.56; y padrón N.o 11.111: base pesos 6.888.88.

B) Que el mejor postor adquirente en el acto de serle aceptada su oferta depositará en efectivo el 30 o|o de la misma y deberá abonar el resto del precio en el momento de procederse a la escritura definitiva de la compra venta, para lo cual dispondrá del plazo de noventa días a contar del siguiente al de la almoneda.

C) Que serán de cargo del mejor postor adquirente la comisión del rematador, así como el pago de todos los tributos nacionales y departamentales que graven la subasta y los tributos y gastos de la escrituración definitiva de los inmuebles adquiridos.

D) Que los títulos de las propiedades a subastar estarán disponibles hasta el día de la almoneda en la oficina del Juzgado, para su estudio o examen por los interesados.

Se hace constar que en la escritura de compra venta de los inmuebles a subastar, hay un saldo de precio impago de $ 1:967.000

— Rosario, 19 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 192.000 15|pub 17123 Set.10-v.set.30.

SAN JOSE

JOSE CANTISANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Vidal Maurice Lionel contra MELIAN RODRIGUEZ ADELQUI y otro. Juicio ejecutivo", (A. N.o 1.141|1971), se hace saber que el día 24 de octubre de 1974, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don José Cantisani, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 68.812.00, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcciones ubicado en Libertad, zona urbana de la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 766, antes en mayor área con el N.o 691, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora y que tiene una superficie de 423 metros 4.670 centímetros; con 9 mts. 86 cms. de frente al Sureste a la calle José Enrique Rodó, (antes Noviembre).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran gravados con la hipoteca Reg. 5365 N o 5933 (Pta. 16|146 en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay). — San José, setiembre 3 de 1974. Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

20) $ 76.800 16|pub. 17667 Set.16-v.oct.7.

CESAR R. PEREZ RECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Pira Bocca, Aldo contra BORGOGNO ABOLIS, JULIO CESAR y otras. Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. N.o 313|1973), se hace saber que el día 26 de setiembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don César R. Pérez Reca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor el inmueble que se describe: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás accesorios en ella existentes, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos setenta y dos; con una superficie de seis hectáreas, tres mil setecientos sesenta y un metros, según títulos; que tiene de frente ciento treinta metros al Suroeste a la carretera Colonia-Montevideo, a la altura del kilómetro cincuenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 70.400 16|pub. 16491 Set.2-v.set.23.

SORIANO

RAUL E. CASTRO

Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano — En autos: "Marta Aguiar contra ELENA ALICIA AGUIAR. Cesación de condominio" (Ficha N.o 107, Año 1974), el día 18 de setiembre de 1974 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl E Castro al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación que fue de $ 53.160.30 del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicadoen la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 65, padrón N.o 674, que según título y plano del agrimensor Bellini tiene un área de 131 metros 25 decímetros, sito en calle Paysandú entre 21 de Setiembre y Rincón de esta ciudad.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado. — Mercedes, agosto 14 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 54.000 15|pub. 16219 Ag.29-v.set.18.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: FANDIÑO MARIO JOSE y DORA LAURA BLANCO de FANDIÑO, (V 196|974), se hace saber que se presentaron Mario José Fandiño y Dora Laura Blanco de Fandiño, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Edison Giannantonio el día 8 de enero de 1964 y que se refería al siguiente bien:

Apartamento 104 del edificio construído en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Atlántida, empadronado con el número 608 y con un área de 60 metros 6 decímetros, con frente al Oeste a la calle Oficial y al Sureste frente a la Avda. Parque del Plata, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 181.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

21) $ 36.000 10|pub. 17215 Set.11-v set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: NELSON MARIO y WASHINGTON GARCIA RETTA. "Segunda Copia". (Ficha E 2372|73) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se expida una segunda copia de la escritura que el 14 de enero de 1960 autorizara el escribano José María Speranza cuya primera copia fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el N.o 96 al F.o 52 del L.o 537, por la cual los esposos Armando Valenzuela Salcedo e Isabel Colace Mangini vendieron a Antidio García Sánchez, padre de los comparecientes, casado con Emilia Retta el terreno con edificio situado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.904, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, el 12 de diciembre de 1925 con una superficie de 120 metros 21 decímetros con 9 metros 05 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos 13 metros 38 centímetros, al Nordoeste con fracción B, padrón 118.535; 8 metros 96 centímetros al Nordeste con padrón 51.905 y 13 metros 32 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a la calle Duque de los Abruzos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria

21) $ 52.000 10|pub. 17193 Set.16.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JUAN BAUTISTA o BAUTISTA JUAN PESCE, OSCARE PAOLO, LEONARDO JUAN y CESARE JOSE PESCE GROSSO, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 20 de agosto de 1941 por el Esc. Enrique Risso Illa del siguiente bien:

Solar de terreno y las construcciones en él existentes, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.927, que es parte del solar letra G de la manzana 47 del plano levantado en febrero de 1913 por el Agr. Luis M. de Mula e ingeniero Eduardo Terra Arocena, consta de una superficie de 447 metros que se deslindan así: 15 metros al Norte de frente a calle Dayman, (hoy Avda. Rivera).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.

21) $ 36.000 10|pub. 17674 Set.16-v set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARTEAGA CARLI ALFREDO. "Segundas copias" (F.562|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Arteaga Carli y Alcides Renée Di Benedetto solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de partición, que en esta ciudad autorizara el Escribano Alfredo Abete el día 16 de setiembre de 1971, por la cual cesó el condominio que los comparecientes mantenían con los señores Guzmán Aníbal Menéndez y Carlos Eugenio De Baeremaecker sobre el edificio de propiedad horizontal, ubicado en la Tercera Sección de Montevideo padrón matriz N.o 3.127. Se adjudicó en dicha escritura a los comparecientes las unidades 101, padrón individual 13.127|101, con una superficie de 141 mts. 13 dcms. y la unidad 201 padrón individual 3.127|201 con una superficie de 149 metros 92 dcms., ambas con frente a la calle 25 de Mayo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 17047 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE ROSENDO VAZQUEZ, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura, autorizada por la Esc. Iris P. Botta, con fecha 23 de setiembre de 1971, por la cual, el mencionado, adquirió por compra venta y tradición de "La Industrial Francisco Piria S. A.", el solar de terreno ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis (Punta Fría), empadronado con el N.o 2436, señalado con el número 26 de la fracción G en el plano del agrimensor José Maranesi, compuesto de una superficie de 516 metros 92 decímetros no encontrándose inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

21) $ 36.000 10|pub 17299 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA RETTA NELSON MARIO y WASHINGTON. Segunda Copia". (Ficha V. 691|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nelson Mario y Washington García Retta, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizo el escribano Luis Alberto Brause el 28 de abril de 1947, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 460 al Folio 264 del Libro 355 por la cual los esposos Ismael Villarino y Angela Viazzo vendieron a Antidio García Sánchez, casado con Emilia Retta, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y edificio situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.100, señalado con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Donato Gaminara del 31 de diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de enero de 1911, con una superficie de 203 metros 74 que se des-

linda así: 8 metros al Suroeste de frente a la calle Robinson, entre las de Petersburgo y Avenida General Flores; 25 metros 50 al Sureste con el solar N.o 18; 25 metros 50 al Nordoeste con los solares Nros. 15, 16 y 17; y 8 metros al fondo al Noreste con parte del solar N.o 6.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
21) $ 56.000 10|pub. 17427 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JUAN CARLOS WELSH, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el 29 de noviembre de 1941, autorizó el escribano Maximiliano Montañés, referente a dos solares y mejoras ubicados en la manzana N.o 27, de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronados con los N.os 158 y 159, señalados con las letras C y D en el plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de marzo de 1890, tienen una superficie de 765 metros 8.475 centímetros y 702 metros 57 centímetros, respectivamente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
21) $ 32.000 10|pub 17162 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 29 de mayo de 1967, del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, empadronado en más área con el N.o 175, descripto en plano del Agr. Luis A. Carballo, de 31 de marzo de 1967, tiene una superficie de 2.471 metros 64 dms. y linda, 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.
En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.
21) $ 96.000 30|pub. 17917 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado MARTHA MOLLER DE BERG DE JUDE en su carácter de Presidente del Directorio de la "Compañía Uruguaya de Inversiones Sociedad Anónima", solicitando la expedición de segundas copias, de la Escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Juan C. Viapiana el 31 de diciembre de 1946, del siguiente inmueble: una fracción de campo, Padrón N.o 686 sita en el Paraje "Picada del Quirino", con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie según título de 1.334 Hás. 7.336 metros y según plano del 24 de julio de 1923 del Agr. Pedro M. Ríos, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó, tiene una superficie de 1.325 Hás. 6.318 metros y dentro del cual existe una faja entrante de campo, sobre la cual los enajenantes tienen derechos posesorios, los cuales ceden y transfieren sin limitación alguna a la "Compañía Uruguaya de Inversiones Sociedad Anónima", siendo dicho bien el siguiente: una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó Padrón N.o 685, compuesta de una superficie de 108 Hás. 3.660 metros, designada en el plano del Agrimensor mencionado, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, como de pertenencia de Pedro María de Concelcao, dicha escritura fue realizada por María Isidora Ibarra de Moller de Berg, María Cristina Moller de Berg de Rodríguez Luis, Elida Esther Moller de Berg de Onetto y Viana y Marta Corradina Moller de Berg de Jude a favor de la mencionada Compañía. La primera copia de dicha escritura se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 14, al F.o 9, del 16 de enero de 1947.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
21) $ 68.000 10|pub. 17918 Set.17-v.set.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: CABRERA NIEVES, ODON. "Segunda copia". (Ficha 640|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Odón Cabrera Nieves solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Casimiro Tejera Delgado el 7 de mayo de 1955, por la cual Odón Cabrera Nieves adquirió por compraventa y tradición a Sara Nathan Porsile de Bigatti, Roberto Andrés, Elías Fernando Bigatti Porsile, Numa Saque Bigatti Porsile y Blanca Nieves Bigatti Porsile, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: terreno con edificios situado en el Balneario Las Delicias, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana 15, padrón 984, según plano del Agrimensor Leifert Wakman inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.534 el 3 de marzo de 1950, tiene una superficie de 658 metros 17 dms. y linda: al S.E. 14 metros 60 cmts. sobre carretera Maldonado-Punta del Este; y la misma longitud al N.E. con bienes del Estado; 45 metros 8 cmts. por los lados N.O. y N.E. con el padrón 983 y con calle pública respectivamente.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con algún derecho en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 14 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
21) $ 48.000 10|pub. 17336 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: MITNIK, BERNARDO. "Segunda copia". (Ficha 1617|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Andrés Rimolli en representación de Bernardo Mitnik, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, el 14|10|965, por la cual Bernardo Mitnik y Elida Beatriz Klurfau, compraron a José Elías Corbo Medina y María Luisa Cervieri, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y mejoras, situado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, padrón 4.135 y que según plano del agrimensor Julio H. Cerbino, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.o|9|952 con el N.o 34, tiene una superficie de 1.042 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados y se deslinda así: 37 metros 70 centímetros de frente al Este a calle B; 30 metros 92 centímetros al N.O. de frente a calle Río Branco por ser esquina, ambos frentes están unidos por una curva de 18 metros 5 centímetros que da frente al Norte a la conjunción de ambas calles; 28 metros 80 centímetros al S.O. con solar 2, y 14 metros 25 centímetros al Sur con solar 8.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 28 de agosto de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario
21) $ 52.000 10|pub. 17334 Set.11-v.set.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: GLADYS EMMA OSORES JUANICOTENA "Segunda copia de escritura", (Ficha número 324, año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gladys Emma Osores Juanicotena de Aserito solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Ramos el 2 de octubre de 1964 por la cual la nombrada compró a Leonardo José María Goyeneche y Ruth Teresita Osores Juanicotena de Goyeneche el inmueble urbano ubicado en la manzana 76 de esta ciudad, padrón 876 que consta de una superficie 455 metros 41 decímetros y se deslinda: 15 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Ituzaingó entre Paysandú y Eusebio Giménez, 35 metros 27 centímetros al Sur con sucesión Eleuterio Gómez, 10 metros al Este con sucesión Dupín y al Norte tres rectas, la primera parte de frente en dirección Este y mide 19 metros 59 centímetros; y de esta la segunda con dirección Sur que mide 5 metros 32 centímetros y a partir de esta la tercera y última en dirección Este que cierra el perímetro y mide 15 metros 89 centímetros lindando la primera con la Liga de Fútbol de Soriano y las dos últimas con Mercedes Acosta de Castromán.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, agosto 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
21) $ 52.000 10|pub. 17117 Set 10-v.set.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SYLMAR S. R. L.

Contrato: julio 28 de 1974. Inscripción: N.o 514, F.o 2.291, libro 1.
Socios: FRANCISCO WALDEMAR y LUIS ALBERTO FERREIRA.
Objeto: Venta de nafta y automotores.
Capital: $ 5:000.000 90 o|o y 10 o|o respectivamente
Administración: Luis Alberto Ferreira.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Avda. Agraciada 1942, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 17793 Set.16-v.set.27.

ARISPE GONZALEZ AUTOMOVILES S.R.L.

Constitución: Con contrato privado de 5 de agosto de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 489 al F.o 2.210 del libro 1 de Contratos.
Socios: BERNARDO ARISPE VACCHETTO y OMAR ALBERTO GONZALEZ VARELA.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Objeto: compra y venta de automóviles nuevos y usados y en consignación, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 17275 Set.11-v.set.24.

KELI LTDA.

Contrato privado del 1.o de agosto de 1974. Inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 493 al F.o 2.225 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO BRAÑAS y MARIA del CARMEN SOUTO de BRAÑAS.
Capital: $ 2:900.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistintamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos de panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 17212 Set.11-v.set.24.

ZILO MADE LTDA.

Constitución: 21 de diciembre de 1972. Registro: 29 de agosto de 1974, N.o 445, F.o 1.617, L.o 2 de Contratos.
Socios: ARIEL BERNASCONI RODRIGUEZ, RAUL MARRACOS DOMINGUEZ y ELIDA PEYROULOU de MOREY.
Capital: $ 6:500.000 aportado mediante derechos de promitentes compradores sobre casa de comercio en la proporción respectiva de 2|5, 2|5 y 1|5.
Administración: Ariel Bernasconi Rodríguez y Raúl Marracos Domínguez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Plazo: 5 años prorrogable.
Ganancias y pérdidas: En proporción a sus aportes.
22) $ 50.000 10|pub. 17301 Set.11-v.set.24.

NOVO S.R.L.

Contrato: 15 febrero de 1974. Inscripción: número 117, F.o 432, L.o 2. Capital: $ 5:000.000.
Socios: ABRAHAM ALTMINC y GLADIS GODOY.
Objeto: Fábrica de productos químicos, adquisición, compraventa, construcción, arrendamiento, permuta, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles; importaciones exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años, prorrogable por períodos sucesivos de dos años c|uno.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 16938 Set.9-v.set.20.

OLIVERA E HIJO LIMITADA
(ex Costa y Olivera Limitada)

Por escritura pública de 14 de agosto de 1973, Registro de Comercio: 2 de setiembre de 1974 N.o 522, F.o 2.318, L.o 1: a) GIOVANNI COSTA FRISONE cedió su cuota social en "Costa y Olivera Limitada" a HUGO VICTOR OLIVERA DELGADO; y b) Se estableció que en el futuro la razón social será "Olivera e Hijo Limitada".
22) $ 20.000 10|pub. 17298 Set.11-v.set.24.

FERROCO LIMITADA
MODIFICACION CONTRATO Y AUMENTO CAPITAL

Modificación: 12 agosto 1974. Efectos contrato se retrotraen al 1.o noviembre 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 20 agosto 1974, N.o 495, F.o 2236, L.o 1.
Nuevos socios: JOSE FERREIRO ROMARIZ, MARIA EUGENIA LORENZO PITA de FE-

RREIRO BLANCA NIEVES FERREIRO ROMARIZ de ROMARIZ.
Capital: Se aumenta en $ 400.000.
En lo demás, vigente contrato primitivo.
22) $ 30.000 10|pub. 17044 Set.9-v.set.20.

MELPAZ LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de agosto de 1974, inscripto el 23 de agosto de 1974 con el N.o 438 al F.o 1.594 del libro N.o 2 de contratos, JACINTO ESTEBAN MELCHIORRE ARROYAL y VIRGILIA PAZ de FRACCHIA, constituyeron la sociedad MELPAZ LTDA., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización de productos alimenticios, artículos de bazar y afines.
Capital: $ 8:000.000, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prórroga automática
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 40.000 10|pub. 17135 Set.10-v.set.23.

IMPAY S. R. L.

Socios: MARIO F. GIUCCI URTA. GUILLERMO MIRANDA TECHERA y LEONEL A. HARTMANN CEJAS.
Contrato: 30 de julio de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 7|8|74, N.o 394, F.o 1.449, libro 2.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Compra venta de inmuebles, intermediación y corretaje de bienes, etc.
Plazo: 40 años desde 1.o de julio de 1974.
Administración: tres socios conjuntamente representación y uso razón social, dos socios.
22) $ 40.000 10|pub. 17163 Set.10-v.set.23

CHRISTOPHERSEN S. R. L.

Contrato de fecha 23 de mayo de 1969.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio 20 de junio de 1969, con el N.o 368 al F.o 1.393 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ARTURO MARIO DIAZ OLASCOAGA, JULIO CESAR GIOVANNINI LANZIANI y JORGE FERNANDEZ BAUBETA.
Objeto: Agentes y Corredores Marítimos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años con prórrogas automáticas de un año.
Capital: $ 500.000.00.
Administrador: Arturo Mario Díaz Olascoaga.
22) $ 40.000 10|pub. 17120 Set 10-v.set.23.

WILKO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado del 29 de agosto de 1973, ISAAC IUSIM, JAIME WOLFSON y GLADYS TROSSMANN cedieron a Raúl Wilkorwski, Eduardo Curbelo López y Abel Wilkorwski Sipilivan, las cuotas sociales que les pertenecían en Wilko Ltda. y en la siguiente proporción: Gladys Trossmann cede 2 cuotas a cada uno de los señores Curbelo López y Abel Wilkorwski y 184 cuotas al señor Raúl Wilkorwski Isaac Iusim y Jaime Wolfson ceden 333 cuotas cada uno de ellos al señor Raúl Wilkorwski.
Modificación de sociedad: Se designa único administrador al señor Raúl Wilkorwski.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 499 folio 2246 del libro 1 de Contratos el 21 de agosto de 1974.
22) $ 60.000 10|pub. 16842 Set.6-v.set 19.

FELIX M. MASCOLO S. R. L.

Por documento de 21 de enero de 1974 se constituyó la sociedad, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio N.o 53, folio 189, libro 1 y por documento de 20 de febrero de 1974 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 246, folio 293, libro 1 se cedió una cuota, quedando constituída en la siguiente forma:
Socios: Ing. FELIX M. MASCOLO, señora AURORA FIRPO de MASCOLO e Ing. MARIO TOSI.
Objeto: Empresa constructora.
Administración: Félix M Máscolo y Aurora Firpo de Máscolo indistintamente.
Capital: $ 10:000.000, dividido en cuotas de $ 100.000.
Duración: 20 años.
22) $ 40.000 10|pub. 16841 Set.6-v.set.19.

ARTICONS LTDA.

Contrato: 8 de julio de 1974. Registro Comercio N.o 442, folio 2036, libro I.
Socios: SERGIO COLINA FERRARI y DALSIO di NICOLA
Objeto: Operaciones comerciales, industriales y civiles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios.
22) $ 20.000 10|pub. 16903 Set.6-v.set.19

CIEMUR S.R.L.

Contrato: 30 de abril 1974.
Registro Comercio N.o 331, folio 1223, libro 2.

Socios: GUSTAVO COSSE, ROSARIO AGUIRRE y CESAR AGUIAR.
Objeto: consultoría e investigación de mercado y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 45.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Gustavo Cosse y Rosario Aguirre.
22) $ 20.000 10|pub. 16905 Set 6.-v.set.19.

CREBEN LIMITADA CONSTRUCCIONES

Registro de Comercio: N.o 494, folio 22, 33, libro 1.
Contrato: 29 de julio de 1974.
Objeto: Construcción, importación, exportación, industrialización y presentación de toda clase de bienes y mercaderías.
Domicilio: Galicia 1154, escritorio 24-25, Montevideo.
Duración: 2 años renovables automáticamente.
Socios: TELMO CHIOCCHI, MANUEL ESTEVEZ, JUAN ROLFO y WALTER BENTANCOR
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: $ 5:100.000, Integrado: $ 4:050.000.
22) $ 30.000 10|pub. 16636 Set.6.-v.set.19.

LA FERIA DE BELVEDERE S.R.L.

Contrato: 2 de setiembre de 1974. — Registro Publico y General de Comercio número 453 al F.o 1.644 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JUDA LEON RODZEWICZ SLAWATYCKA y ROBERTO RODZEWICZ ROZENBERG.
Domicilio: Carlos María Ramírez 35, Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente de a 2 años.
Objeto: Tienda, mercería, perfumería, cosmética.
Capital: $ 5:000.000.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 17387 Set.12-v.set.25.

ATLANTIC FISH COMPANY S.R.L.

Denominación: la indicada, pudiendo utilizar su abreviatura "Atlantic Fish Co. S.R.L.".
Contrato: 21 de agosto de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 433, folio 1577 L.o 2.
Socios: JAIME ACHER ESQUENAZI, FRANKLIN HERMANN MARCUS ZEIDA, FERNANDO MENOTTI LENA TURCATTI y RUBEN PEREYRA MARTINEZ.
Objeto: Pesca, industrialización, distribución, exportación, compra y venta de pescado, productos del mar y derivados, accesorios y similares, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, animales o vegetales, depósito y conservación de alimentos, productos perecederos y mercaderías en general, por sí o por cuenta de terceros.
Capital: dos millones de pesos, aportado: Jaime Acher y Franklin Marcus, $ 640.000 cada uno; Fernando Lena, $ 620.000; y Ruben Pereyra $ 100.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: A cargo de los socios Jaime Acher, Franklin Marcus y Fernando Lena, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente. Para enajenar o hipotecar bienes inmuebles o buques, se requiere el consentimiento de todos los socios administradores.
22) $ 90.000 10|pub. 17455 Set.12-v.set.25

ANFRED LIMITADA

Fecha: 22 de julio de 1974.
Socios: ALFREDO y JAIME KRIZ TEPER
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercios ramo confecciones afines.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 5:000.000.
Administración: Alfredo Kriz.
Inscripción: Registro de Comercio número 414, F.o 1.512, libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 17405 Set.12-v.set 25.

COQUETTE LIMITADA

Contrato: 1.o de agosto de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 490, folio 2.214, libro 1.
Socios: ROBERTO YAFE ISAAC y ENRIQUE SONNENSCHEIN ISAAC.
Objeto: Lencería, modas, artículos para damas, hombres y niños, textiles y artículos de cuero en general y artículos para el hogar.
Capital: $ 15:000.000, aportado por ambos socios por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 17454 Set.12-v.set.25

EDITORIAL GONZALEZ PORTO LTDA.

Contrato: 26 de julio de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio. N.o 506 folio 2.266 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: JOSE MARIA GONZALEZ PORTO y ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI.
Domicilio: Montevideo, Ituzaingó N.o 1393, escritorio 404.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas.
Objeto: Importación y venta de libros y publicaciones.
Capital: $ 600.000
Administración: Los dos socios, indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 16635 Set.12-v.set.25.

HERNANDEZ Y SAPIRO LIMITADA

Contrato de agosto 16 de 1974; inscripto número 450. F.o 1.631, L.o 2 de Contratos.
Socios: HERMAN ORLANDO HERNANDEZ y BERNARDO SAPIRO.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Productos textiles.
Plazo: dos años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Av. Agraciada 4079 Ap. 6, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 16997 Set.12.-v.set.25.

CHRISTOPHERSEN S.R.L.

Cesión de Cuota Social.
Por documento privado de 2 de marzo de 1974, JULIO CESAR GIOVANNINNI LANZIANI, cedió la totalidad de las cuotas sociales que poseía, o sea cinco (5), al señor Celestino Angel Monterroso.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio de 14 de mayo de 1974, con el número 291 al Folio 1061 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 17506 Set.13-v.set.26.

ELDER CESCONI FAVIER LTDA.

Contrato de agosto 19 de 1974, inscripto número 456, Folio 1655, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ELDER CESCONI FAVIER y ELENA FERNANDEZ de CESCONI.
Capital: $ 7:826.000.
Objeto: Calefacción.
Plazo: 3 años prórroga automática.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 17587 Set.13-v.set.26.

INDUSTRIA CARROCERA LTDA.

Contrato 21 de diciembre de 1973. Inscripción 18 de enero de 1974, N.o 42, folio 162 v. libro 2
Socios: aportes AMERICO RUFFO $ 440.000; WALTER ROJAS RAUL NOVAS, ORLANDO GARCIA, HECTOR JUSTO HONORIO ALONSO c|u. $ 10.000.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 20 años.
Administración: conjuntamente.
Giro: carrocerías.
22) $ 20.000 10|pub. 17883 Set.17.-v.set.30.

GANON HNOS. S.R.L.

Contrato: 24 de junio de 1974; inscripto Registro Público Departamental de Comercio de Salto: N.o 29, folios 103 a 107 el 17 de julio de 1974.
Socios: JULIO CESAR GANON SEGOBIA y LUIS EDUARDO GANON SEGOBIA.
Razón Social: "Ganón Hnos. S.R.L.".
Administración: ambos socios indistintamente.
capital: $ 1.000.000.
Aportes: partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: comprar, vender, revistas, cigarrillos, quinielas, loterías, etc.
Domicilio: Uruguay 875, Salto.
22) $ 40.000 10|pub. 17857 Set.17.-v.set.30.

MUEBLES Y DISEÑOS S. R. LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1974. Registro número 1543 del libro 2 Contratos.
Socios: ANTONIO DI CONZA ALBANESE y BASILIA XERIKOS de DI CONZA.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: taller de carpintería y fabricación de todo tipo de bienes en madera, por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente.
Domicilio: Francisco Soca 1314.
22) $ 30.000 10|pub. 17870 Set.17.-v.set.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.015 — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Billy Fox por Tover Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca: TOVER, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16886 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 145.181. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Erna Siegmund, por Juan Soldo, (Uruguay), solicita renovar marca DANUBIO AZUL, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 17320 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.014. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Billy Fox por B. Braun Melsungen Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: Histcacryl clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16984 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 1.950. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Juan Luis Torrendell (Montevideo) solicita marca: TORRE DE BABEL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16787 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 145.313. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Por Molino de Yerba Mate Lonjazo SRL. (Argentina), solicita marca LONJAZO. clase .. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17194 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 1.954 — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Guzmán González por Omar De Santi. (Argentina), solicita marca servicio: TRAVEL CONNECTIONS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17196 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.... — Montevideo setiembre 3 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Prestal S. A., (Montevideo), solicita marca IMPERGLASS. clase .. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 17195 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 144.925. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Gravações Chantecler Ltda. Brasileira, Industrial e Comercial (Brasil) solicita marca: CHANTECLER. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16990 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 144.966 — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: CITRONAT. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16994 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 144.967. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: ICTERYL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16995 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 144.968. — Montevideo. 30 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: PARINODERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16996 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 1.952. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Walter Jones por T.U.D.E.T. S. A., (Uruguay), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 17098 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 144.905 — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Cal Sport Ltda., Uruguay, solicita marca TRIBILIN, clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17051 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 144.... — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Enrique Tato por Alamo Calzados S. A., (Uruguay), solicita marca SCALANTE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 17118 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 145.161. — Montevideo. setiembre 3 de 1974. — Gastón Armón Ventura, (Uruguay), solicita marca ADAMS clases 4 9 y 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17119 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 145.157. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Grapiolo y Cía. Ltda (Uruguay), solicita marca GRAYCOSOL. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17070 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 145.152. Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Walter Jones por Control's Limitada. (Uruguay), solicita marca DEXTROL clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17376 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 145.118 — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Erna Siegmund por Johnson y Johnson (EUA) solicita marca: HYDRAX, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16987 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 144.926. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Gravações Chantecler Ltda. Brasileira, Industrial e Comercial (Brasil), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub 16991 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 144.927 — Montevideo. 29 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Colorado Radio e Televisao S. A. (Brasil), solicita marca

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 16992 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 144.904 — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Alejandro Labacá, por Magno S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 16810 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 145.180. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Erna Siegmund, por Grapiolo y Cía., Ltda (Uruguay), solicita marca GRAYCOSTRESS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17319 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.214. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot, por Eidos Ltda., (Montevideo), solicita marca BEST SELLER, clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17558 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 145.213 — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Billy Fox por Kohler Co. (USA), solicita marca KOHLER, clase 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17557 Set.13-v.set 26.

ACTA N.o 1.958. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Tanger S. A., (Montevideo), solicita marca CREDITO ORIENTAL, clase 27 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17560 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 1.956. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Tanger S A. (Montevideo), solicita marca: BONO DE CREDITO "VIA LIBRE" clase 27, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub 17562 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 1.957. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Tanger S A. (Montevideo), solicita marca: BONO DE CREDITO "COMODIN" clase 27 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub 17561 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 145.215. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot. por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo) solicita marca ASTI SANTA ROSA. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17559 Set.13-v.set.26.

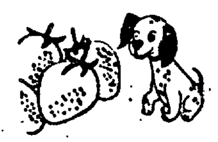
ACTA N.o 145.206. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca: VILESELINA. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17567 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.072. — Montevideo, setiembre 3 de 1974 .— Erna Siegmund, por S. T. Dupont Société Anonyme (Francia) solicita marca: DRAGON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16921 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 145.073. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Erna Siegmund, por E. I. Du Pont de Nemours y Company (EUA) solicita marca: SONTARA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16920 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 144.985. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Altoba S. A. (Uruguay) solicita marca: ALTOBA, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16796 Set.5.-v.set 18.

ACTA N.o 144.906. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Erna Siegmund por Molino Puritas S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.000 10|pub. 16750 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 144.964. — Montevideo agosto 30 de 1974. — Guzmán González Ruiz. por Eduardo Bernatzky Uruguay, solicita marca: COMODIN, clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16864 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 144.879. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Nelson Martinato, Montevideo. solicita marca: TIROL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16865 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 144.928. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Con esta fecha Systron Limitada, de Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 55.000 10|pub. 17127 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 144.835 .— Montevideo, agosto 26 de 1974 .— Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Societé a Responsabilité Limitee, (Francia), solicita marca:

FERIA

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 16816 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.088 — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Oscar Bacot, por Szabo Hncs. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: FACILAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16985 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 144.864. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi, Argentina, solicita marca: VITAMINDOG, clase 3 a— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16866 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 144.902. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Ruben Arrelli por Osvaldo Fallas (Montevideo) solicita marca: PEL'Q'ERIN, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16815 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 144.965. — Montevideo. 30 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: XE-PRYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16998 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 145.209. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca: RENDIDORA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17568 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.207. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca: TIBIEZA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17566 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.220. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: RIZOFEL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17565 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.208. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita registrar marca: INVERNAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17569 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.228. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Erna Siegmund, por Albatros S.R.L., (Uruguay), solicita marca ALBATROS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17702 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 145.237. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Con esta fecha Douglas Humberto Laco Stagnari, Las Piedras, (Uruguay), ha solicitado la marca LASTA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17780 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 1.955. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca: MONTE CUDINE ¡ESTO ES OTRA COSA!, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17513 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.155. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — La Mundial S. A. Hilandería y Textiles (Montevideo) solicita renovar marca: CYRIL LORD, clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17514 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.214. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: PORAVET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17556 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.216. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: PORATIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17554 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.217. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd., (Inglaterra), solicita marca: SYTAMEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 17553 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 145.229. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá) solicita marca: PANOTOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17959 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.226. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Aldo Pioda (Montevideo) solicita marca: O GRADO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17958 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.225 — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca :LLANERITO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17957 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.223. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Calatzian Hermanos Limitada (Montevideo), solicita marca: "toke", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17956 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.222. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo)solicita marca: TAFTERLAN, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17955 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 106.867. — Montevideo, julio 18 de 1965. — Billy H. Fox, por Cifuentes y Cía., de La Habana, Cuba solicita renovar la marca:



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub. 17961 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.224. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca: COLLARO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17960 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.215. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: PORAVERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17555 Set.17.-v.set.30.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0616. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Weyler R Moreno, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Cartera funcional". — Publíquese conforme decreto 362|972. — Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 17349 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 19.651. — Montebideo, agosto 29 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Tramex S. A. (Société Holding Luxemburguesa tratada bajo la forma de una sociedad anónima), (Luxemburgo), solicita patente para: "Elementos prefabricados para tabiques y muros de edificios y tabiques y muros formados de tales elementos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 17350 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 0642. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eduardo Gaal, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Distribuidor de gas para el alumbrado". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 17456 Set 12-v.set.25.

ACTA N.o 0630. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial sobre: "Sillón o sofá", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17268 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 0629. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc (USA), solicita patente de modelo sobre: "una silla" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17269 Set.11-v.set.24.

ACTA N o 19.662 - Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Billy Fox, por Armando Regusci Campomar (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo sistema de transmisión para vehículos automotores y nuevo sistema de propulsión", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.00 10|pub. 17270 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 19.618. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund por Triplex Safety Glass Company Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en o relacionadas al encorvamiento de hojas de vidrio", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 24.000 10|pub. 16986 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 19.568. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Feinstein S. A. (Uruguay), solicita patente para "Nuevo sistema interruptor", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17570 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 19.531 — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Reguladores del crecimiento para plantas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17551 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 19.534. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Billy Fox, por F Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Compuestos tricíclicos y procedimientos para la preparación de los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 17552 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 624. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Saci (Montevideo) solicita modelo: "Broche para cabello" y de acuerdo al decreto 362|72 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16786 Set.5.-v.set 18.

ACTA N.o 19.529. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Compuestos poliénicos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16806 Set.5.-v.set 18.

ACTA N.o 19.528. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Derivados de imidazol y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16805 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 632. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Antonio Delgado S. A. Ind. y Com. (Rep. Argentina) solicita patente de modelo para "Suela de calzado", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17861 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 631. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Antonio Delgado S. A. Ind. y Com. (Rep. Argentina) solicita patente de modelo para "Suela de calzado", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $20.000 10|pub. 17860 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 19 674. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Franco Del Bon (Suiza) solicita patente invención para: "Dispositivo de tapa de apertura y cierre automáticos para un recipiente con contenido líquido o formador de espuma", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 17859 Set.17.-v.set 30.

25–Ventas de Comercios

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Garibaldi 1750. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JULIA NOEL NUÑEZ DE VIDA de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16843 bis Set.4.-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rafaed Fernández Garage, Venta nafta Magallanes 919. Acreedores Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 413. El Parque S.R.L. — ALCIDES DAGUERRE. — MARIO CAMBIASSO. — ARTIGAS RODRIGUEZ VIEJO.
25) $ 40.000 20|pub. 16742 Set.4.-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Demetrio Guerra y Teresa Ruiz el comercio de tienda y mercería de 8 de octubre 4823. Acreedores presentarse en Juncal 1414 en 20. — JOSE V. GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 16643 Set.4.-v.oct 1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. "PINTA'S LTDA" prometió vender a Julio Adelmo Dieguez Mirta Goyén Colman, el comercio sito en 18 de Julio 966 (Local 104) Galería Uruguay. Acreedores: Colonia 1493.
25) $ 20.000 20|pub. 15070 Ag.22.-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rogelio Decampo Hotel en Canelones 1189 esq. Paraguay 1208. Acreedores en el mismo. — JOSE LUIS GOMEZ — Ma. del PILAR AGUIRRE.
25) $ 20.000 20|pub. 16769 Set.5.-v.oct.2.

Ley de 26|9|1904. — Prometí vender a José Gutiérrez Labraga y Juan Ruben Oscar Iannino, carnicería, sita en Rivadavia 2020 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la misma. — MANUEL PEREZ COLLAZO.
25) $ 40.000 20|pub. 17410 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|904. — En enero 1964 ARTURO FREIRE FERNANDEZ y ENCARNACION BELLO, vendieron a Juan Torreira Vilacoba, almacén en Arequita 2266. En abril 1974, TORREIRA y MARIA LOURDES BARCA VAZQUEZ, prometieron vender a Miguel Filpi y María Pignataro. — Acreedores: 18 de Julio 1077. Esc. 402.
25) $ 40.000 20|pub. 16229 Ag.29-v.set.25.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunico vendí a Santa Hernández, "Carnicería", Pablo de María N.o 1202. Acreedores el mismo. — Agosto 1974. — GERMAN BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 16130 Ag.28.-v.set.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Según contrato firmado el 12 de junio de 1974, "ELABORADORA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió derechos de compromiso de compraventa del comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en la localidad de Chamizo (Dpto. Florida) calle Londres s|n. a Baldomero González. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 80.000 20|pub. 15651 Ag.22.-v.set.18.

Ley 26 de setiebre de 1904, prometimos vender a José Enrique Delgado Alfaro la carnicería, ubicada en La Paz 1997. — Acreedores: presentarse en Sarandí 356, escritorio 20. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, agosto 5 de 1974. — JOSE CABEZA FERNANDEZ. — MIRTHA FERNANDEZ de CABEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 15509 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|9|974. — Prometimos ender a Roberto Curbelo y otros, Bazar "Ruben" en General Flores 2934. — Acreedores en el mismo. — NELLY ELENA ALARIO de PAPALEO. — ANTONIO LEONEL PAPALEO.
25) $ 20.000 20|pub. 15541 Ag.20-v.set.16.

En cumplimiento ley 1904 de 20 de agosto de 1904. DIEGO HENDERSON prometió vender a Luis Alberto Desirello, Estación de Servicio "Texaco" ubicada en Ruta N.o 3 y calle 15 (Puente de Sacra). Acreedores presentarse Escribanía Lamas Sarandí 1228, Paysandú. — Paysandú, 16 de julio de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 15968 Ag.26.-v.set.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Florinda del Carmen García Libaux de Minvielle, el almacén de comestibles ubicado en la calle Alberto Calamet 4555. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — RAQUEL JUDHID TERRA de RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 16000 Ag.27-v.set.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio "Garage del Este". - hoy". Estación de Servicio Central, sito en Río Negro 1683. — Acreedores: presentarse en el mismo. — WASHINGTON LOUREIRO. — SAUL PINTO TORRES. — RICARDO TOMAS BENVENUTTO.
25) $ 40.000 20|pub. 16238 Ag.29-v.set.25.

Prometí vender a "Chispita Ltda.", el supermercado Avenida Italia en Avda. Italia Km. 20.500, Canelones. — Acreedores: en 25 de Mayo 395, piso 3, plazo ley 26|9|1904. — ARTIGAS DE LEON.
25) $ 40.000 20|pub. 17186 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — PABLO CAMEJO y TERESA OLIVERA, prometieron vender a Juan Pose, el Bar en calle Yaguarón N.o 1151 Acreedores: escritorio Rosso, Andes 1393|902
25) $ 30.000 20|pub. 15751 Ag.23-v.set.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Saturnina Emilia Lázaro Villa de Martínez, el comercio ubicado en la Avda. Gral. Rivera 2026. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — MIGUEL SFUNGARISTOS MASTORU. — CARMEN ASIS CURGY.
25) $ 40.000 20|pub. 16282 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Hugo Marcelino De León, Parador y Bar, ubicado en Parada C.I.T.A., en Playa Pascual. — Acreedores: presentarse en Becerro de Bengoa 575, San José — RAMON ACEVEDO CHAPPE.
25) $ 40.000 20|pub. 17637 Set.16-v.oct.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — OMAR CASTRO GOMEZ prometió en venta a Orlain Beltrán Martínez y Ceferina da Rin Leites, la panadería "Liverpool", sita en la calle Manuel Herrera y Obes 4514. Acreedores presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138
25) $ 40.000 20|pub. 15822 Ag.23-v.set.19.

Centro Almaceneros vendimos a María Monza comercio en Hudson 4623, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO CHACON ORTEGA. — MARIA MERCEDES LAPIDO de CHACON — JUAN CHACON LAPIDO.
25) $ 20.000 20|pub. 16900 Set.6.-v.oct.3.

Centro Almaceneros vendimos a Domingo Laitano, comercio calle Julio César 1602|04, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RUBEN FERNANDEZ VAZQUEZ — MARIA SALA FRAGA de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16910 Set.6.-v.oct.3.

Centro Almaceneros vendimos a María Magariños de Dávila comercio en Constituyente 1935, ley 26 de setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO ARIAS RODRIGUEZ — RUTH SANTALLA de ARIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16900 Set.6.-v.oct.3.

Centro Almaceneros vendimos a José Mosquera comercio en Marco Bruto N.o 1328, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO RUA MARTINEZ — MARIA LUISA PARAPAR de RUA.
25) $ 20.000 20|pub. 16908 Set.6.-v.oct.3.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Rossano y Rossano Bar, Oscar Gestido 2455, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EUSEBIO RODRIGUEZ RIVAS. — MARIA GARCIA RON.
25) $ 20.000 20|pub. 15709 Ag.22.-v.set.18.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Long y Tarrab Almacén y Bar, Rivera 2950, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA VASSENA. — ANTONIO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 15710 Ag.22.-v.set.18.

Prometimos vender a "Rosalía" Sociedad en Comandita por Acciones el bar, sito en San José 852. Ley 26|9|904. — Acreedores: Misiones 1346. — ARTURO LOPEZ. — ANTONIO GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16337 Ag.30-v.set.26.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Eduardo Barcia Míguez, Pizzería "S", ubicada en Mercado del Puerto. Acreedores: Juncal 1435, Apto. 202. — GARABED CHEMAVONIAN ISPARIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 15778 Ag.23-v.set 19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SANCHEZ MUÑIZ y GUILLERMO RODRIGUEZ ANDRADE, por sí y en representación de la sociedad "Rodríguez Andrade y Sánchez Limitada", prometieron vender a Pedro Castro López, María Míguez Río de Castro y a Ricardo Castro Míguez, el comercio en el ramo de panadería, confitería, etc. "Panadería La Nueva Esmeralda", sita en Avda. Gral. Rivera 2916.
25) $ 60.000 20|pub. 16038 Ag.27-v.set.23.

Prometí vender a Manuel Pérez Collazo, carnicería sita en Mariscala 2012 bis. Acreedores: Ituzaingó 1324, Esc. 301. — MARCELINO GONZALEZ VALVERDE.
25) $ 20.000 20|pub. 16956 Set.8.-v.oct.4.

Prometimos vender a José María Cordero Estación de Servicios sita en Propios 4952. Acreedores: Ituzaingó 1324. Esc. 301. — HECTOR MOURE. — MARIA CLOUZET de MOURE.
25) $ 20.000 20|pub. 16955 Set.9.-v.oct.4.

NEMESIO VAZQUEZ prometió vender a Manuel Salgueiro la Carnicería sita en Domingo Arena 4242. Acreedores en el local.
25) $ 20.000 20|pub. 16996 Set.9.-v.oct.4.

Prometimos vender a Nelson Majerczyk y Julio Piacensa la zapatería de Buenos Aires 572. Acreedores al mismo. — AVEL o ABEL ALVAREZ FERMIÑAN y MARLENE LUCAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16115 Ag.28.-v.set.24.

Interviniendo Pérez Godoy. Prometimos vender negocio Francisco Solano López 1443 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2525. — CARLOS SALVADOR. — PORTA CASTELLVI.
25) $ 20.000 20|pub. 16134 Ag.28.-v.set.24.

Ley Set. 1904. — CALOGENO GIGLIA, prometió vender a Carmen Rodríguez Morales, quien cedió a Amalia Haniotis, promesa "Peluquería señoras" Agraciada 3599. — Acreedores: mismo negocio. — Montevideo, agosto 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 16578 Set.3.-v.set.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — NICASIO R. UMPIERREZ y LUIS A. HUERTAS, prometimos en venta a Minas Adurián y Yeffi Arakelian, la panadería "Espronceda", sita en Espronceda 2243|45. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $40.000 20|pub. 15821 Ag 23-v.set.19.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta mi parte a Enrique Pizarro, Café, Humbolt 2347, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ERIBERTO ACOSTA MORELLI — LILIA PEREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 15708 Ag.22.-v.set.18.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender a Juan Victoriano Sánchez Peña, el comercio que en el ramo de almacén tenemos instalado en "Carretón", Quinta Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en Artigas 443, San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, setiembre 9 de 1974. — PABLO MARTIN GRASSO MACHIN. — DAYSI MARGARITA BAUZA ALVAREZ vendedores. — JUAN VICTORIANO SANCHEZ PEÑA compradores.
25) $ 80.000 20|pub. 17672 Set 16-v.oct.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Promeí vender pensión familiar Yí 1623 a Braulia Suárez Leites. Acreedores en Cerrito 690. — LUIS ALBERTO GARCIA SORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 15969 Ag.26.-v.set.20.

Centro Almaceneros vendí a José Antonio Vázquez comercio calle Gowlan N.o 182, ley 26 de setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ARTURO PEREZ COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 16907 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26|9|1904. — Por acto privado del 23 de agosto de 1974, CARLOS TRECHI RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN MEDEROS, prometieron vender a Ricardo Alfonso Bonet Dominzaín, el comercio ramo almacén denominado "El Casal" que gira en 25 de Mayo 957, de Maldonado — Acreedores: presentarse en esa dirección.
25) $ 40.000 20|pub. 17143 Set.17.-v.oct.14.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se comunica al Oficial señor MIGUEL de AVILA de AVILA, lo siguiente: Licencia extraordinaria suspendida por lo que, en consecuencia, debe reintegrarse de inmediato a sus funciones ya que en caso contrario corre plazo de abandono del cargo desde el día siguiente a la primera publicación del presente en el "Diario Oficial".
27) (C.C.) 3|pub. 32975 Set.16-v.set.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Unica de Sumarios

Habiendo sido imposible notificar personalmente al funcionario JORGE RILO, de la resolución que ordena la instrucción de sumario por Inasistencia, se le notifica por este medio al tiempo que se le emplaza para que se reintegre a desempeñar su cargo en el Banco de Previsión Social, (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio), dentro de los (treinta) 30 días a partir de la publicación de este aviso, conforme al artículo 48 y siguiente del Reglamento de Sumarios, o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. — Dr. Charles I. Hughes. Abogado Sumariante.
27) (C.C.) 3|pub. 32983 Set 17-v.set.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

El Directorio del Banco de Previsión Social, en sesión de fecha 3 de julio de 1974, aprobó la resolución que a continuación se transcribe:

Artículo 1.o — El impuesto a las transacciones agropecuarias que grava la compra venta o propia producción de la uva de la cosecha del presente año destinada a industrialización o transformación, (artículo 311, apartado A de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas), se liquida sobre el precio oficial establecido para cada variedad por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 221/974, de 21 de marzo de 1974, ("Diario Oficial" N.o 19.246, de 2 de abril de 1974).

Art 2.o — Con respecto a las variedades Moscatel, Ficapol, Barbarrusa e híbridas, cuyo precio oficial no figura determinado en el precitado decreto, a los solos efectos del cálculo del valor imponible referido en el artículo anterior, (ley N.o 13.426 de 2 de diciembre de 1965, artículo 52 inciso final y decreto N.o 425/965), se fijan los siguientes precios fictos por cada diez (10) quilos:

a) $ 2.300 (dos mil trescientos pesos) para la variedad Moscatel;
b) $ 1.800 (mil ochocientos pesos) para las variedades Ficapol, Barbarrusa y similares;
c) $ 1.600 (mil seiscientos pesos) para la variedad híbrida.

27) (C.C.) 3|pub. 32982 Set.17-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios
Testimonio

Montevideo, 16 de agosto de 1974.

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, en la fecha dictó la siguiente resolución:

Visto: este expediente relacionado con la situación del profesor señor CARLOS VILLALBA GORGOROSO, (expediente 6953|74).

Atento: al contenido del oficio 94|IV|974 del Liceo Departamental de Maldonado y a lo preceptuado por la Ordenanza N.o 11 del Consejo Nacional de Educación.

Resuelve:

1.o) Decrétase sumario al profesor señor Carlos Villalba Gorgoroso, con suspensión en el ejercicio del cargo.

2.o) Comuníquese a la División Hacienda, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de la Ordenanza N.o 11 del Consejo Nacional de Educación.

3.o) Déjese constancia por Secretaría acerca de las posibles acumulaciones de sueldos que afecten al sumariado.

4.o) Dése cuenta de lo obrado y sus motivos al Consejo Nacional de Educación.

Fecho, remítase el expediente a la Oficina de Sumarios a fin de que efectúe las diligencias pertinentes, produciendo en definitiba el dictamento del artículo 221 del decreto N.o 640|974, según es de estilo — Víctor H. Lamonaca. — Waldemar Ferro. Enc. Prosecretaría del Consejo.

Es copia fiel de la R. C. 80|6|74, que tuve a la vista y que corre a fs. 2 del expediente 6953|74 y que por estos edictos se notifica al interesado, (artículo 58 del decreto 640|973, de 31|X|973). — Proc. José Ma del Rey, Ayudante de Sumarios.

27) (C.C.) 3|pub. 32977 Set.17-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R.C. 87|24|974 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 5 de setiembre de 1974, resolvió intimar al funcionario (Sereno) del Liceo N.o 17 señor JULIO ARTIGAS QUINTEROS a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día hábil en las Oficinas Centrales del Consejo (Rincón 690, Piso 2) bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

27) (C. C.) 3|pub 32967 Set.16-v.set.18.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 87|22|974 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 5 de setiembre de 1974, resolvió declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por bandono del cargo del Profesor FERNANDO BASSAHUN.

27) (C. C.) 3|pub. 32968 Set.16-v.set.18.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 87|26|74 del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior que adoptó en sesión del 5 de setiembre de 1974, resolvió declarar cesante en sus funciones de Educación Secundaria al Profesor (Precario) del Liceo de Minas de Corrales JUAN ANTONIO ORUEZABAL MINARRIETA, por abandono del cargo.

27) (C. C.) 3|pub. 32969 Set.16.-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — En autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO". Denuncia hallazgo alhajas 327|73, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Mario Cróramo, en representación del Municipio de Montevideo y los señores Enrique Vitureira Beis y Ricardo De La Vega, funcionarios del Casino Municipal del Parque Rodó a depositar una alhaja hallada en la Sala de Ruleta del Casino del Parque Rodó. Es una pulsera de color oro, con cinco incrustaciones estrelladas, cuatro barritas y dos rebordes de cadenas de soga, con un ancho de dos cms. aproximadamente y cierre de seguridad.

A los efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, agosto 16 de 1974.

27) (C. C.) 10|pub. 32873 Set.9.-v.set.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BELZURENA LENZI VIBALDO de CALIMARIS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca 6.S.U. Prinz 4, motor N.o 47158914, matrícula número 512.774, empadronado en Montevideo, número 194.858, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 17922 Set.17-v.set.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ISMAEL MARCELO ACOSTA HARREGUY, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Motor número 987.310, Matrícula N.o 131.638, empadronado en Montevideo, N.o 158.829, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 17659 Set.16.-v.set.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

"SOCIEDAD DE PLANTADORES DE REMOLACHA DEL LITORAL", solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault modelo 1966, motor N.o 238.682, martícula de Paysandú N.o 14-288, actual N.o 53.602.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.

27) $ 40.000 10|pub. 17684 Set.16.-v.set.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DIMAS ENRIQUE DE BUTRON FONSALIAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford. Motor número 1GA279130, Matrícula N.o 210.935, empadronado en Montevideo, N.o 101.836, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 17477 Set.12.-v.set.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS ALBERTO ALONSO SOLLARES, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Austin, motor N.o 1G—662.499, matrícula N.o 222.268, empadronado en Montevideo, N.o 154.188, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo

27) $ 40.000 10|pub. 16914 Set.6-v.set.19

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Prefect, motor número 0423920, matrícula N.o 517.101, empadronado en Montevideo, N.o 202.654, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 17279 Set.11-v.set.24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
Aviso

Con referencia al llamado a aspirantes para los cargos de Inspectores de los Juzgados Letrados de Menores esta Secretaría hace constar que de acuerdo a la resolución respectiva la exigencia del Título de Asistente Social se refiere exclusivamente a los títulos expedidos por la Universidad de la República. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.

27) (C. C.) 3|pub. 32874 Set.16.-v.set.18.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LORENZO GRIGORIO MARTORI. Quiebra" (Libro 7, Folio 420), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

27) $ 16.000 10|pub. 17216 Set.11-v.set.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JOSE ALFONSO CARABEL y ARTURO OSCAR FERNANDEZ ESBERT, solicitando la escrituración judicial de los bienes que por documento privado de 12 de agosto de 1963, los esposos Antonio Lorenzo Garaldo y Blanca Viñoly o Vignoly Britos; los esposos Francisco Alvarez Navas y Catalina Rossi Righetti; y los esposos Eduardo Bentancor y Zulma Mangini, prometieron vender a los comparecientes los siguientes bienes inmuebles: cinco fracciones de terreno, ubicadas en "Balneario Solymar" 7.a Sección Judicial de Canelones: a) Solar señalado con el N.o 1 en el padrón N.o 12.776, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; b) Solar señalado con el N.o 2, en el padrón N.o 12.777, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; c) Solar señalado con el N.o 3, en el padrón número 12.778, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos. d) Solar señalado con el N.o 4, en el padrón N.o 12.779, tiene una superficie de 2.999 mts. 40 decímetros cdos. e) Solar señalado con el N.o 5, en el padrón N.o 12.780, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eduardo Bentancor y a Catalina Rossi Righetti de Alvarez Navas y en especial a Francisco Alvarez Navas y a sus herederos y|o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar en esos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 168.000 30|pub. 15483 Ag.23.-v.oct.3.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Concordato Preventivo Judicial" (Ficha B-60|971), se convoca a todos los acreedores de Casa Mojana, Turcatti y Casalia S. A. para la reunión que se realizará en el Juzgado, calle Valparaíso N.o 1525 el día 17 de octubre a la hora 12 y 15 a fin de considerar el informe correspondiente presentado por los Síndicos de este concordato. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 2.230 se hace la presente publicación. — Montevideo, julio 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) $ 16.000 10|pub. 17092 Set.10-v.set.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Lemos Paz, Angel Ramón y otros contra Sucesión de LUISA VIEYTES. Escrituración de Oficio" (V. 685|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angel Ramón, Loreta y Florentina Lemos Paz, solicitando se otorgue de oficio la escritura de cancelación referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 101.592, con una superficie de 221 metros 36 decímetros con un frente de 8 metros 50 centímetros a la calle Bonito Riquet entre las de Ameghino y Real.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y especialmente a doña Luisa Vieytes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escritura de cancelación. Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 120.000 30|pub. 16024 Ag.27.-v:oct.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ORIBE BALLESTEROS FERREIRA. Escrituración de oficio" (Ficha E. 3717|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oribe Ballesteros Ferreira solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, empadronada con el N.o 42.339 que según plano del Agr. Raúl B. Conde registrado en la Dirección de Topografía el 8|IV|31 se señala con la letra A y tiene un área de 1 Há. 4.167 metros 36 decímetros que se deslinda así: 69 metros 38 centímetros al SE de frente a Camino Conde; 204 metros 17 centímetros al SO. con José Barboza; 69 metros 39 centímetros al NO. con la fracción D y 204 metros 17 centímetros al NE. con la fracción B. Dicho inmueble fue prometido en venta por León, Juan José y Víctor Brum Duarte Luján a Celia Carmen Aguiar Acosta de Lema según documento privado otorgado el 13 de octubre de 1965 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 8062 al folio 26.456 del libro 130. El 29 de mayo de 1967 los esposos José Ramón Lema, Celia Carmen Aguiar cedieron la promesa citada a los esposos José Maneiro Azor, Carmelita Raquel Separovich.

El 1.o de setiembre de 1971 los esposos Maneiro-Separovich cedieron sus derechos a la compra del inmueble al señor Oribe Ballesteros Ferreira, casado con Martha Sepe, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 192.000 30|pub. 16756 Set.9.-v.oct.18.

RESCISION DE COMPROMISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Aguiar Lita c| URUGUAY E. MARCHELLI y LUIS MATIAUDA" Resc. de Compromiso" (Ficha C. 873|74) se cita, llama y emplaza a don Luis Matiauda a fin de que dentro del plazo legal comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) $ 16.000 10|pub. 17439 Set.16.-v.set.27.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VILLAR ALVAREZ y MARINA SEOANE PAZ, solicitando la escrituración de oficio de la promesa que otorgaron con fecha 29 de junio de 1961 por la que prometieron comprar a María Rosa Otero de Picollo el siguiente bien· un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 95.694, situado en la 37.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 74 en el plano del Agrimensor Ricardo Beloni de febrero de 1915, compuesto de una superficie de 405 metros 75 decímetros.

La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compraventa de Inmuebles a Plazos con el número 322 al Folio 793 del Libro 123.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Otero de Picollo a que comparezcan ante este Juzgado (Valparaíso 1225) a deducir sus derechos en los autos (Ficha D. 209|974), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 17217 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (dictada en los autos caratulados: "Pica, Ana contra SEVERO, EDUARDO ARTURO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 182) se cita, llama y emplaza a don Eduardo Arturo Severo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 333.209). — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|53) 30|pub. 32687 Ag.26.-v.oct.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada en los autos caratulados: "Fereyra, Lorenzo Carmen y Mieres Margarita Máxima contra RODRIGUEZ, LAURA MAGDALENA y NIEVAS, AGUSTIN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 144|74) por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Laura Magdalena Rodríguez y Agustín Nievas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1974. Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32621 Ag.20.-v.set.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Riffaud Baptista, Edda contra ROMERO ESPOSITO, JOSE FELIX. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 205|74) se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero Espósito, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32705 Ag.27.-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Solís y Martínez de Rodríguez, Rosalía contra RODRIGUEZ, ALBA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 124|74) se cita, llama y emplaza a doña Alba Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32415 Ag.12.-v.set.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Borges de Ojeda, María Rosa y Ojeda, Pedro Pablo contra TOSTADO, JUAN CARLOS y BOTTO TRINIDAD, GRISELDA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 152) se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tostado y a Griselda Botto Trinidad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley 13.309). — Montevideo, junio 21 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.309) 30|pub. 32466 Ag.9.-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Tejera Sánchez, Juan Héctor y Cuevas de Tejera, Josefina Gerónima contra MARTINEZ, JUAN JOSE RAMON y NIEVES, ANA MARIA. Pérdida de la patria potestad". (C.194), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Nieves y a don Juan José Ramón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 32553 Ag.15-v.set.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Picaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32962 Set.16.-v.oct.25.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME, "Guarda", (B 892), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32993 Set.17-v.oct.26

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL CARMEN PADUA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rampoldi, Walter y Rodríguez, Eusebia c| Padua, Ma. del Carmen. P.P.P." (B. 930 de 1974) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 3 días del mes de setiembre de 1974. — Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 329446 Set.17.-v.set.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Lilián Margarita Pound para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Falcón Méndez, Gualberto contra POUND, LILIAN MARGARITA. Pérdida de la Patria Potestad", (B 860|74), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32777 Set.5.-v.set.16.

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS BARRIOS y a MARIA ESTHER RAMALLO, para que comparezcan en los autos caratulados: "Consejo del Niño contra Barrios, Juan Carlos yRamallo, María Esther. P.P.P." (B. 3465|71) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27 (Ley 13.209) 10|pub. 32843 Set.6.-v.set.19.

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S. A.
(PEINCOSA)

Se comunica a los señores accionistas de "Peinaduría Industrial de Lanas Colón S. A.", (PEINCOSA), que a partir del día 23 de setiembre de 1974 podrán hacer efectivo en las oficinas de la Empresa. Camino Carlos A. López 7700 en el horario de 10 a 12 horas, los dividendos aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 27 de junio de 1974, correspondientes al ejercicio 1972|1973. — El Directorio.
27) $ 15.000 5|pub. 17451 Set.12-v.set.18.

NUMANTINA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 23 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484 piso 3 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17425 Set.12.-v.oct.9.

ROSARIO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 3 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17417 Set.12.-v.oct.9.

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S. A
(PEINCOSA)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió que, a partir del 23 de setiembre de 1974, se entreguen los títulos representativos de la capitalización de reservas, oportunidad en que se procederá al canje de los títulos de Ant. Jung S. A., por los emitidos de acuerdo a la reforma

de Estatutos ya aprobada. El canje se efectuará en Camino A. López 7700 todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio
27) $ 20.000 5|pub. 17450 Set.12-v.set.18.

ARGELA S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 23 de enero de 1974.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17416 Set.12.-v.oct.9.

FIN. INM. IBICUY S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17418 Set.12.-v.oct.9.

LA PASCUALA S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 20 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17419 Set.12.-v.oct.9.

JUPITER S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 27 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17420 Set.12.-v.oct.9.

RIVADAVIA S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 18 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17421 Set.12.-v.oct.9.

POLO S. A
Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 2 de setiembre de 1968.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17422 Set 12.-v.oct.9.

COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a todos los socios activos para la Asamblea que se realizará el 22 de setiembre de 1974 a las 11 horas en Br. José Batlle y Ordóñez 3727, 2.o Piso, para considerar el informe anual y proceder a la elección de miembros del Directorio, según los artículos 41 y 45 de los Estatutos.
27) $ 6.000 2|pub. 17884 Set.17.-v.set 18.

CANELONES

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Arrosamena, Luciano Miguel y otros c| PERLA IRIGOY de BENTANCOR y MARGARITA IRIGOY de GONZALEZ y otros. Cesación de Condominio" (Ficha 581|C|1973) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, de Angel Arrosamena y Sixto Ambrosio Arrosamena a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 3 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) $ 20.000 10|pub. 17462 Set.12.-v.set.25.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
NECROPOLIS
Emplazamiento
Por disposición de la Ordenanza N.o 578|73, Art. 30 Apto "C" se hace saber que la señora REINA ESPAÑA MARTINEZ BURGUEÑO APARICIO GUTIERREZ BURGUEÑO DELMIRA GUTIERREZ BURGUEÑO, HILDA GUTIERREZ BURGUEÑO, JULIO M. SOSA DALINDA MARTINEZ BURGUEÑO, solicitan título de uso del Nicho N.o 139 del Cementerio Antiguo de la Ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de ILDEFONSA BURGUEÑO RODRIGUEZ Año 1872, en razón de carecer de títulos.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las Oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
27) $ 60.000 10|pub. 17041 Set.9.-v.set.20.

HALLAZGO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber a quien fuere su propietario que en el Río Uruguay a la altura del Km. 210, en aguas jurisdiccionales uruguayas el día 1.o de julio de 1973, fue hallada extraviada una embarcación tipo velero de las siguientes características: Eslora 6.00 metros, Manga 2.15 metros, Puntal 0.70 metros pintada de color blanco, con Mástil de 4.40 metros de largo, intimándose al interesado a retirarlo de este Juzgado con los documentos que acrediten su propiedad, dentro del plazo de un (1) año y bajo apercibimiento de procederse al remate en caso contrario. — Paysandú 11 de diciembre de 1973. — Doctora María Celia Barnech. Juez de Paz de la 12.a Sección.
27) $ 9.600 4|pub. 15246 Ag.16.-v.ag.16. Set.17.-v.set.17. Oct.16.-v.oct.16. Nov.18.-v.nov.18.

COLONIA

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Giménez Luis Alberto contra DINAM GARDIOL FLEURY. Resición de contrato. Daños y perjuicios", (Ficha 387|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Dinam Gardiol Fleury para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
27) $ 48.000 30|pub. 16487 Set.2-v.oct.11.

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO
ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 218|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
27) $ 48.000 30|pub. 32990 Set.17.-v.oct.26.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos MARIA LUISA FISCHER DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha C N.o 577|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 15390 Set.10-v.oct.21.

SAN JOSE

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Algorta, Lolo contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio" (Ficha "A" N.o 1.978|971) se cita, y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 11.655, señalada con el N.o 9 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 6 Hás. 4.005 metros 6213 centímetros que se deslindan así: por el Este con frente a Carretera a Paso de Came, Ruta N.o 45; por el Norte con calle Pública de 17 metros de ancho y por e lSur y Oeste respectivamente con fracciones N.o 10 y 8 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.
Se hace saber que ha sido designado el Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina con domicilio en calle Colón N.o 775 de la Ciudad de San José para escriturar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De Leon, Actuario Adjunto.
27) $ 132.000 30|pub. 16958 Set.9.-v.oct.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Molina Rodríguez Antonio Leomar contra POGGIO POGGIO AGUSTIN. Escrituración de Oficio" (A. 1.418|973) se cita, llama y emplaza a Agustín Poggio Poggio o sus sucesores a cualquier título para que comprezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan en este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento a otorgarse de oficio dicha escritura. — San José, febrero 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 16957 Set.9.-v.oct.18.

SORIANO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — En autos: LUCIA ACOSTA. "Posesión notoria de estado civil." (Ficha N.o 391 año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Lucía Acosta iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hermana natural de Antolín Acosta y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
27) (R. 20|4|56) 10|pub. 32888 Set.10-v.set.23

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: PETRONILA HORTENCIA MANEIRO. "Posesión notoria de estado civil de hija natural de Leonardo Díaz" (Ficha N.o 570 año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Petronila Hortencia Maneiro iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de Leonardo Díaz y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 32888 Set.10-v.set.23.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de setiembre de 1974, se publicó un artículo titulado "Sexagésimo Aniversario del "Diario Oficial", en el cual se padecieron los siguientes errores:

Donde dice: "... Presidente de la República, don Francisco Antonio Vidal...", debe decir: "Presidente de la República don Francisco Antonino Vidal...", y donde dice: "... y del Ministro de Gobierno, don José Claudio Williman", debe decir: "... y del Ministro de Gobierno, Dr. Claudio Williman".

—Queda hecha la salvedad.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA RAMIREZ, (160|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18245 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DURAN LUCIANO, (394|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18244 Set.18-b.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN RODDA CERNUSCHI, (F 1114|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18124 Set.18-v oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ GUIMARAES, (A 290|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18230 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 14248 Ag.6.-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAINZ DE LA PEÑA KELLOG o KELLOGG, (S 183|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18248 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOLDI CRUZ, (S 133|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18249 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO o ROSA JOSE DOMINGO MALDONADO, (A 443|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 18019 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA HUMMERICH de BIANCHI, (F 305|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18096 Set.18-v.oct.1.o.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINA IGNACIO DA SILVA de GALVAN u OLINA DA SILVA de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18203 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA RIOS AGUIRREGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18317 Set.18-v.oct.1 o.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIC CAZHUR SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18211 Set.18-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CAMERA o CARMELO CAMERA CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18212 Set.18-v.oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDRO CEVA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18213 Set.18-v.oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA GUTIERREZ AMEZTOY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18210 Set.18-v.oct 1.o.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LASSERRE MORALES o CARLOS MARIA LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18208 Set.18-v oct.1.o.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON ACOSTA o MIGUEL RAMON ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha C número 504|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 28 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18106 Set.18-v.oct.1.o

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ACOSTA o ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1974. — Esc. José A. Ribot Illana, Actuario.
1) $ 12 000 10|pub. 18114 Set.18 -v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALANE GLADYS SORIA MUSCIO (Ficha 804) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de agosto de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18112 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SABINO ACOSTA PEREYRA (Ficha 865|74 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18113 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MELCHOR ORIBE RIVERO (Ficha 711 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18111 Set.18.-v.oct.1.o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO FAUSTO MALAQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18018 Set.18.-v.oct.1.o.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GLIDES o GLYDES o GLYDES ODILA GALLEGO de SAGRERA(citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 18143 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FUENTES BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18144 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO DIAZ AZZIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18145 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOAQUINA SILVEIRA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18146 Set.18.-v.oct.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1974 a las 10 horas en el establecimiento de la sociedad en el paraje Lomas del departamento de Rocha, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del Síndico y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
2.o) Designación de autoridades.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar en la Oficina de la sociedad en el lugar anteriormente indicado y con dos días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $ 18.000 3|pub. 18126 Set.18-v.set.20.

BANCO DE PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1974 a las 16 horas en el local social, calle Félix de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Secretario.
2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1974.
3.o) Elección de tres Directores titulares y total de suplentes Elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.
Comunicamos que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos.
Art. 42. — Las asambleas ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran. — Pan de Azúcar, julio de 1974. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fonrés, Secretario.
3) $ 30.000 3|pub. 18313 Set.18.-v.set.20.

HIELOGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día sábado 28 de setiembre de 1974, a la hora 12 y 30 en la Planta Industrial del Camino Tomás Tomkinson N.o 1468 (Paso de la Arena), para considerar el siguiente orden del día:
A) Informe de Directorio sobre capitalización de reservas.
B) Reforma de los estatutos.
C) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa, firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera (Casa Central) 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, tres días antes como mínimo, al de la realización de la asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la misma y expresará el número de votos a que tendrán derecho.
El accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por ley o decreto (Art. 22).
Se recuerda a los señores accionistas:
1) Que cada $ 120.000 integrados dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos (Art. 19).
2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o|o de las acciones integradas.
Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes (Art. 20).
3) Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — El Directorio.
3) $ 14.000 1|pub. 18247 Set.18.-v.set.18.

HIELOGAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 28 de setiembre de 1974, a la hora 11 y 30, en la Planta Industrial del Camino Tomás Tomkinson N.o 1468, (Paso de la Arena), para considerar el siguiente orden del día:
a) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1973|74.
b) Retribución al Síndico.
c) Memoria y proyecto de distribución de utilidades, por el jercicio 1973|74.
d) Designación de Directores y sus suplentes respectivos.
e) Designación de Síndico y suplentes.
f) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, tres días antes como mínimo al de la realización de la asamblea. y se le entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tendrán derecho.
El accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por ley o decreto (Art. 22).
Se recuerda a los señores accionistas:
1) Que cada $ 120.000 integrados dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos (Art. 19).
2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o|o de las acciones integradas.
Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes (Art. 20).
3) Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — El Directorio.
3) $ 16.000 1|pub. 18246 Set.18.-v set.18.

CRISESA
CRISTALES DE SEGURIDAD
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1974 a las 9 horas en Colonia 1469, a efectos de consignar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1973.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Designación de un accionista para firmar el Acta.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos hasta el momento de iniciarse la Asamblea (Artículo 9).
La Asamblea sesionará con asistencia del 50 por ciento del Capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes (Artículo 10). — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 18241 Set.18-v.set.18.

ADOLFO WEISSMAN E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Adolfo Weissman e hijos S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1974 a las 19 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19 con el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la Memoria, Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1974. ..
2.o) Elección de autoridades.
3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.
3) $ 5.000 1|pub. 18243 Set.18-v.set.18.

LANERA FLORIDA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de setiembre de 1964. a las 8 y 45 horas, en el local de la calle Rincón 454, Escritorio 326, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1969, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974.
2.o) Designación del Directorio.
3.o) Integración del saldo del capital autorizado, fijando detalles del mismo.
4.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 18233 Set.18-v.set.18.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Diario Rural S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 1974 a las 11 horas, en la sede social, Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al trigésimo segundo Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1974.
2.o) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1513, el día hábil anterior, como mínimo, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Montevideo, setiembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 18229 Set.18-v.set.18.

SOLDY S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de setiembre de 1974, a las 19 y 30 horas en 18 de Julio 871, Escritorio 502, con el siguiente orden del día:
a) Memoria, Balance de Situación y de Resultados al 30 de junio de 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973.
b) Destino de los Resultados.
c) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 18228 Set.18-v.set.18.

EFICE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1974, a las 19 horas en el local social, calle Coronel Brandzen 2130 a

los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución del saldo por Dividendos al ejercicio terminado el 30 de junio de 1973.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

En sustitución de las acciones se permitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o Casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, (artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, 16 de setiembre de 1974.

3) $ 8.000 1|pub. 18222 Set.18-v.set.18.

ABAL HNOS. S. A.

Se convoca a los accionistas de esta sociedad anónima para la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de setiembre de 1974 a las 17 horas, en el local social de la calle Paraguay 1780 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior;

2.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974;

3.o) Elección de Directorio y Síndico y suplentes respectivos;

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que para asistir a esta asamblea deben inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social, con una anticipación de por lo menos tres horas antes de la señalada para comenzar la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 9.060 1|pub. 18223 Set.18-v.set.18.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER (Departamento de Río Negro) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Comercial Agrícola para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1974 a las 16 horas, en el local de la sociedad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión Fiscal.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora citada, se podrá abrir la asamblea media hora después con cualquier número.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la entidad las acciones o certificados provisorios o certificados bancarios en su caso dentro de los tres últimos días precedentes a la fecha de la reunión.

3) $ 16.000 2|pub. 18217 Set.18-v.set.19.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Avda Italia 3477, el día 30 de setiembre de 1974, a las 10 horas, orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integración de la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1974; 3) Elección de dos directores; 4) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Depósito de acciones: hasta el 25 de setiembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 25.000 5|pub. 18041 Set.18-v.set.24.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFONSO RENATO GARCETE y MARIA BARRET, (V 260|74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 18098 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLORINDA BARIDON y WASHINGTON SAUL ARUEL BONAUDI. (Ficha D 265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 18097 Set.18-v.oct.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARTURO BENITEZ y MIRTA EZILDA ORONOZ de BENITEZ, (Ficha número 462|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 18202 Set.18-v.oct.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: RAQUEL MARGARITA MENDY de CASAS contra FRANCISCO CASAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 423|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Raquel Margarita Mendy de Casas y Francisco Casas, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 18214 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre UVER OCAMPO COR y BLANCA AIDA SCAFFO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 27 de agosto de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

5) $ 24.000 20|pub. 18215 Set.18-v.oct.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMIAN DEMETRIO MANASLISKI y ADILIA NOEMI OTTE de MANASLISKI (Ficha C. N.o 442|1974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 17325 Set.18.-v.oct.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges SESSA CORREA, DANTE y MIGUES ALAYON, ALBA ISABEL. (Ficha 799|974), citándose a todos los que tuvieren interés, comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley Número 10.783. — Rocha, 23 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 18116 Set 18-v.oct.15.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DEL NIÑO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Cedulón

Montevideo, setiembre 16 de 1974.

Emplázase al señor JUAN EVARISTO GONZALEZ SANGUINETTI, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943, y conforme a lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929, se reintegre dentro del tercer día a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, al desempeño de sus funciones ante las oficinas del Comité Delegado Departamental de Rocha o aduzca motivo fundado para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, ante dichas oficinas o ante el Departamento de Personal del Consejo del Niño, calle Piedras 482. — Jefe del Depto. de Personal.

8) (C.C.) 3|pub 33023 Set.18-v.set.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Emplázase al señor MANUEL KNUTH, Ayudante de 4ta. de la Escuela Industrial de Rocha, a concurrir al local de la División Jurídica, (San Salvador 1674), en el término de diez (10) días, para que comparezca a articular sus descargos o formular sus defensas en expediente N.o 6020|73, bajo apercibimiento de configurarle abandono de cargo. — Dr. Diego Vega.

8) $ 3.600 3|pub. 18380 Set 18-v.set.20.

Cítase a la señora MIRIAM PARRA de ROLANDO, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente número 7603|973, el próximo día 25 de setiembre a las 17 y 30' horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Dr. Ramiro Roldós. Sumariante.

8) $ 4.800 3|pub 18381 Set.18-v.set.20.

EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la profesora SELVA PEREIRA de MARTINOL, a efectos de que comparezca a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz. Directora Interventora.

8) (C.C.) 3|pub. 33012 Set.18-v.set 20.

Cítase a la señora MARIA LUISA BAUZON de MIGLIORE, docente de la Escuela Industrial de la Unión para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente N.o 7183|973 con 4757|973, el próximo día 25 de setiembre a las 17 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.

8) $ 4.800 3|pub. 18382 Set.18-v.set.20.

Cítase al señor GUSTAVO CASSAROTTI, docente de la Escuela Industrial de Pando, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente N.o 7395|972 con 3115|973, el próximo día 25 de setiembre a las 16 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.

8) $ 4.800 3|pub. 18383 Set.18-v.set.20.

Cítase a la señora NIBLIA AZZI de SCARONE, docente de la Escuela Industrial de Las Piedras, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente número 5586|974 (2), el próximo día 25 de setiembre a las 15 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel. Sumariante.

8) $ 4.800 3|pub. 18384 Set.18-v.set.20.

Cítase a la señora GRISELDA NUÑEZ de CARPENA, Auxiliar 4.o de Sección Personal, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente número 5089|974, el próximo día 25 de setiembre a las 14 horas, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Iván Coronel, Sumariante.

8) $ 4.800 3|pub. 18385 Set.18-v.set.20.

Cítase al señor JULIO SOSA, Ayudante de 4.a de la Escuela Industrial Flor de Maroñas, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador N.o 1674), el próximo día 25 de setiembre de 1974 a las 15 horas a fin de notificarse en expediente N.o 2512|974 de las resultancias del sumario que se le instruye.

En caso de no concurrir sin causa justificada se le tendrá por notificado.

A partir de tal notificación, contará con un plazo de diez (10) días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Dr. Alberto Di Candia, Sumariante.
8) $ 6.000 3|pub. 18386 Set.18-v.set.20.

Cítase al señor OSCAR CASALIA, docente de la Escuela Industrial de Trinidad, para concurrir al local de la División Jurídica, (San Salvador N.o 1674), el próximo día 25 de setiembre de 1974 a las 15 horas a fin de notificarse en expediente N.o 7798|973 (2) de las resultancias del sumario que se le instruye.
En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación, contará con un plazo de diez (10)días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Iván Coronel, Sumariante.
8) $ 6.000 3|pub. 18387 Set.18-v.set.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza al Médico de Asistencia Externa, doctor MANUEL BIREMBAUM para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley número 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Piffaretti, Director. — Sr. Alberto Williman, Administrador.
8) (C.C.) 3|pub. 33020 Set.18-v.set.20.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada al Ministerio de Defensa Nacional, Escuela de Especialidades del Ejército, 16 Sección Judicial Departamento de Montevideo.
De acuerdo con las leyes N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5349 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 6.896 del 6 de junio de 1974.
Se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, delineados en el Plano levantado por el Agrimensor Carlos Arzúa, el mes de agosto de 1974, y cuyo destino es el siguiente:
Expropiación: 1. Padrón: N.o 181.970.
Propietario: Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos).
Los que se consideran con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la misma en la Dirección de Topografía del MTOP., calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y Plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del Año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Rómulo Rebufello, Por Secretaría D. Topografía.
9) (C. C.) 8|pub. 33015 Set.18-v.set.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones
Para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Empalme Ruta 30.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 7477.
Propiedad de: ROQUE JACINTO GODOY.
Padrón N.o 2981 (p.).
Area: 2189 m.c. 49 dmc
Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Empalme Ruta 30.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 7497.
Propiedad de: WASHINGTON SAN MARTIN.
Padrón N.o 2789 (p).
Area: 1 Há. 0863 m.c. 46 dmc.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 6582.
Propiedad de: FRANCISCO RAUL GONCALVEZ.
Padrón N.o 3050 (p).
Area: 4977 m.c. 25 dmc.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7286.
Propiedad de: GALDINO GUTIERREZ.
Padrón N.o 4986 (p).
Area: 4914 m.c. 53 dmc.
Tramo: Ramal entre Ruta 14 y 3.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 7427.
Propiedad de: OSCAR SYMONDS.
Padrón N.o 502 (p).
Area: 8 Hás. 5630 m.c.
Ruta N.o 106. Tramo: Cerro de las Armas-Colonia Miguelete.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7026.
Propiedad de: HILDA ERNESTINA TALMON.
Padrón N.o 15.484 (p).
Area: 2 Hás. 1560 m.c.
Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6738.
Propiedad de: Sucesión RAUL RODRIGUEZ.
Padrón N.o 6105 (p).
Area: 1 Há. 7604 m.c.
Ruta N.o 12. Tramo: Abra de Bernhardt-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 7490.
Propiedad de: WALTER PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA.
Padrón N.o 5645 (p).
Area: 5036 m.c.
Ruta N.o 9. Tramo: By Pass Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7419.
Expediente N.o 7419.
Propiedad de: SILVIO FOSSATTI.
Padrón N.o 371 (p).
Area: 1.692 m.c.
Ruta N.o 9. Tramo: By Pass Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7451.
Propiedad de: HILDA ADRIANA MILANO.
Padrón N.o 456 (p).
Area: 700 m.c. 30 dmc
Ruta N.o 7. Tramo: Tupambaé-Arroyo Sarandí del Quebracho.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Propiedad de: ENRIQUE MARIN SANCHEZ.
Expediente N.o 7141.
Padrón N.o 1450 (p).
Area: 15 Hás. 7521 m.cñ 45 dmc
Tramo: Continuación Avenida Italia.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6667.
Propiedad de: RAYMONDO REBOREDO.
Padrón N.o 97 (p).
Area: 180 m.c.
Tramo: Continuación Avenida Italia.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6670.
Propiedad de: LUIS PEREZ.
Padrón N.o 100 (p).
Area: 177 m.c. 07 dmc.
Ruta N.o 65. Tramo: Ruta 33-Ruta 6.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7138.
Propiedad de: IRIDE V. CASELLA DE DABOVE.
Padrón N.o 3908 (p).
Area: 6930 m.c.
Ruta N.o 65. Tramo: Ruta 33-Ruta 6.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7290.
Propiedad de: RUDECINDO GARCIA.
Padrón N.o 15.963 (p).
Area: 1 Há. 1161 m.c.
Ruta N.o 12. Tramo: San Ramón-Tala.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7377.
Propiedad de: Sucesión BAUTISTA BRUZZONE.
Padrón N.o 8882 (p).
Area: 5446 m.c.
Ruta N.o 11. Tramo. Distribuidor de Tránsito en Atlántida.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7533.
Propiedad de: ISAAC PERELMAN.
Padrón N.o 4765 (p).
Area: 347 m.c. 16 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, esquina Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Juan J. López Fernández, Jefe de División Agrimensor Programa 1007 (Subprograma "02").
9) (C. C.) 8|pub. 33013 Set.18-v.set.27.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "HERNANDEZ BATISTA, MARTIN MARIANO. Incapacidad" (Ficha 351|72) se hace saber que mediante sentencia N.o 133 de fecha 22 de noviembre de 1973 se declaró en estado de incapacidad a Martín Mariano Hernández Batista, habiéndose designado curadora del mismo a Benita Ciriaca Batista de Hernández. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 1955, que por providencia N.o 969 de fecha 30 de marzo de 1973 se concedió auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 26 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33009 Set.18.-v.oct.1.o.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0269 — Tractor cargador-topador (1).
Día: 11 de noviembre de 1974, hora 14.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0270 — Cables, alambres eléctricos y telefónicos (2).
Día:14 de octubre de 1974, hora 14.
Valor del pliego $ 500.
N.o 1|0271 — Compra e instalación de un ascesor (2).
Día: 14 de octubre de 1974, hora 15.
Valor del pliego $ 500.

Nota:

(1) Mercadería de plaza o importación.
(2) Mercadería de plaza.

Para recabar el pliego de condiciones respectivo y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro) en horario de 8 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones sita en el primer piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 33016 Set.18.-v.set.20.

N.o 4|0256 — Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.
Apertura: 16 de octubre de 1974, hora 14.
N.o 4|0257 — Contratación trabajos de fundición en bronce.
Apertura: 16 de octubre de 1974, hora 15.
N.o 4|02258 — Impermeables y capotes.
Apertura: 16 de octubre de 1974, hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 33017 Set.18.-v.set.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 79|40

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por la prestación de Asistencia Médica Integral, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Servicios —Compras— Sucursal "19 de Junio", Minas 1402.
La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones —Minas 1402— en las siguientes fechas:
Primer llamado: 30 de setiembre de 1974, hora 14.
Segundo llamado: en caso de ser necesario: 30 de setiembre de 1974, hora 15.
12) (C. C.) 3|pub. 33010 Set 18.-v.set.20.

14—Matrimonios de Montevideo

18 de Setiembre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cuál intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado

en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

5.a SECCION

LUIS ALBERTO FRANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1089 y GLORIA MARTINEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1089.
JUAN ANTONIO KODJAYAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y MARIA CRISTINA GEUNDJIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.
MARIO MOROSINI, 30 años, soltero, empleado ,oriental, domiciliado Gonzálo Ramírez 2017 y MARIA CRISTINA BEBEACUA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzálo Ramírez 2017.
LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1020 Apto. 4 y MARTA ISABEL CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1020 Apto. 4.
AMERICO GOMEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 y UMBELINA MUTTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916.
JUAN CARLOS PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1114 y NOELI VICENCIA MEDINA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1114.

6.a SECCION

JORGE BAGNATO, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2224 Apto. 7 y BLANCA ANDRADE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2224 Apto. 7.
HAROLDO F. CANTOS, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2110 y ADA AMELIA AMETRANO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2110.
JUAN PEDRO BROTOS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado República 1747 y GRACIELA CABRERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República 1747.

8.a SECCION

MANUEL WASHINGTON MEDINA VERA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Paraíso 2852 y MIRIAM MAGALI RODRIGUEZ NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2852.
MIGUEL ANGEL DIBARBOURE MICHELENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Fernández Crespo 2231 Apto. 207 y ANA MARIA SANTANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2231 Apto. 207.

10.a SECCION

JORGE MARIO CANO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado E. Castelar s/n. y GLADYS LILIAN PRESTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4390.
WALTER JULIO VELAZQUEZ, 33 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Fedra 7111 y YOLANDY CAMEJO, 26 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Fedra 7211.
RICARDO DANIEL VINCENT, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado P. y Ombúes 5719 y RAQUEL MARIA BERTIZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. y Ombúes 5719.

11.a SECCION

JORGE OMAR MAGLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Real 2569 bis. y NOEMA ODALI VIACAVA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada A. Real 2569 bis.
ALVARO ELLIESER SENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3902 y MARIA ELISA OLIVO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje "D" 5967.

12.a SECCION

EDUARDO ALBERTO FIGUEREDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3059 y GRACIELA DORIS SERI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carabelas 3059.

ANTONIO HUGO GARCIA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3094 y MARI ATERESITA ARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3094.

RICARDO PEREIRA, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Senaqué 3566 y ANA MARIA ABREU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3566.
ELEUTERIO ARIEL DELGADO, 46 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Burgues 3890 y CLORILDA MACHIN, 52 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Burgues 3890.
ANGEL ISABELINO GATTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3041 y MARIA ELIDA FERRARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3041.
EDUARDO WALTER PISCIOTTANO, 44 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado San Martín 3425 Apto. 2 y OLGA DE LA CRUZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2250.

13.a SECCION

ADOLFO CASABALLE, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Grecia 4237 y ROSA ALBA CASTAGÑOLI, 35 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Japón 1711.

14.a SECCION

SALOMON LERNER, 41 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Ibirocahy 3818 y MYRIAM JUANA WIERZBA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocahy 3818.
RAMON HECTOR CHANS, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1350 y MARTA RUFINA HERNANDEZ, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1349.
WASHINGTON MIGUEL ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bayona 3615, Apto. 3 y GLADYS MARIA CORUJO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Bayona 3615, bis, Apto. 3.
RAUL JOSE RODRIGUEZ ESTEVEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y MARIA NIVIA RIVAS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

15.a SECCION

HUGO NELSON SORONDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2704 y SUSANA AIDA NOYA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quebracho 2704.

16.a SECCION

ELBIO WALTER DUPONT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno Maldonado 11761 y GLADYS RAQUEL ROMERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 11761.
HUGO LUIS NEVES, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Arribeños 3465 y OLGA MIRTHA PATRON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arribeños 3465.
MIGUEL ANGEL PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3592 y MARIA CRISTINA LARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada César Cantú 3955.

17.a SECCION

MIGUEL ANGEL VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Arena 4376, bis y GRACIELA ROSANA PIEGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. Arena 4392.
WILSON ARNOLDO LEITE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4739 y MARIA ANAHI CANELAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4739.
FRANCISCO MANAURE MOREIRA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Figueredo 4258 y SUSANA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 4258.
EUGENIO HRABAR, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Cno. del Cordero 2904 y GLANDIOSA RAQUEL PEÑA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. del Cordero 2904.
OSVALDO SILVERIO GALDOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4111 y MARIA ANGELICA LARROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4111.

19.a SECCIOS

NELSON FRANCISCO GONZALEZ, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3461, Apto. 1 y MARIA MAGDALENA PRADO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3461, Apto. 1.

20.a SECCION

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos Tellier 3974 y JUANA MARIA SANTIAGO, 23 años, soltera, española, domiciliada C. Tellier 3974.

21.a SECCION

JULIO FOZ DIEGO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Petain 1135 bis e IVONNE MARGOT SCATTONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 10798.
NELSON ALEJANDRO MAJEWSKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4072, Apto. 3 y MIRTA NERY GONZALEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauchos 4072. Apto. 3.
MIGUEL ANGEL TREMESASO PAIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 466 y MYRIAM ISABEL AGUILAR CORBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 463.
NELSON ENRIQUE SISTERNES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 1217 y MATILDE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5727.

22.a SECCION

JOSE PEDRO de MELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3814 y NANCY MARTA QUARTINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lancaster 3814.
LUIS JACINTO GUERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4363 y ALBA GLORIA ALCOBA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4363.
ROBERTO JUAN RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruño 2979 e HILDA ETTHEL FERRARI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 2979.
EFRAIM IBAÑEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4478, Apto. 3 y ANA CLOTILDE GASPERINI, 34 años, soltera, empleada, oriental, (legalizada) domiciliada Gral. Flores 4478, Apto. 3.

23.a SECCION

WALTER HUGO ABEDALA, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pernas 2543, Apto. 2 y GRAZIELLA VILLELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2543, Apto. 2.
JULIO NELSON GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Rolctti 3514 y MARIA del CARMEN VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4152.
LUIS ERNESTO PONTE, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4154 y MARIA TERESA SANCHEZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4154.
CONSTANTINO BONITO, 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4082 y BLANCA FLOR ORPIN, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4082.
SANTIAGO BARROS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Velsen 4547 y ANNELA DE BELLIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Velsen 4547, Apto. 501.
CARLOS ROBERTO CAJIGA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2306 y MARIA ISABEL BENITEZ, 15 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pernas 2306.

24.a SECCION

JUAN JOSE MASTROIANNI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Diego Lamas 1586 y NELIS MILCA SOSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1496, Apto. 202.
JUAN CARLOS GOMEZ CASTRO, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Br. Artigas 589, Apto. 3 y ANA MARIA BARREIRO DELONGO, 30 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1471, Apto. 602.
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Fe 796, Apto. 11 y ANA MARIA PAGANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1970.
DANIEL PILADES BALLESTRINO, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado F. Varela 3640 y ANA ALICIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alicante 1815, Apto. 3.

14) $ 1.600 3|pub. v.set.20.

16—Prescripciones

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 5160 metros cuadrados y linda: al Noroeste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibi-

miento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 96.000 20|pub. 18209 Set.18.-v.oct.29.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "LAYES, OLGA IRIS. Rectificación de partida". (F. 303|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Iris Layes Fontán donde el padre figura como "Héctor Víctor Lages" debe decir "Héctor Víctor Layes" y donde el abuelo figura como "Fernando Lages" debe decir "Fernando Layes". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33005 Set.18.-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JESUS VEIGA, en el sentido que donde figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "español", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33008 Set.18.-v.oct.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez no de Paysandú en autos: "ESTABLE, BAUTISTA. Rectificación de partida" (Libro 27. Folio 640. N.o 506). Letrado de Primera Instancia de Primer Turse hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bautista Estable, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado ante el Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, el 10 de marzo de 1951 (Fs. 11 vta. Libro "B") por contener los siguientes errores: 1.o) Donde dice: "Stabile", debe decir "Estable"; 2.o) Donde dice: "Bautista Julián", debe decir solamente "Bautista". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 21 de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 33006 Set.18.-v.oct.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos' JOSE MARIA CABRERA YORDI y MARYS ADONAY PIMIENTA PIREZ, Rectificación de partida de matrimonio (Ficha C. N.o 453|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "José María Cabrera Yordi y Marys Adonay Pimienta Pírez" de la siguiente manera: A) Libro depositado en la Dirección General del Registro del Estado Civil: a) Donde dice: "7 de setiembre" debe decir: "7 de noviembre"; b) Donde dice: "María Sordi" debe decir "María Yordi"; c) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez". B) Libro depositado en la Intendencia Municipal de Montevideo: a) Donde dice "María Sordi" debe decir "María Yordi"; b) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 28 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 18107 Set.18.-v.oct.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de MARIA ROSA SELAYARAN SENA, (Ficha 363|974) en el sentido de establecer que donde figura con el apellido paterno de "Seleyarán" debe decir "Selayarán" por ser lo que corresponde. — Rocha, 10 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 18115 Set.18.-v.oct.8.

20—Remates

MONTEVIDEO

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ,dictada en autos: "Bassino De Reyno, Nelly contra SUSANA BASSISO de SANCHEZ. Cesación de condominio" (Ficha C 168|73), se hace saber que el 18 de octubre a las 14.30 horas en el local de Zabala 1328. el martillero Jorge Valles Pino, matrícula 459, asistido por el Actuario Adjunto y Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, ($ 820.000.00) y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno y sus construcciones, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 61.746, estando su frente a calle Nelson 3340 y está compuesto de una superficie de 557 metros 92 centímetros, según planos del agrimensor Jorge W Manzanado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, todo en efectivo: 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado, (23 de Mayo 523, primer piso) a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
20) $ 66.000 15|pub. 18699 Set.18-v.oct.8.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Cures Parpiñas Plácido y otro contra MARTINEZ RIERA JUSTO y otros. "Cesación de Condominio", (Ficha A. 1058|71), se hace saber: que el día 10 de octubre de 1974 en el hall del Juzgado, a la hora 15, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en Subasta Pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo (Zona Suburbana), padrón N.o 91.010, que según plano del Agr. Hipólito Zas, de octubre de 1968, inscripto en Catastro con el N.o 60.44' el mismo mes y año, tiene una superficie de una hectárea 3.245 metros 70 demts.; con frente al N. de 183 metros 50 cmts. sobre Camino Paso de la Española y al E. (forman esquina) de 90 metros 86 cmts. sobre Camino Cuchilla Grande. Tasación: $ 5:068.600.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2) Son de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, incluso la obtención de certificados y los impuestos que legalmente sean de su cargo; 3) Que deberá procederse a la escritura dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede consentido el auto que apruebe el remate; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria
20) $ 84.000 15|pub. 17218 Set.18.-v.oct.8.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: GENARO GUTIERREZ TORRES "Sucesión yacente", (Ficha S 1|969), se hace saber que el día 9 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 1:175.333), el siguiente bien:

Terreno y edificio, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (Carrasco), padrón N.o 122.241, señalado con el N.o 17 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 21 de julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de febrero de 1926, compuesto de una superficie de 787 metros 50 decímetros que se deslinda: 15 metros de frente al S.E. a calle N.o 2, hoy Verona, entre las de Siracusa y Cierre; 15 metros en su línea del fondo, al N.O. con solar 13; 52 metros 50 centímetros en cada una de sus líneas N.E. y S.O. que limitan con los solares 18 y 16 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
20) $ 60.000 15|pub. 18250 Set 18-v.oct.8.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: WALTER LAGO VIERA. "Segunda copia de partición", (C 63|1974), se hace saber que ante esta Oficina, el 22 de abril de 1974, se presentó Walter Lago Viera, solicitando la expedición de segunda copia de la partición de bienes autorizada el 25 de noviembre de 1971 por la escribana Elsa Ruffinelli de Castells, por la que comparecieron el señor Walter Lago Viera y Elena Emilia Falco Moreno, y por la que se adjudicó al compareciente en autos el inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (entre otros), empadronado con el N.o 3.094, señalado con el N.o 23, manzana 17, en el plano del agrimensor Francisco Camarano, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 13 de abril de 1950, inscripto en Catastro el 6 de setiembre del mismo año, con el N.o 8.881, y su duplicado fue inscripto el 13 de abril de 1951 con el número 6.252, superficie 901 metros con 29 metros 40 centímetros en línea curva de frente al Norte a calle N.o 18; 31 metros 61 centímetros al Este lindando con padrón 3.093; 24 metros 20 al Sur lindando con solar 6, y 35 metros 37 al Oeste lindando con padrón 3.095.

Y de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a los interesados, o a quienes deseen oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio, 25 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
21) $ 66.000 10|pub. 19100 Set.18-v.oct.1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: CERICOLA JOSE o GIUSSEPPE. Segunda Copia de Escritura, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Roberto Agosti, en Montevideo, el día 31 de julio de 1958 por la cual José o Giusseppe Cericola adquirió por compraventa y tradición de los esposos Pedro Pablo Michelin Salomón y Paulina Gaydou una fracción de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 10.118, que según plano del agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 1121, el 29 de junio de 1947, tiene un área de una hectárea cuatro mil trescientos dieciséis metros lindando: al noreste, de frente a camino vecinal, al Suroeste, con el bien de Ana María Rubens, al Suroeste, con la propiedad de Carlos L. de Freitas y al Noroeste, con el bien de Alejandrina G. de Pons.

La primera copia de la referida escritura se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 1202, al Folio 714 vuelto, del Libro 25 el 28 de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 29 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
21) $ 48.000 10|pub. 18332 Set.18-v.oct.1.o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUSTRIAS ALBOT S.R.L.

Contrato: 15 de junio de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio, número 401, Folio 1494. Libro 1, Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: J. CHERVONAGURA y W. RIVERO.
Objeto: Fundición y depósito de metales.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración :Los dos socios en forma conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 18379 Set.18-v.oct.1.o.

SUPER GANADORA S.R.L.

Contrato: 1.o de octubre de 1973.
Socios· ROSARIO DEL CARMEN ACOSTA y JOSE SAMUEL CARNES.
Inscripto: N.o 532, Folio 2128, Libro 2.
Capital Inicial: 1.000.000 (99 o|o Rosario del Carmen Acosta. 1 o|o José Samuel Carnes Villanueva.
Objeto: Fabricación y venta de artículos deportivos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Sra. Rosario del Carmen Acosta.
22) $ 20.000 10|pub. 18094 Set.18-v.oct.1.o.

IMPEX LIMITADA

Contrato: 26 agosto 1974.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio: N.o 447, folio 1623. libro 2 Contratos.
Socios: FREDERICO C. LANG (hijo), HUBERTO SELL, ENZO SCILINGUO, RAIMONDO SCILINGUO.
Objeto: exportar, importar, industrializar comercializar y explotar bienes y servicios.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Administración: todos los socios, excepto Enzo Scilinguo que administrara a partir del 5 de marzo de 1977.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 54.000 10|pub. 16917 Set.18 -v.oct.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.257. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca PESCADOR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18325 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.258. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca DESCANSERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18324 Set.18-v.oct.1.o.

Acta N.o 145.259. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CHACARERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18323 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.210. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Enrique Tato por Walter Gabriel Fahey (Argentina), solicita marca VANGUARD clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18127 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.212. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYCOLOR clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18128 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.249. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Enrique Tato por Realco S. A. (Uruguay), solicita marca PROA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18129 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.251. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Enrique aTto por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca LEFAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18130 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.227. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Mecaltécnica S. A., Montevideo solicita marca SUSPENSE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18119 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.211. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Luis G. Bonomi y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 18117 Set.18-v.oct.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.616. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund, por Triplex Safety Glass Company Limited (Inglaterra), solicita patente para "Mejoras en o relacionadas al tratamiento térmico de hojas de vidrio". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18326 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19.628. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Muñoz Albacete (Montevideo), solicita patente de invención para "Cuerpo de llave inclinada de bidets y lavatorio para cuarto de baño". — Conforme ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18118 Set.18-v.oct.1.o.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Eduardo y Susana Damiani, almacén Chucarro 1103. Ley 26|9|1904. Acreedores en el mismo. — OLEGGINI y TEJERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18242 Set.18-v.oct.15.

Prometimos vender a Modesto Rey, Alejandro Abilleira y Ruben Madruga, Panadería "La Suiza" sita en Martín C. Martínez 1616. Acreedores en Misiones 1361, Esc. 37. — RODRIGUEZ y POSE LTDA.
25) $ 40.000 20|pub. 18240 Set.18-v.oct.15.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso cerrado entre los funcionarios del Organismo (presupuestados y contratados) de méritos y oposición para proveer en efectividad cinco (5) cargos vacantes de Cocineros, asignación mensual pesos 214.000.00.
Bases e inscripciones: hasta el jueves 14 de noviembre de 1974, en la Oficina de Concursos, Florida 1434, Montevideo, o en los Comités Delegados Departamentales. — Oficina de Concursos
27) (C.C.) 2|pub. 33021 Set.18-v.set.19.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de méritos entre los Médicos (Pediatras o Higienista) presupuestados del Organismo para proveer el cargo de Director División Salud, asignación mensual $ 704.200.00.
Bases e inscripciones· hasta el día viernes 8 de noviembre de 1974, en la Oficina de Concursos, Florida 1434 Montevideo, o en los Comités Delegados Departamentales. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 2|pub. 33022 Set.18-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 88|60|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de setiembre corriente, resolvió declarar cesante en sus funciones en Educación Secundaria a la Profesora del Liceo Piloto de Salto. ELBA SILVEIRA de PEREIRA, por abandono de cargo.
27) (C.C.) 3|pub. 33011 Set.18-v.set.20.

MIE
INSTITUTO GEOLOGICO
ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de julio de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a HOMERO ACOSTA una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1018 y 1019 de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 18123 Set.18.-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o P. 121/1974

Llamado a interinato para cargo docente
Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Veterinaria, se llama a aspirantes para el interinato, hasta la provisión definitiva, y no más allá del 28|2|975, del siguiente cargo·
1 Profesor Adjunto de Biofísica, Esc. 2, grado 3, 24 horas semanales, cargo 181.
Plazo de inscripción: hasta el 30 de setiembre de 1974, a la hora 12.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, cualquier día hábil. (de lunes a viernes) de 8 a 12 horas.
Los aspirantes deberán presentar, asimismo, una relación de antecedentes y méritos en papel simple, con copia. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 33019 Set.18-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o P. 120-74
LLAMADO A INTERINATO PARA CARGO DOCENTE

Por resolución del Decanato Interventor de la Facultad de Veterinaria, se llama a aspirantes para el interinato, hasta la provisión definitiva, y no más allá del 28 de febrero de 1975, del siguiente cargo:
1 Profesor de Fisiología: Escalafón 2, Grado 5, 24 horas semanales. Cargo N.o 89
Plazo de inscripción: hasta el 30 de setiembre de 1974, a la hora 12.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. cualquier día hábil (de lunes a viernes) de 8 a 12 horas.
Los aspirantes deberán presentar, asimismo, una relación documentada de antecedentes y méritos, en papel simple, con copia. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 33018 Set.18.-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente 742.567 — Se notifica a los inscriptos del llamado a aspirantes para la provisión titular de Profesor Adjunto de Medicina, de la resolución del Decano Interventor conjuntamente con el Consejo Consultor y Asesor de fecha 25 de julio de 1974: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de Medicina (R. 020|1; Grado 4, 20 horas semanales): Cons. Prof. Adj. Gonzalo Lapido (Pte.), y Profs. Carlos M. Sanguinetti y Abel Proto".
27) (C. C.) 1|pub. 33014 Set.18.-v.set.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a VENANCIO SARAVIA SILVERA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 3.000 1|pub. 18231 Set.18.-v.set.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33007 Set.18.-v.oct.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TUFIC ACLE S. A.

Sarandí 586

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos

Testimonio

Luis A. Castro, Escribano, con estudio en Avda. 18 de Julio 1082 Esc. 204. Certifico: Que tuve a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la compañía: TUFIC ACLE S. A., institución con sede en la calle Sarandí 586, surgiendo del mismo el acta N.o 28, correspondiente a la asamblea general extraordinaria celebrada el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, la que transcripta dice: Acta N.o 28. — Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 1973. — En Montevideo, siendo las horas 14 y 30 del día 27 de agosto de 1973, en la sede social, calle Sarandí 586 se reúnen los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, según la convocatoria. Ocupa la presidencia el Sr. Michel Acle y la secretaría el Sr. Guillermo A. Lawlor. No habiendo concurrido el representante de la Inspección General de Hacienda, la mesa designa a la Sra. María Bardallo y al Sr. Fernando A. Cabral, para que verifiquen las inscripciones, la asistencia y el quórum que representan. Practicada esa verificación, se confirma que se halla inscripto la totalidad del capital accionario, representado por la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000) concurriendo 33 accionistas, siendo 14 por sí mismos y 19 por poder, teniendo derecho a 32 votos. El presidente, considerando que la asamblea se halla legal y estatutariamente bien constituída, da por abierto el acto. De inmediato pone a su consideración los distintos puntos del "Orden del Día".

1.o Reforma de estatutos. — Luego de considerarlo, teniendo en cuenta las razones expuestas, se aprueban por unanimidad, la reforma de los artículos que se mencionan a continuación, quedando así redactados: "Artículo 4.o El capital social será de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000), representado por 500.000 acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos millones de pesos ($ 200:000.000) por decisión del Directorio, por las cantidades que éste determine en cada caso. Para cada aumento de capital se solicitará la aprobación de la autoridad competente, cumpliéndose con las demás formalidades legales." "Art. 5.o Se deroga. Art. 6.o Todas las acciones tendrán los mismos derechos en cuanto a la formación de quórum, votos en las asambleas y demás a que ellas den lugar "Art. 8.o Las acciones serán indivisibles y al portador y su integración estará sujeta a la forma y fecha que el Directorio determine. La indivisibilidad de las acciones es sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a los herederos del accionista. Los actuales títulos representativos de acciones nominativas serán cruzados con un sello con la expresión "acciones al portador". en el cual constará así mismo la fecha de la asamblea que aprobó la reforma, y la fecha de la autorización de la misma por el Poder Judicial. "Art. 10 Se deroga. Art. 11 Se deroga. Art. 12 Se deroga Art. 16. Los Directores de la Sociedad deberán ser mayores de edad y accionistas de la misma. "Art. 25. La asamblea general ordinaria se realizará dentro de los cientos ochenta días del cierre del ejercicio social y considerará la memoria, el balance general y el informe del síndico, resolviendo asimismo sobre el destino de las utilidades y, procediendo al nombramiento de Directores y Síndico, en las épocas que, de acuerdo con estos estatutos, deba efectuarse. Tratará además, los otros asuntos que figuren en la convocatoria. "Art 26. La convocatoria a las asambleas se hará con cinco días de anticipación por lo menos, por medio de un anuncio en el "Diaro Oficial". En caso de estar inscripto el 100 o|o (cien por ciento) del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales".

2.o Designación de dos personas para actuar, indistintamente, ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, relacionado con el trámite legal de esta reforma estatutaria. A esos efectos y por unanimidad, se nombra al Sr. Roberto Acle Tammaro y al Dr. Julio C. Macedo.

3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se designa a la Srta. María Bardallo y al Sr. Fernando A. Cabral. El Sr. Presidente agradece la amplia colaboración de los señores accionistas y levanta la sesión, siendo la hora 15 y 20. La mesa integrada por el Sr. Michel Acle Presidente, y Sr. Guillermo Lawlor, Secretario deja expresa constancia que los mandatarios de los accionistas que intervinieron en la asamblea no son Directores titulares o suplentes, Síndicos ni empleados de la sociedad (Artículo 1.o del Decreto del 16 de julio de 1943) y solicitaron al suscripto el presente testimonio de conformidad con la Acordada N.o 4716.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, hoy dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres; haciendo constar además que el acta transcripta concuerda bien y fielmente con el original que tuve de manifiesto. — Hay un signo notarial. — Luis A. Castro. — Un sello que dice: Luis Alberto Castro, Escrbano.

Testimonio. — Exp. 638. — Turno 7.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Señor Juez: En la gestión de reforma estatutaria promovida por TUFIC ACLE S. A. corresponde se de cumplimiento a los dispuesto por las siguientes disposiciones legales: "Art. 234 ley N.o 13.637 (certificado de identificación), artículos 58, 80 y 108 de la ley N.o 12.804 en la redacción dada por los Arts. 1.o 4.o y 9.o ley N.o 13.032 (rentas vigencia): Art. 31 inc. c) ley número 11.618 ley N.o 12.996 (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) Decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967 (requisitos de suscripción e integración de capital). — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Ayudante. — H. Nuñez. — Heber Nuñez. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Julio Macedo Hontou por TUFIC ACLE S. A. según lo tiene acreditado en los autos que por reforma de estatutos sigue su representada (ficha 188|73) evacuando la vista conferida, al Sr. Juez, dice: que acompaña todos los recaudos que, oportunamente acompañara con su escrito inicial, y que le fueran devueltos dejándose constanca de su exhibición. Por lo expuestos, del Sr. Juez solicita: Se tenga por evacuada la vista conferida. — J. Macedo Hontou. — Abogado. — Un sello dice: Julio C. Macedo Hontou, Abogado.

Exp. 117|74. — Turno 7.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de TUFIC ACLE S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 27 de agosto de 1973 según certificado notarial glosado a estos obrados. — Jefe de División. — U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Ayudante H. Nuñez. — Hebér Nuñez. — Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 1341. — Señor Juez: El suscripto no tiene observación que formular a la gestión promovida en autos. — Montevideo, abril 17 de 1974. — A. J. Baccino.

7.184. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de TUFIC ACLE S. A. documentada a folios 1|2, quedando su capital autorizado fijado en cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Jorge Pessano. — Mylca Bolla de Di Landro.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: TUFIC ACLE S. A. Reforma de estatutos (D|188|1973), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 27 de mayo de 1974. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 14 y 23 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 148 al folio 585 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

$ 281.485. — 1|pub. — 17919.

HARMON S. A.

(Inscripción N.o 206.432)

Monte Caseros 2828

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	$	386.759.00
Inmuebles	"	4:239.843.00
Gastos de constitución	"	400.00
Cta. pérdida Ejerc. 1972|73	"	145.054.00
	$	4:772.056.00

Pasivo —

Gastos pendientes a pagar	$	480.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Capital integrado a autorizar	"	3:500.000.00
Utilidades a distribuir	"	292.056.00
	$	4:772.056.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	800.00
Gravámenes fiscales	"	608.902.00
Gastos generales	"	98.606.00
Sanciones fiscales	"	36.746.00
	$	745.054.00

Haber —

Alquileres	$	600.000.00
Cta. Pérdida Ejerc. 1972|73	"	145.054.00
	$	745.054.00

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario a folio N.o 11.

$ 32.000. — 1|pub. — 13415.

ABAL HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 460)

Paraguay 1780

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Inmuebles	$	147:884.838
Máquinas e instalaciones	"	123:414.449
Muebles y útiles	"	12:318.844
Material rodante	"	10:276.276
Mercaderías elaboradas	"	1:092.200
Materias primas y auxiliares	"	310:633.721
Cuentas a cobrar	"	44:635.641
Deudores varios	"	49:789.881
Anticipos por compras e importación	"	67:871.972
Depósito en moneda extranjera	"	13.570
Depósitos en garantía	"	9:500.000
Caja de jubilaciones Cta. adelantos	"	828.000
Caja y bancos	"	156:065.137
Acciones y valores	"	145.800
Impuestos adelantados	"	7:662.980
Marcas de fábrica	"	453.023
Cuentas de orden	"	40.500
	$	942:626.932

Pasivo —

Capital integrado	$	36:000.000
Fondo de reserva	"	22:000.000
Fondo de previsión	"	76:500.000
Fondo de reserva especial	"	329:621.232
Reserva mantenimiento de capital circulante	"	36:575.510
Reserva por reinversiones	"	105:725.664
Reserva seguro de paros	"	4:647.022
Cuentas a pagar	"	53:180.384
Acreedores varios	"	18:933.982
Letras a pagar	"	19:593.750
Caja de jubilaciones	"	20:373.262
Caja de asignaciones Familiares N.o 34	"	1:499.094
Sueldo anual y prima devengados	"	29:039.547

Pérdidas y ganancias:

Saldo del ejercicio anterior	"	105.210
Utilidad neta del ejercicio 1972–1973	"	188:791.775
Cuentas orden	"	40.500
	$	942:626.932

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1972–1973

Debe —

Gastos generales	$	68:384.615
Suledos y cargas sociales	"	69:968.831
Propaganda	"	25:336.486
Impuestos	"	3.069:902.427
Seguros	"	28:580.824
Intereses	"	3:448.476
Diferencias de cambio	"	61:553.441
Amortizaciones y castigos	"	5:393.553
Donaciones	"	1:135.100
Mantenimiento de capital circulante	"	90:862.700
Utilidad néta del ejercicio	"	188:791.775
	$	3.613:358.228

Haber

Utilidad bruta de ventas	$	3.602:181.463
Desucuentos y bonificaciones	"	11:176.765
	$	3.613:358.228

Distribución de utilidades

Dividendos	$	50:400.000
Directorio	"	10:800.000
Retribuciones especiales	"	15:040.000
Síndico	"	800.000
A fondo de reserva	"	6:000.000
A fondo de previsión	"	100:500.000
A fondo de reserva especial	"	5:353.104
Saldo sin distribuir	"	3.881
	$	188:896.985

Aprobados por la asamblea de accionistas del 27 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 411 y 412 del Libro Cojiadwor rubricado el 13 de junio de 1946 y anotado con el N.o 2369 al folio 341.

$ 73.600. — 1|pub. — 13443

CONCRETO S. A.

Treinta y Tres 1356, piso 1.o

(Inscr[illegible] 260.286)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	164.848.00
Inm. prometidos en Com.	"	4:000.000.00
	$	4:164.848.00

Pasivo —

Capital integrado	$	4:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	164.848.00
	$	4:164.848.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	568.760.00
	$	568.760.00

Pérdidas —

Impuestos	$	130.034.00
Leyes sociales	"	79.045.00
Gastos generales	"	82.003.00
Sueldos	"	112.830.00
Utilidad a cuenta nueva	"	164.848.00
	$	568.760.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, el 15 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de agosto de 1971.

$ 28.000. — 1|pub. — 13444.

CONCRETO S. A.

(Inscripción N.o 260.286)

Treinta y Tres 1356 P. 1

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	14:529.187
Acciones a emitir	"	1:000.000
Pérdidas y ganancias	"	271.021
	$	15:800.208

Pasivo —

Acreedores varios	$	121.021
Capital integrado	"	14:000.000
Capital autorizado	"	1:000.000
Cuentas a pagar	"	679.187
	$	15:800.208

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Alquileres	$	2:716.368
Pérdidas del ejercicio	"	475.390
	$	3:191.758

Pérdidas —

Gastos generales	$	400.912
Timbres	"	32.278
Sueldos y honorarios	"	688.659
Impuestos	"	1:369.379
Luz y agua	"	66.252
Cargas sociales	"	567.389
Intereses y recargos	"	66.689
	$	3:191.758

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 12 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de agosto de 1971.

$ 33.600. — 1|pub. — 13448.

ALMACENAJES Y CREDITOS S. A.

ALCRESA

(Inscripción N.o 43.054)

Zabala N.o 1366

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	4:776.183
Varios deudores	"	21:104.677
Acciones y valores	"	2:187.300
Muebles y útiles	"	625.621
Instalaciones	"	6:921.343
Equipos mecánicos	"	129.016
Inmuebles	"	217:205.182
Pagos diferidos	"	1:637.811
Banco de Previsión Social.	"	86.240
	$	254:673.373
Mercaderías en depósito	"	159:852.971
	$	414:526.344

Pasivo —

Capital integrado	$	20:000.000
Fondo de reserva	"	8:000.000
Fondo de reserva ley número 13.420	"	178:655.956
Varios acreedores	"	13:492.336
Acreedores por leyes sociales y fiscales	"	824.704
Fondo de reserva para pago de impuestos	"	7:314.295
Fondo de reserva para reparación de inmuebles	"	15:500.000
Fondo de reserva renovación equipos mecánicos	"	2:500.000
Fondo previsión indemnizaciones varias	"	1:175.508
Beneficios diferidos	"	980.636
Saldo de utilidades	"	6:229.938
	$	254:673.373
Depositantes de mercaderías	"	159:852.971
	$	414:526.344

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	4:458.531
Gastos generales	"	86:885.006
Impuestos	"	12:836.797
Retrib. servicios personales	"	42:339.796
Utilidad del ejercicio	"	6:124.796
	$	152:644.926

Haber —

Almacenajes	$	106:684.091
Alquileres	"	2:041.250
Utilidades varias	"	38:919.585
Fondo previsión posibles quebrantos	"	5:000.000
	$	152:644.926

Distribución de utilidades: No se realiza.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 26 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 75 y 76 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1971, anotado con el N.o 5025 al Fo. 51 del libro N.o 22.

$ 64.000 — 1|pub. — 13378.

JUCANE S. A.

(Inscripción N.o 273.046)

Plaza Independencia 749

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	2:584.024
Sociedad de Bancos c|c	1:623.369
Banco Comercial c|c	157.826
Promitentes compradores de inmuebles	36:625.000
Costo inmuebles para la venta	41:821.813
Herramientas	109.086
Muebles y útiles	18.000
Pérdidas y ganancias	265.634
	83:204.752

Pasivo —

Acreedores varios	541.003
Subcontratistas	6:400.846
Accionistas	1:500.000
Costo estimado a realizar	62:890.792
Capital integrado	5:000.000
Utilidad del ejercicio	6:872.111
	83:204.752

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Venta de inmuebles	80:900.000
Bonif. impositivas	11.719
	80:911.719

Pérdidas —

Costo de venta inmuebles	73:264.000
Gastos generales	279.233
Contr. inmobiliaria	47.668
Imp. municipales	11.028
Intereses	120.507
Propaganda	68.528
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	46.875
Impuesto al Patrimonio	71.887
Impuesto Art. 234	40.000
Timbres y sellados	89.882
Utilidad del ejercicio	6:872.111
	80:911.719

Las utilidades serán mantenidas en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado con el número 663 al F.o 336 del libro N.o 23 de fecha 8 de febrero de 1974.

$ 44.800. — 1|pub. — 13381.

TRAXPALCO S. A.

(Inscripción N.o 43.489)

Rocha: Balneario (La Paloma)

Montevideo: Cerro Largo 1001

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Maquinaria vial	$	355:880.701
Muebles y útiles	"	7:510.302
Material rodante	"	69:879.695
Mercaderías en viaje	"	3:000.393
Parque de repuestos	"	11:828.207
Participaciones	"	12:752.765
Deudores por obras	"	144:421.044
Deudores varios	"	8:689.767
Garantías	"	1:171.888
Caja	"	10:127.726
Bancos	"	31:156.765
Accionistas	"	10:000.000
	$	666:419.253

Pasivo —

Capital integrado	$	30:000.000
Capital suscrito	"	10:000.000
Proveedores	"	46:248.856
Gcos. créditos documentos	"	27:721.750
Acreedores especiales	"	11:030.249
Varios acreedores	"	17:656.591
Acreedores p/compras A. fijo c/plazo	"	36:367.584
Acreedores por compras A. fijo L|plazo	"	97:159.641
Fondo de terceros	"	14:057.322
Fondo de reserva	"	22:138.497
Reserva p/reinversiones	"	34:595.273
Reservas de revaluación	"	50.478.919
Reservas depreciación activo fijo	"	230:769.657
Resultado del ejercicio	"	38:194.914
	$	666:419.253

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Mano de obra y leyes sociales	$	162:750.836
Impuestos	"	46:058.404
Gastos de financiación	"	24:008.047
Gastos de locomoción y traslado	"	1:789.606
Depreciaciones	"	48:057.497
Gastos de administración	"	12:047.398
Gastos de obras	"	141:026.095
Consumos de obras	"	75:316.547
Parque de máquinas	"	6:196.559
Parque de vehículos	"	27:475.425
Planta asfáltica	"	1:489.816
Planta trituradora	"	2:700.776
Suministros D.O.D.E.	"	2:736.770
Resultado del ejercicio	"	38:194.915
	$	589:848.691

Haber —

Obras	$	571:679.489
Diferencias de cambio	"	1:334.136
Multas por incumplimiento de contratos	"	1:175.116
Rebaja sobre tributos fiscales	"	2:387.913
Utilidad venta activo fijo	"	13:272.037
	$	589:848.691

Ejercicio 1o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Proyecto de distribución de utilidades

A dividendo en acciones ...	$	10:000.000
A reserva mantenimiento capital circulante	"	243.000
A reserva para inversiones .	"	18:992.020
A fondo de reservas	"	8:959.895
	$	38:194.915

Aprobados en asamblea general ordinaria el 10 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja [illegible] que los presentes estados se hallan copiados a folios 118 y 120 del Libro Copiador de Inventarios y Balances.

$ 64.000. — 1|pub. — 13350

SAN FRANCISCO S. en C.

(Inscripción N.o 106.222)

Ruta [illegible] Km. 25 1 2

Estado de situación al 31|12|73

Activo —

Caja y Bancos	9:122.242
Deudores varios	1:600.000
Mercaderías	23:115.990
Muebles, útiles, Máq. Inst...	5:015.213
Rodados	7:069.099
Inmuebles	15:985.719
Cargos diferidos	4:295.025
	66:203.288

Pasivo —

	$
Acreedores varios	31:599.062
Acreedores fiscales	5:124.638
Capital integrado	200.000
Reservas	21:902.387
Resultado Ej. 1973	7:377.201
	66:203.288

Estado de pérdidas y ganancias al 31|12|73

Ganancias —

	$
Ventas	749:984.156
Descuentos	6:007.707
	755:991.863

Pérdidas —

Costo de ventas	715:465.290
Sueldos y cargas sociales..	10:259.996
Rep. de vehículos	3:802.609
Combustibles y lubr.	4:491.375
Impuestos	9:407.198
Gastos financieros	1:532.108
Gastos generales	3:656.086
Utilidad del ejercicio	7:377.201
	755:991.863

Proyecto de distribución

	$
Socio solidario	1:600.000
Fondo de reserva	5:777.201
	7:377.201

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 56 y 57 del libro de Inventario General certificado el 13 de setiembre de 1971.

$ 41.600. — 1|pub. — 13400.

INTERCOMERZ URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 49.735)

Rincón 468 (Esc. 39)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	334.359.35
Banco UBUR	"	5.726.00
Comisiones a percibir ...	"	1:604.324.00
Muebles y útiles	"	116.719.99
Acciones y valores	"	1.200.00
Gastos de constitución ...	"	408.00
	$	2:062.737.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	400.000.00
Gastos pendientes a pagar	"	895.524.00
Impuesto a las ventas ...	"	157.038.00
Caja de Jubilaciones	"	137.611.00
Caja de Compensación ...	"	31.553.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	4.127.00
Capital integrado	"	250.000.00
Cta. utilidades a distribuir	"	58.133.34
Cta. utilidad Ejerc. 1972 .	"	128.751.00
	$	2:062.737.34

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución ...	"	408.00
Sueldos	"	1:232.782.00
Cargas sociales	"	436.191.00
Impuestos	"	428.918.00
Gastos generales	"	664.247.00
Cta. utilidad Ejerc. 1972 .	"	128.751.00
	$	2:891.297.00

Haber —

Comisiones	$	2:891.297.00
	$	2:891.297.00

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Libro Copiador de Cartas, folios 44 y 45.

$ 38.400. — 1|pub. — 13411.

INTERCOMERZ URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 49.735)

Rincón 468 (Esc. 39)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	333.368.00
Bancos	"	20.897.00
Muebles y útiles	"	116.720.00
Acciones y valores	"	1.200.00
Impuesto valor agregado .	"	247,197.00
Cta. pérdida Ejerc. 1973 .	"	29.975.34
	$	749.357.34

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	264.580.00
Caja de Compensación ..	"	39.911.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	7.982.00
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades a distribuir ...	"	186.884.34
	$	749.357.34

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución ...	$	408.00
Gastos generales	"	1:011.591.34
Sueldos	"	2:327.252.00
Cargas sociales	"	638.833.00
Impuestos	"	886.223.00
Seguros	"	3.788.00
	$	4:868.095.34

Haber —

Comisiones	$	4:838.120.00
Cta. pérdida Ejerc. 1973 .	"	29.975.34
	$	4:868.095.34

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Co[illegible] de Cartas a folios 46 [illegible]

$ [illegible] — 13412.

WALL STREET INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 35.123)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

	U$S
Títulos y acciones en el exterior	462.627.59
	462.627.59

Pasivo —

	U$S
Acreedores financieros	20.504.07
Ctas. Ctes. en el exterior	49.279.21
Capital integrado	375.000.00
Pérdidas y ganancias	17.844.31
	462.627.59

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Comisiones pagados en el exterior	958.62
Gastos de administración	850.00
	1.808.62

Aprobados por la asamblea ordinaria del 25 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 8323 al folio 54 del Libro 5.

$ 23.200. — 1|pub. — 13441

S. A. DE INVERSIONES BORDEAUX

(Iscripción N.o 111.522)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

	U$S
Caja	1:656.40
Deudores en el exterior	128.887.52
Acciones en el exterior	862.049.08
Pérdidas y ganancias	37.407.00
	1:030.000.00

Pasivo —

	U$S
Acreedores en el exterior	430.000.00
Capital integrado	600.000.00
	1:030.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	964.00
Gastos de administración ...	2.358.00
	3.322.00

Ganancias —

	U$S
Bonificaciones s| impuestos ..	96.40
Pérdidas del ejercicio	3.225.60
	3.322.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 25 de juniode 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1962 y anotado con el N.o 2856 al folio 710 del libro 11.

$ 26.400. — 1|pub. — 13442

HARMON S. A.

(Inscripción N.o 206.432)

Monte Caseros 2828

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja	$	331.013.00
Inmuebles	"	4:239.843.00
Gastos de constitución	"	1.200.00
	$	4:572.056.00

Pasivo —

Gastos pendientes a pagar	$	280.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Capital integrado a autorizar	"	3:500.000.00
Utilidades a distribuir	"	163.895.00
Cta. utilidad Ejerc. 1971|72	"	128.161.00
	$	4:572.056.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución ...	$	6.900.00
Gravámenes fiscales	"	371.682.00
Gastos generales	"	93.257.00
Cta. Utilidad Ejerc. 1971|72	"	128.161.00
	$	600.000.00

Haber —

Alquileres	$	600.000.00
	$	600.000.00

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario a folio N.o 10.

$ 31.200. — 1|pub. — 13414.

UDEL S. A.

(Inscripción N.o 166.196)

Monte Caseros 2828

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	742.300.00
Inmueble	"	400.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
	$	1:146.300.00

Pasivo —

Gastos pendientes a pagar ..	$	80.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades a distribuir	"	20.578.00
Cta. utilidad Ejerc. 1972 ..	"	45.722.00
	$	1:146.300.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	2.000.00
Gravámenes fiscales	"	225.025.00
Gastos generales	"	87.253.00
Cta. utilidad Ejerc. 1972 ..	"	45.722.00
	$	360.000.00

Haber —

Alquileres	$	360.000.00
	$	360.000.00

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada con fecha 8 de junio de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario folio N.o 12.

$ 31.200. — 1|pub. — 13416.

UDEL S. A.

Monte Caseros 2828

(Inscripción N.o 166.196)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	994.240.00
Inmueble	"	400.000.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Cta. pérdida Ejerc. 1973...	"	60.00
	$	1:396.300.00

Pasivo —

Gastos pendientes a pagar .	$	330.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades a distribuir	"	66.300.00
	$	1:396.300.00

Estados de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	2.000.00
Gravámenes fiscales	"	605.296.00
Gastos generales	"	91.810.00
Sanciones fiscales	"	20.954.00
	$	720.060.00

Haber —

Alquileres	$ 720.000.00
Cta. pérdida Ejerc. 1973	" 60.00
	$ 720.060.00

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada con fecha 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folio 13.

$ 31.200. — 1|pub. — 13417.

SAJ S. A.

(Inscripción N.o 218.983)

25 de Mayo 477 (Esc. 19)

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	92.752.24
Inmuebles	166.000.00
Accionistas	1:567.000.00
Acciones a emitir	2:250.000.00
Muebles	1:023.000.00
Pérdidas y ganancias	261.438.00
	5:360.190.24

Pasivo —

Cuentas a pagar	250.000.00
Acreedor hipotecario	40.111.74
Capital autorizado	2:250.000.00
Capital suscripto	1:567.000.00
Capital integrado	1:189.000.00
Fondo de Reserva	64.078.50
	5:360.190.24

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1973

Debe —

Impuestos	250.000.00
	250.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 3 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 16 del Libro Inventario, certificado con fecha 29 de marzo de 1974.

$ 32.800. — 1|pub. — 13455.

SAJ S. A

(Inscripción N.o 218.983)

25 de Mayo 477 (Esc. 19)

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	52.640.00
Inmuebles	166.000.00
Accionistas	1:567.000.00
Acciones a emitir	2:250.000.00
Muebles	1:023.000.00
Pérdidas y ganancias	461.438.00
	5:520.078.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	450.000.00
Capital autorizado	2:250.000.00
Capital suscripto	1:567.000.00
Capital integrado	1:189.000.00
Fondo de Reserva	64.078.00
	5:520.078.00

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1974

Debe —

Honorarios	200.000.00
	200.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 3 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 17 del Libro Inventario, certificado con fecha 29 de marzo de 1974.

$ 32.000. — 1|pub. — 13456.

C. W. 41 BROADCASTING SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 54.391)

Balance general

Ejercicio 11

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$ 186.309.00
Bancos	" 238.102.00
Varios deudores	" 9:508.564.00
Documentos a cobrar	" 436.00
Intereses a vencer	" 5.985.00
Anticipos impuestos	" 70.147.00
Planta emisora	" 4:400.788.00
Repuestos planta emisora	" 3:029.922.00
Muebles y útiles	" 1:628.626.00
Discoteca	" 309.570.00
Inmuebles	" 17:702.729.00
Material rodante	" 755.950.00
Equipo trasmisor rodante	" 108.827.00
Nuevo equipo trasmisor	" 1:878.306.00
Equipo electrógeno	" 167.979.00
Accionistas	" 146.040.00
	$ 40:038.280.00

Pasivo —

Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	$ 4:406.304.00
Caja de Jubilaciones 29 de octubre de 1964 Ley	" 19.125.00
Impuestos a pagar	" 642.905.00
Intereses a pagar	" 500.000.00
Dividendos a pagar	" 341.220.00
Amortizaciones	" 5:735.647.00
Capital integrado	" 1:571.065.00
Fondo de reserva	" 850.760.00
Reserva decreto 21|1|66	" 22:279.241.00
Fdo. de Previsiones Varias	" 1:358.496.00
Capital suscripto	" 146.040.00
Utilidades del ejercicio	" 1:672.979.00
Sueldos a pagar	" 514.498.00
	$ 40:038.280.00

Cuenta de resultados

Ganancias —

Publicidad e ingresos varios	$ 16:469.988.00
	$ 16:469.988.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 3:848.751.00
Intereses y descuentos	" 3.549.00
Seguros	" 19.580.00
Sueldos y aumentos del 25 o|o s|decreto	" 7:590.576.00
Aporte empresa Caja de Jubilaciones	" 1:368.551.00
Patente de rodados	" 18.390.00
Asignaciones familiares	" 837.582.00
Aguinaldo 1972	" 424.325.00
Imp. Soc. Anónimas de capital 13.635	" 315.000.00
Impuestos	" 367.905.00
Comisión publicidad	" 4.800.00
Utilidades del ejercicio	" 1:672.979.00
	$ 16:469.988.00

Proyecto de distribución de utilidades

Personal 10 o|o sobre pesos 1:672.979.00	$ 167.298.00
Fondo de reserva 20 o|o sobre $ 1:672.979.00	" 334.596.00
Accionistas 13 o|o s|pesos 1:571.065.00	" 204.239.00
Fdo. de previsiones varias	" 966.846.00
	$ 1:672.979.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 25 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventarios N.o 1 a Fs. 272 al 299.

$ 33.200. — 1|pub. — 13454.

CONCRETO S. A.

(Inscripción N.o 260.286)

Treinta y Tres 1350, Piso 1.o

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$ 601.417
Inmuebles	" 14:529.187
Acciones a emitir	" 1:000.000
	$ 16:130.604

Pasivo —

Capital integrado	$ 14:000.000
Capital autorizado	" 1:000.000
Pérdidas y ganancias	" 601.417
Cuentas a pagar	529.187
	$ 16:130.604

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Alquileres	$ 1:440.824

Pérdidas —

Gastos generales	$	164.731
Impuestos varios	"	499.787
Sueldos	"	205.365
Cargas sociales	"	242.885
Utilidad a Cta. nueva	"	328.056
	$	1:440.824

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionsistas, el 15 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes [illegible] folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de agosto de 1971.

$ 30.400. — 1|pub. — 13446

CONCRETO S. A.

(Inscripción N.o 260.286)

Treinta y Tres 1358 (Piso 1.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	204.369
Inmuebles	"	14:529.187
Acciones a emitir	"	1:000.000
	$	15:733.556

Pasivo —

Capital integrado	$	14:000.000
Capital autorizado	"	1:000.000
Pérdidas y ganancias	"	204 369
Cuentas a pagar	"	529.187
	$	15:733.556

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Alquileres	$	1:671.524
Pérdidas del ejercicio	"	397.048
	$	2:068.572

Pérdidas —

Gastos generales	$	246.956
Impuestos	"	784.546
Sueldos	"	511.181
Cargas sociales	"	390.214
Luz y agua	"	135.675
	$	2:068.572

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 12 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de agosto de 1971.

$ 32.000. — 1|pub. — 13447

CONCRETO S. A.

(Inscripción N.o 260.286)

Treinta y Tres 1356 (P. 1.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	273.361.00
Inm. prometidos en Com.	"	4:000.000.00
	$	4:273.361.00

Pasivo —

Capital integrado	$	4:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	273.361.00
	$	4:273.361.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	927.985.00
	$	927.985.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	135.686.00
Impuestos varios	"	429.945.00
Sueldos	"	155.277.00
Cargas Sociales	"	98.564.00
Utilidad a Cta. Nueva	"	108.513.00
	$	927.985.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 15 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de agosto de 1971

$ 28.000. — 1|pub. — 13445.

NAPOLI S. A.

(Inscripción N.o 38.316)

T. Gomensoro y De la Ribera (Mercedes — Soriano)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Acciones de Directores	$	60.000.00
Muebles y útiles	"	697.437.00
Maquinarias	"	935.084.00
Vehículos	"	2:042.000.00
Mejoras en Edificio	"	76.004.00
Caja y Bancos	"	4:353.189.00
Deudores varios	"	7:109.304.00
Imp. al Valor Agregado	"	618.135.00
Mercaderías	"	18:424.204.00
	$	34:315.357.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Directores por Acciones	"	60.000.00
Reservas varias	"	3:095.380.00
Acreedores varios	"	21:006.211.00
Amortizaciones	"	759.548.00
Pérdidas y ganancias	"	8:894.218.00
	$	34:315.357.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Ganancias —

Vehículos	$	2:270 000.00
Amorti. vehículos	"	30.000.00
Gastos a pagar	"	560.982.00
Impuestos	"	7.750.00
Mercaderías	"	64:394.866.00
	$	67:763.598.00

Pérdidas —

Amortiz. máq.	$	27.662.00
Amortiz. vehículos	"	133.333.00
Amortiz. Mueb. y útiles	"	19.937.00
Intereses y descuentos	"	930.694.00
Cargas fiscales	"	5:832.256.00
Gastos generales	"	18:934.557.00
Sueldos y jornales	"	24:588.890.00
Seguros	"	634.999.00
Combustibles	"	7:767.052.00
Resultados	"	8:894.218.00
	$	67:763.598.00

Distribución:

A Res. para Cap. Circul.	$	1:842.420.00
Directorio y Síndico:		
11 o|o s|$ 7:071.798	"	775.698.00
Dividendos:		
17 o|o s|$ 500.000	"	85.000.00
Res. Est. 3 o|o s|$ 7:051.798	"	211.524.00
Res. para imprevistos	"	5:979.576.00
	$	8:894.218.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 162 del libro Copiador, certificado por el Juzgado de Primera Instancia de Soriano, el 20 de noviembre de 1967.

$ 64.800 — 1|pub. — 13450

BUCKSTEIN Y BISTER S. A.

(Inscripción N.o 49.420)

Andes 1232

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	2:620.245.02
Deudores diversos	"	3:025.611.55
Mercaderías e importaciones en trámites	"	14:913.111.00
Muebles, útiles e instalaciones y vehículos	"	6:819.426.00
Seguros	"	23.829.00
Pérdidas del ejercicio	"	2:289.188.50
Llave	"	50.000.00
	$	29:741.411.07

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	60.387.55
Acreedores diversos	"	11:317.378.01
Capital integrado	"	2:980.000.00
Reserva p. revalúo activo fijo	"	715.373.00
Fondo de reserva	"	65.636.53
Fondo de reserva Esp.	"	13:607.887.75
Reserva mantenimiento activo circulante	"	994.748.23
	$	29:741.411.07

Cuenta de pérdidas y ganancias 1|8|72 al 31|7|73

Pérdidas —

Intereses	$	2:071.997.00
Gastos diversos	"	2:382.113.20
Impuestos	"	1:758.593.00
Sueldos	"	3:424.713.00
Cargas sociales	"	1:098.771.00
Amortizaciones	"	1:709.552.30
	$	12:445.739.50

Ganancias —

Merc. generales	$	9:623.327.00
Bonif. s|impuestos	"	533.224.00
	$	10:156.551.00
Pérdidas del ejercicio	"	2:289.188.50
	$	12:445.739.50

Las pérdidas del ejercicio han de mantenerse en cuenta para ser absorbidas con futuras utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 30 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 18 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de noviembre de 1963 y anotado con el N.o 8.657 al F.o 65 del libro 15.

$ 48.000. — 1|pub. — 13464.

FIRRO S. A.

(Inscripción N.o 166.400)

Defensa 2083

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Acreedores varios	$	6:270.625
Deudores varios	"	348.187
Mercaderías	"	6:604.036
Importaciones en trámite	"	9:876.001
Muebles, útiles y rodados	"	599.180
	$	23:698.029

Pasivo —

Acreedores varios	$	11:828.780
Fondo amortización muebles, útiles y rodados	"	327.572
Capital integrado	"	1:000.000
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:792.415
Reserva general	"	6:120.652
Utilidad del ejercicio	"	2:628.610
	$	23:698.029

Estado de pérdidas y ganancias

del 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos de administración y ventas	$	8:377.990
Impuestos y cargas sociales	"	1:902.466
Amortizaciones	"	99.918
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:274.281
Utilidad del ejercicio	"	2:628.610
	$	14:283.265

Ganancias —

Mercaderías	$	13:899.258
Ingresos varios	"	7
Bonificaciones fiscales	"	384.000
	$	14:283.265

Reserva general	$	2:628.610
	$	2:628.610

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 40 y 41 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1967 y anotado con el N.o 838 al Fo. 380 del libro N.o 16.

$ 40.800 — 1|pub. — 13424.

AUSTRAL S. A.

Sucursal Montevideo

(Inscripción N.o 52.000)

San José 930

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	83:370.597
Deudores varios	1:182.048
Acreedores fiscales	7:123.387
Operaciones por cuenta de 3ros.	909.161
Títulos y acciones	135.618
Muebles y útiles	3:519.207
Máquinas y herramientas	243.711
Instalaciones varias	1:530.539
Partidas pendientes	55.238
Banco Central, Dec. 202|71	143.863
Valores depositados en garantía	150.000
	98:363.369

Pasivo —

Acreedores varios	749.498
Acreedores fiscales	8:008.301
Operaciones por cuenta de 3ros.	945.921
Sueldos, viáticos y locomoción a pagar	3.249
Gravámenes fiscales pendientes	74.570
Retenciones varias	56.490
Casa Matriz	88:343.811
Retenciones en garantía	1.529
Capital asignado	30.000
Depositarios de valores en garantía	150.000
	98.363.369

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	687:181.193
Varios	29:967.479
	717:148.672

Pérdidas —

Remuneraciones personales	139:250.789
Leyes sociales	32:839.817
Gravámenes fiscales	52:954.228
Gastos generales	56:030.444
Cargas financieras	1:194.861
Mantenimiento y conservación Activo Fijo	854.784
	283:124.923
Transferido al rubro Casa Matriz	434:023.749
	717:148.672

No corresponde realizar asamblea por ser Sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el folio 33 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1962.

$ 52.000 — 1|pub. — 13481.

SOMBAR S. A.

(Inscripción N.o 91.725)

Cufré 1875-77

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:163.739.57
Acciones y valores	"	12.000.00
Deudores varios	"	9:427.617.53
Efectos a cobrar	"	1:463.331.81
Materiales	"	1:021.550.00
Acciones a emitir	"	2:300.000.00
Gastos de constitución	"	5.700.00
Muebles y útiles	"	75.036.40
Maquinarias, Instal. y herramientas	"	2:678.546.80
Vehículos	"	509.311.06
Oficina Imp. Renta Ley N.o 13.637	"	1:207.838.49
Impuestos Renta I. y Com. y Soc. Cap.	"	40.444.00
Seguros a vencer	"	119.120.00
	$	20:024.235.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	6:035.045.11
Cuentas a pagar	"	222.787.75
Oficina de recaudación	"	136.446.41
Leyes sociales	"	1:526.347.47
Amortizaciones	"	1:240.879.55
Fondos de reservas	"	2:159.857.97
Dividendos en acciones	"	99.000.00
Utilidades Ejs. 67 y 68	"	1:149.045.22
Utilidad del ejercicio	"	2:454.826.18
Capital Int. a autorizar	"	700.000.00
Capital Aut. a integrar	"	2:300.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
	$	20:024.235.66

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:487.939.52
Sueldos y jornales	"	4:265.153.89
Cargas sociales	"	1:167.070.37
Materiales	"	23:412.231.05
Mercaderías	"	102.229.32
Amortizaciones	"	373.793.63
Int. y descuentos	"	365.193.14
Seguros	"	370.002.78
Impuesto Art. 234	"	40.000.00
Utilidad del ejercicio	"	2:454.826.18
	$	35:038.439.88

Ganancias —

Ventas	$	34:540.588.37
Alquileres	"	213.977.85
Descuentos obtenidos	"	283.873.66
	$	35:038.439.88

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	2:454.826.00
	$	2:454.826.00
A reserva para Reinv.	$	321.839.00
A fondo de reserva	"	2:132.987.00
	$	2:454.826.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.952 al F.o 25 del libro respectivo 13, el 4 de junio de 1962.

$ 55.400. — 1|pub. — 13486.

SOMBAR S. A.

(Inscripción N.o 91.725)

Cufré 1875-77

Balance general al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	2:331.661.28
Acciones y valores	"	12.000.00
Deudores varios	"	11:297.482.12
Efectos a cobrar	"	2:260.091.06
Materiales	"	1:182.300.00
Acciones a emitir	"	2:300.000.00
Gastos de constitución	"	5.700.00
Muebles y útiles	"	133.536.40
Maquinarias, Instal. y herramientas	"	2:678.546.80
Vehículos	"	509.311.06
Oficina Rentas	"	540.690.70
Imps. Renta Ind. y C. y Soc. Cap.	"	187.090.00
Seguros a vencer	"	125.310.00
	$	23:463.719.42

Pasivo —

Acreedores varios	$	7:194.744.67
Cuentas a pagar	"	276.821.60
Leyes sociales	"	1:492.155.26
Amortizaciones	"	1:618.081.05
Fondos de reservas	"	2:159.857.97
Divid. en acciones	"	99.000.00
Utilidad. Ejs. anteriores	"	3:603.871.40
Utilidad del ejercicio	"	2:019.187.47
Capital integrado a autorizar	"	700.000.00
Capital autorizado a integrar	"	2:300.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
	$	23:463.719.42

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de mayo de 1969 al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:916.096.26
Sueldos y jornales	"	5:180.598.48
Cargas sociales	"	1:487.682.60
Int. y descuentos	"	386.571.06
Materiales	"	30:693.002.07
Mercaderías	"	74.583.80
Impuestos	"	639.104.00
Seguros	"	412.443.67
Amortizaciones	"	377.201.50
Utilidad del ejercicio	"	2:019.187.47
	$	44:186.470.91

Ganancias —

Ventas	$	164.495.20
Desc. obtenidos	"	44:021.975.71
	$	44:186.470.91

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	2:019.187.00
A fondo de reserva	$	2:019.187.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.752 al F.o 25 del libro respectivo 13, el 4 de junio de 1962.

$ 53.000. — 1|pub. — 13487.

ANAV S. A.

(Inscripción N.o 206.561)

18 de Julio 1324

Balance general al 30 de abril de 1972

Activo —

Caja	17.941.17
Acciones a emitir	2:500.000.00
Acciones suscriptas	500.000.00
Gastos de constitución	10.135.00
Inmuebles	275.000.00
Vehículos	1:800.000.00
Seguros a vencer	42.845.00
Pérdidas ejercicios 1968|69	104.490.89
Pérdidas ejercicios 1969|70	23.516.64
Pérdidas ejercicios 1970|71	21.198.00
Pérdidas ejercicios 1971|72	25.294.00
	5:320.420.70

Pasivo —

Impuestos a pagar	40.000.00
Cuentas a pagar	7.500.00
Seguros a pagar	85.330.00
Amortización inmuebles	5.500.00
Amortización gastos de constitución	2.027.00
Fondo de reserva	180.063.70
Capital suscripto a integrar	500.000.00
Capital autorizado a integrar	2:500.000.00
Capital integrado a autorizar	1:000.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
	5:320.420.70

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	47.740.00
Seguros	102.037.00
Imp. Sust. de herencias	15.441.00
Impuesto al patrimonio	23.161.00
Imp. Art. 234	40.000.00
Banco de Previsión Social	3.726.00
Imp. Adic. al patrimonio	14.499.00
	264.604.00

Ganancias —

Arrendamientos	216.000.00
Descuentos obtenidos	5.310.00
Pérdidas ejercicios 1971|72	25.294.00
	264.604.00

Aprobados por la asamblea general, del 30 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de folio 14 a folio 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 6492 al Fo. 296 del libro número 17, el 28 de noviembre de 1966.

$ 48.000. — 1|pub. — 13491.

SOMBAR S. A.

(Inscripción N.o 91.725)

Cufré 1875-77

Balance general al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	4:032.457.84
Efectos a cobrar	"	1:785.837.00
Deudores varios	"	9:816.352.65
Adelantos impuestos	"	188.232.00
Materiales	"	750.500.00
Acciones y valores	"	12.000.00
Gastos de constitución	"	5.700.00
Muebles y útiles	"	133.536.40
Maquinaria, instalaciones y herramientas	"	2:678.546.80
Vehículos	"	509.311.06
Acciones a emitir	"	2:300.000.00
Seguros a vencer	"	155.986.00
Pérdidas Ej. 1971	"	479.158.00
	$	22:847.617.75

Pasivo —

Acreedores varios	$	6:187.266.63
Cuentas a pagar	"	282.717.00
Leyes sociales	"	1:339.293.18
Oficina Imp. Renta	"	243.691.87
Reservas	"	4:072.590.20
Utilidades a distribuir	"	5:623.058.87
Dividendos en acciones	"	99.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	700.000.00
Capital a autorizar	"	2:300.000.00
	$	22:847.617.75

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1970 al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:569.920.17
Sueldos y jornales	"	6:208.863.48
Cargas sociales	"	2:274.266.00
Cargas fiscales	"	702.041.00
Descuentos concedidos	"	168.899.53
Materiales	"	27:242.246.92
Seguros	"	214.714.00
Amortizaciones	"	294.651.18
	$	39:675.602.28

Ganancias —

Ventas	$	38:984.319.28
Descuentos obtenidos	"	19.370.00
Bonificaciones sobre impuestos	"	192.755.00
Pérdida del ejercicio	"	479.158.00
	$	39:675.602.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.752 al F.o 25 del libro respectivo 13, el 4 de junio de 1962.

$ 52.000 — 1|pub. — 13488.

SOMBAR S. A.

(Inscripción N.o 91.725)

Cufré 1875-77

Balance general al 30 de abril de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	273.425.68
Acciones y valores	"	12.000.00
Efectos a cobrar	"	1:119.321.00
Seguros a vencer	"	233.236.00
Deudores varios	"	20:932.485.05
Materiales	"	1:103.500.00
Acciones a emitir	"	2:300.000.00
Gastos de constitución	"	5.700.00
Muebles y útiles	"	144.872.00
Maquinaria, instalaciones y herramientas	"	3:370.445.20
Vehículos	"	713.546.00
Oficina de Rentas	"	182.007.13
Pérdidas ejercicio 1971	"	479.158.00
	$	30:869.696.06

Pasivo —

Acreedores varios	$	10:099.772.87
Cuentas a pagar	"	431.993.00
Anda	"	12.847.00
Leyes sociales	"	3:152.675.18
Amortizaciones	"	2:746.588.20
Fondos de reservas	"	2:716.805.94
Dividendos en acciones	"	99.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	5:623.058.87
Capital integrado a autorizar	"	700.000.00
Capital autorizado a integrar	"	2:300.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Utilidades ejercicio 1972	"	986.855.00
	$	30:869.696.06

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1971 al 30 de abril de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:749.914.00
Sueldos y jornales	"	8:854.740.00
Cargas sociales	"	2:805.647.00
Alquileres	"	1:560.000.00
Descuentos concedidos	"	3.031.00
Materiales	"	37:808.452.00
Cargas fiscales	"	346.871.00
Seguros	"	711.055.00
Amortizaciones	"	351.504.00
Mercaderías	"	27.743.00
Utilidad ejercicio 1972	"	986.855.00
	$	56:205.812.00

Ganancias —

Ventas	$	54:375.138.00
Descuentos obtenidos	"	262.605.00
Utilidad venta de activo	"	1:568.069.00
	$	56:205.812.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	986.855.00
	$	986.855.00
A fondo de reserva	$	986.855.00
	$	986.855.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.752 al folio 25 del libro respectivo 13, el 4 de junio de 1962.

$ 57.600. — 1|pub. — 13489.

ORICO S. A.

(Inscripción N.o 300.952)

Luis Lamas 3485

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	$	999.975
Suscrip. de acciones	"	1:500.000
Acciones a emitir	"	2:500.000
Pérdidas y ganancias	"	30.025
	$	5:030.000

Pasivo —

Acreedores varios	$	30.000
Capital integrado	"	1:000.000
Capital suscripto	"	1:500.000
Capital autorizado	"	2:500.000
	$	5:030.000

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias 1.o noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$	25
Impuestos	"	30.000
	$	30.025

Ganancias —

Pérdidas y ganancias	$	30.025
	$	30.025

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas debidamente certificado.

$ 30.400 — 1|pub. — 13494.

ORICO S. A.

(Inscripción N.o 300.952)

Luis Lamas 3485

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja	$	999.975
Suscrip. de acciones	"	1:500.000
Acciones a emitir	"	2:500.000
Resultado Ejerc. anteriores	"	30.025
Pérdidas y ganancias	"	254.524
	$	5:284.524

Pasivo —

Acreedores varios	$	30.000
Impuestos a pagar	"	250.000
Caja de Jubilaciones	"	4.524
Capital integrado	"	1:000.000
Capital suscripto	"	1:500.000
Capital autorizado	"	2:500.000
	$	5:284.524

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias 1.o noviembre de 1972 al 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

Impuestos	$	250.000
Cargas sociales	"	4.524
	$	254.524

Ganancias —

Pérdidas y ganancias	$ 254.524
	$ 254.524

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 15 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas debidamente certificado.

$ 32.000 — 1|pub. — 13495.

ANAV S. A.

(Inscripción N.o 206.561)

18 de Julio 1324

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	136.490
Acciones a emitir	500.000
Acciones a emitir	2:500.000
Acciones suscriptas	500.000
Gastos de constitución	10.135
Inmuebles	275.000
Vehículos	1:800.000
Pérdidas del ejercicio 1968|69	104.491
Pérdidas del ejercicio 1969|70	23.517
Pérdidas del ejercicio 1970|71	21.198
Pérdidas del ejercicio 1971|72	25.294
Pérdidas del ejercicio 1972|73	146.341
	5:550.224

Pasivo —

Acreedores varios	250.000
Cuentas a pagar	19.500
Seguros a pagar	92.856
Banco de Previsión Social	277
Amortización inmuebles	5.500
Amortización gastos de constitución	2.027
Fondo de reserva	180.064
Capital suscripto a integrar	500.000
Capital autorizado a integrar	2:500.000
Capital integrado a autorizar	1:000.000
Capital integrado	1:000.000
	5:550.224

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	103.623
Impuesto Sust. de herencias	11.218
Seguros	174.728
Impuesto al patrimonio	16.827
Impuesto Adic. al patrimonio	23.160
Aportes Jubilatorios	3.905
Impuesto Art. 234	250.000
	583.461

Ganancias —

Arrendamientos	432.000
Descuentos obtenidos	5.120
Pérdidas del ejercicio 1972|1973	146.341
	583.461

Aprobados por la asamblea general del 30 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 y 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el número 6492 al Fo. 296, del libro número 17, el 28 de noviembre de 1966.

$ 50.400. — 1|pub. — 13492.

SOMBAR S. A.

(Inscripción N.o 91.725)

Cufre 1875 – 77

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja y bancos	$ 4:079.868
Acciones y valores	" 12.000
Efectos a cobrar	" 286.133
Deudores varios	" 43:361.145
Materiales	" 1:538.400
Acciones a emitir	" 2:300.000
Gastos de constitución	" 5.700
Muebles y útiles	" 570.072
Maq. Instalac. y Herram.	" 3:370.445
Vehículos	" 713.546
Seguros a vencer	" 343.001
Of. rentas Imp. valor Agreg.	" 1:616.256
Pérdidas ejercicio 1971	" 479.158
	$ 58:675.724

Pasivo —

Acreedores varios	$ 17:421.991
Cuentas a pagar	" 4:573.207
Oficina Impuesto a la Renta, Ventas y Servicios	" 2:549.991
Leyes sociales	" 4:269.793
Amortizaciones	" 3:098.194
Fondos de reservas	" 2:716.805
Dividendos en acciones	" 99.000
Utilidades Ejercs. anteriores	" 6:609.914
Capital integrado a Autoriz.	" 700.000
Capital Autoriz. a integrar	" 2:300.000
Capital integrado	" 2:000.000
Utilidad ejercicio 1973	" 12:336.828
	$ 58:675.724

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de mayo de 1972 a 30 de abril de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$ 9:068.284
Materiales	" 96:566.862
Cargas fiscales	" 679.925
Seguros	" 1:427.136
Sueldos y jornales	" 16:258.219
Alquileres	" 1:560.000
Mercaderías	" 102.250
Cargas sociales	" 5:107.348
Descuentos concedidos	" 6.694
Amortizaciones	" 351.506
Utilidad ejercicio 1973	" 12:336.828
	$ 143:465.052

Ganancias —

Ventas	$ 142:844.513
Descuentos obtenidos	" 620.539
	$ 143:465.052

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad de ejercicio 1973	" 12:336.828
A fondo de reserva	$ 12:336.828

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4752 al folio 25 del libro respectivo 13 el 4 de junio de 1962.

$ 58.400. — 1|pub. — 13490

ARGEN S. A.

(Inscripción N.o 275.527

Andes 1234 bis

Balance de situación al día 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja	737.755
Máquinas y Herram.	856.300
Llave	9.000
Máquinas de oficina	9.500
Oblig. a cobrar	8:352.156
Muebles, útiles e Inst.	396.778
Bancos. Ctas. Ctes.	1:790.902
Acciones y valores	140.500
Deudores varios	32:861.236
Gastos de Const.	1:947.831
Anticipos	474.488
Mercaderías	26:974.930
	74:551.376

Pasivo —

Cap. integrado	28:500.000
Acreed. por gastos	849.340
Oblig. a pagar	15:069.687
Acreedores fiscales	4:438.508
Acreed. especiales	2:240.768
Banco cuenta vale	2:916.000
Fondo p|Reinv.	560.000
Util. a distribuir	4:217.653
Acreedores varios	7:185.731
Util. del ejercicio	5:876.196
Fondo Res. Man. capital circulante	2:697.493
	74:551.376

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

Sueldos y jornales	14:715.142
Aportes legales	4:466.282
Intereses	680.820
Mano de obra	5:016.067
Gastos de constitución	486.958
Financiación	4:061.974
Gastos generales	10:616.417
Utilidad líquida (a cuenta nueva)	8:688.689
	48:732.349

Ganancias —

Dtos. y Bonific.	512.699
Mercaderías	48:219.650
	48:732.349

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 29 del libro Inventario, rubricado el día 23 de febrero de 1972 con el N.o 487 al F.o 22 del L.o 23.

$ 46.400. — 1|pub. — 13496.

MAS ESTRADES HERMANOS S. A.

Cuchilla Grande 9236

(Inscripción N.o 165.311)

Balance al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja	$	229.354
Bancos	"	314.978
Deudores varios	"	27:202.398
Maq. Util. y envases	"	7:743.027
Mercaderías	"	83:338.859
Instalaciones	"	5:565.980
Vehículos	"	1:100.000
	$	125:494.596

Pasivo —

Acreedores varios	$	56:121.862
Bancos	"	10:606.500
Fondo de reserva	"	32:794.122
Capital integrado	"	1:000.000
Utilidad del ejercicio	"	24:972.112
	$	125:494.596

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de febrero de 1974

Ganancias —

Mercaderías	$	83:786.922
	$	83:786.922

Pérdidas —

Gastos generales	$	21:493.506
Sueldos y C. sociales	"	12:824.374
Intereses y Dtos.	"	10:747.948
Impuestos	"	13:748.982
Utilidad del ejercicio	"	24:972.112
	$	83:786.922

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de marzo de 1965.

$ 33.600. — 1|pub. — 13493

LADUSYL S. A.

(Inscripción N.o 261.607)

Paraguay 2534

Balance de situación al día 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja	4:779.357
Acciones	100:000.000
Deudores varios	113:776.905
Muebles y útiles	1:246.793
Banco Palestino Cta. Cte.	3:755.252
Rodados	10:900.000
Gastos de constitución	1:449.173
Caja de Jubilaciones	654.222
Anticipos	2:735.928
Mercaderías	102:243.650
	341:541.280

Pasivo —

Capital autorizado	100:000.000
Capital integrado	70:000.000
Util. a distribuir	43:596.396
Imp. al Valor Agregado	8:642.152
Acreedores varios	58:398.961
Caja de Compens.	1:631.477
Fondo Amort. G. Const.	765.585
Utilidad del ejercicio	58:506.709
	341:541.280

Estado de pérdidas y ganancias del 1|11|1972 al 31|10|1973

Pérdidas —

Gastos generales	3:871.155
Financiación	14:720.479
Mano de obra	16:498.052
Gastos rodados y Comb.	16:260.408
Gastos varios	7:328.069
Sueldos y Sal. Vac.	34:691.579
Aportes legales	9:563.016
	102:932.758
Utilidad del ejercicio	58:506.709
	161:439.467

Ganancias —

Bonif. s|impuestos	1:152.742
Mercaderías	160:286.725
	161:439.467

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 y 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el día 27 de abril de 1971 con el N.o 881 al F.o 345 del L.o 20 del Registro Público y Gral. del Comercio.

$ 44.000. — 1|pub. — 13497.

FELCA S. A.

(En formación)

(Inscripción N.o 274.919)

Cerrito 420, Of. 514

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	529.750.00
Accionistas	"	1:970.250.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
	$	5:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	2:500.000.00
Capital suscrito	"	1:970.250.00
Capital integrado	"	529.750.00
	$	5:000.000.00

No se presenta cuenta de pérdidas y ganancias por no haberse realizado operaciones en el ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 31 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1971 y anotado con el N.o 4177 al folio 28 del libro N.o 22.

$ 24.000 — 1|pub. — 13510.

FELCA S. A.

(Inscripción N.o 274.919)

Cerrito 420, Of. 514

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	470.250.00
Inmuebles	"	529.750.00
Accionistas	"	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	53.112.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
	$	5:053.112.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	2:500.000.00
Capital suscrito	"	1:500.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Acreedores varios	"	53.112.00
	$	5:053.112.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Impuestos	$	53.112.00
	$	53.112.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 31 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1971 y anotado con el N.o 4177 al folio 28 del libro N.o 22.

$ 25.600 — 1|pub — 1351?

FELCA S. A.

(Inscripción N.o 274.919)

Cerrito 420, Of. 514

Balance general al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja	$	347.118.00
Inmuebles	"	529.750.00
Accionistas	"	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	130.145.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
	$	5:007.013.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	2:500.000.00
Capital suscrito	"	1:500.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Acreedores fiscales	"	7.013.00
	$	5:007.013.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Impuestos	$	130.145.00
	$	130.145.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 31 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1971 y anotado con el N.o 4177 al folio 28 del libro N.o 22.

$ 25.600 — 1qub. — 13512.

FELCA S. A.

(Inscripción N.o 274.919)

Cerrito 420, oficina 514

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	591.158.00
Deudores	"	33.842.00
Accionistas	"	1:500.000.00
Matrices	"	939.600.00
Inmuebles	"	529.750.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
	$	6:094.350.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	2:500.000.00
Capital suscrito	"	1:500.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	400.016.00
Acreedores	"	694.334.00
	$	6:094.350.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	130.145.00
Materias primas	"	2:079.447.00
Impuestos	"	296.028.00
Amortizaciones	"	234.900.00
Gastos generales	"	19.215.00
Pérdidas y ganancias	"	400.016.00
	$	3:159.751.00

Haber —

Ventas	$	3:159.751.00
	$	3:159.751.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 31 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de octubre de 1971 y anotado con el N.o 4177, al folio 28 del libro N.o 22.

$ 34.200 — 1|pub. — 13513.

HYFA S. A.

(Inscripción N.o 149.823)

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de enero de 1965

Activo —

Caja	$	74.000.00
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Gtos. de constitución	"	39.240.00
Pérdidas y ganancias	"	5.878.52
Cuentas de orden	"	4:696.174.00
	$	5:115.292.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	19.118.52
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Cuentas de orden	"	4:696.174.00
	$	5:115.292.52

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	1.518.52
Amortizaciones	"	4.360.00
	$	5.878.52

Haber —

Pérdidas y ganancias	$	5.878.52
	$	5.878.52

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Inventario certificados por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al folio 147 del Libro N.o 14.

$ 28.800 — 1|pub. — 13514.

HYFA S. A.

(Inscripción N.o 149.823)

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de enero de 1966

Activo —

Caja	$	78.577.82
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	34.880.00
Pérdidas y ganancias	"	7.813.06
Cuentas de orden	"	4:085.798.00
	$	4:507.068.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	21.270.88
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Cuentas de orden	"	4:085.798.00
	$	4:507.068.88

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	5.878.52
Gastos generales	"	2.152.36
Amortizaciones	"	4.360.00
	$	12.390.88

Haber —

Comisiones	$	4.577.82
Pérdidas y ganancias	"	7.813.06
	$	12.390.88

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al folio 147 del Libro N.o 14.

$ 31.200 — 1|pub. — 13515.

HYFA S. A.

(Inscripción N.o 149.823)

Cerrito 420 (Esc. 514)

Balance general al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	78.577.82
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	30.520.00
Pérdidas y ganancias	"	12.173.06
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	422.270.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	21.270.88
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Cuentas de orden	"	1.000.00
	$	422.270.88

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	7.813.06
Amortizaciones	"	4.360.00
	$	12.173.06

Haber —

Pérdidas y ganancias	$	12.173.06
	$	12.173.06

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al folio 147 del Libro N.o 14.

$ 26.800 — 1|pub. — 13516.